DIARIO  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 6 de Agosto de 1971

TOMO 264 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18612

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Consejo de Ministros

1

Resolución 1.397|971. — Se aprueba la resolución Nº 183, de COPRIN, sobre normas complementarias correspondientes a la regulación salarial nacional para la Industria de la Construcción.

Ministerio del Interior

2

Resolución 1.449|971. — Se efectúan nombramientos en el Ministerio del Interior.

3

Resolución 1.450|971. — Se nombran dos Comisarios en la Jefatura de Policía de Durazno.

4

Resolución 1.451|971. — Se nombra Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Durazno.

5

Resolución 1.452|971. — Se nombra Inspector en la Jefatura de Policía de Durazno.

Ministerio de Salud Pública

6

Resolución 1.453|971. — Se acepta un legado instituído en favor del Ministerio de Salud Pública, con destino al Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

7

Resolución 1.432|971. — Se acepta la renuncia tácita de un funcionario de la Dirección Forestal, Parques y Fauna.

Ministerio de Industria y Comercio

8

Resolución 1.433|971. — Se admite el pago de las anualidades correspondientes a la Patente de Invención "Sistema de fundación para torres de trasmisión de energía eléctrica y estructuras análogas".

9

Resolución 1.434|971. — Se admite el pago de las anualidades correspondientes a la Patente de Invención para "Bóveda cilíndrica autoportante de directriz catenaria construída con piezas prefabricadas".

10

Resolución 1.435|971. — Se admite el pago de las anualidades correspondientes a la Patente de Invención para "Mejoras en máquinas de esquilar".

11

Resolución 1.436|971. — Se hace una aclaración a la solicitud concedida de registro de la marca "Poliwool".

12

Resolución 1.437|971. — Se mantiene la resolución por la que se concedió el registro de la marca "Tix".

13

Resolución 1.438|971. — Se revoca en lo pertinente y se desestima la solicitud del registro de la marca "Jean de Saint Clair".

14

Resolución 1.439|971. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Yimbo".

15

Resolución 1.440|971. — Se concede el registro de la marca "Hastings".

16

Resolución 1.441|971. — Se confirma la resolución que concedió el registro de la marca "Marlroy".

17

Resolución 1.442|971. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Jade".

18

Resolución 1.443|971. — Se concede el registro de la marca "Pintamur".

19

Resolución 1.444|971. — Se concede el registro de la marca "Windsor".

20

Resolución 1.445|971. — Se modifica el numeral 1.o de la resolución que concedió el registro de la marca "Skoda".

21

Resolución 1.446|971. — Se concede el registro de la marca "Blondys".

22

Resolución 1.447|971. — Se admite el pago de las anualidades correspondientes a la Patente de Invención para "Fosfato de Eritromicina".

23

Resolución 1.448|971. — Se admite el pago de las anualidades correspondientes a la patente de invención para "Nuevo sistema constructivo para techados y entrepisos".

24

Resolución 1.454|971. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó el registro de la marca "Pinton".

25

Resolución 1.455|971. — Se designa interinamente Director de Comercio Interior del Ministerio de Industria y Comercio.

26

Resolución 1.456|971. — Se mantiene la resolución por la que se concedió el registro de la marca "Primera Dama".

"DIARIO OFICIAL" INSERTA DE INMEDIATO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RECIBE PARA SU PUBLICACION

27

Resolución 1.457|971. — Se designa Ingeniero Director de Departamento Programa 8.04 "Contralor de Aplicación de la Legislación Industrial".

28

Resolución 1.458|971. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Lucistal".

Ministerio de Educación y Cultura

29

Resolución 1.427|971. — Se cancela la personería jurídica a la asociación civil "Comisión Pro-Fomento Edilicio y Cultural del Barrio Kruger".

30

Resolución 1.428|971. — Se da por finalizada la intervención en la asociación civil "Iglesia Sabatista, que guarda los diez mandamientos de Dios y cree en Jesucristo".

31

Resolución 1.429|971. — Se reconoce la existencia y capacidad como persona jurídica a la asociación civil "Juventud para el Entendimiento".

32

Resolución 1.430|971. — Se nombran por vía de ascenso, Jefe de Despacho, Oficial 1.o y Oficial 2.o en el Programa "Asesoramiento Letrado de la Administración Pública".

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

33

Resolución 1.431|971. Se nombra Jefe de 2da. del Departamento de Radiocomunicaciones en el Programa 9.05 "Servicio de Aviación Civil".

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 1.397|971. — Se aprueba la resolución Nº 183, de COPRIN, sobre normas complementarias correspondientes a la regulación salarial nacional para la Industria de la Construcción.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 29 de julio de 1971.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720 de 16 de diciembre de 1968;

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1º Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

RESOLUCION ORDINARIA Nº 183. — Normas complementarias correspondientes a la regulación salarial nacional para la Industria de la Construcción.

2º Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — Brigadier DANILO E. SENA. — JUAN CARLOS BLANCO. — CARLOS M. FLEITAS. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — HECTOR VIANA MARTORELL. — JUAN PEDRO AMESTOY. — PEDRO W. CERSOSIMO. — JORGE SAPELLI. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA Nº 183

Normas complementarias correspondientes a la regulación salarial nacional para la Industria de la Construcción

Montevideo, 21 de julio de 1971.

Visto: la resolución ordinaria N.o 163;

Resultando: que de acuerdo a la misma debe procederse a la fijación de los salarios correspondientes a todas las categorías, incluídas en la Industria de la Construcción según los puntos resultantes de la evaluación de tareas practicada para dicho Sector.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o incisos b) y c) de la ley N.o 13.720.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1º Fíjanse los salarios para la Industria de la Construcción de acuerdo al siguiente detalle:

I) Zona I: Montevideo y Maldonado, zona turística.

1) Cargos prexistentes:

A) Obreros:

CATEGORIA I

Jornal de categoría $ 915.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón Fábrica de Mosaicos, Monolíticos y Afines	50	895
Peón Empresas de Plomeros y Cloaquistas	53	935

CATEGORIA II

Jornal de categoría $ 1.000.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Canchero Albañilería	57	1.000
Peón Empresas de Perforación, Cimentación, etc.	57	1.000
Peón Especializado Fábrica de Mosaicos, Monolíticos y Afines	57	970
Peón Fábrica de Mezclas	58	[illegible]
Peón de Albañilería, Albañilería	58	1.000
Peón Empresa de Extracción de Arena	58	1.000
Peón Balasteras de Montevideo y La Paz	58	1.000
Peón Empresas de Impermeabilización	58	1.000
Sereno Albañilería	60	1.000
Peón Talleres de Granito	62	925
Aprendiz Calefacción y Aire Acondicionado	62	700
Peón Empresas de Demolición	64	1.000

CATEGORIA III

Jornal de categoría $ 1.085.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón Pavimento	65	1.085
Peón Saneamiento	65	1.085
Peón Práctico Empresas de Plomeros y Cloaquistas	65	1.085
Guinchero Albañilería	69	1.085
Changuista de Hormigón Albañilería	69	1.085
Principiante de Lustrador Taller de Marmolería	69	970

CATEGORIA IV

Jornal de categoría $ 1.165.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón Taller de Herrería de Obra	77	1.000
Ayudante Práctico Instalación y Conservación de Ascensores	77	1.165
Aprendiz Electricidad	78	1.165
Peón Práctico Albañilería	78	1.100
Aprendiz General Taller de Herrería de Obra	79	890
Ayudante práctico Calefacción y Aire Acondicionado	81	1.120
Peón Práctico Molienda Aserradero de Mármol y Molienda de Minerales	84	1.060
Peón Práctico Empresas de Perforación	84	1.165

CATEGORIA V

Jornal de Categoría $ 1.250.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial de Baldosas, Mosaicos y Monolíticos, Fcas. de Mosaicos, Monolíticos y Afines	85	1.250
Peón Práctico Taller de Herrería de Obra	85	1.075
Canchero Fca. de Mezclas	88	1.110
Medio Oficial Albañil, Albañilería	89	1.250
Medio Oficial al Liso Empresas de Pintura	91	1.250
Medio Oficial Granitero Talleres de Granito	92	1.110
Medio Oficial Armador de Hierro Albañilería	93	1.250
Medio Oficial Lustrador a máquina Talleres de Granito	93	1.055
Medio Oficial Mecánico Instalación y Conservación de Ascensores	94	1.250

CATEGORIA VI

Jornal de Categoría $ 1.335.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial Marmolista Taller de Marmolería	96	1.140
Medio Oficial Empresas de Plomeros y Cloaquistas	97	1.335
Martillero, Pavimento	97	1.335
Martillero, Saneamiento	97	1.335
Guinchero de Grúa Elev. y Transportadora Albañilería	97	1.335
Oficial Lustrador Taller de Marmolería	97	1.140
Medio Oficial Electricista, Instalación y Conservación de Ascensores	98	1.335
Maquinista Fábrica de Mezcla	98	1.290
Peón Especializado en Movimientos Taller de Granito	100	1.105
Encargado Máq. Aserradero y Molienda de Minerales	100	1.185
Peón Práctico Empresas de Demolición	100	1.215
Medio Oficial Armador Madera Albañilería	101	1.300
Maquinista de Moldurera y Serrucho Taller de Marmolería	101	1.290
Encargado de Máq. de Molienda Aserradero y Molienda de Minerales	102	1.185
Pulidor de Taller Fca. de Mosaicos Monolíticos y Afines	102	1.140
Medio Oficial Herrero Taller Herrería de Obra	102	1.140
Medio Oficial Electricista, Electricidad	103	1.335
Oficial Losa Lavada Fca. de Mosaicos, Monolíticos y Afines	104	1.325

CATEGORIA VII

Jornal de Categoría $ 1.415.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Maquinista de Lustradora Taller de Marmolería	105	1.265
Oficial Albañil Colocador Caños, Saneamiento	105	1.415
Oficial Albañil Pavimento	106	1.415
Maquinista de Perforadora Empresas de Perforación y Cimentación	107	1.415
Oficial Soldadura Eléctrica Taller Herrería de Obra	110	1.415
Oficial lustrador que sepa estucar Taller de Marmolería	110	1.325
Medio Oficial Mecánico Taller de Fca. de Mosaico	111	1.400
Oficial Empresa de Impermeabilización	113	1.415

CATEGORIA VIII

Jornal de Categoría $ 1.500.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Granitero Talleres de Granito	117	1.325
Pilonero Empresas de Perforación y Cimentación	118	1.500
Oficial Soldador Autógena Taller Herrería de Obra	118	1.490
Oficial al Liso y al Fresco Pintura	118	1.500
Maquinista de Moldura Taller de Granito	119	1.180
Oficial Armador en Hierro Albañilería	121	1.500
Oficial Albañil Albañilería	122	1.500
Máquina de Zanjadora Pavimento	124	1.500
Máquina de Zanjadora Saneamiento	124	1.500
Oficial Soldador Talleres de Fca. de Mosaicos, Monolíticos y Afines	124	1.500
Maquinista de Pala Excavadora Balasteras de Montevideo y La Paz	124	1.500
Oficial de Monolítico Taller y Obra Fca. de Mosaicos, Monolíticos y Afines	124	1.360

CATEGORIA IX

Jornal de categoría $ 1.590.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Lustrador a Máquina. Talleres de Granito	125	1.135
Oficial Mecánico. Instalación y Conservación de Ascensores	127	1.590
Oficial Plomero. Empresas de Plomeros y Cloaquistas	129	1.590
Oficial Herrero. Taller de Herrería de Obra	129	1.325
Oficial Marmolista. Talleres de Marmolería	130	1.325
Oficial Finalista. Frentista Albañilería	131	1.590
Oficial Electricista. Instalación y Conservación Ascensores	132	1.590
Oficial Calefaccionista. Calefacción y Aire Acondicionado	133	1.590
Oficial Armador Madera. Albañilería	133	1.500
Oficial Electricista. Electricidad	135	1.590
Oficial Tornero. Talleres de Fca. de Mosaicos, Monolíticos y Afines	136	1.590
Oficial Escalerista en Madera. Albañilería	136	1.590

CATEGORIA X

Jornal de categoría $ 1.685.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Herrero Calificado. Taller de Herrería de Obra	137	1.510
Oficial Granitero Completo. Taller de Granito	137	1.510
Oficial de Monolítico. Taller y Obra. Fábrica de Mosaicos, Monolíticos y Afines en Obra	138	1.360
Oficial Electricista Industrial. Talleres de Fábrica de Mosaicos, Monolíticos y Afines	138	1.685
Oficial Encargado de Obra. Electricidad	140	1.685
Maquinista de Pala Excavadora. Empresas de Saneamiento	142	1.685
Maquinista de Pala Excavadora. Empresas de Pavimento	142	1.685

CATEGORIA XI

Jornal de categoría $ 1.775.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Mecánico Aserradero y Molienda de Minerales	148	1.325
Oficial Mecánico. Taller Mecánico Fca. de Mosaicos, Monolíticos y Afines .	150	1.690

CATEGORIA XII

Jornal de categoría $ 1.875.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Mecánico Empresa de Pavimento	166	1.875
Mecánico. Empresa de Saneamiento ..	166	1.875

B — PERSONAL DE SUPERVISION

CATEGORIA I

Sueldo de categoría $ 43.000.00

Cargos	Puntos	Sueldo $
Encargado (Albañilería). Construcción, Albañilería, Hormigón Armado	64	43.000
Capataz de Hinca y/o Perforado. Empresas de Perforación y Cimentación	71	43.000
Capataz Especializado (hierro). Albañilería, Hormigón Armado, etc.	75	43.000

CATEGORIA II

Sueldo de categoría $ 47.250.00

Cargos	Puntos	Sueldo $
Capataz de Primera. Talleres de Marmolería	90	46.700
Capataz Especializado en Hormigón Armado. Construcción, Albañilería, H. Armado	91	44.830

CATEGORIA III

Sueldo de categoría $ 51.920.00

Cargos	Puntos	Sueldo $
Capataz de Obra. Construcción, Albañilería, Hormigón Armado	104	50.550
Capataz General. Talleres de Marmolería	111	51.920

CATEGORIA IV

Sueldo de categoría $ 57.000.00

Cargos	Puntos	Sueldo $
Capataz General de Obras de Albañilería. Albañilería	145	57.000

C — PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

CATEGORIA I

Sueldo de categoría $ 20.000.00

Cargos	Puntos	Sueldo $
Cadete o Mensajero. Construcción, Albañilería. Hormigón Armado, etc. ..	65	14.310
Auxiliar Tercero Construcción, Albañilería, H. Armado	68	20.000
Dibujante Copista. Construcción, Albañilería, H. Armado, etc.	73	20.880

CATEGORIA II

Sueldo de Categoría $ 27.440.00

Cargos	Puntos	Sueldo $
Auxiliar Segundo Construcción, Albañilería, Hormigón Armado, etc.	78	24.920
Vendedor al Mostrador. Construcción, Albañilería, Hormigón Armado	85	24.920
Encargado de Trámite. Construcción, Albañilería, Hormigón Armado, etc..	87	24.920
Dibujante Construcción, Albañilería, H. Armado, etc	89	34.650

CATEGORIA III

Sueldo de categoría $ 34.640.00

Cargos	Puntos	Sueldo $
Auxiliar Primero Construcción, Albañilería, H. Armado, etc.	91	31.080
Apuntador Construcción, Albañilería, etcétera	91	34.640
Cajero. Construcción, Albañilería, H. Armado, etc.	99	36.840
Encargado de Depósito, Construcción, Albañilería, H. Armado, etc.	102	34.640
Corredor. Construcción, Albañilería, H. Armado, etc.	104	31.080
Tenedor de Libros. Construcción, Albañilería, H. Armado, etc.	102	36.840
Cobrador. Construcción, Albañilería, etc.	105	31.080

Empresas de Saneamiento	Categoría	Jornal $
Maquinista de Tractor Especial	IX	1.590
Maquinista de Grúa Autónoma	IX	1.590
Operador Planta Hormigonera	V	1.250
Chófer de Volquete	V	1.250
Empresas de Pintura		
Aprendiz Pintor	III	1.085
Fábricas de Mosaicos, Monolíticos y afines		
Maquinista Carretilla Elevadora	VI	1.325
Operador Máquina Semiautomática de Fabricación de Baldosas	V	1.250
Operador Máquina Automática de Fabricación de Baldosas	IV	1.165
Ayudante operador máquina automática de Fabricación de Baldosas	II	1.000
Talleres de Marmolerías		
Maquinista carretilla elevadora	VI	1.325
Peón	III	1.085

II) Zona II y Zona III

A) Cargos preexistentes:

I) Zona II Comprende los Departamentos de:

CANELONES.
COLONIA.
FLORIDA.
PAYSANDU.
RIO NEGRO
SAN JOSE.
SORIANO.

CANELONES

CATEGORIA I

Jornal de categoría $ 740.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón Fábrica de Mosaicos, Monolíticos y Afines	50	730
Peón Empresas de Plomeros y Cloaquistas	53	740

CATEGORIA II

Jornal de categoría $ 810.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Canchero, Albañilería	57	810
Peón Empresas de Perforación, Cimentación, etc.	57	825
Peón Especializado, Fábrica de Mosaicos Monolíticos y Afines	57	810
Peón Fábrica de Mezclas	58	810
Peón de Albañilería, Albañilería	58	810
Peón, Balasteras	58	810
Peón, Empresas de Impermeabilización	58	840
Sereno, Albañilería	60	810
Peón, Talleres de Granito	62	810
Peón Empresas de Demolición	64	810

CATEGORIA III

Jornal de categoría $ 880.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón, Pavimento	65	880
Peón, Saneamiento	65	880
Guinchero, Albañilería	69	855
Changuista de Hormigón, Albañilería	69	880
Principiante de Lustrador Taller de Marmolería	69	865

CATEGORIA IV

Jornal de categoría $ 945.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón Taller de Herrería de Obra	77	830
Peón Práctico, Albañilería	78	890
Aprendiz General Taller de Herrería de Obra	79	870
Peón Práctico Empresas de Perforación	84	945
Peón Práctico (Molienda) Aserradero de Mármol y Molienda de Minerales	84	890

CATEGORIA V

Jornal de categoría $ 1.015.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial de Baldosas, Mosaicos y Monolíticos, Fábricas de Mosaicos, Monolíticos y Afines	85	1.015
Peón Práctico Taller de Herrería de Obra	85	895
Canchero Fca. de Mezclas	88	985
Medio Oficial Albañil, Albañilería	89	1.005
Medio Oficial al Liso, Empresas de Pintura	91	995
Medio Oficial Granitero, Talleres de Granito	92	1.015
Medio Oficial Armador de Hierro, Albañilería	93	1.005
Medio Oficial Lustrador a Máquina Talleres de Granito	93	970

CATEGORIA VI

Jornal de categoría $ 1.080.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial Marmolista Taller de Marmolería	96	955
Medio Oficial Empresas de Plomeros y Cloaquistas	97	1.020
Martillero, Pavimento	97	1.080
Martillero, Saneamiento	97	1.080
Maquinista Fábrica de Mezcla	98	1.080
Peón Especializado en Movimientos Taller de Granito	100	945
Peón Práctico Empresas de Demolición	100	990
Medio Oficial Armador Madera Albañilería	101	1.035
Maquinista de Moldurera y Serucho, Taller de Marmolería	101	1.080
Pulidor de Taller Fca. de Mosaicos Monolíticos y Afines	102	985
Medio Oficial Herrero Taller Herrería de Obra	102	965
Oficial Losa Lavada Fca. de Mosaicos, Monolíticos y Afines	104	1.080

CATEGORIA VII

Jornal de categoría $ 1.150.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Maquinista de Lustradora Taller de Marmolería	105	1.150
Oficial Albañil Colocador Caños. Saneamiento	105	1.150
Oficial Albañil, Pavimento	106	1.150
Maquinista de Perforadora Empresas de Perforación y Cimentación	107	1.150
Oficial Soldadura Eléctrica Taller Herrería de Obra	110	1.150
Oficial Empresa de Impermeabilización	113	1.150

CATEGORIA VIII

Jornal de categoría $ 1.215.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Soldador Autógena Taller de Herrería de Obra	118	1.215
Oficial al Liso y al Fresco, Pintura	118	1.215
Oficial Armador en Hierro, Albañilería	121	1.215
Oficial Albañil, Albañilería	122	1.215
Maquinista de Pala Excavadora. Balasteras	124	1.215
Oficial de Monolíticos. Taller y Obra Fca. de Mosaicos, Monolíticos y Afines en Taller	124	1.185

CATEGORIA IX

Jornal de categoría $ 1.290.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Lustrador a Máquina. Talleres de Granito	125	1.075
Oficial Plomero Empresas de Plomeros Cloaquistas	129	1.290
Oficial Herrero Taller de Herrería de Obra	129	1.135
Oficial Marmolista Talleres de Marmolería	130	1.135
Oficial Finalista Frentista. Albañilería	131	1.290
Oficial Armador Madera. Albañilería	133	1.215
Oficial Escalerista en Madera. Albañilería	136	1.290

CATEGORIA X

Jornal de categoría $ 1.365.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Herrero Calificado. Taller de Herrería de Obra	137	1.320
Oficial Granitero Completo. Taller de Granito	137	1.260
Oficial de Monolítico. Taller y Obra Fábrica de Mosaicos, Monolíticos y Afines en Obra	138	1.185
Maquinista de Pala Excavadora. Empresas de Saneamiento	142	1.365
Maquinista de Pala Excavadora. Empresas de Pavimento	142	1.365

CATEGORIA XI

Jornal de Categoría $ 1.440.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Mecánico Aserradero y Molienda de Minerales	148	1.135

CATEGORIA XII

Jornal de Categoría $ 1.520.00

COLONIA

CATEGORIA I

Jornal de Categoría $ 645.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón Fábrica de Mosaicos, Monolíticos y Afines	50	655
Peón Empresas de Plomeros y Cloaquistas	53	655

CATEGORIA II

Jornal de Categoría $ 710.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Canchero, Albañilería	57	710
Peón Especializado, Fábrica de Mosaicos, Monolíticos y Afines	57	710
Peón de Albañilería. Albañilería	58	710
Peón. Balasteras	58	565
Peón. Empresas de Impermeabilización	58	710
Sereno. Albañilería	60	710
Peón. Talleres de Granito	62	565
Peón. Empresas de Demolición	64	710

CATEGORIA III

Jornal de Categoría $ 770.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón. Pavimento	65	765
Peón. Saneamiento	65	765
Guinchero. Albañilería	69	770
Changuista de Hormigón. Albañilería .	69	950

CATEGORIA IV

Jornal de Categoría $ 830.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón Taller de Herrería de Obra	77	790
Peón Práctico Albañilería	78	785
Peón Práctico (Molienda) Aserradero Mármol y Molienda de Minerales ...	84	605

CATEGORIA V

Jornal de Categoría $ 890.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial Albañil. Albañilería	89	890
Medio Oficial al liso Empresas de Pintura	91	890
Medio Oficial Granitero. Talleres de Granito	92	700
Medio Oficial Armador de Hierro. Albañilería	93	890

CATEGORIA VI

Jornal de Categoría $ 950.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial Marmolista Taller de Marmolería	96	715
Medio Oficial Empresas de Plomeros y Cloaquistas	97	950
Guinchero de Grúa Elev. y Transportadora. Albañilería	97	950
Oficial Lustrador Taller de Marmolería	97	835
Medio Oficial Armador Madera. Albañilería	101	915
Pulidor de Taller Fca. de Mosaicos, Monolíticos y Afines	102	950
Medio Oficial Herrero Taller Herrería de Obra	102	925
Oficial Losa Lavada Fca. de Mosaicos, Monolíticos y Afines	104	950

CATEGORIA VII

Jornal de Categoría $ 1.010.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial, Albañil Colocador, Caños, Saneamiento	105	1.010
Oficial Albañil. Pavimento	106	1.010
Oficial Empresa de Impermeabilización	113	1.010

CATEGORIA VIII

Jornal de Categoría $ 1.070.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Granitero Talleres de Granito .	117	860
Oficial al liso y al fresco Pintura	118	1.070
Oficial Armador en Hierro Albañilería	121	1.070
Oficial Albañil. Albañilería	122	1.070
Maquinista de pala excavadora. Balasteras	124	860

CATEGORIA IX

Jornal de Categoría $ 1.135.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Plomero Empresas de Plomeros y Cloaquistas	129	1.135
Oficial Herrero Taller de Herrería de Obra	129	1.070
Oficial Marmolista Talleres de Marmolería	130	860
Oficial Finalista Frentista. Albañilería	131	1.110
Oficial Armador Madera. Albañilería .	133	1.105

CATEGORIA X

Jornal de categoría $ 1.200.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Maquinista de Pala Excavadora. Empresas de Saneamiento	142	1.155
Maquinista de Pala Excavadora. Empresas de Pavimento	142	1.155

CATEGORIA XI

Jornal de categoría $ 1.270.00

CATEGORIA XII

Jornal de categoría $ 1.340.00

FLORIDA

CATEGORIA I

Jornal de categoría $ 715.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón. Fábrica de Mosaicos, Monolíticos y Afines	50	600
Peón. Empresas de Plomeros y Cloaquistas	53	500

CATEGORIA II

Jornal de categoría $ 785.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón de Albañilería. Albañilería	58	785

CATEGORIA III

Jornal de categoría $ 850.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón Práctico Empresas de Plomeros y Cloaquistas	65	555

CATEGORIA IV

Jornal de categoría $ 915.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Aprendiz Electricidad	78	515
Peón Práctico. Albañilería	78	860

CATEGORIA V

Jornal de categoría $ 985.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial Albañil. Albañilería	89	985

CATEGORIA VI

Jornal de categoría $ 1.050.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial Empresas de Plomeros y Cloaquistas	97	685
Medio Oficial Electricista. Electricidad	103	660

CATEGORIA VII

Jornal de categoría $ 1.115.00

CATEGORIA VIII

Jornal de categoría $ 1.180.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Albañil. Albañilería	122	1.180

CATEGORIA IX

Jornal de categoría $ 1.250.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Plomero Empresas de Plomeros y Cloaquistas	129	735
Oficial Electricista. Electricidad	135	805

CATEGORIA X

Jornal de categoría $ 1.325.00

CATEGORIA XI

Jornal de categoría $ 1.395.00

CATEGORIA XII

Jornal de categoría $ 1.475.00

PAYSANDU

CATEGORIA I

Jornal de categoría $ 665.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón. Empresas de Plomeros y Cloaquistas	53	480

CATEGORIA II

Jornal de categoría $ 730.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón de Albañilería. Albañilería	58	730
Sereno. Albañilería	60	730

CATEGORIA III

Jornal de categoría $ 790.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón Práctico. Empresas de Plomeros y Cloaquistas	65	615
Changuista de Hormigón. Albañilería..	69	810

CATEGORIA IV

Jornal de categoría $ 850.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Aprendiz Electricidad	78	555
Peón Práctico. Albañilería	78	805
Aprendiz General. Taller de Herrería de Obra	79	605

CATEGORIA V

Jornal de categoría $ 915.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial de Baldosas, Mosaicos y Monolíticos. Fábricas de Mosaicos, Monolíticos y Afines	85	915
Medio Oficial Albañil. Albañilería ...	89	915
Medio Oficial al Liso. Empresas de Pintura	91	895

CATEGORIA VI

Jornal de categoría $ 975.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial. Empresas de Plomeros y Cloaquistas	97	955
Pulidor de Taller. Fábrica de Mosaicos, Monolíticos y Afines	102	975
Medio Oficial Electricista. Electricidad	103	975
Oficial Losa Lavada. Fábricas de Mosaicos, Monolíticos y Afines	104	980

CATEGORIA VII

Jornal de categor2a $ 1.035.00

CATEGORIA VIII

Jornal de categoría $ 1.095.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial al Liso y al Fresco. Pintura ..	118	995
Oficial Albañil. Albañilería	122	1.095

CATEGORIA IX

Jornal de categoría $ 1.160.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Plomero. Empresas de Plomeros y Cloaquistas	129	1.085
Oficial Herrero. Taller de Herrería de Obra	129	1.095
Oficial Finalista Frentista. Albañilería	131	1.160
Oficial Calefaccionista. Calefacción y Aire Acondicionado	133	725
Oficial Electricista. Electricidad	135	1.095

CATEGORIA X

Jornal de categoría $ 1.230.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Herrero Calificado. Taller de Herrería de Obra	137	1.160

CATEGORIA XI

Jornal de categoría $ 1.295.00

CATEGORIA XII

Jornal de categoría $ 1.370.00

RIO NEGRO

CATEGORIA I

Jornal de categoría $ 730.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón. Plomeros y Cloaquistas	53	740

CATEGORIA II

Jornal de categoría $ 800.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Canchero. Albañilería	57	800
Peón de Albañilería. Albañilería	58	800

CATEGORIA III

Jornal de categoría $ 865.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón. Pavimento	65	865
Peón. Saneamiento	65	865
Guinchero. Albañilería	69	865
Changuista de Hormigón. Albañilería .	69	1.075

CATEGORIA IV

Jornal de categoría $ 935.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón Práctico. Albañilería	78	880

CATEGORIA V

Jornal de categoría $ 1.000.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial Albañil. Albañilería ...	89	1.000
Medio Oficial al Liso. Empresas de Pintura	91	1.000

CATEGORIA VI

Jornal de categoría $ 1.065.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial. Empresas de Plomeros y Cloaquistas	97	1.065
Medio Oficial Electricista. Electricidad	103	1.065

CATEGORIA VII

Jornal de categoría $ 1.135.00

CATEGORIA VIII

Jornal de categoría $ 1.200.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial al liso y al fresco. Pintura ...	118	1.200
Oficial Armador en Hierro. Albañilería	121	1.200
Oficial Albañil. Albañilería	122	1.200

CATEGORIA IX

Jornal de categoría $ 1.275.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial plomero. Plomeros y Cloaquistas	129	1.200
Oficial Finalista Frentista. Albañilería	131	1.200
Oficial Armador Madera. Albañilería .	133	1.200
Oficial Electricista. Electricidad	135	1.200
Oficial escalerista en madera. Albañilería	136	1.200

CATEGORIA X

Jornal de categoría $ 1.345.00

CATEGORIA XI

Jornal de categoría $ 1.420.00

CATEGORIA XII

Jornal de categoría $ 1.500.00

SAN JOSE

CATEGORIA I

Jornal de categoría $ 645.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón. Fábrica de Mosaicos, Monolíticos y Afines	50	650
Peón. Empresas de Plomeros y Cloaquistas	53	650

CATEGORIA II

Jornal de categoría $ 710.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Canchero. Albañilería	57	710
Peón de Albañilería. Albañilería ...	58	710
Peón. Empresa de Extracción de Arena	58	710
Sereno. Albañilería	60	710

CATEGORIA III

Jornal de categoría $ 770.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Changuista de Hormigón. Albañilería	69	770
Principiante de Lustrador. Taller de Marmolería	69	760

CATEGORIA IV

Jornal de categoría $ 830.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón Taller de Herrería de Obra	77	720
Peón Práctico. Albañilería	78	785

CATEGORIA V

Jornal de categoría $ 890.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial de Baldosas, Mosaicos y Monolíticos. Fábricas de Mosaicos, Monolíticos y Afines	85	890
Medio Oficial Albañil. Albañilería	89	890
Medio Oficial al liso. Empresas de Pintura	91	890
Medio Oficial Armador de Hierro. Albañilería	93	890

CATEGORIA VI

Jornal de categoría $ 950.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial Marmolista Taller de Marmolería	96	920
Medio Oficial Empresas de Plomeros y Cloaquistas	97	920
Oficial Lustrador Taller de Marmolería	97	950
Medio Oficial Armador Madera. Albañilería	101	920
Maquinista de Moldurera y Serrucho Taller de Marmolería	101	950
Pulidor de Taller Fca. de Mosaicos Monolíticos y Afines	102	920
Medio Oficial Herrero. Taller de Herrería de Obra	102	870
Oficial Losa Lavada Fca. de Mosaicos, Monolíticos y Afines	104	950

CATEGORIA VII

Jornal de categoría $ 1.010.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Maquinista de Lustradora Taller de Marmolería	105	1.010
Oficial Soldadura Eléctrica Taller de Herrería de Obra	110	1.010

CATEGORIA VIII

Jornal de categoría $ 1.070.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Soldador Autógena Taller Herrería de Obra	118	1.005
Oficial al Liso y al Fresco Pintura	118	1.070
Oficial Armador en Hierro. Albañilería	121	1.070
Oficial de Monolíticos Taller y Obra Fca. de Mosaicos, Monolíticos y Afines en Taller	124	1.070

CATEGORIA IX

Jornal de categoría $ 1.135.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Plomero Empresas de Plomeros y Cloaquistas	129	1.070
Oficial Herrero Taller de Herrería de Obra	129	1.005
Oficial Marmolista Talleres de Marmolería	130	1.135
Oficial Finalista Frentista Albañilería.	131	1.135
Oficial Armador Madera. Albañilería	133	1.070

CATEGORIA X

Jornal de categoría $ 1.200.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Herrero Calificado. Taller de Herrería de Obra	137	1.175

CATEGORIA XI

Jornal de categoría $ 1.270.09

CATEGORIA XII

Jornal de categoría $ 1.340.00

SORIANO

CATEGORIA I

Jornal de categoría $ 800.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón, Fábrica de Mosaicos, Monolíticos y Afines	50	680

CATEGORIA II

Jornal de categoría $ 880.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Canchero. Albañilería	57	895
Peón de Albañilería, Albañilería	58	880
Sereno. Albañilería	60	880

CATEGORIA III

Jornal de categoría $ 955.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Changuista de Hormigón. Albañilería	69	1.340

CATEGORIA IV

Jornal de categoría $ 1.030.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón Práctico. Albañilería	78	970

CATEGORIA V

Jornal de categoría $ 1.105.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial Albañil. Albañilería	89	1.105
Medio Oficial al Liso. Empresas de Pintura	91	1.105

CATEGORIA VI

Jornal de categoría $ 1.180.00

CATEGORIA VII

Jornal de categoría $ 1.255.00

CATEGORIA VIII

Jornal de categoría $ 1.330.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial al Liso y al Fresco. Pintura ..	118	1.330
Oficial Albañil. Albañilería	122	1.330

CATEGORIA IX

Jornal de categoría $ 1.410.00

CATEGORIA X

Jornal de categoría $ 1.495.00

CATEGORIA XI

Jornal de categoría $ 1.580.00

CATEGORIA XII

Jornal de categoría $ 1.670.00

3) **Zona III:** Corresponde a los Departamentos de:

ARTIGAS.
CERRO LARGO.
DURAZNO.
FLORES.
LAVALLEJA.
MALDONADO, ZONA NO TURISTICA.
RIVERA.
ROCHA.
SALTO.
TACUAREMBO.
TREINTA Y TRES.

ARTIGAS

CATEGORIA I

Jornal de categoría $ 485.00

CATEGORIA II

Jornal de categoría $ 520.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Canchero. Albañilería...............	57	520
Peón de Albañilería	58	520

CATEGORIA III

Jornal de categoría $ 550.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Changuista de hormigón. Albañilería	69	735

CATEGORIA IV

Jornal de categoría $ 585.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón Práctico. Albañilería	78	570

CATEGORIA V

Jornal de categoría $ 615.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial Albañil. Albañilería	89	615

CATEGORIA VI

Jornal de categoría $ 645.00

CATEGORIA VII

Jornal de categoría $ 680.00

CATEGORIA VIII

Jornal de categoría $ 710.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Albañil. Albañilería	122	710

CATEGORIA IX

Jornal de categoría $ 745.00

CATEGORIA X

Jornal de categoría $ 780.00

CATEGORIA XI

Jornal de categoría $ 815.00

CATEGORIA XII

Jornal de categoría $ 855.00

CERRO LARGO

CATEGORIA I

Jornal de categoría $ 485.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón. Fábrica de Mosaicos, Monolíticos y Afines	50	485
Peón. Empresas de Plomeros y Cloaquistas	53	485

CATEGORIA II

Jornal de categoría $ 520.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Canchero. Albañilería	57	520
Peón de Albañilería. Albañilería	58	520
Sereno. Albañilería	60	520
Peón. Talleres de Granito	62	520

CATEGORIA III

Jornal de categoría $ 550.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Guinchero. Albañilería	69	550
Changuista de Hormigón. Albañilería .	69	550

CATEGORIA IV

Jornal de categoría $ 585.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón Taller de Herrería de Obra	77	585
Peón Práctico. Albañilería	78	570

CATEGORIA V

Jornal de categoría $ 615.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial Albañil. Albañilería ...	89	615
Medio Oficial al Liso. Empresas de Pintura	91	615
Medio Oficial Granitero. Talleres de Granito	92	615
Medio Oficial Lustrador a Máquina. Talleres de Granito	93	615

CATEGORIA VI

Jornal de categoría $ 645.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial Marmolista. Taller de Marmolería	96	645
Medio Oficial. Empresas de Plomeros y Cloaquistas	97	645
Oficial Lustrador. Taller de Marmolería	97	645
Maquinista. Fábrica de Mezcla	98	645
Medio Oficial Armador Madera. Albañilería	101	645
Pulidor de Taller. Fábrica de Mosaicos Monolíticos y Afines	102	645
Medio Oficial Herrero. Taller de Herrería de Obra	102	645
Medio Oficial Electricista. Electricidad	103	645

CATEGORIA VII

Jornal de categoría $ 680.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Soldadura Eléctrica. Taller Herrería de Obra	110	680

CATEGORIA VIII

Jornal de categoría $ 710.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Granitero. Talleres de Granito	117	695
Oficial Soldador Autógena. Taller Herrería de Obra	118	710
Oficial al Liso y al Fresco. Pintura	118	710
Oficial Albañil. Albañilería	122	710

CATEGORIA IX

Jornal de categoría $ 745.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Plomero. Empresas de Plomeros y Cloaquistas	129	730
Oficial Herrero. Taller de Herrería de Obra	129	710
Oficial Marmolista. Talleres de Marmolería	130	730
Oficial Finalista Frentista. Albañilería	131	730
Oficial Calefaccionista. Calefacción y Aire Acondicionado	133	730
Oficial Electricista. Electricidad	135	730
Oficial Escalerista en Madera. Albañilería	136	730

CATEGORIA X

Jornal de categoría $ 780.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Herrero Calificado. Taller de Herrería de Obra	137	730
Oficial Granitero Completo. Taller de Granito	137	730
Oficial de Monolítico. Taller y Obra, Fábrica de Mosaicos, Monolíticos y Afines (en obra)	138	730

CATEGORIA XI

Jornal de categoría $ 815.00

CATEGORIA XII

Jornal de categoría $ 855.00

DURAZNO

CATEGORIA I

Jornal de categoría $ 550.00

CATEGORIA II

Jornal de categoría $ 600.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Canchero. Albañilería	57	600
Peón de Albañilería. Albañilería	58	600
Sereno. Albañilería	60	600

CATEGORIA III

Jornal de categoría $ 650.00

CATEGORIA IV

Jornal de categoría $ 700.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón Práctico. Albañilería	78	660

CATEGORIA V

Jornal de categoría $ 750.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial. Albañilería	89	750
Medio Oficial Armador de Hierro. Albañilería	93	750

CATEGORIA VI

Jornal de categoría $ 800.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial Armador Madera. Albañilería	101	775

CATEGORIA VII

Jornal de categoría $ 850.00

CATEGORIA VIII

Jornal de categoría $ 900.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Armador en Hierro. Albañilería	121	900
Oficial Albañil. Albañilería	122	900

CATEGORIA IX

Jornal de categoría $ 955.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Plomero Empresas. Plomeros y Cloaquistas	129	780
Oficial Finalista Frentista. Albañilería	131	955
Oficial Armador Madera	133	900

CATEGORIA X

Jornal de categoría $ 1.010.00

CATEGORIA XI

Jornal de categoría $ 1.065.00

CATEGORIA XII

Jornal de categoría $ 1.125.00

FLORES

CATEGORIA I

Jornal de categoría $ 520.00

CATEGORIA II

Jornal de categoría $ 560.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón de Albañilería. Albañilería	58	560

CATEGORIA III

Jornal de categoría $ 595.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Changuista de Hormigón. Albañilería .	69	506

CATEGORIA IV

Jornal de categoría $ 635.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón Taller de Herrería de Obra	77	545
Aprendiz Electricidad	78	540
Peón Práctico. Albañilería	78	600
Aprendiz General Taller de Herrería de Obra	79	545

CATEGORIA V

Jornal de categoría $ 670.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial Albañil. Albañilería	89	660
Medio Oficial al Liso. Empresas de Pintura	91	635

CATEGORIA VI

Jornal de categoría $ 705.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial Herrero. Taller Herrería de Obra	102	640
Medio Oficial Electricista. Electricidad	103	630

CATEGORIA VII

Jornal de categoría $ 745.00

CATEGORIA VIII

Jornal de categoría $ 780.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial al Liso y al Fresco. Pintura ...	118	745
Oficial Albañil. Albañilería	122	780

CATEGORIA IX

Jornal de categoría $ 820.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Herrero Taller de Herrería de Obra	129	720
Oficial Finalista Frentista. Albañilería	131	820
Oficial Electricista. Electricidad	135	715

CATEGORIA X

Jornal de categoría $ 860.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Herrero calificado. Taller de Herrería de Obra	137	745

CATEGORIA XI

Jornal de categoría $ 900.00

CATEGORIA XII

Jornal de categoría $ 945.00

LAVALLEJA

CATEGORIA I

Jornal de categoría $ 550.00

CATEGORIA II

Jornal de categoría $ 600.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Canchero. Albañilería	57	615
Pón de Albañilería. Albañilería	58	600
Sereno. Albañilería	60	600

CATEGORIA III

Jornal de categoría $ 650.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Guinchero. Albañilería	69	710
Changuista de Hormigón. Albañilería	69	980

CATEGORIA IV

Jornal de categoría $ 700.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón Práctico. Albañilería	78	660

CATEGORIA V

Jornal de categoría $ 750.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial Albañil. Albañilería	89	750
Medio Oficial Armador de Hierro. Albañilería	93	750

CATEGORIA VI

Jornal de categoría $ 800.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial Armador de Madera. Albañilería	101	780

CATEGORIA VII

Jornal de categoría $ 850.00

CATEGORIA VIII

Jornal de categoría $ 900.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Armador en Hierro. Albañilería	121	900
Oficial Albañil. Albañilería	122	900

CATEGORIA IX

Jornal de categoría $ 955.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Finalista Frentista. Albañilería	131	955
Oficial Armador en Madera. Albañilería	133	900

CATEGORIA X

Jornal de categoría $ 1.010.00

CATEGORIA XI

Jornal de categoría $ 1.065.00

CATEGORIA XII

Jornal de categoría $ 1.125.00

MALDONADO

(Zona no turística)

CATEGORIA I

Jornal de categoría $ 695.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón. Fábrica de Mosaicos, Monolíticos y Afines	50	695
Peón. Empresas de Plomeros y Cloaquistas	52	695

CATEGORIA II

Jornal de categoría $ 760.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Canchero. Albañilería	57	795
Peón. Empresas de Perforación, Cimentación, etc.	57	760
Peón Especializado. Fábrica de Mosaicos, Monolíticos y Afines	57	760
Peón. Fábricas de Mezclas	58	760
Peón de Albañilería. Albañilería	58	760
Peón. Empresas de Extracción de Arena	58	760
Sereno. Albañilería	60	760
Aprendiz Calefacción y Aire Acondicionado	62	710
Peón Talleres de Granito	62	760

CATEGORIA III

Jornal de categoría $ 825.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón. Pavimento	65	800
Peón. Saneamiento	65	800
Peón Práctico Empresas de Plomeros y Cloaquistas	65	825
Guinchero. Albañilería	69	825
Chanquista de Hormigón	69	1.000
Principiante de lustrador. Taller de Marmolería	69	800

CATEGORIA IV

Jornal de categoría $ 885.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón. Talleres de Herrería de Obra ..	77	745
Aprendiz Electricidad	78	745
Peón Práctico. Albañilería	78	835
Aprendiz General. Talleres de Herrería de Obra	79	520
Ayudante Práctico. Calefacción y Aire Acondicionado	81	875
Peón Práctico Empresas de Perforación, Cimentación	84	830
Peón Práctico (Molienda) Aserradero de Mármol y Molienda de Minerales	84	815

CATEGORIA V

Jornal de categoría $ 950.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial de Baldosas, Mosaicos y Monolítico Prensa Fábrica de Mosaico, Monolíticos y Afines	85	950
Peón Práctico. Talleres de Herrería de Obra	85	890
Canchero. Fábrica de Mezcla	88	890
Medio Oficial Albañil. Albañilería ...	89	950
Medio Oficial al liso. Empresas de Pintura	91	950
Medio Oficial Granitero Talleres de Granito	92	950
Medio Oficial Armador de Hierro. Albañilería	93	950
Medio Oficial Lustrador a Máquina. Talleres de Granito	93	890

CATEGORIA VI

Jornal de categoría $ 1.015.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial Marmolista. Talleres de Marmolería	96	985
Medio Oficial Plomero y Cloaquista. Plomeros y Cloaquistas	97	985
Martillero. Saneamiento	97	985
Guinchero de Grúa Elevadora y Transportadora R 5-mt.	97	1.060
Maquinista Fca. de Mezcla	98	985
Peón especializado en movimientos. Talleres de Granito	100	910
Encargado Máquina aserradero. Aserradero Mármol y Molienda de Minerales	100	1.015
Medio Oficial Armador Madera. Albañilería	101	985
Maquinista de Moldurera y Serrucho. Talleres de Marmolería	101	1.015
Encargado Máquina Molienda Aserradero de Mármol y Molienda de Minerales	102	1.015
Pulidor de Taller. Fca. de Mosaico, Monolíticos y Afines	102	970
Medio Oficial Herrero. Talleres de Herrería de Obra	102	985
Medio Oficial Electricista. Electricidad	103	985
Oficial losa lavada. Fca. de Mosaicos, Monolíticos y Afines	104	1.015

CATEGORIA VII

Jornal de categoría $ 1.075.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Maquinista de Lustradora. Talleres de Marmolería	105	960
Oficial Albañil. Pavimento	106	1.075
Maquinista de Perforadora. Empresas de Perforación, Cimentación	107	1.075
Oficial Soldador Eléctrico. Herrería de Obra	110	1.075
Oficial Lustrador que sepa estucar. Talleres de Marmolería	110	1.075

CATEGORIA VIII

Jornal de categoría $ 1.140.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Granitero. Talleres de Granito .	117	1.135
Pilonero. Empresas de Perforación Cimentación	118	1.140
Oficial Soldador Autógena. Talleres de Herrería de Obra	118	1.135
Oficial al liso y al fresco. Empresas de Pintura	118	1.140
Maquinista de Moldura. Talleres de Granito	119	1.000
Oficial Armador en Hierro. Albañilería	121	1.140
Oficial Albañil. Albañilería	122	1.140
Oficial de Monolítico Taller y Obra. Fábrica de Mosaicos, Monolítico y Afines en Taller	124	1.055

CATEGORIA IX

Jornal de Categoría $ 1.210.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial lustrados a máquina. Talleres de Granito	125	1.000
Oficial Plomero. Plomeros y Cloaquistas	129	1.135
Oficial Herrero. Talleres de Herrería de Obra	129	1.135
Oficial Marmolista. Talleres de Marmolería	130	1.135
Oficial Finalista Frentista. Albañilería	131	1.180
Oficial Calefaccionista. Calefacción y Aire Acondicionado	133	1.185
Oficial armador madera. Albañilería	133	1.140
Oficial Electricista. Electricidad	135	1.135
Oficial Escalerista en madera. Albañilería	136	1.180

CATEGORIA X

Jornal de Categoría $ 1.280.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial de Herrero Calificado. Talleres de Herrería de Obra	137	1.185
Oficial Granitero Complete. Talleres de Granito	137	1.135
Oficial de Monolítico Taller de Obra. Fábrica de Mosaicos, Monolíticos y Afines en Obra	138	1.055
Oficial Encargado de Obra Electricidad	140	1.185
Maquinista de Pala Excavadora. Empresas de Saneamiento	142	1.280
Maquinista de pala Excavadora. Empresas de Pavimento	142	1.280

CATEGORIA XI

Jornal de Categoría $ 1.350.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Mecánico Aserradero Mármol y Molienda de Minerales	148	1.185

CATEGORIA XII

Joraln de Categoría $ 1.425.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Mecánico. Empresas de Pavimento	166	1.350
Mecánico Empresas de Saneamiento	166	1.350

RIVERA

CATEGORIA I

Jornal de Categoría $ 485.00

CATEGORIA II

Jornal de Categoría $ 520.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Canchero. Albañilería	57	520
Peón de Albañilería. Albañilería	58	520
Sereno. Albañilería	60	520

CATEGORIA III

Jornal de Categoría $ 550.00

CATEGORIA IV

Jornal de Catogría $ 585.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón Práctico. Albañilería	76	570

CATEGORIA V

Jornal de Categoría $ 615.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial Albañil. Albañilería	89	590

CATEGORIA VI

Jornal de Categoría $ 645.00

CATEGORIA VII

Jornal de Categoría $ 680.00

CATEGORIA VIII

Jornal de Categoría $ 710.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Albañil. Albañilería	122	710

CATEGORIA IX

Jornal de Categoría $ 745.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Finalista Frentista. Albañilería	131	745

CATEGORIA X

Jornal de Categoría $ 780.00

CATEGORIA XI

Jornal de Categoría $ 815.00

CATEGORIA XII

Jornal de categoría $ 855.00

ROCHA

CATEGORIA I

Jornal de Categoría $ 485.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón. Fábrica de Mosaicos, Monolíticos y Afines	50	485

CATEGORIA II

Jornal de categoría $ 520.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Canchero. Albañilería	57	520
Peón Especializado. Fábrica de Mosaicos, Monolíticos y Afines	57	520
Peón Fábrica de Mezclas	58	520
Peón de Albañilería. Albañilería	58	520

CATEGORIA III

Jornal de categoría $ 550.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón. Pavimento	65	525
Peón. Saneamiento	65	525
Changuista de Hormigón. Albañilería	69	550

CATEGORIA IV

Jornal de categoría $ 585.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón Taller de Herrería de Obra	77	525
Peón Práctico. Albañilería	78	570
Aprendiz General Taller de Herrería de Obra	79	525

CATEGORIA V

Jornal de categoría $ 615.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial de Baldosas, Mosaicos y Monolíticos. Fábricas de Mosaicos, Monolíticos y Afines	85	525
Peón Práctico. Taller de Herrería de Obra	85	570
Canchero. Fca. de Mezclas	88	570
Medio Oficial Albañil. Albañilería	89	615

CATEGORIA VI

Jornal de categoría $ 645.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial Herrero. Taller de Herrería de Obra	102	630
Oficial Losa Lavada. Fca. de Mosaicos, Monolíticos y Afines	104	645

CATEGORIA VII

Jornal de categoría $ 680.00

CATEGORIA VIII

Jornal de categoría $ 710.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial al Liso y al Fresco. Pintura	118	605
Oficial Albañil. Albañilería	122	710
Oficial de Monolíticos. Taller y Obra Fca. de Mosaicos, Monolíticos y Afines en Taller	124	710

CATEGORIA IX

Jornal de categoría $ 745.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Herrero. Taller de Herrería de Obra	129	710
Oficial Finalista Frentista. Albañilería	131	745

CATEGORIA X

Jornal de categoría $ 780.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Monolíticos, Taller y Obra. Fábrica de Mosaicos, Monolíticos y Afines en Obra	133	710

CATEGORIA XI

Jornal de categoría $ 815.00

CATEGORIA XII

Jornal de categoría $ 855.00

SALTO

CATEGORIA I

Jornal de categoría $ 550.00

CATEGORIA II

Jornal de categoría $ 600.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Canchero. Albañilería	57	600
Peón de Albañilería. Albañilería	58	600
Sereno. Albañilería	60	545

CATEGORIA III

Jornal de categoría $ 650.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Guinchero. Albañilería	69	650
Changuista de Hormigón. Albañilería	69	675

CATEGORIA IV

Jornal de categoría $ 700.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón Práctico. Albañilería	78	660

CATEGORIA V

Jornal de categoría $ 750.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Ofical Albañil. Albañilería	89	750

CATEGORIA VI

Jornal de categoría $ 800.00

CATEGORIA VII

Jornal de categoría $ 850.00

CATEGORIA VIII

Jornal de categoría $ 900.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Albañil. Albañilería	122	900

CATEGORIA IX

Jornal de categoría $ 955.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Finalista Frentista. Albañilería	131	745

CATEGORIA X

Jornal de categoría $ 1.010.00

CATEGORIA XI

Jornal de categoría $ 1.065.00

CATEGORIA XII

Jornal de categoría $ 1.125.00

TACUAREMBO

CATEGORIA I

Jornal de categoría $ 550.00

CATEGORIA II

Jornal de categoría $ 600.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Canchero. Albañilería	57	600
Peón de Albañilería. Albañilería	58	600
Sereno. Albañilería	60	580

CATEGORIA III

Jornal de categoría $ 650.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Changuista de Hormigón. Albañilería	69	660

CATEGORIA IV

Jornal de categoría $ 750.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón Taller de Herrería de Obra	77	550
Aprendiz Electricidad	78	585
Peón Práctico. Albañilería	78	660
Aprendiz General Taller de Herrería de Obra	79	490

CATEGORIA V

Jornal de categoría $ 750.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Peón Práctico Taller de Herrería de Obra	86	565
Medio Oficial Albañil. Albañilería	89	785
Medio Oficial al liso Empresas de Pintura	91	695
Medio Oficial Armador de Hierro. Albañilería	93	735

CATEGORIA VI

Jornal de categoría $ 800.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial Armador Madera. Albañilería	101	745
Medio Oficial Herrero Taller de Herrería de Obra	102	760
Medio Oficial Electricista. Electricidad	108	635

CATEGORIA VII

Jornal de categoría $ 850.00

CATEGORIA VIII.

Jornal de categoría $ 900.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial al Liso y al Fresco Pintura	118	750
Oficial Armador en Hierro Albañilería	121	900
Oficial Albañil. Albañilería	122	900

CATEGORIA IX

Jornal de Categoría $ 955.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Herrero Taller de Herrería de Obra	129	955
Oficial Finalista Frentista Albañilería	131	955
Oficial Armador Madera. Albañilería	133	950
Oficial electricista. Electricidad	135	730

CATEGORIA X

Jornal de Categoría $ 1.010.00

CATEGORIA XI

Jornal de Categoría $ 1.065.00

CATEGORIA XII

Jornal de Categoría $ 1.125.00

TREINTA Y TRES

CATEGORIA I

Jornal de Categoría $ 550.00

CATEGORIA II

Jornal de Categoría $ 600.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Canchero. Albañilería	57	600
Peón de Albañilería. Albañilería	58	600
Sereno. Albañilería	60	600

CATEGORIA III

Jornal de Categoría $ 650.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Principiante de Lustrador. Taller de Marmolería	69	495

CATEGORIA IV

Jornal de Categoría $ 700.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Aprendiz. Electricidad	78	505
Peón Práctico. Albañilería	78	660

CATEGORIA V

Jornal de Categoría $ 750.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial Albañil. Albañilería	89	750
Medio Oficial al Liso Empresas de Pintura	91	710
Medio Oficial Armador de Hierro. Albañilería	93	750

CATEGORIA VI

Jornal de Categoría $ 800.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Medio Oficial Marmolista. Taller de Marmolería	96	780
Medio Oficial Empresas de Plomeros y Cloaquistas	97	800
Oficial Lustrador Taller de Marmolería	97	860
Medio Oficial Armador Madera Albañilería	101	790
Medio Oficial Herrero. Taller Herrería de Obra	102	685
Medio Oficial Electricista. Electricidad	103	800

CATEGORIA VII

Jornal de Categoría $ 850.00

CATEGORIA VIII

Jornal de Categoría $ 900.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial al liso y al fresco. Pintura ...	118	900
Oficial Armador en Hierro. Albañilería	121	900
Oficial Albañil. Albañilería	122	900

CATEGORIA IX

Jornal de Categoría $ 955.00

Cargos	Puntos	Jornal $
Oficial Plomero Empresas de Plomeros y Cloaquistas	129	925
Oficial Herrero Taller de Herrería de Obra	129	850
Oficial Finalista Frentista Albañilería	131	920
Oficial Armador Madera Albañilería .	133	900
Oficial Electricista. Electricidad	135	925

CATEGORIA X

Jornal de Categoría $ 1.010.00

CATEGORIA XI

Jornal de Categoría $ 1.065.00

CATEGORIA XII

Jornal de Categoría $ 1.125.00

B) Para los cargos no incluídos en laudos o convenios del interior se aplicará la categoría según lo determinado en la Evaluación de Tareas de Montevideo, fijándose la remuneración salarial que corresponda a la misma en cada departamento.

C) Los salarios para el personal de Supervisión y Administración y Técnico de los departamentos del interior por categoría serán los siguientes:

PERSONAL DE SUPERVISION

Los sueldos del Personal de Supervisión de los departamentos del interior se obtienen: hallando primero, en la hoja N.o 2, la categoría que corresponde al cargo en cuestión, y luego, en la presente planilla se halla el sueldo de la categoría en el departamento que se trata. En la Zona Turística del Departamento de Maldonado regirán los mismos sueldos que en el Departamento de Montevideo.

Categoría	Soriano	Río Negro	Canelones	Florida	Paysandú	Colonia San José	Maldonado No Tur.	T. y Tres Tacuarembó Lavalleja Durazno	Salto	Flores	Rocha Artigas Rivera C. Largo
I	38.700	35.020	35.450	34.400	32.120	31.350	33.370	26.320	26.490	23.390	21.670
II	42.530	38.490	38.950	37.800	35.300	34.450	36.670	28.920	29.110	25.700	23.810
III	46.730	42.290	42.800	41.530	38.780	37.850	40.290	31.770	31.980	28.240	26.170
IV	51.300	46.430	46.990	45.600	42.580	41.550	44.230	34.880	35.110	31.000	28.730

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Los sueldos del personal Administrativo y Técnico de los departamentos del interior se obtienen: hallando primero, en la Hoja N.o , la categoría que corresponde al cargo en cuestión, y luego, en la presente planilla se halla el sueldo de la categoría en el departamento que se trata. En la Zona Turística del Departamento de Maldonado regirán los mismos sueldos que en el Departamento de Montevideo.

Categoría	Soriano	Río Negro	Canelones	Florida	Paysandú	Colonia San José	Maldonado No Tur.	T. y Tres Tacuarembó Lavalleja Durazno	Salto	Flores	Rocha Artigas Rivera C. Largo
I	18.000	16.290	16.490	16.000	14.940	14.580	15.520	12.930	12.930	12.930	12.930
II	24.700	22.350	22.620	21.950	20.500	20.000	21.290	17.340	17.390	16.550	16.090
III	31.180	28.210	28.560	27.710	25.880	25.250	26.880	21.610	21.700	20.060	19.150
IV	37.870	34.270	34.690	33.660	31.430	30.670	32.660	26.020	36.160	23.680	22.310
V	44.140	39.940	40.430	39.230	36.630	35.750	38.060	30.140	30.330	27.070	25.260
VI	50.400	45.610	46.170	44.800	41.830	40.820	43.460	34.270	34.500	30.460	28.220

D) A efectos de la determinación de la categoría según lo dispuesto en los incisos precedentes, se detalla a continuación la totalidad de cargos evaluados para el Departamento de Montevideo.

3) a) **PERSONAL DE SUPERVISION**

GRUPO 30

Construcción, albañilería, hormigón armado, etc.

	Categoría
Capataz Gral. de Obra	IV
Capataz de Obra	III
Capataz especializado (hormigón armado)	II
Capataz especializado (hierro)	I
Encargado de Obra	I

Pilotajes

Capataz de hinca y|o perforado	I

Herrería de Obra, Fab. Mosaicos, Marmolerías, Aserraderos, Balasteras, Canteras, etc

Capataz Gral. de Fábrica (Talleres de Marmolería)	III
Capataz de primera (Talleres de Marmolería)	II

b) **PERSONAL ADM. Y TECNICO**

b1) GRUPO 30 Y 31

	Categoría
Jefe de Administración	VI
Cajero	III
Tenedor de Libros	III
Corredor	III
Cobrador	III
Auxiliar 1.o	III
Cuenta Correntista	III
Auxiliar 2.o	II
Vendedor al mostrador	II
Auxiliar 3.o	I
Cadete o Mensajero	I
Encargado de Trámite	II
Ayudante de Ingeniero	IV
Ayudante de Arquitecto	IV
Dibujante (primero y segundo)	II
Dibujante Copista	I
Encargado de depósito	III
Apuntador	III

b2) **CARGOS NUEVOS HALLADOS QUE NO FIGURAN EN EL LAUDO O CONVENIO DE MONTEVIDEO**

Personal Administrativo y Técnico

Encargado de Administración	V
Secretaria	III
Recepcionista	II

PERSONAL OBRERO

Empresas de Pavimento

	Categoría
Peón	III
Martillero	VI
Oficial Albañil	VII
Maquinista de zanjadora	VIII
Maquinista de pala excavadora	X
Mecánico	XII

Empresas de Saneamiento

Peón	III
Martillero	VI
Oficial albañil colocador de caños	VII
Maquinista de zanjadora	VIII
Maquinista de pala excavadora	X
Mecánico	XII

Empresas de Impermeabilización

Peón	II
Oficial	VII

Empresas de Perforación y Cimentación

Peón	II
Peón práctico	IV
Maquinista de Perforadora	VII
Pilonero	VIII

SUBGRUPO C.B

Empresa de Albañilería

	Categoría
Peón	II
Sereno	II
Canchero	II
Guinchero	III
Medio Oficial Albañil	V
Medio Oficial Armador Hierro	V
Medio Oficial Armador Madera	VI
Changuista de hormigón	III
Oficial Albañil	VIII
Oficial Armador Hierro	VIII
Oficial Armador Madera	IX
Oficial Escalerista en Madera	IX
Guinchero de Grúa elevadora y transportadora con un radio de acción mayor de 5m.	VI
Oficial Frentista y Finalista	IX

Balasteras de Montevideo y La Paz

Peón	II
Maquinista Pala Excavadora	VIII

Empresas de Extracción de Arena

Peón	II

Empresas de Demolición

Peón	II
Peón Práctico	VI

Empresas de Pintura

Medio Oficial al Liso	V
Oficial al liso y al fresco	VIII

SUBGRUPO C.C.

Fábricas de Mosaico, monolítico y afines

Peón	I
Peón especializado	II
Pulidor de Taller	VI
Oficial Monolítico Taller y Obra (Taller)	VIII
Oficial Monolítico Taller y Obra (Obra)	X
Oficial en Baldosa, Mosaicos y Monolíticos en prensa	V
Oficial Losa lavada	VI

Taller mecánico de fáb. de mosaico, monolítico y afines

Medio Oficial Mecánico	VII
Oficial Soldador	VIII
Oficial Tornero	IX
Oficial Mecánico	XI
Oficial Electricista Industrial	X

Fábrica de mezcla

Peón	II
Canchero	V
Maquinista	VI

Talleres de granito

Peón	II
Peón Especializado en Movimientos	VI
Medio Oficial Lustrador a Máquina	V
Oficial Lustrador a Máquina	IX
Maquinista de Moldura	VIII
Medio Oficial Granitero	V
Oficial Granitero	VIII
Oficial Granitero Completo	X

Talleres de Marmolería

Principiante Lustrador	III
Oficial Lustrador	VI
Medio Oficial Marmolista	VI
Maquinista de Lustradora	VII
Oficial Lustrador que sepa Estucar	VII
Maquinista de Moldurera y Serrucho	VI
Oficial Marmolista	IX

Aserraderos de Mármol y Molienda de minerales

	Categoría
Peón Práctico (Molienda)	IV
Encargado Máquina Aserradero	VI
Encargado Máquina Molienda	VI
Mecánico	XI

Talleres de Herrería de Obra

Peón	IV
Aprendiz General	IV
Peón Práctico	V
Medio Oficial Herrero	VI
Oficial Herrero	IX
Oficial Soldador Autógena	VIII
Oficial Soldador Eléctrica	VII
Oficial Herrero Calificado	X

GRUPO 31 - INSTALACIONES DE LA CONSTRUCCION

Rama: electricidad

Oficial Encargado de Obra	X
Oficial Electricista	IX
Medio Oficial Electricista	VI
Aprendiz	IV

Rama: Plomeros y Cloaquistas

Oficial plomero	IX
Medio Oficial Plomero y Cloaquista	VI
Peón Práctico	III
Peón	I

Rama: Calefacción y Aire Acondicionado

Oficial Calefaccionista	IX
Ayudante Práctico	IV
Aprendiz	II

Rama: Instalación y Conservación de Ascensores

Oficial Electricista	IX
Oficial Mecánico	IX
Medio Oficial Mecánico	V
Medio Oficial Electricista	VI
Ayudante Práctico	IV

Cargos nuevos hallados que no figuran en el laudo o convenio de Montevideo

Empresas de Pavimento

Maquinista de Tractor Especial	IX
Maquinista de Grúa Autónoma	IX
Operador Planta Hormigonera	V
Chófer de Volquete	V

Empresas de Saneamiento

Maquinista de Tractor Especial	IX
Maquinista de Grúa Autónoma	IX
Operador Planta Hormigonera	V
Chófer de Volquete	V

Empresas de Pintura

Aprendiz Pintor	III

Fábricas de Mosaicos, monolíticos y afines

Maquinista Carretilla Elevadora	VI
Operador Máquina Semiautomática de fabricación de baldosas	V
Operador Máquina Automática de fabricación de baldosas	IV
Ayudante Operador Máquina Automática de fabricación de baldosas	II

Talleres de Marmolería

Maquinista carretilla elevadora	VI
Peón	III

2.o Las remuneraciones establecidas en el artículo anterior serán las correspondientes a la primera etapa de ajuste, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 2.o) de la Resolución Ordinaria N.o 163 de esta Comisión.

3.o El ingreso complementario dispuesto por decreto 673|968 del Poder Ejecutivo, está incluido en las remuneraciones establecidas en el numeral 1.o) de esta resolución.

4.o De acuerdo a lo dispuesto por el decreto 160|71 del Poder Ejecutivo reglamentario de la ley N.o 13.893 el aporte unificado creado por dicha ley comprenderá "Las aportaciones de los trabajadores y patronales de la Industria de la Construcción establecidas en las leyes jubilatorias, de beneficio especial de retiro, de seguro de paro, de asignaciones familiares, de salario de maternidad, de hogar constituído, de seguro de enfermedad, de seguro de accidentes de trabajo, de Fondo Nacional de Viviendas, de licencia anual, de sueldo anual complementario, decreto 1534|69 homologatorio de la Resolución N.o 57 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos y Convenios Gremiales homologados por el Poder Ejecutivo".

5.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o) de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968. — Tte. Cnel. Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Resolución 1.449|971. — Se efectúan nombramientos en el Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de julio de 1971.

Visto: que se encuentran vacantes diversos cargos en la Secretaría de este Ministerio, y:

Atento: a que se han vencido los plazos establecidos por el artículo 136 de la ley N.o 12.802, a la calificación efectuada por la Junta de Calificaciones respectiva, y a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Nómbrase Director de Departamento (Código Ab, Grado 14, del Programa 4.01), Ministerio del Interior, al Jefe de 1.a Máximo Santos; Jefe de 1.a (Código Ab, Grado 12), al Jefe de 2.a Héctor Pirotti; Jefe de 2.a (Código Ab, Grado 11), al Jefe de 3.a Ricardo Salgado; Jefes de 3.a (Código Ab, Grado 10), a los Subjefes Nercio Méndez y Alcindo Retamoso; Subjefes (Código Ab, Grado 9), a los Oficiales 1.o Irma Damiani y Susana Clavijo de Esteva Ríos; Oficiales 1.o (Código Ab, Grado 8), a los Oficiales 2.o, Antonio Karabajich, Hugo Zunino y María Bula de Kiedanski; Oficiales 2.os (Código Ab, Grado 7), a los Oficiales 3.os Sara Maeso de Camejo, Rodolfo Capano y Susana Norbis; Oficiales 3.os (Código Ab, Grado 6), a los Oficiales 4.os María Ester Ribeiro, Roberto Rodríguez y Héctor Rodríguez.

2.o Nómbrase Intendente de 1.a (Código Ad, Grado 10) al Subintendente de 1.a Miguel A. Voza; Subintendente de 1.a (Código Ad, Grado 9), al Subintendente de 2.a Laudelino Carabajal; Subintendente de 2.a (Código Ad, Grado 8),; Conserje Miguel Angel Ramos, Conserje (Código Ad, Grado 6), a los Subconserjes Juan Manuel González y Arturo Morales Córdoba; Subconserjes (Código Ad. Grado 5) a los Ayudantes de 2.a Ruben Barboza y Luis Eduardo Albin Núñez y Ayudantes de 2.a (Código Ad, Grado 3) a los Jornaleros Dolores Rodríguez de Rivalta y María Sohara de Alaniz.

3.o Los cargos de Oficial 4.o que existen vacantes y los que vaquen con motivo de las precedentes designaciones, serán provistos una vez se haga la calificación de los funcionarios que prestan servicios en esta Secretaría; en comisión, a quienes corresponde designar de acuerdo con lo establecido en el artículo 540 de la ley N.o 13.640.

4.o Comuníquese, anótese por el Departamento de Personal y pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. —Brigadier DANILO E. SENA.

3

Resolución 1.450|971. — Se nombran dos Comisarios en la Jefatura de Policía de Durazno.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de julio de 1971.

Visto: que se encuentran vacantes dos cargos de Comisarios en la Jefatura de Policía de Durazno y la propuesta formulada por la citada Jefatura.

Considerando: que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y;

Atento: a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Nómbranse Comisarios (Código Bg, Grado 10, del Programa 4.05), Jefatura de Policía de Durazno, a los Subcomisarios Rogelio Montero y Julio María Sosa; Subcomisarios (Código Bg, Grado 9), a los Oficiales Inspectores Julio C. Fernández Páez y Basilio Romero; Oficiales Inspectores (Código Bg, Grado 8), a los Oficiales Ayudantes Daniel Dinardi Somma y Alberto E. Blanco Carrizo; Oficiales Ayudantes (Código Bg, Grado 7), a los Oficiales Subayudantes Severino Alvarez y Pedro A. Bessonart Echenique, Oficiales Subayudantes (Código Bg, Grado 6) a los Sargentos 1.os Julio S. Olivera Bordón y Ramón Cirilo Barrero y Sargentos 1.os (Código Bg, Grado 5) a los Sargentos Rudecindo Ramírez y Desiderio Domínguez Ronqui.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — Brigadier DANILO E. SENA.

4

Resolución 1.451|971. — Se nombra Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Durazno.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de julio de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Durazno y la propuesta formulada por la citada Jefatura.

Considerando: que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y;

Atento: a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Ayudante (Código Bg, Grado 7 del Programa 4.05), Jefatura de Policía de Durazno, al Oficial Subayudante Ilazar Silva Bufante, Oficial Subayudante (Código Bg, Grado 6), al Sargento 1.o María Tolentino Llanes y Sargento 1.o (Código Bg, Grado 5), al Sargento Omar Danubio Cabrera de los Santos.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — Brigadier DANILO E. SENA.

5

Resolución 1.452|971. — Se nombra Inspector en la Jefatura de Policía de Durazno.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de julio de 1971.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Inspector en la Jefatura de Policía de Durazno y la propuesta formulada por la citada Jefatura.

Considerando: que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y;

Atento: a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Nómbrase Inspector (Código Bg, Grado 12 del Programa 4.05), Jefatura de Policía de Durazno, al Subinspector Wilson Recarte Ihitz, Subinspector (Código Bg, Grado 11), al Comisario Omar Faira Lanzaro, Comisario (Código Bg, Grado 10), al Subcomisario Raúl Fort Laguna, Subcomisario (Código Bg, Grado 9), al Oficial Inspector Vegido A. Correa González, Oficial Inspector (Código Bg, Grado 8), al Oficial Ayudante Jesús Victorio de Castro, Oficial Ayudante (Código Bg, Grado 7), al Oficial Subayudante Weisman D. Sánchez Galarza, Oficial Subayudante (Código Bg, Grado 6), al Sargento 1.o Eusebio J. Bastarrech Jerez y Sargento 1.o (Código Bg, Grado 5), al Sargento Antonio Alzamendi Piquinela.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — Brigadier DANILO E. SENA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

6

Resolución 1.453|971. — Se acepta un legado instituido en favor del Ministerio de Salud Pública, con destino al Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 21 de julio de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con el legado instituido por la señora Emiliana Domínguez, a favor del Ministerio de Salud Pública, con destino al Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

Considerando: que en la cláusula segunda del testamento otorgado por la citada causante, con fecha 29 de setiembre de 1961, ante el escribano Solano Amilivia se establece: "Que lega al Ministerio de Salud Pública, con destino al Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con construcciones y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número ciento diecisiete de la Ciudad de Minas, Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número cuatro mil ochocientos sesenta y uno, compuesta aproximadamente de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando según títulos, al Norte con la calle Dieciocho de Julio; al Sud con Juan Ferreira; al Este con Francisco Melogno; y al Oeste con Hermógenes Sosa, que es el resto del que hubo por compras a su señora madre doña Serafina Domínguez, y a Vicente Chape, según escrituras que autorizó en Minas el escribano Carlos Fernández el veinte de marzo de mil novecientos ocho, y dos de enero de mil novecientos trece", agregando en la cláusula cuarta del mismo: "Manifiesta la testadora que es su voluntad que el producido de la finca legada al Ministerio de Salud Pública sea destinado en su totalidad a realizar mejoras en el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja".

Considerando: lo informado por el Departamento Jurídico.

Atento: a lo dispuesto por el inciso j) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Acéptase el legado instituido por la extinta señora Emiliana Domínguez, a favor del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas segunda y cuarta del testamento otorgado por dicha causante con fecha 29 de setiembre de 1961, ante el escribano Solano Amilivia, consistente en una fracción de terreno con construcciones y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número ciento diecisiete de la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número cuatro mil ochocientos sesenta y uno, compuesta aproximadamente de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando según títulos, al Norte con la calle Dieciocho de Julio; al Sud con Juan Ferreira; al Este con Francisco Melogno; y al Oeste con Hermógenes Sosa, que es el resto del que hubo por compras a su señora madre doña Serafina Domínguez, y a Vicente Chape, según escrituras que autorizó en Minas el escribano Carlos Fernández el veinte de marzo de mil novecientos ocho, y dos de enero de mil novecientos trece", agregando en la cláusula cuarta del mismo: "Manifiesta la testadora que es su voluntad que el producido de la finca legada al Ministerio de Salud Pública sea destinado en su totalidad a realizar mejoras en el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja".

2.o Encomiéndase al señor Fiscal Letrado Departamental de Lavalleja la representación del Estado en los autos sucesorios.

3.o Agradézcase, comuníquese y publíquese.

4.o Tomen nota Escribanía y Registro y el Departamento Jurídico y remítanse estos antecedentes a la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Resolución 1.432|971. — Se acepta la renuncia tácita de un funcionario de la Dirección Forestal, Parques y Fauna.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 16 de julio de 1971. (*)

Vistos: estos antecedentes incoados al funcionario, señor Federico Penadés, por abandono del cargo.

Resultando: I) En razón de que el nombrado funcionario venía faltando a sus tareas, sin causa justificada, la Dirección Forestal, Parques y Fauna, dispuso se le intimara el reintegro al cargo, en la forma de práctica;

II) Cumplida la intimación, mediante cedulón (fs. 1) y por publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial", (fs. 4 y 6) sin que el interesado se reintegrara ni formulara descargo alguno, dentro del término acordado, la mencionada Dirección elevó el expediente a sus efectos;

III) Solicitado el dictamen de la Dirección de Asesoramiento Legal, ésta se pronunció señalando que, en el caso en vista, se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo (fs. 5 vta.), criterio que comparte la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno a fs. 6 y 7;

IV) En este estado de las actuaciones, se recabó una información ampliatoria de la Dirección Forestal, Parques y Fauna que luce a fs. 8.

Considerando: I) La conducta funcional del señor Federico Penadés demuestra total desinterés por el cumplimiento de sus tareas específicas, dentro del Ministerio de Ganadería y Agricultura. En efecto: dicho funcionario falta a sus tareas, sin causa justificada, desde el 1.o de

(*) Recibida en "Diario Oficial", el 3 de agosto de 1971.

octubre de 1970 y a pesar de haber sido intimado, no se presentó a reanudar sus tareas ni adujo, tampoco, motivo alguno para no hacerlo;

II) En consecuencia, comprobado en estas actuaciones, de modo regular, el abandono del cargo en que ha incurrido, se procederá conforme a lo establecido por el decreto 241|969, de 20 de mayo de 1969, que califica ese acto como "renuncia tácita".

Atento: a lo preceptuado por el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República, decreto N.o 575|966, de 23 de noviembre de 1966 y decreto N.o 241|969, de 20 de mayo de 1969, y a lo dispuesto por el inciso f) del numeral 1.o de la resolución N.o 798|968, del 6 de junio, reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

Primero. Acéptase la renuncia tácita del funcionario del Programa 4, Subprograma 4, Dirección Forestal, Parques y Fauna, señor Federico Penadés, a partir del 1.o de octubre de 1970.

Segundo. Dése cuenta a la Presidencia de la República.

Tercero. Comuníquese, etc. — JUAN MARIA BORDABERRY.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

8

Resolución 1.433|971. — Se admite el pago de las anualidades correspondientes a la Patente de Invención "Sistema de fundación para torres de trasmisión de energía eléctrica y estructuras análogas".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de julio de 1971.

Visto: la gestión iniciada por los señores Eladio Dieste y Eugenio R. Montañez, de Montevideo, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeudan correspondiente a la Patente de Invención para "Sistema de fundación para torres de trasmisión de energía eléctrica y estructuras análogas", número 6.041.

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales.

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Admitir el pago de las anualidades correspondientes a la Patente de Invención para "Sistema de fundación para torres de trasmisión de energía eléctrica y estructuras análogas", N.o 6.041, concedida oportunamente en favor de los señores Eladio Dieste y Eugenio R. Montañez, de Montevideo.

2.o Las anualidades de que se trata, deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

9

Resolución 1.434|971. — Se admite el pago de las anualidades correspondientes a la Patente de Invención para "Bóveda cilíndrica autoportante de directriz catenaria construída con piezas prefabricadas".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de julio de 1971.

Visto: la gestión iniciada por los señores Eladio Dieste y Eugenio Rolando Montañez, de Montevideo, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeudan correspondiente a la Patente de Invención para "Bóveda cilíndrica autoportante de directriz catenaria construída con piezas prefabricadas", N.o 6.834.

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales.

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Admitir el pago de las anualidades correspondientes a la Patente de Invención para "Bóveda cilíndrica autoportante de directriz catenaria construída con piezas prefabricadas", N.o 6.834, concedida oportunamente en favor de los señores Eladio Dieste y Eugenio Rolando Montañez, de Montevideo.

2.o Las anualidades de que se trata, deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

10

Resolución 1.435|971. — Se admite el pago de las anualidades correspondientes a la Patente de Invención para "Mejoras en máquinas de esquilar".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de julio de 1971.

Visto: la gestión iniciada por Sunbeam (Urug.) S. A., de Montevideo, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda correspondiente a la Patente de Invención para "Mejoras en máquinas de esquilar", N.o 5.962.

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales.

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Admítese el pago de las anualidades correspondientes a la Patente de Invención para "Mejoras en máquinas de esquilar", N.o 5.962, concedida oportunamente en favor de Sunbeam (Uruguay) S. A., de Montevideo.

2.o Las anualidades de que se trata, deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

11

Resolución 1.436|971. — Se hace una aclaración a la solicitud concedida de registro de la marca "Poliwool".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de julio de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma I. W. S. Nominee Company Limited de Londres (Inglaterra), contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de diciembre de 1970, por la que se concedió entre otras la solicitud de registro de la marca "Poliwool", Acta N.o 112.780 formulada por la firma Realtex Sociedad Anónima de Montevideo (R.O.U.) para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5.

Resultando: aduce la recurrente que la solicitud primaria de la marca "Poliwool" fue limitada para distinguir únicamente "productos elaborados totalmente de lana o en los cuales la lana es la materia prima predominante" de las clases 4 y 5, razón por la cual procedió a retirar la oposición interpuesta oportunamente. Agrega la actora que necesariamente debe presumir que la concesión del signo de referencia, para la totalidad de las clases 4 y 5 se debió a un error, por lo que se ve en la necesidad de interponer el presente recurso a fin de que se revea la precitada resolución concediendo el registro de la marca "Poliwool" para proteger los artículos a que se hace referencia en la limitación de Fs. 24.

Considerando: que efectivamente se ha padecido error al proyectar la cuestionada resolución de 1.o de diciembre de 1970, dado que la razón social titular del presente expedientillo efectuó, a Fs. 24, la limitación a que hace referencia la recurrente, por lo que corresponde revocar en la parte pertinente, el precitado acto y conceder el registro de la marca "Poliwool" para distinguir únicamente "productos elaborados totalmente de lana o en los cuales la lana es la materia prima predominante" de las clases 4 y 5.

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso K) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Revócase en la parte pertinente, la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de diciembre de 1970, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Poliwool", Acta N.o 112.780, formulada por la firma Realtex Sociedad Anónima, de Montevideo (R.O.U.), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5.

2.o Concédese la solicitud de registro de la marca "Poliwool", Acta N.o 112.780, en favor de la firma Realtex Sociedad Anónima, de Montevideo (R.O.U.) para distinguir únicamente "productos elaborados totalmente de lana o en las cuales la lana es la materia prima predominante", de las clases 4 y 5.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

12

Resolución 1.437|971. — Se mantiene la resolución por la que se concedió el registro de la marca "Tix"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de julio de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por las firmas Bennett y Brandon S. A. de Montevideo y Unilever Limited de Inglaterra, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de febrero de 1971, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Tix", Acta N.o 107.287, a favor de la firma Unilever Limited de Port Sunlight Cheshire (Inglaterra), para distinguir jabones, detergentes y artículos para limpiar de las clases 1 y 9 y la totalidad de los artículos de la clase 6.

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de considerarse que entre el signo propuesto y solicitado para las clases 1, 6, 9 y 13 y "Tex" N.o 93.013 para la clase 13, opuesto oportunamente por la recurrente, existen suficientes diferencias gráfico y de clase que permiten su coexistencia pacífica sin peligro de que se les confunda por parte del público consumidor.

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además las recurrentes no aportan ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la resolución de 5 de febrero de 1971.

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso K) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos, la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de febrero de 1971, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Tix", Acta N.o 107.287, formulada por la firma Unilever Limited de Port Sunlight Cheshire (Inglaterra), para distinguir jabones, detergentes y artículos para limpiar de las clases 1 y 9 y la totalidad de los artículos de la clase 6.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

13

Resolución 1.438|971. — Se revoca en lo pertinente y se desestima la solicitud del registro de la marca "Jean de Saint Clair".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de julio de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Clairol Incorporated del Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), contra la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de enero de 1970, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Jean de Saint Clair", Acta N.o 115.921, a favor de la firma Cedric Carlos Alberto Clulow, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), para distinguir artículos comprendidos en la clase 10.

Resultando: I) La resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de considerarse que entre el signo propuesto y "Joan Clair", N.o 94.774 y "Clairol", números 85.810 y 99.983, opuesto oportunamente por la recurrente, existen suficientes diferencias gráfico fonéticas, que permiten su coexistencia pacífica en el registro:

II) Si bien es cierto que el signo atacado presenta sensibles diferencias con "Clairol", también es cierto que en-

tre aquel y "Joan Clair", existen notorias semejanzas tanto gráficas como fonéticas que inciden en que su concurrencia en el registro no sea armónica, puesto que deberá tenerse presente que el público consumidor no sólo podrá confundir los artículos distinguidos por ellas, sino que, además se corre el riesgo de que se confunda la procedencia de los productos que las mismas amparan.

Considerando: que en el presente caso corresponde revocar, —en la parte pertinente—, el acto impugnado y desestimar la resolución recurrida ya que las marcas "Jean de Saint Clair" y "Joan Clair". pueden confundir al consumidor inexperimentado, dada las denominaciones semejantes y en idioma extranjero de las marcas en pugna,

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Revócase en la parte pertinente, la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de enero de 1970, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Jean de Saint Clair", Acta N.o 115.921, formulada por la firma Cedric Carlos Alberto Clulow, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), para distinguir artículos comprendidos en la clase 10.

2.o Desestímase la solicitud de registro de la marca "Jean de Saint Clair", Acta N.o 115.921, formulada por la firma Cedric Carlos Alberto Clulow, de Montevideo, por las causales expuestas en la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

14

Resolución 1.439|971. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Yimbo"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de julio de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo, (ROU), contra la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de julio de 1970, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Yimbo" (denominativa y emblemática), Acta N.o 54.259, solicitada por la firma José M. Ventimiglia de Montevideo, (ROU), para distinguir pastillas de café y leche y vainilla, comprendidos en la clase 1.

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de considerarse que entre el precitado signo y "Jumbo", N.o 95.460, de la recurrente, existen sensibles diferencias gráfico-fonéticas, que permiten su coexistencia pacífica sin peligro de que se le confunda por parte del público consumidor.

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 6 de julio de 1970.

Oída: la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio.

Con: lo dictaminado por los señores Fiscales de Primer y Segundo Turnos; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos, la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de julio de 1970, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Yimbo" (denominativa y emblemática), Acta N.o 54.259, solicitada por la firma José M. Ventimiglia, de Montevideo, (ROU), para distinguir pastillas de café y leche y vainilla comprendidos en la clase 1.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

15

Resolución 1.440|971. — Se concede el registro de la marca "Hastings".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de julio de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Hastings Manufacturing Company del Estado de Michigan (Estados Unidos de América), contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de agosto de 1969 por la que se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Hastings" (etiqueta) Acta N.o 108.627.

Resultando: I) La resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de encontrarse inscripta la marca "Harting", N.o 92.580, de evidente similitud con la propuesta, lo que impide su coexistencia pacífica en el registro;

II) Aduce la recurrente que el propietario del signo oponitor le autorizó el uso y registro en el Uruguay de la marca en cuestión (Fs. 26) para un listado de mercaderías de las clases 9, 16 y 24;

Considerando: que en el presente caso corresponde revocar en la parte pertinente, el acto impugnado y conceder el registro de la marca "Hastings" (etiqueta) Acta N.o 108.627, máxime teniendo en cuenta que han desaparecido las causales que obstaron a su inscripción.

Oído: el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

Con: lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno y la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968 reglamentaria del Art. 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Revócase, en la parte pertinente, la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de agosto de 1969, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Hastings" (etiqueta) Acta N.o 108.627, formulada por Hastings Manufacturing Company, del Estado de Michigan (Estados Unidos de América).

2.o Concédese la solicitud de registro de la marca "Hastings" (etiqueta), Acta N.o 108.627, en favor de la firma "Hastings" Manufacturing Company del Estado de Michigan (Estados Unidos de América), para distinguir los artículos siguientes:

Partes de motores a combustión interna incluyendo aros de pistón, filtros de aceite, dosulas de filtros de aceite, aditivos químicos para combustibles y para lubricantes, así como aditivos químicos para transmisiones de motor, de las clases 9, 16 y 24.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

16

Resolución 1.441|971. — Se confirma la resolución que concedió el registro de la marca "Mariroy".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de julio de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesta por la firma Ruben Valls, de Montevideo, (R.O.U.), contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de octubre de 1970, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Mariroy", Acta N.o 113.234, formulada por la firma María Estela G. de Fernández, de Montevideo, (R.O.U.), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de considerarse que entre el precitado signo y "Marigold" N.o 110.627, existen sensibles diferencias gráfico-fonéticas, que permiten su coexistencia pacífica en el registro.

Considerando: que no estando acreditada la personería del recurrente señor Walter Valls, cabe entender el recurso interpuesto como no presentado y considerar que ha quedado firme la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de octubre de 1970, referente a la marca "Mariroy", Acta N.o 113.234;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

Atento: a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Declárase firme la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de octubre de 1970, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Mariroy", Acta N.o 113.234, formulada por la firma María Estela G. de Fernández, de Montevideo, (R.O.U.), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4, por no haber acreditado personería el señor Ruben Valls, de Montevideo (R.O.U.), razón por la cual la acción por él deducida se da por no presentada.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

17

Resolución 1.442|971. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Jade"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de julio de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma M. C. de Casabó S. A., de Montevideo, contra la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de setiembre de 1970, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Jade", Acta N.o 116.426, a favor de la firma Abraham Szternfeld, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de considerarse que entre el signo propuesto y "Jaque", N.o 106.771, opuesto oportunamente por la recurrente, existen suficientes diferencias gráficas-fonéticas que permiten su coexistencia pacífica sin que se les confunda por parte del público consumidor.

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 28 de setiembre de 1970.

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio.

Atento: a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos, la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de setiembre de 1970, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Jade", Acta N.o 116.426, formulada por Abraham Szternfeld, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

18

Resolución 1.443|971. — Se concede el registro de la marca "Pintamur"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de julio de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Varham Boyadjian, de Buenos Aires (R. A.), contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de diciembre de 1968, por la que se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de marca "Pintamur", acta N.o 94.049;

Resultando: I) La resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de encontrarse inscripta la marca "Pintamás", de evidente similitud con la propuesta, lo que impide su coexistencia pacífica en el registro;

II) Aduce la recurrente que el signo opositor venció en el registro en octubre de 1965, sin que se hubiese solicitado su renovación, hecho este corroborado por la Dirección de la Propiedad Industrial en su informe de fs. 16;

Considerando: que en el presente caso corresponde revocar, —en la parte pertinente— el acto impugnado y conceder el registro de la marca "Pintamur", acta número 94.049, maxime teniendo en cuenta que han desaparecido las causales que obstaron a su inscripción;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

Atento: a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Revócase en la parte pertinente, la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de diciembre de 1968, por la que se desestimó, entre otras la solicitud de registro de la marca "Pintamur", acta N.o 94.049, formulada por la firma Varham Boyadjian, de Buenos Aires (R. A.).

2º Concédese la solicitud de registro de la marca "Pintamur", acta N.o 94.049, en favor de la firma Varham Boyadjian, de Buenos Aires (R. A.), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 7.

3º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

19

Resolución 1.444|971. — Se concede el registro de la marca "Windsor"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de julio de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de diciembre de 1970, por la que se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Windsor", Acta N.o 112.132.

Resultando: I) Aduce la recurrente que el signo de su propiedad y "Window" coexistieron registradas en el pasado, por lo que no se explica el cambio de criterio operado en la emergencia, máxime teniendo en cuenta que la Dirección de la Propiedad Industrial informó, oportunamente, en forma favorable a la gestión primaria por considerar que entre las marcas en pugna existen diferencias gráficas, fonéticas y aún evocativas que permiten su coexistencia en el registro;

II) Informa al respecto la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio que comparte el criterio adoptado por la precitada Dirección por cuanto es evidente que las marcas en litigio no sólo presentan insuficientes diferencias gráfico-fonéticas como para coexistir en el registro sin peligro de confusión, sino que, además evocan ideas completamente distintas que, pese a estar en idioma extranjero, son palabras ampliamente conocidas por el público en general.

Considerando: que en el presente caso corresponde revocar, —en la parte pertinente—, el acto impugnado y conceder el registro de la marca "Windsor", teniendo en cuenta el informe de la Dirección de la Propiedad Industrial (fojas 18); ya que entre las marcas en pugna existen diferencias gráfico-fonéticas, que difieren en su desinencia y que ambas tienen distinto significado que permiten su coexistencia pacífica sin peligro de que se confunda por parte del público consumidor.

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968 reglamentaria del Art. 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVE:

1.o Revócase en la parte pertinente la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 1.o de diciembre de 1970, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Windsor", Acta N.o 112.132, formulada por la firma S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas de Montevideo, (R.O.U.).

2.o Concédese la solicitud de registro de la marca "Windsor", Acta N.o 112.132, en favor de la firma S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 19.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

20

Resolución 1.445|971. — Se modifica el numeral 1.o de la resolución que concedió el registro de la marca "Skoda"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de julio de 1971.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección de la Propiedad Industrial hace saber que se ha padecido error en la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 7 de mayo de 1969, dado que su numeral 1.o, se cita la marca "Skoda" (etiqueta), Acta N.o 96.791, formulada por la firma Zavody V. I. Lenina Plzen Narodni Podnik, de Checoslovaquia, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6, 11, 12, 16, 17 y 24, dado que la marca en cuestión fue solicitada para determinados artículos de las precitadas clases, según detalle que luce en los sellados de $ 2.00, Serie B, N.o 081061, 107642 y 107643 que corren a fs. 1, 2 y 3 y habiéndose limitado posteriormente el alcance de dicho signo, excluyéndose de entre los artículos que ampara, las "mesas y estantes divisorios y planos, planos para afinar superficies planas, utensilios e instrumentos de dibujo" por no pertenecer a las clases reivindicadas.

Considerando: que efectivamente se ha padecido error, por lo que corresponde modificar en la parte pertinente, la resolución de 7 de mayo de 1969, en el sentido de establecer que el signo "Skoda" (etiqueta), protege los artículos que se mencionan en los sellados a que se hace referencia precedentemente, comprendidos en las clases 6, 11, 12, 16, 17 y 24. con exclusión además, de "mesas y estantes divisorios planos y planos para afinar superficies planas, utensilios e instrumentos de dibujo", por ajustarse a lo reivindicado en el cuerpo de estas actuaciones.

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Modifícase el numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de mayo de 1969, por la que se concede el registro de la marca "Skoda" (etiqueta), Acta N.o 96.791, formulada por la firma Zavody V. I. Lenina Plzen Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, en el sentido de establecer que dicho signo protege los artículos comprendidos en las clases 6, 11, 12, 16, 17 y 24, cuyo detalle figura en los sellados de $ 2.00, Serie B, N.o 081061, 107642 y 107643, que corren agregados a fs. 1, 2 y 3 del presente expedientillo, y con exclusión de "mesas y estantes divisorios y planos, planos para afinar superficies planas, utensilios e instrumentos de dibujo" por no pertenecer a las clases reivindicadas.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

21

Resolución 1.446|971. — Se concede el registro de la marca "Blondys".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de julio de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma L'Oreal de París (Francia), contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de octubre de 1970, por la que se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Blondys", Acta N.o 109.189.

Resultando: I) La resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de encontrarse inscriptas las marcas "Siblond" N.o 90.407, "Blondel" N.o 112.921 y "Nu-Blond" N.o 90.860, de evidente similitud con la propuesta, lo que impide su coexistencia pacífica en el registro;

II) Aduce la recurrente que los propietarios de la marca "Blondel", han manifestado expresamente que no formulan oposición alguna al registro solicitado (Fjs. 20), que la radical o terminación "Blond", es un adjetivo en lenguas extranjeras que significa "Rubio" y que es el mismo criterio que permitió la coexistencia en el registro de las marcas "Siblond" y "Blondel".

Considerando: que, en el presente caso corresponde revocar, —en la parte pertinente—, el acto impugnado y conceder el registro de la marca "Blondys", Acta número 109.189, máxime teniendo en cuenta que han desaparecido las causales que obstaron a su inscripción.

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y,

Atento: a lo dispuesto por el inciso e) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798.968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Revócase en la parte pertinente, la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 13 de octubre de 1970, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Blondys", Acta N.o 109.189, formulada por la firma L'Oreal de París (Francia).

2.o Concédese la solicitud de registro de la marca "Blondys", Acta N.o 109.189, en favor de la firma L'Oreal de París (Francia), para distinguir "Productos de Perfumería y de Belleza, Jabones, artículos Cosméticos, Aceites Esenciales, Maquillajes, Dentífricos, Tinturas, Colorantes, Matizadores y Lociones para el Cabello y la Barba, Productos para el Desteñido del Cabello, Shampoos, Productos para el cuidado y la Belleza del Cabello, Productos para la Ondulación y el Marcado del Cabello, Productos de Higiene y otros Utensilios de Tocador, de la clase 10.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

22

Resolución 1.447|971. — Se admite el pago de las anualidades correspondientes a la Patente de Invención para "Fosfato de Eritromicina".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de julio de 1971.

Visto: la gestión iniciada por Earl V. Cardinal, de Illinois, de Estados Unidos de América, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda, correspondiente a la Patente de Invención para "Fosfato de Eritromicina", N.o 8.672.

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad, impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales.

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Admítese el pago de las anualidades correspondientes a la Patente de Invención para "Fosfato de Eritromicina", N.o 8.672, concedida oportunamente en favor de Earl V. Cardinal, de Illinois, de Estados Unidos de América.

2.o Las anualidades de que se trata, deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

23

Resolución 1.448|971. — Se admite el pago de las anualidades correspondientes a la patente de invención para "Nuevo sistema constructivo para techados y entrepisos".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de julio de 1971.

Visto: la gestión iniciada por Abelardo Víctor Priario y Kurt Altmann, de Montevideo, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeudan correspondiente a la Patente de Invención para "Nuevo sistema constructivo para techados y entrepisos", N.o 7.486.

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales.

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admitir el pago de las anualidades correspondientes a la Patente de Invención "Nuevo sistema constructivo para techados y entrepisos", N.o 7.486, concedida oportunamente en favor de Abelardo Víctor Priario, de Montevideo.

2.o Las anualidades de que se trata deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

24

Resolución 1.454|971. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó el registro de la marca "Pinton".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de julio de 1971.

Visto: estos antecedentes en los cuales la firma Establissement Margint "Grandes Marques Internationales" de Vaduz, Liechtenstein; en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 317 de la Constitución de la República, interpone Recurso de revocación contra la resolución de fecha 26 de enero de 1971, por la que desestimó, entre otras, la marca "Pinton", acta N.o 122.602, para distinguir productos de la clase 2.

Resultando: I) La resolución de que se trata se fundamentó en los informes proporcionados al respecto por la Asesoría Letrada de la Dirección de la Propiedad Industrial y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, que sugirieron por su orden, la conveniencia de desestimar el mencionado signo, por encontrarse registrada la marca "Pinta" N.o 106.552, alegando que siendo tan amplio el campo de la fantasía no se justifica admitir en el registro la inscripción de una marca con riesgo de confusión; agregando los cuerpos dictaminantes que no puede el comerciante extranjero, tener en el país, el privilegio de realizar actos de comercio sin pagar tributos como el comerciante nacional;

Resultando: II) Con fecha 3 de diciembre de 1970, la firma interesada presenta la cesión de derechos debidamente legalizada por las autoridades competentes en favor de Cinzano Uruguay S. A. conjuntamente con mandato general a favor del doctor Giacomo Vallero, quien a su vez manifiesta expresamente que la marca se aplicará pura y exclusivamente a "bebidas alcohólicas en el caso concreto, limón con gin";

Resultando: III) A fojas 46 del presente expedientillo Jones y Cía. en representación de Establissement Margint "Grandes Marques Internationales", presenta escrito solicitando vista de lo precedentemente actuado; para así poder fundamentar el recurso de oposición: posteriormente, el mismo agente de la Propiedad Industrial, comparece invocando la representación de Cinzano Uruguay y fundando el recurso interpuesto.

Considerando: de lo expuesto surge claramente que el recurso de revocación como el escrito por el cual se fundamentó éste no ha sido interpuesto por quien estaba habilitado para hacerlo, adoleciendo de graves vicios formales, por lo tando debe desestimarse el recurso de revocación interpuesto y mantener en la parte pertinente la resolución de fecha 26 de enero de 1971, por la que se desestimó, entre otras, el registro de la marca "Pinton" acta N.o 122.602.

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio.

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en la parte pertinente la resolución de fecha 26 de enero de 1971, por la que se desestimó, entre otras, el registro de la marca "Pinton" Acta N.o 122.602 formulada por Cinzano Uruguay S. A., como cesionaria de la firma Establissement Marqint "Grandes Marques Internationales" de Vaduz Liechtenstein.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

25

Resolución 1.455|971. — Se designa interinamente Director de Comercio Interior del Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de julio de 1971.

Visto: la vacante del cargo de Director de Comercio Interior del Ministerio de Industria y Comercio;

Resultando: el doctor Pedro Sorrentino renunció al cargo de que era titular con motivo de haber sido designado para ocupar el cargo de Director General de Comercio del Programa 10, Inciso 8 (Ministerio de Industria y Comercio);

Considerando: I) Que el titular del cargo de Jefe (Experto) (Escalafón Ac, Grado 15) de la Dirección de Comercio Interior, es el único funcionario del respectivo escalafón con categoría de Jefe que actúa en la Dirección indicada, configurándose, en consecuencia, la situación clásica de la subrogación con el funcionario inmediato inferior que actúa en la oficina;

II) Que la situación creada por la renuncia producida, obliga al titular del cargo de Jefe (Experto), a asumir las funciones superiores de Director de Comercio Interior, toda vez que el Servicio requiera imperativamente el ejercicio de la función correspondiente;

III) Que corresponde, en consecuencia, designar como subrogante en el cargo vacante al doctor Alberto Arsuaga, actual Jefe (Experto) conforme a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960;

Atento: a lo dispuesto por los incisos b) y c) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

Los Ministros de Industria y Comercio y Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVEN:

1º Desígnase interinamente para ocupar el cargo de Director de Comercio Interior (Experto) (Escalafón Ac, Grado Extra, más de $ 34.800), del Programa 10, Inciso 8, (Ministerio de Industria y Comercio), vacante por renuncia del doctor Pedro Sorrentino, al titular del cargo de Jefe (Experto) (Escalafón Ac, Grado 15) del mismo Programa, doctor Alberto Arsuaga, a partir de la fecha y hasta nueva resolución.

2º Transcurridos los 210 días de acefalía del cargo por ausencia del titular, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960.

3º Comuníquese y pase al Departamento Financiero-Contable a todos sus efectos. — JUAN PEDRO AMESTOY. — CARLOS M. FLEITAS.

26

Resolución 1.456|971. — Se mantiene la resolución por la que se concedió el registro de la marca "Primera Dama".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de julio de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Dorothy Gray Inc. de Estados Unidos de América contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de setiembre de 1970, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Primera Dama", acta N.o 118.754, a favor de la firma Ricardo Garrido, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10;

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de considerarse que entre el signo propuesto a registro y los opositores "Damosel" y "Dama" existen sensibles diferencias gráfico-fonéticas que permiten su coexistencia pacífica en el Registro; y, en lo que respecta al llamado de atención presentado por la actora, no es de recibo por no constituir recurso con efectos legales. Por otra parte, se tuvo en cuenta que el nombre conocido con referencia a productos de cosmética y tocador es únicamente "Dorothy Gray", y en cuanto a "Primera Dama" en Cosmética "Mundial" es una leyenda que no se usa ni para pedir los productos, ni como indicativo de procedencia de la conocida firma Dorothy Gray Inc.;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 28 de setiembre de 1970;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos, la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de setiembre de 1970, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Primera Dama", acta N.o 118.754, formulada por la firma Ricardo Garrido, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

27

Resolución 1.457|971. — Se designa Ingeniero Director de Departamento Programa 8.04 "Contralor de Aplicación de la Legislación Industrial".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de julio de 1971.

Vacante: en la Dirección de Industrias un cargo de Ingeniero Director de Departamento, Programa 8:04 "Contralor de Aplicación de la Legislación Industrial", Escalafón AaA, Grado 7, por ascenso de su titular desde el 4 de marzo de 1971;

Considerando: I) La vacante de que se trata corresponde a un cargo técnico-profesional (Ingeniero), de destacada especialización, afectado a un programa de suma importancia y trascendencia, por lo que corresponde se provea de inmediato, sin esperar el término de los 240 días, por cuanto el mismo está comprendido dentro de las excepciones del artículo 136 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960;

II) El Ingeniero Director de División del Programa 8.03, de la Dirección de Industrias, señor Carlos A. Borrelli, (Escalafón AaA, Grado 6) reúne las condiciones requeridas para ser promovido al cargo vacante de que se trata;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, y lo informado por su Departamento Financiero Contable y la Dirección de Industrias; y

Atento: a lo establecido en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar el cargo de Ingeniero Director de Departamento Programa 8.04 "Contralor de Aplicación de la Legislación Industrial", Escalafón AaA, Grado 7 de la Dirección de Industrias, vacante desde el 4 de marzo de 1971, al señor Carlos A. Borrelli, actual Ingeniero Director de División del Programa 8.03, Escalafón AaA, Grado 6.

2º Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Industria y Comercio. — JUAN PEDRO AMESTOY.

28

Resolución 1.458|971. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Lucistal".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de julio de 1971.

Visto: el recurso de anulación interpuesto por la firma Laboratorios Galien Sociedad Anónima, de Montevideo (R.O.U.), contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de diciembre de 1968, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Sucital", acta N.o 88.927, formulada por la firma Compañía Sudamericana de Marcas y Fórmulas Sociedad Anónima en Comandita por Acciones, de Montevideo (R.O.U.), para distinguir los artículos de la clase 9, menos "aguas minerales y zumos de frutas";

Resultando: I) La resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de considerarse que entre el signo propuesto y "Lisagal" N.o 72.762, opuesto oportunamente por la recurrente existen suficientes diferencias gráfico-fonéticas, que permiten su coexistencia pacífica sin peligro de que se les confunda por parte del público consumidor;

II) Por otra parte cabe destacar que se ha padecido error en la resolución de referencia, en lo que respecta al nombre del signo cuestionado, dado que la denominación correcta del mismo es "Lucistal" y no "Sucital", tal como surge de la descripción que luce a fs. 1, por lo que corresponde se proceda a su rectificación a fin de subsanar tal anomalía;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge: 1.o) Que corresponde mantener en todos sus términos el acto cuestionado, máxime teniendo en cuenta, no sólo que si bien es cierto que los signos en pugna están compuestos por algunas letras que son iguales, ello no significa que los mismos deban ser considerados como confundibles, ya que apreciados en conjunto ofrecen sensibles diferencias que permiten su concurrencia en el registro sin ningún riesgo de confusión, sino también que la resolución impugnada se ajusta a derecho;

2.o) Que corresponde modificar la cuestionada resolución de 11 de diciembre de 1968, en el sentido de establecer que el nombre correcto de la marca motivo de estas actuaciones es "Lucistal" y no "Sucital" como se expresa en el texto de la misma;

Con: lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno y lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento: a lo establecido en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º Mantiénese en todos sus términos la resolución de 11 de diciembre de 1968, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Sucital", acta N.o 88.927, formulada por la firma Compañía Sudamericana de Marcas y Fórmulas Sociedad en Comandita por Acciones, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9, menos "aguas minerales y zumos de frutas", por ser la misma ajustada a derecho.

2º Modifícase, en la parte pertinente, la precitada resolución de 11 de diciembre de 1968, en el sentido de establecer que el nombre correcto del signo motivo de estas actuaciones es "Lucistal" y no "Sucital", como por error se estableció en el texto de dicho acto.

3º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

29

Resolución 1.427|971. — Se cancela la personería jurídica a la asociación civil "Comisión Pro-Fomento Edilicio y Cultural del Barrio Kruger".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de julio de 1971.(*)

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 10 de julio de 1958, por la cual se aprobaron los estatutos y se concedió personería jurídica, a la institución civil denominada "Comisión Pro-Fomento Edilicio y Cultural del Barrio Kruger", con sede en esta Capital.

Resultando: que con fecha 2 de setiembre de 1966, se presentó ante el Ministerio de Educación y Cultura el señor Serafín Campano Fuertes, en su carácter de ex Presidente de la referida institución, manifestando que por disolución de la misma se presentaba a hacer entrega del testimonio por la cual se había concedido personería jurídica.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno; a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Cancélase la personería jurídica de la asociación civil denominada "Comisión Pro-Fomento Edilicio y Cultural del Barrio Kruger", con sede en esta Capital, concedida por resolución de fecha 10 de julio de 1958.

2.o Comuníquese, publíquese, insértese en el registro respectivo y archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

30

Resolución 1.428|971. — Se da por finalizada la intervención en la asociación civil "Iglesia Sabatista, que guarda los diez mandamientos de Dios y cree en Jesucristo".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de julio de 1971.(*)

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 1971, por la cual dispuso la intervención de la "Iglesia Sabatista, que guarda los diez mandamientos de Dios y cree en Jesucristo" y designando al señor don Hernán Teodoro Arbiza interventor de la referida institución.

Considerando: que el señor interventor por oficio de fecha 3 de junio de 1971 comunica que habiéndose procedido a elegir nuevas autoridades para integrar la Comisión Directiva de la Iglesia Sabatista, que guarda los diez mandamientos de Dios y cree en Jesucristo, acto que se cumplió el día 19 de mayo de 1971, ha dado por finalizada su actuación como interventor de dicha asociación.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 3 de agosto de 1971.

Atento: a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Dar por finalizada en la asociación civil denominada "Iglesia Sabatista, que guarda los diez mandamientos de Dios y cree en Jesucristo" la intervención dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo de 11 de mayo de 1971, adoptada por esta Secretaría de Estado en ejercicio de las atribuciones delegadas.

2.o Agradézcanse al señor Hernán Teodoro Arbiza los valiosos servicios prestados a la Administración Pública como interventor de la mencionada institución.

3.o Cumplido, archívese estos antecedentes. — PEDRO W. CERSOSIMO.

31

Resolución 1.429|971. — Se reconoce la existencia y capacidad como persona jurídica a la asociación civil "Juventud para el Entendimiento".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de julio de 1971. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Juventud para el Entendimiento", con sede original en el Estado de Michigan, Estados Unidos de Norte América, la que tiene reconocimiento legal en dicho país desde el año 1964, presentados al Poder Ejecutivo a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2394 del Código Civil;

Resultando: que ellos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación postiva;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno; a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVE:

1º Reconocer la existencia y capacidad como persona jurídica de la asociación civil denominada "Juventud para el Entendimiento", constituída en el Estado de Michigan, Estados Unidos de Norte América, la que queda habilitada para actuar en la República Oriental del Uruguay, con los efectos y limitaciones dispuestos en el artículo 2394 del Código Civil, y con sujeción a todas las normas legales y administrativas vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2º Expídanse los testimonios que correspondan de la presente resolución, insértese en el Registro respectivo y archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

32

Resolución 1.430|971. — Se nombran por vía de ascenso, Jefe de Despacho, Oficial 1.o y Oficial 2.o en el Programa "Asesoramiento Letrado de la Administración Pública"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de julio de 1971. (*)

Visto: que se halla vacante y en condiciones de ser provisto por la vía de ascenso un cargo de Jefe de Despacho en el Programa 11.02 "Asesoramiento Letrado de la Administración Pública" (Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2.o Turno);

Atento: que se ha procedido a la debida evaluación de la antigüedad calificada, cumpliéndose con las pertinentes notificaciones del fallo de la Comisión actuante, según las normas vigentes en la materia, con lo que corresponde proceder a las promociones del caso;

Atento: a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o, de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º Nómbranse por vía de ascenso, en el Programa 11.02 "Asesoramiento Letrado de la Administración Pública" para ocupar los cargos que a continuación se indican a los funcionarios que en cada caso se señala:

Jefe de Despacho, al actual Oficial 1.o Juan Antonio González Cabrera; Oficial 1.o al actual Oficial 2.o Miguel Ferrer Oliver y Oficial 2.o al actual Oficial 3.o señor Carlos María Queirolo. Estos ascensos se harán efectivos a partir del 29 de agosto del corriente año.

2º Comuníquese para su conocimiento y demás efectos a las Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2.o Turno y a la Contaduría General de la Nación, publíquese, pase a la Contaduría Central Ministerial para que tome nota y archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

33

Resolución 1 431|971. — Se nombra Jefe de 2da. del Departamento de Radiocomunicaciones en el Programa 9.05 "Servicio de Aviación Civil".

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 15 de julio de 1971 (*)

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Transporte, en los que la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay informa que se encuentra vacante y en condiciones de ser provisto un cargo de Jefe de 2da., Escalafón Ac, en el Programa 9.05 "Servicio de Aviación Civil" y propone al funcionario con mejor derecho al cargo.

Considerando: I) Que la lista de ascenso se ha confeccionado de acuerdo con los puntajes de antigüedad calificada y que se ha cumplido el plazo previsto por el artículo 256 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

II) Lo informado por la Dirección Nacional de Transporte, y por la Contaduría Central y la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado.

Atento: a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar un cargo de Jefe de 2da. del Departamento de Radiocomunicaciones, Partida 40, Grado 11, Código Ac, Programa 9.05 "Servicio de Aviación Civil", al actual Jefe de 3ra., Partida 51, Grado 10, Código Ac, señor Domingo Zamarripa Nevicati, cargo que queda vacante.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio a sus efectos. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 3 de agosto de 1971.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 3 de agosto de 1971.

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 - 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 960.00
Por año .... " 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día.

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 1.800.00
Por año .... " 3.600.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 33 71 - 9 59 25 - 9 65 83

se establece el horario que regirán en las peluquerías de hombres y niños en el Departamento de Montevideo. Formulo moción en ese sentido.

(Apoyado.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar si se altera la orden del día y se tratan los asuntos que figuran en el numeral 5º, el solicitado por el señor senador Ferreira Aldunate, y los numerales 19 y 16.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

32

Se va a considerar en consecuencia, el proyecto de ley que figura en 5º término de la orden del día, por el cual se establece un régimen de horario continuo obligatorio para la Industria del Vestido y Afines. (Carp. 1867/970. Rep. 486/970)

Léase.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 21. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir son los siguientes:)

(Carp. 1867/970)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 28 de diciembre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Alberto E. Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General para comunicarle que de acuerdo con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de la facultad concedida por el inciso 6º del artículo 168 de la Constitución dentro del término previsto por el artículo 137, se resolvió devolver observando el proyecto de ley por el que se crea un régimen de horario continuo obligatorio en las empresas de la industria del vestido y afines.

El Poder Ejecutivo ha tenido presente para observar este proyecto de ley fundamentalmente en que la obligatoriedad para la realización del horario prescripto es indiscriminado, comprendiendo a todo el personal.

Ello acarrearía dificultades importantes tanto al personal como a las propias empresas ya que existiría distorsión con los horarios de trabajo de otras actividades que, necesariamente deben coincidir para un mejor cumplimiento de los cometidos.

Por lo expuesto el Poder Ejecutivo se permite devolver sin su aprobación el proyecto de ley de referencia.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Jorge Sapelli.

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Las empresas de la Industria del Vestido y Afines, comprendidas en el Grupo 24 de la clasificación de los Consejos de Salarios de 26 de julio de 1962, trabajarán con un régimen de horario continuo obligatorio.

Las empresas concederán un descanso mínimo de media hora, en la mitad de la jornada, computable como trabajo efectivo.

La iniciación y finalización de la jornada de trabajo, en el régimen de horario continuo, fluctuará entre las seis y las quince horas.

Art. 2º — En las empresas donde se realicen dos turnos o más, las jornadas de trabajo serán de seis a catorce horas; de catorce a veintidós; y de veintidós a seis horas, con media hora de descanso en cada turno.

Art. 3º — A los efectos de la aplicación concreta de la jornada de trabajo, en el régimen de horario continuo, particularmente en empresas donde se trabaja de lunes a viernes, o en las que aplican la semana inglesa, se podrán establecer convenios firmados por la mayoría del personal y la dirección de la empresa, con el contralor del sindicato obrero, la organización patronal, más representativos del Grupo Salarial 24, y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que registrará dichos convenios.

Art. 4º — Las empresas que contravengan la presente ley serán sancionadas conforme a lo preceptuado por la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en sus artículos 488 y 489, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 12.030, de 27 noviembre de 1953.

A la tercera infracción el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social apreciará la entidad de la infracción, pudiendo decretar el cierre temporal de la empresa.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de diciembre de 1970.

Alberto E. Abdala, Presidente. **Mario Farachio,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El personal obrero de la Industria del Vestido y Afines, comprendidas en el Grupo 24 de la clasificación de los Consejos de Salarios de 26 de julio de 1962, trabajarán con un régimen de horario continuo obligatorio.

Las empresas concederán un descanso mínimo de media hora, en la mitad de la jornada, computable como trabajo efectivo.

La iniciación y finalización de la jornada de trabajo, en el régimen de horario continuo, fluctuará entre las seis y las quince horas.

Art. 2º — En las empresas donde se realicen dos turnos o más, las jornadas de trabajo serán de seis a catorce

horas; de catorce a veintidós; y de veintidós a seis horas, con media hora de descanso en cada turno.

Art. 3º — A los efectos de la aplicación concreta de la jornada de trabajo, en el régimen de horario continuo, particularmente en empresas que trabajen de lunes a viernes o en las que se apliquen régimen de semana inglesa, se podrán establecer convenios firmados entre los delegados del personal y la dirección de la empresa, los que deben ser refrendados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, contemplando las características particulares de funcionamiento de cada organización.

Art. 4º — Las empresas que contravengan la presente ley serán sancionadas conforme a lo preceptuado por la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en sus artículos 488 y 489, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 12.030, de 27 de noviembre de 1953.

A la tercera infracción el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social apreciará la entidad de la infracción, pudiendo decretar el cierre temporal de la empresa.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 22 de diciembre de 1970.

Luis B. Pozzolo, Miembro informante. **Eduardo Paz Aguirre. A. Francisco Rodríguez Camusso. Enrique Rodríguez.** Senadores.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º — El personal obrero de las empresas de la Industria del Vestido y Afines, comprendido en el Grupo 24 de la clasificación de los Consejos de Salarios de 26 de junio de 1962, trabajará con un régimen de horario continuo obligatorio.

Las empresas concederán un descanso de media hora en la mitad de la jornada, computable como trabajo efectivo.

La iniciación de la jornada de trabajo para dicho personal, para el primero o único turno, deberá establecerse entre las seis y las ocho horas a.m.

Por convenio entre: la mayoría del personal obrero y la empresa, podrá modificarse la hora de iniciación de la jornada. Dichos convenios no podrán pactarse por plazos mayores de un año y deberán ser registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Para el resto del personal, las empresas establecerán los horarios y regímenes de trabajo, dentro de las disposiciones vigentes, pudiendo asimismo incluirlos en el régimen de horario continuo.

Art. 2º — Además del régimen de seis días semanales de trabajo (lunes a sábado) en jornadas de 8 horas, las empresas podrán establecer el régimen de Semana Inglesa, o el régimen de lunes a viernes para su personal.

A los efectos de completar 48 horas semanales de trabajo, podrán extender, en el régimen de Semana Inglesa, 48 minutos las jornadas de lunes a viernes, trabajándose únicamente las 4 primeras horas del día sábado. Cuando se deseare eliminar totalmente el trabajo en los días sábados, la extensión será de 96 minutos en las jornadas de los días lunes a viernes.

Se abonarán y computarán a todos los efectos laborales, seis jornadas de trabajo en la semana completada por el obrero.

Art. 3º — Los menores entre los 16 y 18 años de edad, podrán cumplir en esta industria, jornadas completas de trabajo, con la previa autorización de: su padre o madre o tutor o encargado y del Consejo del Niño.

Art. 4º — Las empresas que contravengan la presente ley, serán sancionadas conforme a lo preceptuado por la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 (artículos 488 y 489) siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 12.030, de 27 de noviembre de 1953.

A la tercera infracción, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, apreciará la entidad de la misma, pudiendo decretar el cierre temporario de la empresa.

Art. 5º — Deróganse las leyes anteriores en todo lo que se opongan a la presente.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 12 de julio de 1971.

Luis Bernardo Pozzolo, Miembro informante. **Carlos W. Cigliuti. A. Francisco Rodríguez. Camusso. Washington Beltrán. Enrique Rodríguez. Juan C. Mastalli.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 21. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 21. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 21. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 21. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 21. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — El personal obrero de las Empresas de la Industria del Vestido y Afines, comprendido en el Grupo 24 de la clasificación de los Consejos de Salarios de 26 de junio de 1962, trabajará con un régimen de horario continuo obligatorio.

Las empresas concederán un descanso de media hora en la mitad de la jornada, computable como trabajo efectivo.

La iniciación de la jornada de trabajo para dicho personal, para el primero o único turno, deberá establecerse entre las seis y las ocho horas a.m.

Por convenio entre: la mayoría del personal obrero y la Empresa, podrá modificarse la hora de iniciación de la jornada. Dichos convenios no podrán pactarse por plazos mayores de un año y deberán ser registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Para el resto del personal, las empresas establecerán los horarios y regímenes de trabajo, dentro de las disposiciones vigentes, pudiendo asimismo incluirlos en el régimen de horario continuo.

Art. 2º — Además del régimen de seis días semanales de trabajo (lunes a sábado) en jornadas de 8 horas, las Empresas podrán establecer el régimen de Semana Inglesa, o el régimen de lunes a viernes, para su personal.

A los efectos de completar 48 horas semanales de trabajo, podrán extender, en el régimen de Semana Inglesa, 48 minutos las jornadas de lunes a viernes, trabajándose únicamente las 4 primeras horas del día sábado. Cuando se deseare eliminar totalmente el trabajo en los días sábados, la extensión será de 96 minutos en las jornadas de los días lunes a viernes.

Se abonarán y computarán a todos los efectos laborales, seis jornadas de trabajo en la semana completada por el obrero.

Art. 3º — Los menores entre los 16 y 18 años de edad, podrán cumplir en esta industria, jornadas completas de trabajo, con la previa autorización de: su padre o madre o tutor o encargado y del Consejo del Niño.

Art. 4º — Las empresas que contravengan la presente ley, serán sancionadas conforme a lo preceptuado por la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 (artículos 488 y 489) siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 12.030, de 27 de noviembre de 1953.

A la tercera infracción, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, apreciará la entidad de la misma, pudiendo decretar el cierre temporario de la empresa.

Art. 5º — Deróganse las leyes anteriores en todo lo que se opongan a la presente.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

33

En consideración el proyecto de ley por el que se destina el producido de una Lotería Nacional a la construcción de un Liceo Piloto en la localidad conocida con el nombre de "Rivera Chico".

Léase.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 21. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carp. Nº 2039).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — La Dirección de Loterías y Quinielas realizará un Sorteo Especial de Lotería, en fecha que el Poder Ejecutivo determinará, cuyo premio mayor consistirá en la suma de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) cuyo producido se destinará a efectuar las expropiaciones indispensables y construcción de un local destinado a sede del Liceo Piloto de la zona denominada Rivera Chico, de la ciudad de Rivera.

Art. 2º — El producido íntegro de la venta de los números de lotería a que se refiere el artículo anterior, así como los premios no cobrados, se verterá en una cuenta especial que se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a los fines establecidos en el artículo precedente.

No regirá a estos efectos lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Wilson Ferreira Aldunate. Carlos Julio Pereyra. Luis Hierro Gambardella. Albérico Passadore. Alejandro Zorrilla de San Martín. Felipe Gil. Carlos M. Penadés. Zelmar Michelini. Amílcar Vasconcellos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por finalidad dar solución a la situación ya insostenible que afecta al Liceo Piloto de Rivera Chico, populosa zona de la ciudad de Rivera.

Este centro de enseñanza comenzó su labor en 1964 con 58 alumnos y hoy tiene 800. Como consecuencia de

ello el local que le sirve de asiento —un galpón de una antigua barraca— ha resultado totalmente insuficiente, lo que obliga a dividir las clases en tres turnos.

Esto también determina que alumnos del primer año, con 11 ó 12 años de edad, egresen a media noche, con la consiguiente preocupación de los padres.

Pero no es sólo la carencia de capacidad locativa lo que agrava esta situación; la mayoría de los salones están separados por mamparas de madera complicando enormemente la tarea docente por la falta de independencia de los ambientes.

Saben los firmantes que no es aconsejable insistir en el tipo de financiación que aquí se propone, pero es el único camino para dotar rápidamente a este centro de enseñanza de un local adecuado, eliminando la situación realmente insostenible que padece.

Wilson Ferreira Aldunate. Carlos Julio Pereyra. Albérico Passadore. Luis Hierro Gambardella. Carlos M. Penadés. Alejandro Zorrilla de San Martín. Zelmar Michelini. Amílcar Vasconcellos. Felipe Gil, Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 21. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 21. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 21. **Afirmativa.**

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular

SEÑOR CAPUTI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado)

34

Se pasa a considerar el asunto que figura en el numeral 19, por el que se establece una compensación en carácter de subsidio de paro, para el personal obrero y empleado de los establecimientos molineros "Gramon S. A.". (Carp. 2019. Rep. 279)

Léase.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carpeta 2019)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º El personal obrero y empleado de los establecimientos molineros "Gramon S.A.", en las ciudades de Montevideo y Paysandú, en situación de paro como consecuencia del cierre de esa empresa y mientras esté paralizada la actividad de la misma, tendrá derecho a percibir una compensación mensual equivalente a las asignaciones que correspondan a ciento cuarenta y cuatro horas del salario fijado para el periodo en que se sirva dicha compensación.

Art. 2º — La compensación determinada en el artículo 1º se liquidará desde el 15 de marzo de 1971 y durante un plazo de un año.

Si la situación de inactividad persistiera, el Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá prorrogar dicho plazo por seis meses adicionales.

Art. 3º — Los obreros y empleados que a la fecha del cierre de la empresa hubieren configurado causal jubilatoria o derecho al subsidio de paro de conformidad al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y soliciten o hubieran solicitado dichos beneficios, también tendrán derecho al cobro de la compensación establecida en la presente ley, pero en carácter de anticipo de los mismos.

El Banco de Previsión Social, previo al pago de los mismos, solicitará a la Caja de Asignaciones correspondiente la suma que ésta le hubiera pagado al afiliado por compensación y lo retendrá de la liquidación de haberes practicada. Dicho Banco deberá depositar en el Banco de la República Oriental del Uruguay —Cuenta "Consejo Central de Asignaciones Familiares - Subsidio a los Molineros"—, las sumas que retenga de conformidad al inciso anterior.

Art. 4º — Los obreros y empleados podrán dejar sin efecto las solicitudes de jubilación o subsidio de paro formuladas dentro de un plazo no mayor de treinta dias de la promulgación de la presente ley. En tales casos podrán ampararse a los mismos una vez que expire el término estipulado en el articulo 2º y tanto las jubilaciones como el seguro de paro comenzarán a devengar haberes desde la fecha de la nueva presentación.

Art. 5º — Los beneficiarios de la compensación establecida en el artículo 1º, tendrán derecho, además, al cobro de los beneficios sociales en igual forma que aquellos que se encuentran en actividad en el mismo grupo salarial.

Art. 6º — La compensación que se determina por la presente ley será servida por el Consejo Central de Asignaciones Familiares por medio de las dependencias que crea conveniente, aplicándose en lo pertinente lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.544, de 16 de octubre de 1958, 12.756, de 11 de agosto de 1960, 13.060, de 17 de mayo de 1962 y 13.146, de 9 de julio de 1963.

Art. 7º — Fíjase en $ 10.00 (diez pesos) por cada bolsa de harina y $ 2.00 (dos pesos) por los subproductos producidos, el impuesto creado por el artículo 12 de la Ley Nº 12.544, de 16 de octubre de 1958 y modificativas o concordantes.

El Consejo Central de Asignaciones Familiares con el producido de dicho impuesto formará un fondo que se denominará "Fondo Asistencial de la Industria Molinera Nacional", y podrá hacer adelantos cuando el saldo sea insuficiente para cumplir con normalidad el pago de obligaciones.

Declárase vigente, en lo pertinente, lo dispuesto por los artículos 13, 15, 18, 19 y 20 de la Ley Nº 13.146, de 9 de julio de 1963, adaptando los plazos, montos de sanciones y recargos o tipo de interés, a los vigentes a la fecha de publicación de la presente ley.

Art. 8º — Los obreros o empleados que a la vigencia de esta ley tengan una remuneración por actividad superior o igual a la compensación establecida en el artículo 1º, no tendrán derecho al cobro de la misma; pero si la asignación fuere menor, podrán percibir la diferencia entre el monto de la compensación que les correspondiere y la retribución que perciben.

Los empleados y obreros deberán denunciar esta situación ante la Caja de Asignaciones correspondiente dentro de un plazo de treinta días. La falta de cumplimiento de este requisito implicará la pérdida de la compensación desde el momento de cometerse la infracción. Si se constatara la existencia de falsa denuncia o dolo o mala intención, serán pasibles de ser sometidos a la ley penal y a la pérdida de todos los derechos sociales.

Art. 9º — Si la empresa "Gramon S. A." o cualquier otra firma tomase a su cargo la explotación industrial que se efectuaba en las plantas clausuradas, así como una nueva empresa o empresas se instalen en los departamentos de Montevideo y/o Paysandú, estarán obligadas a reincorporar a los obreros y empleados cesantes al 15 de marzo de 1971 y que figuren en la lista de subsidistas que tendrá el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Se exceptúa de esta obligación al personal de dirección.

Art. 10. — Institúyese una Comisión Honoraria Asesora sobre reestructuración de la industria molinera, que se integrará con un delegado del Ministerio de Industria y Comercio que la presidirá; un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura; un delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; un delegado de la Asociación de Industriales Molineros y un delegado de la Federación de Obreros y Empleados Molineros del Uruguay.

Dicha Comisión funcionará conforme lo estipula el artículo 38 y siguientes de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961, y modificativas.

Serán cometidos de dicha Comisión, los siguientes:

A) Asesorar al Poder Ejecutivo sobre la comercialización y la industria cerealera en todo el ámbito territorial, así como las posibilidades de cuotificar su producción entre las industrias existentes.

B) Señalar las capacidades mínimas y/o máximas de almacenaje y los preventivos que cubran las necesidades del consumo interno.

C) Aconsejar la reestructuración de la industria molinera sobre la base del aprovechamiento integral de la capacidad actual y la ocupación plena del personal en actividad o en calidad de subsidista por imperio de la presente ley.

D) El estudio de la puesta en funcionamiento de las plantas cerradas y de que trata esta ley.

E) Todo otro cometido que disponga la ley o la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 11. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares con los excedentes de recursos que fija esta ley o el Banco de la República Oriental del Uruguay podrán adelantar las sumas necesarias a los efectos de financiar la reapertura de los establecimientos clausurados al 15 de marzo de 1971, por parte de grupos cooperativos de trabajadores de esta industria, teniendo prioridad aquellos que se integren con los obreros y empleados especificados en el artículo 1º.

Art. 12. — Prohíbese por tres años la importación de maquinarias con destino a la habilitación de nuevas plantas molineras, salvo que sea para sustituir equipos obsoletos de las actuales y previo informe de la Comisión que se crea por el artículo 10.

Art. 13. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de junio de 1971.

Jorge L. Vila, Presidente. — **G. Collazo Moratorio,** Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 9º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 13 es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

35

Se pasa a considerar el proyecto de ley que figura en el numeral 16 por el que se establece el horario que regirá en las peluquerías de hombres y niños en el departamento de Montevideo. (Carp. 1916. Rep. 258)

Léase.

SEÑOR CAPUTI. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 21. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carpeta 1916)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Establécese para el departamento de Montevideo, que las peluquerías de hombres y niños, estarán abiertas para la atención al público, desde las 8 a las 20 horas de lunes a viernes, y de 8 a 13 horas los días sábados.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en conformidad con las partes obrero-patronal, podrá establecer este régimen para el interior del país.

Art. 2º — Las infracciones a la presente ley se sancionarán de acuerdo a la siguiente escala de penalidades:

A) Por la primera infracción, multa de $ 1.000 (un mil pesos).

B) Por la segunda, multa de $ 2.000 (dos mil pesos).

C) Por la tercera y ulteriores, comprobadas contra la misma empresa o establecimiento, se procederá a la clausura de éste por quince días cada vez.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de marzo de 1971.

Jorge L. Vila, Presidente. — **G. Collazo Moratorio**, Secretario.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estudiado el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se establece un horario de trabajo para las peluquerías del departamento de Montevideo.

Se trata de una iniciativa sencilla, que cuenta con la aprobación de los gremios en juego (tanto patronal como obrero) y con el visto bueno de las dependencias técnicas del Ministerio de Industria y Comercio.

En tal sentido, vuestra Comisión entiende que es un proyecto que debe sancionarse y aconseja al Cuerpo su inmediata aprobación.

Sala de la Comisión, a 24 de junio de 1971.

Juan C. Mastalli, Miembro informante. **Luis B. Pozzolo. Enrique Rodríguez. A. Francisco Rodríguez Camusso. Carlos W. Cigliuti. Washington Beltrán.** Senadores"

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 21. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CAPUTI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

36

SEÑOR CAPUTI. — Mociono, señor Presidente, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto de ley que figura en el numeral 18, por el que se crea el Registro Nacional de Rematadores.

(Apoyados.)

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo interés en que se apruebe ese proyecto, porque soy miembro informante y le pido al señor senador Caputi que tenga a bien esperar un momento.

37

En el numeral 17 figura un proyecto que hace dos años está en el Parlamento por el cual se tributan honores de Ministro de Estado a los restos del doctor A. Carlos Cutinella, que fue legislador durante tres o cuatro períodos. Lo menos que podemos hacer es votarlo rápidamente.

(Apoyados.)

38

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito preferencia para el asunto que figura en el numeral 14, por el que se autoriza a la Cooperativa Municipal de Consumo de Flores y a la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura, a efectuar retenciones a sus afiliados. (Carp. 1802/966)

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar las preferencias solicitadas para los asuntos que figuran en los numerales 17, 18 y 14, respectivamente, por su orden.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—21 en 21. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

39

Se va a considerar, en primer lugar, el proyecto que figura en el numeral 17 por el que se tributan honores de Ministro de Estado a los restos del doctor A. Carlos Cutinella. (Carpeta 1072/69)

Léase.

SEÑOR BELTRAN. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carpeta 1072 de 1969)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 24 de febrero de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo cumple con el doloroso deber de dar cuenta a la Asamblea General de la muerte del doctor A. Carlos Cutinella y someter a su aprobación el adjunto proyecto de ley, por el que se dispone que se tributen a sus restos los honores condignos a las elevadas jerarquías que ocupara.

Su destacada proyección en el plano político le llevó a integrar ambas Cámaras Legislativas y el ex-Consejo Nacional de Gobierno, éste último en calidad de suplente.

Pierde sin duda la República a una personalidad de vigorosa ejecutoria, que actuó con singular dedicación y auténtico brillo en el ámbito nacional, poniendo al servicio de sus investiduras la laboriosidad poco común que le impuso su sincera vocación por servir los más altos intereses de la sociedad.

Integrando Comisiones Parlamentarias de Hacienda y de Finanzas se especializó en tan complejas disciplinas, dando motivo a que su opinión llegara a adquirir trascendente predicamento. Su intervención en la elaboración de la Ley Orgánica Militar del año 1946 puede afirmarse que fue destacadísima, no sólo por la amplia versación que poseía y aportó para el estudio del tema, sino también por las sugestiones de profundo acierto con que contribuyó a la redacción de su texto.

Fue un hombre de fuerte personalidad, que vivió permanentemente ligado a convicciones que defendió con acendrada pasión, pero que nunca incurrió en desbordes ni centró sus miras en otros objetivos que no fueran los que le señalaran la justicia y la rectitud de procederes.

Tanto en el terreno castrense, como en su intensa vida pública o en su ejecutoria profesional, corresponde admitir que su ponderación, que su seriedad para encarar el más profundo y analítico estudio de los asuntos a su cargo y que su sinceridad para emitir opinión sin la ingerencia de otros móviles que los que le dictaban sus auténticos principios, fueron los comunes denominadores que rigieron inexorablemente su fecunda ejecutoria.

Por las expresadas razones el Poder Ejecutivo conceptúa de estricta justicia el homenaje que se promueve para el que aguarda preferente consideración de ese Alto Cuerpo.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Santiago de Brum Carbajal. César Charlone. Gral. Antonio Francese.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Tribútense a los restos del Dr. A. Carlos Cutinella, los honores previstos por el Código Militar para los Ministros de Estado.

Art. 2º — Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. — Santiago de Brum Carbajal. César Charlone. Gral. Antonio Francese"

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BELTRAN. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al enviado por el Poder Ejecutivo.)

40

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Días pasados el señor senador Vasconcellos se refirió al fallecimiento del maestro Carlos Alberto Garibaldi. En el día de hoy yo también me referí a esa personalidad.

Hago moción para que las palabras pronunciadas al respecto sean enviadas a sus deudos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Se procederá en consecuencia.

41

Se pasa a considerar el asunto que figura en el numeral 18, por el cual se crea el Registro Nacional de Rematadores y se dictan normas para el ejercicio de esa actividad. (Carp. 2004. Rep. 237)

Léase.

SEÑOR CAPUTI. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carp. 2004)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Para ejercer la actividad de rematador o martillero se requiere:

A) Ser mayor de edad y hallarse en pleno goce de los derechos civiles.

B) Ser ciudadano uruguayo natural o naturalizado o extranjero con diez años de residencia.

C) Haber aprobado los estudios secundarios o rendir examen de conocimientos vinculados a la actividad, en la forma que la reglamentación determine.

D) Acreditar buena conducta.

E) Hallarse inscripto en la Matrícula de Rematadores o Martilleros que llevará el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — El ejercicio de la actividad de rematador es esencialmente personal. Se admitirá, sin embargo, la constitución de sociedades cuyo principal objeto lo constituya la realización de actos de remate y actividades afines, con tal que la sociedad sea de tipo personal, que alguno de sus integrantes sea rematador y que los actos de remate se cumplan, en todos los casos, por intermedio de martillero matriculado.

Art. 3º — Los rematadores matriculados tendrán la exclusividad de las ventas en remate de cualquier clase de bienes, pudiendo, además, informar o dictaminar sobre el valor venal o de mercado de esos mismos bienes.

Para el cumplimiento de su actividad podrán recabar de las Oficinas Públicas, Bancos oficiales y particulares los informes o certificados necesarios para determinar la situación jurídica de los bienes cuyo remate le haya sido encomendado.

Igualmente, podrán solicitar de la Justicia las medidas necesarias para dar debido cumplimiento a su cometido y requerir el auxilio de la fuerza pública a fin de asegurar el normal desarrollo del acto de remate.

Art. 4º — Los funcionarios públicos tendrán incompatibilidad para efectuar remates ordenados por cualquiera de las oficinas del Estado de las cuales dependan. Igual incompatibilidad regirá para los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás organismos del Estado y paraestatales.

Art. 5º — Para poder actuar como martillero en los remates que disponga el Estado, así como las demás instituciones y organismos mencionados en el artículo anterior, será necesario estar inscripto en el Registro Nacional de Rematadores que se crea por la presente ley.

Este Registro será organizado y administrado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por una Comisión integrada por un representante de este Ministerio, que la presidirá, un representante del Poder Judicial y un representante designado mediante elección directa que se realizará entre los rematadores comprendidos en la presente ley.

Para inscribirse en el Registro Nacional de Rematadores y poder actuar como martilleros en remates oficiales, deberá acreditarse el haber cumplido con todos los requisitos exigidos para el desempeño de la profesión y estar al día en el pago de los adeudos fiscales que gravan esa actividad.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo reglamentará los procedimientos de adjudicación en los remates oficiales.

Art. 7º — Los martilleros matriculados con anterioridad al 30 de abril de 1971, quedan exceptuados de los requisitos establecidos en el artículo 1º, pero deberán actualizar su matrícula de acuerdo a lo establecido en el citado artículo, literal E) dentro del plazo que la reglamentación determine. Vencido dicho plazo, quedará automáticamente suspendida la matrícula ya otorgada.

Art. 8º — Las disposiciones de la presente ley son modificativas y complementarias de las contenidas en el Capítulo II del libro I, Título IV del Código de Comercio,

las que quedan derogadas en cuanto se opongan a lo establecido en los artículos precedentes.

Art. 9º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de junio de 1971.

Jorge L. Vila, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario.

INFORME

Al Senado:

Desde el año 1935 la gremial que agrupa a los rematadores viene luchando por un reglamento actual, moderno, que encauce su actividad.

Si ya en aquella época se sentía como premiosa la necesidad de un nuevo ordenamiento que sustituyera en la materia al sancionado en 1866, hoy, siete lustros después, el reclamo es más imperioso y la urgencia más señalada.

Porque la función del rematador o martillero ha adquirido una significación que no tenía hace un siglo. Porque ahora, además, se moviliza en ámbitos sobre los que nada había reglado y que es preciso, por su importancia y los intereses en juego, someter a pautas. En general, el tiempo erosiona las leyes. Hay un desgaste por inadecuación de las mismas a nuevas realidades que se forman, y que no fue posible prever al sancionarlas. Pueden tener permanencia los grandes principios rectores. Pero existir desajuste de sus pragmáticas con una materia en transformación.

El ideal es una reforma integral del Código de Comercio. Pero las dificultades de tal revisión son harto conocidas. En un plano menos ambicioso pudo pensarse en la modificación del Capítulo II —de los rematadores y martilleros— del Título III del Libro I del Código de Comercio. Hay un excelente proyecto que, tomando como base una iniciativa redactada en la Argentina por el Dr. Salvador Perotta, fue estructurado por dos eminentes especialistas uruguayos en derecho comercial, los doctores Miguel U. Rocca y José A. Ferro Astray. Este proyecto fue aprobado por la Asamblea Extraordinaria de la Asociación Nacional de Rematadores en 1963. Sin embargo no escapa a vuestra Comisión que aunque no se enfrente una reforma integral de un Código, no es tarea fácil cambiar todo un Capítulo. Estas revisiones incluso parciales, cuando culminan, sólo lo hacen a través de un largo y tenaz proceso. Y hay, reiteramos, urgente necesidad en actualizar algunos aspectos de la legislación sobre rematadores.

Por cierto no hay una generalizada y justa apreciación de la importancia de la función del rematador. Baste decir, para destacar su significado, que a su buena fe y a sus aptitudes está entregado, en múltiples casos, la suerte de todo un patrimonio. Muchas veces, el patrimonio de un incapaz. Quien debe o quiere vender en remate un bien valioso, o aquel que entrega al procedimiento de la subasta su patrimonio y al hacerlo está arriesgando su destino económico, porque de los resultados de esa venta dependerán futuras situaciones de estrechez o de desahogo, amplio o relativo, son los que evalúan la importancia del rematador. Porque todo eso queda librado a los conocimientos o a la moralidad de éste. Incluso el Código de Comercio le da la facultad, no condicionada a otro factor que el de su propia apreciación sobre si el precio es competente o no, de suspender o diferir el remate. ¿Y los grandes remates, de sumas muchas veces multimillonarias que hace el Estado de supertenencias?

Esto, reiteramos, está entregado al rematador, que en el momento de la subasta tiene más posibilidades, para el éxito o el fraude, que las que están, en muchos casos, al alcance de un titulado universitario. La bajada del martillo, es venta consumada sin reclamo.

Y hasta ahora rige el principio de una exagerada y amplia liberalidad, que permite acceder a este título que da tan amplias potestades, a cualquiera, sin la preocupación de mayores exigencias para habilitarlo a ejercer esta actividad.

Esa inquietud es la que fundamentalmente inspira este proyecto.

Análisis de su articulado

Nos limitamos en él, al examen de aquellas disposiciones que entendemos imponen algunas precisiones aclaratorias.

El artículo 1º establece las exigencias que deben llenarse para poder ejercer la actividad de rematador. Puede parecer exagerado el plazo de residencia —10 años— fijado como condición por el parágrafo B), para el extranjero. Sin embargo es razonable.

Se quiere que el rematador sea un técnico en la apreciación de los valores de los inmuebles, muebles, semovientes. Eso supone, para quien llega a nuestra tierra, la necesidad de un proceso temporal para adaptarse al medio y conocerlo. Diez años es un período que asegura que esa persona está integrada al país y que ha adquirido un amplio y exacto conocimiento de los valores del mercado. No debe olvidarse lo que hemos apuntado sobre la importancia de la función de los martilleros.

El parágrafo C) de este artículo le impone la obligación de haber aprobado los estudios secundarios, o de haber rendido examen de conocimientos vinculados a la actividad, en la forma que la reglamentación determine.

Hay, pues, la opción: o cursos liceales o prueba específica.

Por un camino u otro, el legislador quiere asegurar un indispensable caudal de conocimientos en quien va a realizar esta actividad.

Y finalmente, el parágrafo E) impone la inscripción en la Matrícula de Rematadores o Martilleros, que llevará el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Con esta norma se sustrae esa inscripción de la esfera del Poder Judicial, desplazándola a la órbita del Poder Administrador, de acuerdo a las modernas tendencias en materia registral.

Interesa señalar que este artículo, al precisar con exactitud qué calidades debe reunir el rematador, deroga las normas del Código de Comercio en cuanto éste exige, para desempeñar aquella actividad, el domicilio por más de un año en el lugar donde va a actuar, el haber ejercido el comercio por sí o en alguna casa de corredor o de comerciante por mayor en calidad de socio gerente, o cuando menos de tenedor de libros, con buen desempeño y honradez, así como el deber de prestar juramento.

El artículo 2º resuelve un problema planteado por nuestro actual ordenamiento.

El artículo 106 del Código de Comercio establece:

"Es prohibido a los corredores: 1º ...., contraer sociedad de ninguna clase ni denominación .....".

La controversia a que aludimos giraba alrededor del siguiente punto: si esta prohibición alcanzaba a las sociedades constituídas alrededor del concepto específico de esa actividad o de tareas afines. El artículo 2º del proyecto disipa las dudas, pero estableciendo diversas condiciones que deben llenar esas sociedades, que sólo pueden ser de tipo personal.

El artículo 3º en la primera parte de su inciso 1º refirma el principio que las ventas en remate sólo pueden ser efectuadas por rematadores matriculados. Y en cuanto a la última parte de este inciso, no consagra un mo-

nopolio en favor de los martilleros. Se busca solamente que el rematador, que centra su actividad en la venta de toda clase de inmuebles, muebles o semovientes, pueda informar sobre los valores de mercado de esos bienes.

Esta facultad que se le da, en nada afecta el reconocimiento que pueda hacerse a las tasaciones hechas por arquitectos o ingenieros agrónomos.

Importa simplemente aceptar que el rematador es, en su actividad, un especialista habilitado, como tal, para informar sobre el valor venal o comercial.

El artículo 5º crea el Registro Nacional de Rematadores. En él se inscribirán los que estando inscriptos ya como martilleros en la "Matrícula de Rematadores o Martilleros", quieren actuar como tales en los remates que disponga el Estado.

Para intervenir en estos últimos se exigen tres condiciones, que no se reclaman para ejercer esa actividad en los remates particulares. En primer lugar, el anotado extremo de inscripción en un registro especial. Luego, el estar al día en el pago, no de todos los adeudos fiscales, sino de los que gravan esta profesión —8 % de las comisiones, rentas generadas por éstas—. Y finalmente, movilizarse dentro de un ordenamiento que debe establecer el Poder Ejecutivo, para evitar en los remates oficiales situaciones de preferencia o desigual tratamiento, que hoy abundan (artículo 6º del proyecto).

Sobre las dos restantes disposiciones, interesa destacar lo dispuesto en el artículo 8º. El proyecto consagra nuevas normas que reglamentan la actividad del rematador. Contiene, además, otras que derogan tácitamente algunas vigentes en la materia. El resto subsiste. En consecuencia, sancionada esta iniciativa, siguen en pie, las obligaciones de llevar libros, en el número y condición requeridos por el Código de Comercio, la de rendir cuentas, la de vender al contado, salvo la excepción prevista en dicho Código, el principio del artículo 122 del mismo, relativo a su especial situación jurídica en determinados casos, etc.

Se trata, pues, de una buena iniciativa que moderniza perfiles absolutamente inactuales de nuestra legislación, y que jerarquiza una actividad, exigiendo de quienes la realizan, condiciones indispensables de moralidad y competencia.

Por estas razones, vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto.

Sala de la Comisión, a 5 de julio de 1971.

Washington Beltrán, Miembro informante. **Juan C. Fá Robaina**, Miembro informante. **Alfredo de Castro Pérez. Carlos M. Penadés. Martín R. Echegoyen**, Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

El artículo 9º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CAPUTI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

42

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se pasa a considerar el asunto que figura en el numeral 14 por el que se autoriza a la "Cooperativa Municipal de Consumos de Flores" y a la "Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura" a efectuar retenciones a sus afiliados. (Carp. 1802/966)

Léase.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 20. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carp. 1802/966)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Confiérese a la "Cooperativa Municipal de Consumos de Flores" y a la "Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura" la facultad de hacer retener en las empresas u organismos públicos o privados, previa conformidad de los afiliados, hasta el 40 % (cuarenta por ciento) del sueldo, jornal, licencia, compensación, aguinaldo o comisiones, etc., nominales, importe que les será entregado a las Cooperativas, para sufragar el monto de las adquisiciones de artículos de uso o consumo hechas a dichas Cooperativas o de servicios prestados por ellas o por su intermedio; la retención podrá llegar hasta el 50 % (cincuenta por ciento) cuando además, comprenda garantía de alquileres.

Art. 2º — Cuando se trate de jubilaciones o pensiones servidas por las Cajas de Jubilaciones, la retención a practicar por la que corresponda, no podrá exceder de hasta el 30 % (treinta por ciento) en los casos generales y de hasta el 40 % (cuarenta por ciento) cuando además, comprenda garantía de alquileres.

Art. 3º — Las retenciones autorizadas por los artículos anteriores, comprenderán también las cuotas de suscripción de aportes destinados a la formación de capital cooperativo.

Art. 4º — Ningún afiliado podrá operar en más de una institución de las que gocen de beneficios similares a los establecidos por esta ley.

Art. 5º — Las Cooperativas no podrán ordenar retenciones que respondan directa ni indirectamente a préstamos en efectivo.

Art. 6º — Cada uno de los organismos competentes podrá designar un funcionario de su dependencia, el que efectuará la comprobación de las operaciones de las Cooperativas, en lo que se relaciona con las cuotas correspondientes a su respectiva gestión.

Art. 7º — Las autorizaciones que se otorgan por esta ley, regirán mientras las instituciones beneficiarias gocen de personería jurídica y se ajusten a las prescripciones de la Ley Nº 10.761, de 15 de agosto de 1946.

Art. 8º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de setiembre de 1966.

Elbio Rivero, Vicepresidente. **José Pedro Isasa**, Prosecretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Confiérese a la "Cooperativa Municipal de Consumos de Flores" y a la "Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura" la facultad de hacer retener en las empresas u organismos públicos o privados, previa conformidad de los afiliados, hasta el 40 % (cuarenta por ciento) del sueldo, jornal, licencia, compensación, aguinaldo o comisiones, etc., nominales, importe que les será entregado a las Cooperativas, para sufragar el monto de las adquisiciones de artículos de uso o consumo hechas a dichas Cooperativas o de servicios prestados por ellas o por su intermedio; la retención podrá llegar hasta el 50 % (cincuenta por ciento) cuando además, comprenda garantía de alquileres.

Art. 2º — Cuando se trate de jubilaciones o pensiones servidas por las Cajas de Jubilaciones, la retención a practicar por la que corresponda, no podrá exceder de hasta el 30 % (treinta por ciento) en los casos generales y de hasta el 40 % (cuarenta por ciento) cuando además, comprenda garantía de alquileres.

Art. 3º — Las retenciones autorizadas por los artículos anteriores, comprenderán también las cuotas de suscripciones de aportes destinados a la formación de capital cooperativo.

Art. 4º — Ningún afiliado podrá operar en más de una institución de las que gocen de beneficios similares a los establecido por esta ley.

Art. 5º — Las Cooperativas no podrán ordenar retenciones que respondan directa ni indirectamente a préstamos en efectivo.

Art. 6º — Cada uno de los organismos competentes podrá designar un funcionario de su dependencia, el que efectuará la comprobación de las operaciones de las Cooperativas, en lo que se relaciona con las cuotas correspondientes a su respectiva gestión.

Art. 7º — Las autorizaciones que se otorgan por esta ley, regirán mientras las instituciones beneficiarias gocen de personería jurídica y se ajusten a las prescripciones de la Ley Nº 10.761, de 15 de agosto de 1946.

Art. 8º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 13 de mayo de 1971.

Héctor A. Grauert, Miembro informante. **Washington Beltrán. Edwin Armstrong Brum. Martín R. Echegoyen. Carlos M. Penadés.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 20. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 20. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 20. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

El artículo 8º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Confiérese a la "Cooperativa Municipal de Consumos de Flores" y a la "Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura" la facultad de hacer retener en las empresas u organismos públicos o privados, previa conformidad de los afiliados, hasta el 40 % (cuarenta por ciento) del sueldo, jornal, licencia, compensación, aguinaldo o comisiones, etc., nominales, importe que les será entregado a las Cooperativas, para sufragar el monto de las adquisiciones de artículos de uso o consumo hechas a dichas Cooperativas o de servicios prestados por ellas o por su intermedio; la retención podrá llegar hasta el 50 % (cincuenta por ciento) cuando además, comprenda garantía de alquileres.

Art. 2º — Cuando se trate de jubilaciones o pensiones servidas por las Cajas de Jubilaciones, la retención a practicar por la que corresponda, no podrá exceder de hasta el 30 % (treinta por ciento) en los casos generales y de hasta el 40 % (cuarenta por ciento) cuando además, comprenda garantía de alquileres.

Art. 3º — Las retenciones autorizadas por los artículos anteriores, comprenderán también las cuotas de suscripción de aportes destinados a la formación de capital cooperativo.

Art. 4º. — Ningún afiliado podrá operar en más de una institución de las que gocen de beneficios similares a los establecidos por esta ley.

Art. 5º — Las Cooperativas no podrán ordenar retenciones que respondan directa ni indirectamente a préstamos en efectivo.

Art. 6º — Cada uno de los organismos competentes podrá designar un funcionario de su dependencia, el que efectuará la comprobación de las operaciones de las Cooperativas, en lo que se relaciona con las cuotas correspondientes a su respectiva gestión.

Art. 7º — Las autorizaciones que se otorgan por esta ley, regirán mientras las instituciones beneficiarias gocen de personería jurídica y se ajusten a las prescripciones de la Ley Nº 10.761, de 15 de agosto de 1946.

Art. 8º — Comuníquese, etc.

43

Se pasa al numeral 4º de la orden del día: Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que establece normas sobre trasplantes de órganos y tejidos. (Carp. 1418/969. Rep. 183/970)

(Antecedentes:)

(Carp. 1418/969)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Toda persona mayor de veintiún años de edad al ser internada en un establecimiento asistencial, público o privado, deberá manifestar si otorga o no consentimiento para que, de sobrevenir la muerte, su cuerpo sea empleado, total o parcialmente, para usos de interés científico o extracción de órganos o tejidos con fines terapéuticos.

El consentimiento o la negativa deberá ser expresado ante un médico del establecimiento en documento destinado, exclusivamente a ese fin, el que deberá ser firmado por dicho médico y por el internado e incorporado al Libro Registral previsto en el artículo 6º. Si éste no supiera o no pudiera firmar, se requerirá la firma de dos testigos, médicos, debiendo, uno de ellos, hacerlo además, por el internado.

Tendrán derecho a estar presentes en este caso en el acto de prestarse el consentimiento antes aludido, así como en la hipótesis del inciso 1º los familiares indicados en el artículo 9º.

Si el internado es menor de edad o incapaz, el consentimiento o la negativa, deberá ser indicado por sus representantes legales en la misma forma establecida en el inciso anterior.

Si al internarse, la persona estuviera imposibilitada para hacer la manifestación de voluntad prevista en el inciso 1º, ésta le será requerida en el momento en que recupere sus facultades.

No se podrá emplear a los fines científicos y terapéuticos que consigna la ley, el cadáver de una persona, ingresada a un establecimiento asistencial, público o privado, fallecida sin haber podido manifestar su voluntad, si no es luego de tres horas de producirse el deceso sin que, en dicho lapso, se hubieran opuesto los familiares indicados en el artículo 9º.

Cuando el internado se abstuviere de manifestar su voluntad, en caso de fallecimiento, la decisión estará a cargo de los parientes indicados en el artículo 9º.

Art. 2º — Toda persona mayor de veintiún años de edad que no se hallare en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo anterior, podrá expresar su consentimiento para que, en caso de fallecer, su cuerpo sea empleado, total o parcialmente, para usos de interés científico o extracción de órganos o tejidos con fines terapéuticos.

La manifestación de voluntad podrá otorgarse a opción del interesado:

a) ante un médico, en la forma y con los requisitos indicados en el inciso segundo del artículo anterior;

b) ante un escribano, ya sea en escritura pública o por acta notarial;

c) ante el Juez de Paz, en trámite que será gratuito;

d) directamente, ante el Registro Nacional de Donantes de Organos y Tejidos. En este último caso, la expresión de voluntad será documentada ante un médico de la institución de la que dependa el Registro.

En los casos de los apartados a), b) y c) y del artículo 1º, el profesional o funcionario actuante deberá comunicar esa manifestación de voluntad al Registro Nacional de Donantes de Organos y Tejidos, dentro de las cuarenta y ocho horas de otorgada.

Las expresiones de voluntad a que se refiere el presente artículo y los artículos 1º y 11, son esencialmente revocables, cumpliéndose los mismos requisitos que para la manifestación originaria. Cuando no hubiere expresión alguna de voluntad, la decisión estará a cargo de los parientes indicados en el artículo 9º.

Art. 3º — El Ministerio de Salud Pública tendrá a su cargo la organización de un Registro Nacional de Donantes de Organos y Tejidos. Para esa finalidad, deberá establecer, cuáles son las instituciones autorizadas a llevar Registros a dichos donantes, la forma de centralizar la información y de ponerla en conocimiento de las instituciones donde se realicen injertos y trasplantes.

Art. 4º — El Ministerio de Salud Pública, en coordinación con el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" habrá de determinar las normas de instalación y funcionamiento del o de los Bancos de Organos y Tejidos.

Los Organos y Tejidos almacenados en Bancos de institutos públicos o privados, constituyen un bien de la comunidad; el fin último de los mismos los determinarán las necesidades asistenciales.

Art. 5º — El Ministerio de Salud Pública establecerá los requisitos que deberán satisfacer aquellos otros establecimientos asistenciales que, además de los dependientes de dicho Ministerio y de la Facultad de Medicina, podrán habilitarse para realizar el tipo de intervenciones que prevé esta ley.

Los establecimientos asistenciales privados, que no estén habilitados en los términos del inciso anterior, tendrán derecho a optar, para coordinar su actividad, con alguno de los autorizados.

Art. 6º — Todo establecimiento asistencial, público o privado, llevará un Libro Registral, bajo la responsabilidad de su Director, en el que se incorporarán las manifestaciones de voluntad, previstas en el artículo 1º.

Asimismo, a los efectos de la justificación documentada de la defunción, llevará un Libro Especial de Necropsias.

Art. 7º — No se podrá efectuar la autopsia ni emplear el cadáver o piezas anatómicas del mismo para fines científicos o terapéuticos, sino después de comprobada la muerte.

Dicha comprobación deberá efectuarse por dos médicos del establecimiento respectivo, que no serán los que realicen las operaciones previstas en el inciso anterior, y la conclusión deberá basarse en la existencia de cambios patológicos irreversibles, incompatibles con la vida.

La justificación de la defunción deberá documentarse en el Libro Especial de Necropsias, llevado por cada establecimiento asistencial, público o privado, a esos efectos, precisándose la hora del fallecimiento, sus causas y las pruebas en que se funda la respectiva conclusión.

Art. 8º — Las autopsias son judiciales o clínicas. Las primeras son las que ordenare practicar la autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones.

Las demás son las clínicas y quedan sometidas a los mismos requisitos, limitaciones y procedimientos que rigen en materia de trasplantes de órganos e injertos de tejidos.

Los autopsistas deberán procurar que, finalmente, la integridad corpórea del cadáver quede restablecida al máximo.

Los gastos y honorarios derivados de la realización de autopsias no serán, en ningún caso, de cargo de los causahabientes.

Art. 9º — A los efectos de esta ley, se establece el siguiente orden de parentesco prioritario y excluyente de presentes en la localidad del deceso y que regirá en ausencia de voluntad expresa del fallecido.

1) el cónyuge;

2) los hijos legítimos o naturales, reconocidos o declarados tales;

3) los padres;

4) los hermanos;

5) los hijos adoptivos;

6) los ascendientes o descendientes de segundo o ulterior grado;

7) los colaterales de tercer o ulterior grado.

Tratándose de parientes de la misma categoría, es bastante el consentimiento de uno solo de ellos; sin embargo, la oposición formulada por un pariente de análoga calidad jurídica, elimina la posibilidad de disponer del cadáver a los fines científicos o terapéuticos.

Art. 10. — El parentesco o la vinculación al extinto, invocado de acuerdo al artículo 9º, deberá probarse mediante declaración jurada y documentos de identidad. Incurrirá en el delito previsto en el artículo 239 del Código Penal el que realice falsa declaración.

Art. 11. — Toda persona mayor de veintiún años de edad podrá consentir en la remoción, en vida, de órganos o tejidos de su cuerpo, para ser trasplantados o injertados a otros seres humanos. Previamente, un médico deberá dejar constancia escrita de su advertencia al donante, firmada, también, por éste acerca de los riesgos de la operación y de la disminución física que habrá de sobrevenirle. Dicha constancia quedará archivada en el establecimiento donde se realizó la intervención.

Art. 12. — Dispuesta la autopsia, las personas a quienes se refiere el artículo 9º podrán designar, a su costa, un facultativo para que la presenciare. También tendrá derecho a asistir el médico tratante del extinto quien podrá reclamar el examen de determinadas regiones u órganos. Todas las cuestiones que surgieran durante la autopsia serán resueltas, de plano, por el médico autopsista.

Art. 13. — Solamente se admitirá la donación en vida para después de la muerte de órganos o tejidos a favor de una persona determinada, cuando ésta sea pariente del disponente por consanguinidad o afinidad en línea recta, o en la colateral hasta el segundo grado.

Art. 14. — El que por ceder un órgano o un tejido, no oponerse a su utilización, o autorizar una autopsia clínica a los fines de la ley, recibiere por sí mismo o por un tercero, para sí mismo o para un tercero, dinero u otro provecho o aceptara su promesa, será castigado con la pena de seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Con la misma pena será castigado el que pagare en dinero o diere otro provecho por efectuar algunas de las operaciones descriptas precedentemente.

Art. 15. — Los profesionales y personal técnico auxiliar que transgredieran cualesquiera de los preceptos que establece la presente ley, serán suspendidos en el ejercicio de su profesión o técnica, de seis meses a cinco años, sin perjuicio de las responsabilidades penales o patrimoniales en que pudieren haber incurrido.

Art. 16. — Todo médico que expida un certificado de defunción deberá comunicarlo dentro de las cuarenta y ocho horas de expedido al Ministerio de Salud Pública. En la comunicación se establecerán los siguientes datos:

A) Nombre y apellido completos del fallecido.

B) Número de la cédula de identidad, serie y número de la credencial cívica, número y categoría de la licencia de conductor, clase y número del pasaporte.

A falta de todos los documentos indicados precedentemente, se proporcionarán los datos que surjan de cualquier otra documentación correspondiente al fallecido.

C) Fecha y hora de la defunción.

D) Causas del deceso.

E) Cualquier observación que considere pertinente.

Art. 17. — Si alguno de los datos consignados en el artículo anterior no pudieren proporcionarse, el profesional dejará constancia de la imposibilidad y causa de la misma.

Art. 18. — El Ministerio de Salud Pública organizará y llevará un Registro Nacional de Defunciones y ejercerá el contralor del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 19. — El Ministerio de Salud Pública dispondrá las medidas necesarias para asegurar la mayor difusión de los preceptos y el alcance de la presente ley.

Art. 20. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de noviembre de 1969.

Hugo Batalla, Presidente. **Andrés M. Mata**, Prosecretario.

MODIFICACIONES SUGERIDAS AL PROYECTO DE LEY SOBRE AUTOPSIAS Y TRASPLANTES:

SUSTITUTIVO:

Artículo 1º — Toda persona mayor de veintiún años de edad podrá manifestar ante un establecimiento asistencial, público o privado, si otorga o no consentimiento para que, de sobrevenir su muerte, su cuerpo sea empleado, total o parcialmente, para uso de interés científico o extracción de órganos o tejidos con fines terapéuticos.

El consentimiento deberá ser expresado ante un médico del establecimiento en documento destinado, exclusivamente a ese fin, el que deberá ser firmado por dicho médico y por el donante, e incorporado al Libro Registral previsto en el artículo 6º. Si este no supiera o no pudiera firmar, se requerirá la firma de dos testigos, médicos, debiendo, uno de ellos, hacerlo además, por el donante.

Tendrán derecho a estar presentes en este caso en el acto de prestarse el consentimiento antes aludido, así como en la hipótesis del inciso 1º) los familiares indicados en el artículo 9º.

Si el donante es menor de edad o incapaz, el consentimiento deberá ser indicado por sus representantes legales en la misma forma establecida en el inciso anterior.

No se podrá emplear a los fines científicos y terapéuticos que consigna esta ley, el cadáver de una persona ingresada a un establecimiento asistencial, público o privado, fallecida sin haber manifestado su voluntad, si no es luego de tres horas de producirse el deceso sin que, en dicho lapso, se hubieran opuesto los familiares indicados en el artículo 9º.

SUSTITUTIVO:

Artículo 2º — La manifestación de voluntad a que se hace referencia en el artículo anterior, podrá además formularse de la siguiente manera:

a) ante un médico, en la forma y con los requisitos indicados en el inciso segundo del artículo anterior;

b) ante un escribano, ya sea en escritura pública o por acta notarial;

c) ante el Juez de Paz, con la presencia de dos testigos, en trámite gratuito;

d) directamente, ante el Registro Nacional de Donantes de Organos y Tejidos. En este caso, la expresión de voluntad será documentada ante un médico de la institución de la que dependa el Registro;

e) en los establecimientos que por leyes o decretos estén autorizados a expedir el Carnet de Salud. En estos casos, y sólo luego de informar al interesado que su salud es normal, se podrá requerirle la manifestación de voluntad a que hace referencia el artículo primero de esta ley.

En todos los casos, el profesional o funcionario actuante deberá comunicar esa manifestación de voluntad al Registro Nacional de Donantes de Organos y Tejidos, dentro de las cuarenta y ocho horas de otorgada.

Las expresiones de voluntad (donación de órganos y tejidos) a que se refiere esta ley, son esencialmente revocables, cumpliéndose los mismos requisitos que para la manifestación originaria. Cuando no hubiere expresión alguna de voluntad, la decisión estará a cargo de los parientes indicados en el artículo 9º, a condición de que dos de los grados más cercanos establezcan esa decisión. No obstante, el pariente en grado más cercano, por sí solo, será decisivo.

(DE AHI HASTA EL ARTICULO 19 SE MANTIENE EL TEXTO VOTADO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS)

Se agrega:

Artículo 20. — En el plazo de dos años a contar de la promulgación de la presente ley y previa la difusión que dispone el artículo anterior, toda persona mayor de veintiún años de edad al ser internado en un establecimiento asistencial, público o privado, tendrá obligación de manifestar si otorga o no consentimiento para que, de sobrevenir la muerte, su cuerpo sea empleado, total o parcialmente, para usos de interés científico o extracción de órganos o tejidos con fines terapéuticos.

La posibilidad de no expedirse de ningún modo podrá significar la falta de asistencia requerida.

Para la manifestación de voluntad regirán todos los requisitos previstos en la presente ley.

El Poder Ejecutivo queda facultado para ampliar el plazo de dos años previsto en este artículo, si a su juicio, con los asesoramientos técnicos correspondientes, no existieran aún las condiciones didácticas imprescindibles para poner en funcionamiento el sistema que prevé esta última disposición.

Art. 21. — Comuníquese, etc.

Luis Bernardo Pozzolo
Senador

I) INFORME EN MAYORIA

Al Senado:

La legislación penal prohibe la extracción de tejidos u órganos, aun con fines terapéuticos o de investigación. El artículo 309 del Código es claro, cuando castiga "la sustracción, mutilación o exhumación de un cadáver, la exhumación o sustracción de sus cenizas, determinadas por móviles de piedad, de veneración, de amor, de investigación científica".

Y aun cuando una interpretación armonizada de los artículos 10 y 44 de la Constitución y 28 del mismo Código, llevaría a considerar exento de responsabilidad penal al médico que efectuare un trasplante o un injerto, es lo cierto que la norma rige y el acto es delito, aunque no reciba sanción cuando sea ejecutado por determinadas personas.

Pero, la moderna ciencia médica, especialmente después de la guerra y como consecuencia de la experiencia obtenida en el decurso de la conflagración, incluye esta técnica entre las más avanzadas y potencialmente fecunda, de cuantas se han abordado en los últimos años del progreso científico.

La legislación no puede impedir el cabal desarrollo de una especialidad técnica que, en forma incipiente pero firme, ya está dando resultados experimentales positivos. Ya desde 1953, el gobierno encaró la necesidad de una revisión legislativa que permitiera el desarrollo de esta actividad en nuestros centros asistenciales, enviando al Parlamento un primer proyecto, el 23 de octubre de dicho año, que no fue considerado por la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes.

Reiterado en junio de 1957, mereció el estudio de la Comisión de Constitución y Legislación, que incluso propuso algunas adiciones al texto, creando el Banco de Injertos y autorizando, conforme a la ley, "las manipulaciones, autopsias o extracción de tejidos u órganos..." proyecto que, sin embargo, no obtuvo sanción legislativa.

La situación se replantea doce años después, por motivos notorios y da lugar a un amplio examen público del tema, concretado en un simposio cumplido el 21 de mayo del año anterior en el anfiteatro del Hospital de Clínicas, con participación de médicos, penalistas, religiosos y legisladores, así como en la presentación de distintos proyectos de ley, debidos a varios miembros de la Cámara de Diputados y a los Catedráticos doctores Bayardo y Adela Reta, trabajos que ésta tuvo en cuenta al elaborar el proyecto que ahora motiva la atención del Senado.

La primera afirmación que puede hacerse es la de la total coincidencia de opiniones con respecto a la necesidad de legislar, modificando la norma penal de 1934, para permitir el desarrollo de esta disciplina en el país en forma suficiente y responsable. Es de tal modo uniforme el criterio, que no han surgido voces discrepantes al respecto, coincidiendo técnicos del Derecho Penal con autoridades de distintas Iglesias, así como médicos y legisladores no sólo en la necesidad sino también en la urgencia de dictar disposiciones normativas inmediatas.

Aceptada, por tanto, la nueva orientación, otra coincidencia es notoria: la de que tratándose de una innovación fundamental en una materia tan delicada y comprometida, que afecta valores íntimos del pensamiento individual, su desarrollo satisfactorio está encadenado a la necesidad de una educación constante y amplia, por medio de la información técnica, la propaganda y la difusión de normas y conceptos aclaratorios.

Más que una cuestión educacional, incluso, puede estimarse que se trata de un cambio de mentalidad o de conciencia, con respecto a criterios tradicionales, que deberán ser superados por la comprensión y la inteligencia del inevitable cambio que se debe producir.

Una tercera coincidencia, surge, espontánea, aceptadas las anteriores, y es la de que la legislación debe consagrar "in limine" la autonomía de voluntad del posible donante, estándose, siempre, a lo que éste determine acerca de su cuerpo, pues no es humanamente aceptable pasar por encima de ese derecho primario, ni aun para servir objetivos terapéuticos o de investigación.

Pero, si sobre ese derecho existe coincidencia, no la hay, en cambio, sobre el momento y el modo a fijar para manifestar esa voluntad personal.

Con respecto al momento en que se exprese, porque en cualquier ocasión, del mismo modo que se hace para

otras expresiones de voluntad o para el cuidado de la salud en las distintas etapas de la vida, se puede expresar esa determinación; pero para que ésta sirva eficazmente, a la ciencia, es necesario que los centros asistenciales capacitados puedan disponer del cadáver en los plazos mínimos inmediatos al fallecimiento y no mucho después de producido éste.

Las informaciones técnicas recogidas por la Comisión de la Cámara de Representantes en su laborioso esfuerzo informativo, así como también algunas de igual origen expuestas en la Comisión del Senado, permiten afirmar que sólo cuando pueda disponer casi de inmediato de un cadáver, podrá éste ser utilizado para los fines que se procuran. Así, pues, la manifestación de voluntad quedará como inexistente, si al producirse el deceso de una persona que ha autorizado el uso de su cuerpo después de su muerte, este hecho no llega sino horas más tarde a conocimiento de las autoridades competentes. Y es comprensible que así ocurra, porque en los momentos que entonces vive la familia, no existe ánimo para discurrir sobre estos temas, precisamente por el estado de aflicción y dolor provocado por el deceso. Puede afirmarse, en líneas generales, por tanto, que la legislación permitirá un aprovechamiento adecuado, en muy precisas y limitadas circunstancias, siendo imprescindible, para que así se registre, conocer precisamente la expresión de voluntad de los internados en centros de asistencia.

E, incluso, por tratarse de una especialización aún muy ceñida y de área de acción restringida, no todos los centros de asistencia están por el momento en condiciones de actuar con igual eficiencia. La creación del o de los Bancos de Organos y Tejidos, se prevé por el artículo 4º del proyecto y se considera fundamental para la estructura del nuevo sistema.

De ahí que el artículo 1º, el único que ha suscitado verdadera controversia en el plano legislativo y en los ambientes interesados, prevea la interrogación al enfermo en el momento de su internación en un establecimiento asistencial público o privado.

¿Es ese el modo más adecuado y conveniente de procurar la manifestación de la voluntad individual? El régimen legal ¿es coherente al respecto? ¿Cuál debe ser el modo de encarar esa expresión de voluntad: tácito o expreso?

Este es el punto controversial del proyecto.

Dos son las formas del consentimiento que existen en distintas legislaciones contemporáneas, sin que esto intente excursionar en la legislación comparada, y sí solo dar una información genérica amplia sobre el punto.

El consentimiento tácito de la llamada Escuela Italiana, a que hizo referencia en su brillante discurso el entonces diputado doctor Fá Robaina, hoy senador, así como otros señores legisladores; es decir: la presunción del consentimiento (que recoge la legislación francesa) permite disponer del cadáver, salvo que haya mediado y constare documentalmente, la negativa expresa del interesado.

O al revés: la exigencia previa del consentimiento expreso, sin mediar el cual no se podrá disponer, en forma alguna, del cadáver.

Tratándose de una materia tan delicada, reservada al fuero privado, debe otorgársele prioridad al derecho individual; pero siendo una posibilidad que se abre a la ciencia para el socorro y la salud de otros seres humanos, debe presumirse el consentimiento, en una procedente armonía del derecho individual y de las necesidades de la sociedad, especialmente cuando se trata de la salud de sus semejantes. Es comprensible, es claro, que la falta de información pueda determinar que muchos no expresen su deseo en contrario; y que ante la pasividad o la protesta de la familia, no evolucionada aún, la disposición de un cadáver puede producir hechos o reacciones penosas o lamentables, teniendo en cuenta que no existe aún una información educacional que facilite el cambio de mentalidad requerido. Pero, parece impuesto que éste debe ser el modo de encarar esta materia y ese es el concepto del distinguido cuerpo técnico que asesoró a ambas Comisiones Parlamentarias. No obstante, la Comisión de Representantes no aceptó, finalmente, ninguno de los dos criterios y estructuró una norma llamada transaccional, entendiendo —son palabras del diputado doctor Enrique Beltrán— "que es necesario un criterio de compromiso entre los requerimientos impacientes de la ciencia y las condicionantes necesarias del medio y el respeto a los valores fundamentales".

Teniendo en cuenta que el segundo de los criterios fijados, el del consentimiento expreso, no está encadenado por condicionante alguna de tiempo o lugar, aceptar ese sistema implicaba consagrar la casi imposibilidad de disponer de tejidos y órganos, porque expresada la autorización, si no se registraba en el momento oportuno, por las razones ya expuestas, iba a resultar casi imposible cumplir con la voluntad del donante, con el consiguiente perjuicio para la ciencia y los enfermos. En los hechos, tornaría baldío el propósito e ineficaz la legislación y no arribaría a los resultados que ésta persigue.

Entre ambos extremos, el proyecto de Diputados establece que esa manifestación de voluntad debe ser expresa, pero que debe, necesariamente, formularse al ingresar el enfermo a un centro asistencial. La objeción más fundada que se ha hecho al procedimiento surge instantánea: semejante pregunta, en esas circunstancias, puede constituir perjuicio grave o muy grave, síquico, emocional o físico, para quien se encuentre en esa condición; la objeción fue reiterada en Cámara, pero prevaleció el criterio de aceptar la norma teniendo en cuenta que puede ser la única viable, para dar cierta eficacia a la ley. Debe acotarse que, en general, el cuerpo médico consultado acepta, antes que esta norma la de la presunción del consentimiento; criterio que comparten algunos de los miembros de Vuestra Comisión.

Establecido ese criterio (el de la interrogación obligatoria al ingresar a un centro asistencial) caben algunas hipótesis:

a) que el estado del enfermo impida el interrogatorio. En ese caso, procede actuar conforme al inciso 5º del mismo artículo 1º.

b) que el enfermo se abstenga de manifestar su voluntad. En ese caso, procede la disposición contenida en el artículo 9º.

En el primer caso (imposibilidad de interrogar al enfermo) el proyecto contradice la filosofía transaccional que se pregona, y acepta la fórmula extrema del consentimiento tácito, al permitir disponer del cadáver si luego de tres horas de producido el fallecimiento, no se hubiera opuesto la familia del extinto, llamados sus integrantes en el orden fijado por el artículo 9º.

La redacción del inciso 5º del artículo 1º, al invertir el sentido del derecho, presentando como una prohibición lo que es, en realidad, una autorización, no puede encubrir y no encubre el hecho cierto de que, sin consentimiento expreso del enfermo y aun sin obligación concreta de pedir autorización a la familia, con solo el transcurso de un plazo menor, se puede disponer de un cadáver, contrariando, no hay duda, el cuidadoso criterio fijado en la parte primera del mismo artículo. Pero, aun así, debe admitirse el texto, porque una suficiente divulgación, la enseñanza amplia y diversa que debe hacerse y la reglamentación que se dicte al respecto, ajustarán las distintas eventualidades a que puede dar lugar, la aplicación de una ley que produce un cambio importante, en una materia tan delicada como ésta.

En el segundo caso, cuando el enfermo se abstenga de manifestar su voluntad, procede el pronunciamiento de la familia. La ausencia de plazos para hacerlo no invalida, la pertinencia de la norma, porque puede procederse, aun cuando hayan transcurrido varias horas del

deceso, a la autopsia, que se reputa fundamental, a los fines que esta ley estructura.

Es ese, precisamente, el otro aspecto del proyecto. Se dispone la creación de un Registro de Necropsias y se dan garantías para la ejecución de las mismas, a efectos del conocimiento de los familiares del fallecido. En la actual evolución de la ciencia, la autopsia se utiliza no sólo para confirmar o pesquisar la evolución de la enfermedad y la causa de la muerte, sino para calificar el nivel asistencial de los hospitales y la evolución del trabajo profesional, a efectos de cotejar tratamientos y resultados. El Ministro de Salud Pública y el Director del Hospital de Clínicas se refirieron con énfasis a este aspecto del proyecto, recomendándolo especialmente.

Las demás disposiciones armonizan las técnicas y procedimientos a observarse, con el planteo esencial de la ley, que se ha reseñado. Expresamente se sanciona el fin de lucro, en forma severa, por el artículo 14, castigándose la cesión o la autorización de la cesión de órganos o tejidos o la autorización de una autopsia clínica, cuando se reciba dinero por ello o promesa de recibirlo u otro provecho semejante.

Frente a este proyecto, que la Comisión en mayoría aconseja aprobar, el senador señor Pozzolo, presentó una enmienda por la cual, la obligatoriedad de la declaración sobre el consentimiento o no de utilizar el cuerpo de un enfermo, tendrá por dos años carácter opcional, lapso durante el cual una intensa propaganda y una educación suficiente permitan entrar, entonces sí, en las disposiciones preceptivas propugnadas.

Superando el estado actual de la legislación prohibitiva, ya que la fórmula del senador Pozzolo permitirá que se proceda al trasplante si media autorización dada por voluntad libre y no requerida del interesado, la enmienda, sin embargo, no es aceptada por la mayoría de la Comisión porque, en los hechos, significará suspender por dos años la vigencia de la nueva legislación.

Si con la disposición del proyecto de Diputados, no va a ser fácil para los centros científicos, disponer de órganos y tejidos ni, aun, de cadáveres, que reputados imprescindibles para esta disciplina son de casi imposible obtención, piénsese cuál sería la eficacia de una norma no obligatoria. Como ahora, nadie o casi nadie se detendría a ofrecer sus órganos o tejidos para trasplantes o injertos; y sin embargo, es no sólo necesaria esa nueva legislación, sino inaplazable. En efecto: ahora hay muchos (muchísimos) enfermos que no ven restaurada su salud por falta de órganos o tejidos para el trasplante y muy especialmente, numerosos enfermos de la vista, que esperan, ansiosamente, y muchos sin esperanza, una córnea que les permita recuperar la vista perdida.

Y, además, la oposición de la Comisión en mayoría se basa, también en razones prácticas de orden parlamentario: considerando, como considera, especialmente por lo expuesto en el párrafo anterior, de suma urgencia la aprobación de este proyecto, estima que una modificación al texto importaría demorar en meses quizás, la aprobación de normas exigidas en forma inaplazable, por importantes razones científicas y sociales.

Esta última consideración sirve, también, para explicar el consentimiento de la Comisión a un texto susceptible de correcciones en carácter gramatical y algunas de concepto, que una revisión ulterior, recogida la experiencia de la nueva legislación, puede hacer aún más pertinente; y teniendo, además, en cuenta que ellas en general, no afectan la esencia de la iniciativa examinada.

Vuestra Comisión en mayoría aconseja, por tanto, la aprobación del proyecto, sin modificaciones, tal como fue aprobado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 22 de junio de 1970.

Carlos W. Cigliuti, Miembro informante. **Enrique Rodríguez. Washington Beltrán. Francisco Mario Ubillos.** Senadores.

II) INFORME EN MINORIA

Al Senado:

La Comisión ha estudiado con la debida atención y los asesoramientos técnicos indispensables, este proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Compartimos, en forma unánime, la filosofía de la norma proyectada y la necesidad de su aprobación.

Nuestras discrepancias son sólo de formas, y anunciamos que, de ningún modo, serán obstáculo para la sanción de la ley.

Sintéticamente expresadas, esas discrepancias (referidas al artículo 1º) pueden resumirse así:

1º La obligatoriedad que se impone de establecer, al ingresar a un establecimiento de salud público o privado, si dona o no su cuerpo, en caso de sobrevenir la muerte del enfermo, nos parece violenta desde el punto de vista psicológico, habida cuenta del gran salto que se da en la legislación. El Código prohibe actualmente el uso de cadáveres, aun con fines científicos. Abrir, como se intenta, la posibilidad del uso de un cuerpo, significa un notorio adelanto. Por otra parte, buena parte de todo esto gira en un hecho: la educación o conciencia popular en la materia. Si, como se afirma, existe en vastos sectores sociales, no es necesaria la imposición; si no existiera, habría que crearla. No se podrá conseguir solo con el mandato de una ley, en un tema donde tantos valores morales y espirituales están en juego.

2º La norma, tal como está proyectada, es en buena medida inoperante: la obligación de manifestar una voluntad tiene proyección nacional, tanto en establecimientos privados como oficiales. Unos pocos centros de salud —todos ubicados en Montevideo— pueden con eficacia, en función de los medios técnicos y científicos a su alcance, utilizar órganos del cuerpo de un fallecido. En el interior, por ejemplo, la voluntad favorable del fallecido, no podría ser aprovechada, salvo en lo que tiene que ver con las autopsias.

3º Por las modificaciones que propiciamos se quita, inicialmente, el carácter imperativo de la consulta al enfermo, que por lo demás, ni siquiera se específica que deberá hacerla un médico, lo que pondría un asunto tan delicado al nivel de una mera consulta administrativa, o rutinaria, con los riesgos para el enfermo que el hecho supone.

Se abre un período de 2 años en que, luego de una amplia difusión y estado de conciencia popular, entonces sí podría entrar en vigencia esa imposición, obviamente en mejores condiciones de ser aceptada y comprendida.

La diferencia no es substancial, como se aprecia. Con ella, desde nuestro punto de vista, pretendemos mejorar el texto del proyecto, y de ningún modo entorpecer su sanción, que estimamos urgente e indispensable.

Sala de la Comisión, a 22 de junio de 1970.

Luis B. Pozzolo, Miembro informante. **Juan C. Mastalli y Eduardo Paz Aguirre.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Continúa la consideración.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — En una sesión anterior el señor senador Vasconcellos expresó su punto de vista en

relación con el artículo 1º de este proyecto, que es, sin duda, la médula de la iniciativa. En la última oportunidad en que el tema fue tratado propuso una fórmula sustitutiva que transforma en mera facultad y, por ende en no preceptivo, lo que el proyecto establece en el artículo 1º en forma obligatoria.

44

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador y señor Presidente?

SEÑOR FA ROBAINA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero hacer una consulta a la Mesa.

Se me informa que hay algunas solicitudes de venias de destitución respecto de las cuales, de no tomarse resolución en el día de hoy, sus plazos vencerían, ya que mañana es posible que no haya número, porque está citada la Asamblea General para tratar el problema de las Medidas Prontas de Seguridad y, después, no hay más sesiones hasta el próximo mes. Pregunto si no se podría pasar a sesión secreta para considerarlas.

45

SEÑOR VASCONCELLOS. — Conviene que terminemos con el proyecto que tiene que ver con el transplante de órganos. Además, aquí hay dos conceptos que están en pugna. El señor miembro informante piensa de una manera y nosotros de otra. Entonces, la Cámara decidirá. No podemos seguir así. Considero que debemos salir de una vez por todas de este punto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Preguntaba a la Mesa si había, efectivamente, venias para considerar con urgencia por vencimiento de los plazos.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Fá Robaina.

SEÑOR FA ROBAINA. — Decía, señor Presidente, que el artículo 1º del proyecto que sancionó la Cámara de Diputados establece: "Toda persona mayor de 21 años de edad al ser internada en un establecimiento asistencial, público o privado, deberá manifestar si otorga o no el consentimiento,..., etc." y el señor senador Vasconcellos proponía una variante que consistía en establecer, en vez de "deberá", la palabra "podrá".

Quedaba por señalar que la reacción, que esto ha provocado en el señor senador Vasconcellos, casi instintivamente se opera en todos.

Por supuesto que a muchos nos impresiona que se haga semejante pregunta a un paciente que se interna en un establecimiento asistencial. Creo que la manera más eficaz de evidenciar que ~~toda~~ la discusión de este proyecto no es nueva, que casi se viene repitiendo en el Senado, es traer a colación lo sucedido en la Cámara de Diputados cuando el mismo se consideró.

El diputado ingeniero Torrado fue uno de los que desarrolló la misma tesis en que ha venido insistiendo el señor senador Vasconcellos. Y otros legisladores —es el caso de los diputados Cantón, Bonavita y Uruguay Tourné— también formularon reservas similares. Pero lo importante es destacar que el artículo 1º se aprobó por 27 votos en 30, y que las razones que justifican la redacción del proyecto que viene aprobado por la Cámara de Diputados son de real significación.

Debemos comenzar por expresar que la Cámara de Diputados no inventó nada en esta materia. De ello podemos dar fe quienes integramos la Comisión que estudió el tema durante siete meses, recibiendo los asesoramientos más valiosos y calificados, que en el orden médico y jurídico pueden recabarse en el país.

Desde el punto de vista jurídico, en el Derecho Comparado existen dos tesis bien diferenciadas y extremas. Una de ellas, recoge la corriente predominante en la actual legislación italiana, que es la que inspiraba el proyecto de los profesores Bayardo Bengoa y Reta, contando, además, con el apoyo del equipo médico del Hospital de Clínicas, que asesoró a la Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara de Diputados.

Dicha tesis, señor Presidente, se funda en la presunción del consentimiento, o sea que se parte del supuesto de que luego de la muerte, por norma general, se puede disponer de los órganos y tejidos del fallecido, por considerarse que su autorización está sobreentendida. De modo que la excepción, o sea el impedimento, debe constar a través de un expreso pronunciamiento. Esta manifestación, naturalmente, tiene que estar debidamente documentada y hecha, por supuesto, en vida, por la persona.

La otra tesis, afirma que el consentimiento siempre debe ser otorgado expresamente sin condicionamiento de lugar ni tiempo y que tiene que emanar, espontáneamente, de la persona que hace la donación de sus órganos y tejidos.

Puede verse que entre ambas posiciones extremas, la Comisión que estudió el tema en la Cámara de Diputados, optó por una línea intermedia, que es la que informa el texto del artículo 1º. Se trata de una posición que escoge el camino del medio, puesto que ni presume la voluntad del donante ni tampoco deja librado su expreso consentimiento al libre albedrío de su espontánea voluntad.

En otros términos: si bien se respeta la libertad para dar consentimiento, al mismo tiempo, se hace preceptivamente obligatoria una definición afirmativa o negativa. Aquella persona que se interna, debe enfrentar el problema y, libremente, resolverlo en uno u otro sentido, autorizando o negando el uso de sus órganos o tejidos para el caso de que muera.

Por supuesto, señor Presidente, que semejante esquema conlleva la preparación de una mentalidad que deberá formarse mediante una intensa campaña educativa. Tratando de evitar el impacto sicológico que el señor senador Vasconcellos consideraba podría resultar traumático por la pregunta que se le hace al paciente que ingresa a un hospital o sanatorio, y procurando humanizar el procedimiento —para expresar sus propias palabras— proponía que el pronunciamiento no se hiciera obligatorio sino facultativo. Es una variante que significa, prescindir del tiempo y del lugar, en que se haga el pronunciamiento. Tal variante, como hemos de ver, enerva, total y casi absolutamente, los fines buscados con la iniciativa.

De nada o muy poco serviría una ley en esas condiciones, señor Presidente. Por eso, trataremos de explicar las razones que llevaron a redactar el artículo 1º como fue aceptado por la Cámara de Diputados y no en las condiciones que sugiere el señor senador Vasconcellos.

Digamos, de paso, señor Presidente, que una alternativa parecida propuso el señor diputado Torrado.

El señor legislador Torrado manifestaba lo que vamos a leer: "Señor Presidente: después de oír las explicaciones que nos han formulado sobre los propósitos y la fi-

losofía de este proyecto, que desde luego es interesante y al que no le queremos negar ningún mérito en sus propósitos, deseo establecer que mi discrepancia no está relacionada con esos propósitos que se persiguen con este proyecto, sino que al llamar la atención sobre el artículo 1º, me estoy refiriendo a la oportunidad en que se exigen esas declaraciones, porque yo pienso en la situación de los familiares de los enfermos, especialmente de aquellos que están en situación delicada o grave, que ingresen a un establecimiento asistencial, y se les pregunte su opinión sobre la posibilidad de hacer donación de su cuerpo o de sus órganos. Yo creo que hay otros caminos por los cuales se puede lograr el mismo resultado, con mejor éxito, y al mismo tiempo facilitar que aquellas personas que están en mejor estado de salud, puedan expresar su voluntad a ese respecto. El camino podría ser —es lo que señalaba el señor diputado Torrado— que cuando un ciudadano sea llamado a cumplir un determinado requisito se le exija un pronunciamiento o la exhibición de determinado certificado; por ejemplo, en el momento de solicitar el certificado de salud, de gestionar ante la Caja de Jubilaciones su situación de pasividad o de retiro, de renovar su Cédula de Identidad o su Credencial Cívica. Puede enumerarse gran cantidad de oportunidades en que una persona, por una vez, pueda formular su deseo después que se realice una campaña publicitaria, como ha dicho muy bien el señor diputado Beltrán y los oradores que se han ocupado del tema, sin necesidad de repetirlo cada vez que ingresa a un establecimiento asistencial. De manera que mi posición en ese sentido —continúa el señor diputado Torrado— es que pueda haber otros caminos más efectivos; inclusive, ello hasta permitiría que se expidiera un certificado, un carnet, que cada persona podría llevar con características propias, como podría ser el tipo de sangre y otras condiciones más que en determinado momento, en caso de accidente, podrían servir para evitar daños mayores".

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FA ROBAINA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: hay un hecho que es exacto. Estamos en el problema de fondo, planteado frente a una situación que los médicos de este país están reclamando.

Ellos dicen que, actualmente, cuando hacen trasplantes de órganos, están lindando con el Código Penal.

Lo que queremos es evitar que esto ocurra y, para ello alcanza con que la ley habilite la posibilidad de que esto se realice en el país.

Este es un aspecto del problema. El otro es el problema de determinar exactamente el momento en que alguien hace su otorgamiento de voluntad, el momento en que da su consentimiento para que puedan ser usados sus órganos.

Por ejemplo, a una persona la hieren en la calle de un balazo, la llevan al hospital, y en éste lo primero que le preguntan es, "Si usted se muere ¿podemos disponer de sus órganos?".

Otro ejemplo: una persona tiene un infarto, llega al hospital y lo primero que le preguntan es: "Si usted se muere ¿podemos disponer de sus órganos?" Este es el hecho brutal que puede ocurrir. Esto ¿ayuda al enfermo?

La legislación de otros países sirve para algunas cosas como antecedente; pero no sirve siempre para los problemas de nuestro país, porque nosotros tenemos nuestra propia modalidad.

Hay algunos países donde, para ser asistido, hay que profesar una religión determinada, no importa cual. Es una exigencia que existe en muchos países al ingresar a determinados hospitales o sanatorios. En nuestro país, eso no cuenta y no rige, porque no tiene ninguna significación. Importa la vida humana con otro concepto distinto al tema que aquí se plantea.

La diferencia radical que tenemos no es en cuanto a la posibilidad de que nuestros científicos usen todos los instrumentos que la ciencia moderna pone a su servicio para mejorar y salvar la vida de las personas que pueden seguir subsistiendo e incluso utilicen los órganos de los muertos para esto. Nuestra resistencia está en otra cosa. Creemos que el procedimiento que se arbitra es absolutamente inconveniente.

Ya he mencionado dos casos concretos para que los tengan en cuenta los señores senadores que no son médicos, porque éstos se forman un endurecimiento profesional muy especial.

Recuerdo que cuando falleció un ilustre profesor de este país en un accidente de aviación, en la Cámara de Representantes, uno de los médicos, que había sido su discípulo, pronunció un magnífico discurso, —creo que fue el doctor De Angelis, representante del Partido Nacional— y, en el transcurso del mismo dijo una cosa como esta: "las horas felices que pasamos en las Salas de Disecciones de la Facultad de Medicina".

A los que no éramos médicos, aquello nos impactó y lo comentamos con algunos médicos que nos dijeron: "efectivamente, tenemos cierto endurecimiento profesional, porque a nosotros no nos chocó el hecho de que eran felices las horas que pasaban trabajando con muertos, disecando cadáveres.

Admito que los médicos reclamen esto porque ellos pueden creer, en función de su profesión, que éste es el camino mejor; pero los legisladores legislamos para todo el país, para todas las mentalidades. Por ello yo pregunto si es posible que, a una persona que ha sido herida en un accidente automovilístico o a la que le pegaron un tiro, la lleven al hospital y, lo primero que le pregunten es: "Si usted se muere, ¿va a donar sus órganos?". Eso, ¿colabora con el enfermo? ¿No hay un factor sicológico que ayuda a luchar por vivir? Existe este factor sicológico que los médicos tienen muy en cuenta en muchas ocasiones. Hay gente que no quiere vivir y el médico tiene que luchar contra esa inapetencia por la vida.

No quiero extenderme demasiado en mi exposición porque deseo que arribemos pronto a una decisión; pero voy a agregar algo más.

Si nosotros dejamos que un sistema de este tipo empiece a regir en el país, donde hay personas que se dedican a esta especialización, lo que va a ocurrir es que la gente que sea llevada al sanatorio o al hospital, va a creer que será un conejillo de Indias para los que experimentan, aunque no sea así, en la realidad.

Pienso que se creará un clima absolutamente inconveniente para cualquier enfermo que tenga la desgracia de ir a asistirse a un lugar donde él piensa que esto ocurre así, aunque yo sé que no es así, porque confío en la honradez intelectual de nuestros profesionales.

La finalidad del sistema, lograr la posibilidad de que nuestros médicos puedan efectuar trasplantes, se obtiene estableciendo el consentimiento voluntario, espontáneo y expreso.

En cambio, no se arriba a la finalidad perseguida, si el consentimiento se obtiene en forma coactiva, diciéndole al enfermo, en el momento en que llega a asistirse, que tiene que hacer su expresión de voluntad.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Voy a concluir mi exposición, brevemente.

Deploro que un tema de esta importancia haya perdurado tanto tiempo en la orden del día y deba ser siempre tratado en forma fragmentaria y con un quórum claudicante. Ello no es culpa mía, no hago cargos, pero el hecho es que el proyecto está deambulando en el Parlamento, aprobado por la Cámara de Diputados en 1969.

El argumento del señor senador Vasconcellos ha sido hecho ya y espero, por lo menos, dar mi otro punto de vista para rebatirlo.

Yo me estaba refiriendo a un argumento que hizo en la Cámara de Representantes el diputado Torrado, porque es, un poco, la síntesis de ese que, en cierto modo, ha reiterado el señor senador.

La propuesta que hacía el señor diputado Torrado que es, repito, una variante de la modificación que ha sugerido en el artículo el señor senador Vasconcellos, es aparentemente seductora, porque soslaya el momento más crítico para hacer la pregunta. Pero esa solución no sirve en la práctica, porque de nada vale tener registrada una donación hecha en plena salud y mucho tiempo antes de poder imaginar la cercanía de la muerte, si se tiene en cuenta que, para el más corriente de los trasplantes, en nuestro país, que es el de córneas, existe un plazo límite de tres horas, más allá del cual no hay posibilidad de realizarlo porque ya la córnea no sirve y no es, en consecuencia, trasplantable.

Entonces, ¿de qué vale aquella donación si, producida la muerte, recién hay que hacer las indagaciones sobre si el fallecido había hecho donación de sus órganos?

Cuando se obtenga ese dato ya habrá transcurrido mucho más de tres horas y, por ende, sus córneas no podrán ser utilizadas para dar la vista a alguien que la necesita.

El ejemplo que citamos no es, precisamente, de laboratorio, sino que es la realidad casi cotidiana que pueden certificar los médicos.

Son frecuentes, por ejemplo, los avisos que se reciben en el Hospital de Clínicas, referidos a personas que han fallecido y habían hecho donación de sus córneas en vida; pero es raro el caso de que se pueda llegar, en el margen límite de tres horas, a tiempo para hacer la extracción y el subsiguiente trasplante.

Esto es así porque, los primeros instantes, naturalmente, después del fallecimiento, son de angustia y confusión, y no permiten tener la tranquilidad necesaria como para recordar la donación que habría hecho el familiar y realizar, por consiguiente, la comunicación con la urgencia necesaria.

De manera que este tipo de donación, excepcionalmente resulta útil y aprovechable en la realidad de la vida, aunque en el proyecto, esa donación que señalaba hace unos instantes el señor senador Vasconcellos, también está prevista en el artículo 2º.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Hierro Gambardella.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FA ROBAINA. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador está criticando una solución que, en el curso de su exposición, sugirió, en la Cámara de Diputados, el señor diputado Torrado, que puede ser una solución o no, desde el punto de vista práctico. Pero lo que nosotros proponemos es una cosa distinta, es sustituir el "deberá manifestar" por "podrá manifestar".

Es decir que tiene, exactamente, las mismas consecuencias que el proyecto, porque pueden manifestarlo en el momento de ingresar al establecimiento. Le quito, en cambio, la rigidez y, diría, la violencia sicológica que puede generar al propio enfermo internado el tener que definirse.

El hacer manifestaciones de esta naturaleza, implica la configuración de un tema que tendrá motivo, naturalmente, de propaganda, publicidad, convencimiento, educación y enseñanza, lo que, obviamente, lleva a comprender que esto no sería coactivo. Pero, señor Presidente, la coacción surge del hecho de que a un enfermo o a un herido al ingresar a un centro asistencial, se le interrogue sobre si va —o no— a dar su cuerpo para los destinos que el proyecto de ley especifica. Es, en consecuencia, este "deberá" lo que provoca esta situación coactiva; de ahí, que, entendamos como más conveniente que se la sustituya por "podrá". Así, en vez de "deberá declarar", "podrá declarar".

En cuanto al otro sistema, podrá agregársele todo lo que señalaba el señor senador Fá Robaina, porque...

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Sigo con mucho interés la deliberación sobre este tema y realmente, soy sensible a las observaciones que viene formulando a la iniciativa el señor senador Vasconcellos. Pero hay algo sobre lo que quisiera solicitarle aclaración.

El señor senador marca su discrepancia sobre un verbo. Me interesaría saber —en caso de que se sustituyera el "deberá" por "podrá"— como quedaría.

Supongamos que el señor senador Vasconcellos fuera Ministro de Salud Pública en oportunidad de transformarse esta iniciativa en ley. ¿Qué alcance le daría al verbo "podrán" para que realmente diera resultado? ¿Qué instrucciones le impartiría al personal de los hospitales para hacer funcionar el sistema optativo que propicia? ¿Quedaría librada la apreciación correspondiente a los funcionarios que tuvieran que ver con la cuestión, a los Directores de hospitales o a los Jefes de Sala? ¿Serían ellos, los que en definitiva, tendrían la iniciativa para decirle al paciente, cuando se les ocurra, que manifieste si está dispuesto a donar sus órganos, en caso de fallecimiento, con fines científicos?

Quiero que se comprenda, perfectamente, que la observación tiene sentido, solamente, de pregunta.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En primer lugar, señor senador, tendría que hacer notar que yo no estaba habilitado para concederle una interrupción, ya que estaba en uso de la que me había otorgado el señor senador Fá Robaina.

SEÑOR GIL. — Pido excusas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Al señor senador Fá Robaina.

SEÑOR GIL. — A quien corresponda.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Todo el sistema del proyecto de ley tiene, a mi juicio, una serie de deficiencias grandes. Yo no lo habría redactado de esta manera.

Pero hay un problema que tenemos que resolver con urgencia, porque lo que hay de por medio es un hecho eminentemente cierto: que muchas personas pueden verse perjudicadas por la demora en sancionar esta iniciativa que, mientras no salga, estaría impidiendo que se hicieran trasplantes de órganos en el país, por ejemplo, de córneas, o en general.

Tenemos, pues, reservas al proyecto de ley remitido por la Cámara de Representantes, y nosotros queremos modificarlo en un aspecto que nos parece importante.

Más aún: incluso sugeriríamos que el Parlamento aprobara, por vía experimental, la iniciativa, con el cambio que proponemos, durante un plazo de dos años; si transcurrido éste, la cuestión no funcionara, habría, entonces, que transformar lo que es optativo, lo que no es obligatorio, llevando el punto hasta sus últimos extremos.

La pregunta que hace el señor senador Gil, la responderá la reglamentación, que será la que tendrá que

adecuar a la realidad, los casos diversos que puedan plantearse.

Insisto, entonces, en que no debe ser mantenido el "deberá". De insistirse en la utilización de este término, se estaría obligando, por ejemplo, a un enfermo, —por más grave que estuviera— que es llevado a una Sala de Guardia, en pleno uso de sus facultades, a que manifestara ineludiblemente, si da o no, sus órganos, en caso de fallecimiento. Si no lo hiciera, estaría omitiendo el cumplimiento de la ley. ¿Esto es lo conveniente? Incluso, ¿es útil para el enfermo? ¿Lo ayuda?

Hay otras oportunidades para hacer tal clase de manifestaciones de voluntad, en un clima distinto, en forma voluntaria y espontánea, sobre todo si se concreta una adecuada publicidad y una eficiente educación, que lleve al convencimiento de que ésto se debe hacer en razón de sus finalidades concretas. Esto de reclamarle, perentoriamente, a la gente que entra a un hospital —además serán los hospitales los únicos que cumplirán; no sucederá así, en los sanatorios, donde se paga bien— que determine cual habrá de ser su opción (es decir, que si muere podrá disponerse de su cuerpo para, tras la correspondiente autopsia, usar sus órganos con fines de trasplante; o que no se podrá hacer eso) me parece que no puede ser, en este momento, admitido.

Al margen de que, en lo que significa el mecanismo expresado por el proyecto de ley, habrá que hacer otras modificaciones, en este aspecto sugeriría lo que llevamos anotado, para dar instrumentos a los técnicos que le permitan utilizar estos órganos sin tener que andar eludiendo los límites que impone el Código Penal.

Es así que, reitero, propondríamos que se resolviera en los dos aspectos marcados: que se colocara "podrá" en lugar de "deberá"; y, señor Presidente, que, si en un plazo de dos años, por ejemplo, no se obtuvieran los resultados buscados, se estableciera un procedimiento mucho más enérgico y coactivo. Entiendo que la primera etapa que apoyamos, es mejor, por ahora y está más de acuerdo con nuestra propia idiosincrasia nacional.

En fin, agradezco la interrupción y le pido perdón al señor senador Fá Robaina que la misma se haya extendido, acaso, en demasía, pero la verdad es que la participación del señor senador Gil influyó en ello.

SEÑOR GIL. — ¡Yo tengo la culpa, entonces!

SEÑOR FA ROBAINA. — Insisto —en lo que tiene que ver con la necesidad de aprobar este proyecto de ley tal como está formulado— en que es opinión unánime de los médicos que la disponibilidad del cuerpo de la persona fallecida debe concretarse en forma inmediata al deceso. Y esto es posible, eficientemente, porque en el 95 % de los casos, las muertes se producen en un hospital, centro asistencial o sanatorio, donde ya se encuentran los médicos, con el instrumental quirúrgico adecuado, para, sin pérdida de tiempo, extraer los órganos que habrán de ser motivo de trasplante.

Pero es bueno recordar que el proyecto de ley no se refiere, solamente, a trasplantes, sino, también, a autopsias.

Para no extenderme en exceso con mi intervención, que deseo concluir rápidamente, digámos que los centros asistenciales más cotizados del mundo acrecieron su prestigio debido —entre otras pautas importantes— al número de autopsias que realizan.

De modo, señor Presidente, que aquí aparecen claramente expresadas las condicionantes de tiempo y lugar que califican, como corresponde, lo que debe ser el ingreso de un enfermo a un centro asistencial.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FA ROBAINA. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Voy a reiterar lo que ya expresé en la primera oportunidad en que comenzó a tratarse este tema.

Yo le asigno tal trascendencia, que desde ya adelanto que solicitaré que se ubique en primer término de la orden del día y que no votaré ninguna urgencia ni alteración de la misma, hasta que esto se resuelva, definitivamente, en un sentido u otro. No hay derecho a seguir demorando la sanción de este proyecto de ley.

Los doctores Rodríguez Barrios y Borrás, me señalaban que, en razón de la postergación de la aprobación definitiva de esta iniciativa, que se están creando ciegos, en forma irremediable e irreversible, que pierden la vista definitivamente. Y todo esto sucede, porque no se cuenta con el instrumento legal adecuado.

Algunas lesiones traumáticas, provocan procesos, que, si no son encarados o atendidos con trasplantes de córnea, en un término más o menos breve, terminan, inevitablemente, en la ceguera. Y esto es trágico.

Hay mucha gente a la espera de que aparezcan córneas que le permitan volver a ver normalmente; pero, la verdad es, señor Presidente, que, desdichadamente la oferta —digamos así— es insuficiente para atender una demanda creciente.

De modo que yo estaría dispuesto a votar disposiciones que no comparto con tal de obtener este instrumento legal, porque no creo que haya ninguna consideración más importante que esta, de que la demora legislativa está creando ciegos definitivos.

Pero, también es verdad que los argumentos del señor senador Vasconcellos son absolutamente irrebatibles, porque no puede compararse lo que ocurre en los países anglosajones, donde la costumbre es tan otra que el hábito es el de informar al paciente, por intermedio del médico, que se va a morir, con nuestro estilo de ocultar a la gente la gravedad de su estado. Los anglosajones unen a la ética médica, el deber profesional de comunicarle a la gente que se va a morir. Esto estará bien o mal; simplemente compruebo que no es nuestra idiosincrasia, que aquí no funciona y que realizando hechos de este tipo, vamos a agravar a muchos enfermos.

Aun así, yo estaría dispuesto a correr el riesgo. Pero ocurre que la ley dice —por eso he pedido la interrupción al señor senador— que es verdad que tan importante como proveer órganos para trasplantes, es autorizar autopsias que hacen progresar la ciencia puesto que investiga las reales causas de la muerte. Pero la ley no se limita a ello, —desdichadamente, toda ella está muy mal redactada— sino que dice que se trata del empleo del cuerpo, total o parcialmente para uso de interés científico o extracción de órganos o tejidos con fines terapéuticos. La expresión "uso de interés científico" es un término tan vago que sirve, sí, para autorizar las autopsias, pero, se presta también para destinar los cadáveres a la Sala de Disección de la Facultad de Medicina para que allí sean sometidos a estudios de carácter científico y aún, algunas cosas a que los médicos terminan por habituarse, no pareciéndoles muy graves, pero que hieren nuestras costumbres y nuestra moral corriente. Creo que esta expresión tendría, necesariamente, que ser precisada. Una cosa es autorizar que se realice la autopsia y otra muy distinta es que en virtud de esta autorización, pueda luego despedazarse el cuerpo de un familiar o de uno mismo y ser distribuido en distintas mesas, donde algunas estudien y otros jueguen.

Esta es una realidad que no puede discutirse. Pero, además, el proyecto dice una serie de cosas contradictorias. Daría la impresión de que a último momento se logró un acuerdo y que no se le instrumentó adecuadamente. Empieza expresando que es obligatoria la manifestación de si se otorga o no el consentimiento. Luego, dice que tendrán derecho de estar presentes —inciso 3º— en este caso, en el acto de prestarse el consentimiento antes aludido, así como en la hipótesis del inciso 1º, los fami-

liares indicados en el artículo 9º. Nadie me ha podido informar cual es la hipótesis del inciso 1º, que yo no he podido descubrir y nadie podrá hacerlo, porque estoy seguro de que la intención fue referirse a otro inciso.

Pero no se detiene aquí la cosa. Expresa luego el inciso 4º que si el internado es menor de edad o incapaz, el consentimiento o la negativa deberá ser indicado por sus representantes legales en la misma forma establecida en el inciso anterior, y éste, no establece forma alguna. Aquí también, debe tratarse no del último sino del penúltimo inciso, pero lo cierto es que el texto dice otra cosa. Agrego que podría mencionarse en este mismo inciso el hecho de que se acude a dos sistemas completamente distintos. El artículo 9º, al referirse a los parientes que otorgan el consentimiento, en lugar de los impedidos de expresarlo, prevé un orden muy específico de la ley, distinto del tradicional en materia sucesoria. Aquí aparece siempre primero el cónyuge y luego los hijos, en un ordenamiento que, además, parece muy bien pensado, muy adecuado; pero, este inciso 4º, al que termino de hacer referencia, establece que si es menor de edad o incapaz, entonces se eluda esta norma y se vuelva a la tradicional del Código Civil, acudiendo a los representantes legales, creando aún, la eventualidad de un conflicto de interpretación, porque no se sabe muy bien cual de los preceptos domina. Y aquí llego a lo más importante de todo. Podrá decirse que son errores en la instrumentación o reglamentación, pero la ley toda reposa sobre el principio de que se requiere una expresa manifestación de consentimiento o de negativa. Se parte, entonces, del supuesto de que sin consentimiento expreso del paciente o de sus familiares, no hay autorización para hacer trasplantes. La propia ley, se encarga inmediatamente después de borrar con el codo lo que escribió con la mano y termina diciendo que se pueden realizar los trasplantes aunque no haya mediado consentimiento, porque expresa claramente en el inciso 6º de este mismo artículo que en caso de que alguien fallezca sin haber manifestado nada, basta que transcurran tres horas de la muerte sin que ningún familiar se haya opuesto para que la autorización se entienda como concedida.

SEÑOR VASCONCELLOS. — O que no se haya enterado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿A qué hora murió el paciente? ¿Quién le informó al familiar? Aquí desaparecen inmediatamente, absolutamente todas las garantías que puso la ley. Bastará que cuando lleguen los atribulados familiares al hospital se les diga que la muerte ocurrió hace más de tres horas, por lo que se dispuso del cadáver. Esto ocurrirá sin que nadie lo haya autorizado.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FA ROBAINA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — La observación que acaba de hacer el señor senador Ferreira Aldunate está contenida en el informe escrito de la Comisión, en la página 6. Expresa: la redacción del inciso 5º del artículo 1º presenta como una prohibición lo que en realidad es una autorización. Se contradice, de ese modo, con el criterio cuidadoso que el proyecto fija para que no pueda haber disposición del cadáver sin la previa autorización de la persona o de los familiares, en los casos a que se refería el señor senador.

También, la Comisión consideró en ese punto, que la divulgación del texto, la educación necesaria con respecto al alcance de esta ley, e incluso la reglamentación, podrían obviar esa evidente contradicción entre este inciso 5º del artículo 1º y la filosofía general del proyecto. Pero todo el punto reposa en eso. Actualmente, no se puede disponer de los cadáveres. Las normas generales no establecen ahora, en 1971, que salvo que se prohíba expresamente, se puede disponer libremente de los cadáveres.

Eso impide hacer efectiva esta nueva disciplina científica, la de los trasplantes, que de otro modo no se puede aplicar. Lo explicó bien el señor senador Fá Robaina que es preciso disponer de inmediato del cuerpo, para que haya un resultado satisfactorio.

Cuando vinieron los médicos a solicitar esta ley, pidieron que la norma fuera esa, la de que se presumiera el consentimiento, salvo declaración expresa y suficiente, en contrario.

Pero esa fue la oposición en la Cámara de Diputados. Era dar un giro de 180 grados a la atención nacional. Era cambiar mucho las costumbres en el país; sus hábitos y sus tradiciones.

Entonces se dispuso de esta forma transaccional que verdaderamente levanta la crítica: la de preguntar ¿Por qué en estas condiciones preguntar a un enfermo en un centro asistencial? Por una simple razón: porque si no se le hace la pregunta en esos momentos, ¿cuándo se le puede hacer? Y por otra razón. No en todos los centros asistenciales tendrá eficacia esta consulta, y, en realidad, no se hará.

En nuestro país, a lo sumo, hay uno o dos centros asistenciales donde se puede disponer de un cadáver en forma que resulte útil a la ciencia y en forma que pueda socorrer y salvar otra vida. Nada más que uno o dos. No hay otros.

Claro que es mucho mejor, en este punto, que sea admitida la otra norma, la de que está consentida la disposición de los cuerpos salvo expresión concreta en contrario.

Por eso encuentra contradicciones el señor senador y por eso, además, la ley no está bien redactada. Surge como fruto de una transacción entre los que querían llegar a la presunción del consentimiento, como lo pedían los científicos y como lo admiten en general las legislaciones más avanzadas del mundo, y los que deseaban poner ciertas garantías para eso otro que puede ocurrir con los cadáveres y que con tanta elocuencia y graficidad nos señalaba el señor senador Ferreira Aldunate.

A mí, desde este punto de vista, esto no me causa preocupación. Creo que lo correcto es lo que dicen nuestros médicos, es decir, que se aplique la norma de la presunción del consentimiento.

Pero también creo que esta ley debe salir y para que ello ocurra tenemos que votarla como está. Cualquier cambio que le introduzcamos en el articulado, en el día de hoy, para que vuelva a la Cámara de Representantes, significa que hasta la Legislatura siguiente no tendremos ley.

Fue tan laborioso su estudio en Cámara y obligó a tanta discusión que llevó tanto tiempo como la que estamos realizando en el Senado, donde no le hemos destinado tiempo útil pero sí fijo. En realidad la hemos discutido poco en Comisión, y aquí en el Senado lo hemos hecho a última hora y con quórum moribundo, lo que obliga, muchas veces, a no poder extenderse sobre los aspectos del proyecto.

Si no se hace así, si no se establece la obligatoriedad, con todos los riesgos que importa y que con mucho cuidado refirió el señor senador Vasconcellos —creo que lo hizo acertadamente— se corre el peligro de que la ley no sirva para nada.

Ahora estamos sin ley y los médicos se quejan ante los señores senadores de la terrible impotencia en que se encuentran, porque no pueden acceder a uno de los adelantos científicos más útiles de nuestra época, ya que no pueden disponer de los órganos.

Si se cree que este proyecto tiene que convertirse en ley, tiene que votarse como está; hoy, mañana o pasado o el día que sea. Volverlo a la Cámara de Representantes

importa, para mí, la convicción de la no aprobación del proyecto.

Si lo modificamos, será necesario hacerlo en un sentido más radical aún, para que tenga efectividad. Y esto fue lo que levantó mayor resistencia en la otra Cámara, y me animo a decir que la levantará aquí, también.

Nosotros escuchamos a los médicos, especialmente a los del Hospital de Clínicas, que vinieron a decirnos a la Comisión de la necesidad imperiosa y urgente que tenían de esta ley. Pero cuando llegamos al punto planteado por el señor senador, todos dijeron que lo correcto era presumir el consentimiento. Es decir, que la ley le permitiera disponer del cadáver, en los momentos y lugares en que eso se pudiera hacer.

Fíjense los señores senadores que en la inmensa mayoría de nuestros hospitales no se puede aplicar el procedimiento que esta ley establece, porque generalmente el paciente fallece en su casa y el conocimiento de ese triste hecho ocurre mucho tiempo después y cuando se puede disponer del cadáver ya ha pasado bastante tiempo.

La única alternativa es ésta y esa es la razón por la cual en la Cámara de Representantes se impuso esa salida y nosotros la admitimos en el Senado.

El señor senador Pozzolo previó un cierto período de educación. Eso es dilatar en el tiempo, también.

Aquí está planteado el problema de elegir, señor Presidente. No es buena la ley porque no es perfecta; pero es la única que puede servir en las actuales circunstancias.

Comprendemos todos de que cantidad de hechos imponderables va a depender ese interrogatorio, al que se refiere expresamente el artículo 1º. Yo lo comprendo. Pero por más que hemos pensado, una opción alternativa que no sea más radical no se encuentra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede continuar el señor senador Fá Robaina.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FA ROBAINA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es, simplemente, para hacer una pregunta.

Confieso que me impresionan los argumentos. La otra oportunidad en que hice uso de la palabra, comencé diciendo que estaba dispuesto a votar, aún aquellas disposiciones que no compartía, ante el objetivo social superior que este proyecto persigue.

La pregunta es, simplemente, ésta. Así como se afirma que si introducimos modificaciones de fondo imposibilitamos la sanción durante este período legislativo, de este proyecto, yo pregunto, si la misma convicción juega en el caso de que la única modificación que le introdujéramos fuera establecer un lapso para la vigencia de la ley. Es decir: si le agregáramos como último artículo uno que dijera, simplemente, que este proyecto rige hasta diciembre de 1972.

Me parece importante que cedamos a las razones de urgencia. Pero también me parece oportuno que reservemos un poco la posibilidad del legislador de modificarla aún con el imperativo de hacerlo a plazo fijo para atender los inconvenientes que puedan plantearse y para poder medir, en oportunidad, el resultado de esta experiencia.

SEÑOR CIGLIUTI. — Con las facultades que tienen los legisladores, no es necesario ponerlo en la ley. En cualquier momento el legislador puede modificar este proyecto.

En cualquier momento se anula una ley dictando otra. No veo la necesidad de ponerlo a texto expreso en la ley.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En este caso sí, señor senador, porque para modificar una ley se requiere la concordancia de opiniones mayoritarias en torno a una solución sustitutiva, y eso puede no lograrse. En cambio, con fecha fija, el proceso es exactamente el inverso. La ley cesa a menos que antes se logre esa mayoría coherente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Fá Robaina.

SEÑOR FA ROBAINA. — Hago gracia al Senado de otras consideraciones que podrían hacerse, por las mismas razones que expresé hace un instante. Veo el quórum claudicante y mi propósito es contribuir a que este proyecto se sancione.

Por lo demás, el señor senador Cigliuti me ha ahorrado otros argumentos porque él los ha expuesto con la claridad que le es habitual.

Digo, para terminar, —antes de hacerlo le voy a conceder una interrupción al señor senador Paz Aguirre que hace bastante tiempo que me la solicitó— que no hay que perder de vista el artículo 19, porque, el mismo, está vinculado, absolutamente, al funcionamiento o no de este proyecto. Es decir, es esencial para el funcionamiento de esta ley la campaña educacional que se opere. Y esta campaña, por supuesto, descontamos va a hacerse desde la escuela a la televisión, pasando por todos los medios de publicidad, incluyendo, naturalmente, afiches que serán muy llamativos y que serán colocados en los propios hospitales.

Quiere decir que aquella persona que frecuente hospitales, para visitar a un enfermo, los estará viendo, tendrá ilustraciones y textos, se irá haciendo a la idea que nosotros perseguimos con este proyecto y llegará un momento —y esto va a ocurrir así, porque nuestro pueblo tiene disposición a captar estas cosas— en que a la persona que se le haga esta pregunta le resultará igual que las preguntas que se le hacen cuando va a realizar un viaje; es decir, si está vacunado y si tiene el carnet correspondiente. En los sanatorios u hospitales se le entregará un formulario donde se le pregunta si está dispuesto o no a donar su cuerpo en caso de fallecimiento.

Creo que a esta altura las posiciones están tomadas; incluso, el señor senador Ferreira Aldunate dice que aunque no lo convenza del todo la forma en que está redactado el proyecto lo va a votar por consideraciones de otro orden muy atendibles que él hizo y porque, además, —y concluyo— la ley no es algo que vaya a quedar cristalizado. Es perfectible. Este es un primer paso que se da en esta materia donde, notoriamente, la ciencia evoluciona cada 24 horas.

Lo que no podemos hacer es seguir detenidos, cuando todos los otros países medianamente evolucionados están adecuando su legislación para que puedan ser, ellos también, partícipes de los progresos científicos.

Le concedo la interrupción que me había solicitado el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: voy a ser brevísimo porque me doy cuenta de que a esta altura no es conducente hacer una larga exposición sobre el tema, porque el Cuerpo puede quedar sin número en cualquier instante.

Este proyecto viene a consideración del Senado precedido por dos informes: uno en mayoría y otro en minoría. El informe en mayoría se refiere a la tesis que sostiene el señor senador Fá Robaina y viene firmado por los señores senadores Cigliuti, Enrique Rodríguez, Beltrán y Ubillos. Y hay un informe en minoría que fir-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 264 — Montevideo, Viernes 6 de Agosto de 1971 — Núm. 18612

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años	" 200.00
De más de 5 años	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De más de tres años	" 170.00
De más de cinco años	" 240.00
De más de diez años	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	"	" 500.00
1955		" 500.00
1968		" 2.450.00
1969		" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00

Encuadernados

1956	$ 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 10.500.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 12.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 13.500.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 15.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 12.500.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 18.000.00	" "

Incrementándose en $ 4 000.00 el valor de la página por cada $ 10:000 000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PETRAS MINKEVICIUS, (S 74|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13322 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO VICENTE PASCALE, (S 194|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13234 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARAVATTI o PARAVATI VASILANSKAITE (S|218|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13159 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI TIRAMANI, (S 214|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12936 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA SCHUSSELIN o SCHUSSELIN de NOLLENBERGER; de LUISA o MARIA LUISA HIRSIGER de SCHUSSELIN; de VICENTE SCHUSSELIN; de RICARDO SANTIAGO SCHUSSELIN y de GERMAN SCHUSSELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12940 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO PELUFFO MUSSO (Ficha E|1.400|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13455 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FUENTES LOIS (L.o 63, F.o 274) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13160 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE DIPOLITO o DI POLITO RUBINO de GAMBETTA o GAMBETA (Ficha E|1.000|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12777 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KURT o CURT STINGL WEISL (Ficha E|2.582|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12783 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA QUIHILLIRY (Ficha E|994|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12782 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de KURT SALOMON WOLLSTEIN o WOLTSTEIN (Ficha E|1.002|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo: 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.600 30|pub. 10514 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GONZALEZ (Ficha 220|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13414 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO PARADA (Ficha 216|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13416 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA MENENDEZ (Ficha 214|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 13417 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DO REIS o AUGUSTO REIS, (Ficha 94|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13279 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ERGAS (Ficha 106|967) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13135 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABDON DONATO ACOSTA LOBATO (S.|246|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13457 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA FEDDERN de KERBER, (S 234|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13238 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA MARTINEZ o OFELIA AMANDA MARTINEZ de SALVAGNO, (S. 184|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13239 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOREIRA, (S 248|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13240 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MORTERA FONSECA, (S 169|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13241 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PERRONE SPADONI, (S 252|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13242 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO NOYA NOYA (S|156|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13138 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO STODUP OKUROWSKI (S| 132|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.200.00 10|pub. 13137 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MAXIMIANO o ANTONIO MAXIMINO ROBLES MARTIN, (S 238|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12983 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERBERTO EDUARDO MAC DONALD, (S 220|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12864 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO CESARINA MENDEZ FERNANDEZ, (S 106|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12865 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

ALOISIA SCHIER de SCHOTTL (S. 28|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Act. Adj
1) $ 1.200.00 10|pub. 11477 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUTH ALAZRAKI de ALAZRAKI (S|182|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 10|pub. 10131 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TABARE FLANGINI BERTRAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13546 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CAMPS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13547 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BIRO o BIRO de MIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13323 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FIORAMANTI o PIORAMANTI NICOTERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13165 Jl.30_v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME MARSHALL o MARSHAL ETCHEVERRITO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13164 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO BARNETCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 13091 Jul.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KLIMAN HOFFMAN MAYER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12905 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA CRUZ de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12929 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA MARINA PAIVA o PAIVA FURTADO de SARDESON (S|62|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 12 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13550 Ag.5_v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CARMEN o ELVIRA PERRONE COSTANZO (A|294|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13409 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DECAROLI (A|266|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13408 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE PASCUAL MOREIRA (A|250|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13407 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL ALVAREZ SASIAIN o JOSE MIGUEL de ALVAREZ SASIAIN (A 178|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13342 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZUNILDA PEREIRA o PEREYRA de MASSARONI (A|278|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13130 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO CIRIACO ROMANO, (A 232|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13281 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE LEON de POMAR, (A 192|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13282 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ANGEL o ANGEL TAJES, (A|174|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13041 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA CARMEN MACCHI ETCHEGOYEN de SALSANO, (A 262|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12990 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA GONZALEZ de MIRALDO y de ANTONIO MIRADO o ANTONIO VICTOR MIRALDO PORCAL, (A 270|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12858 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CONCEPCION PEREZ, (A 282|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 29 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12859 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CLAVIJO de RAFFO, (A 264|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12860 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TEOFILO LOPEZ ALBORNOZ, (A 216|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12861 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ISABEL MARTIN RUANO (A. 106|971), citándose a los heredos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — Horacio Cailliabet, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 11427 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PESSA o POLA GROSSMAN LEV de EIDLIN o EIDLIM (A 186|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 4.800.00 30|pub. 9990 Jn.9-v.jn.30. Jl.21_v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PROSPERO FASANELLO BUENCRISTIANO (F. 426|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13516 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNST KURT SCHROEDER (F. 308|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13517 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO SOSA LOPEZ, (F 324|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13245 Ag.2-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL FELICIANO CAMMAROTE MASOLO (F|356|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13114 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL LOPEZ VIDAL (F|914|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13168 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO LOPEZ LOPEZ (F|222| 71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13167 Jl.30_v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLE BOLDRINI DE BELLO (F| 206|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13166 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ BERMUDEZ, (F 242|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12829 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FERNANDEZ de BERRUTTI, (F 284|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12906 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN JUSTO y FRANCISCA ESTELA BERAZA ETCHART, (F 296|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12935 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUZ DIVINA MARTINEZ de UYTERHOEVEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12901 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO ACOSTA BACIGALUPI (F|344| 71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12784 Jl.26_v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL JUAN MANUEL FERNANDEZ DIAZ (F|316|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12786 Jl.26_v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO EMILIO FABINI OROÑO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12785 Jl.26_v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ARTIGAS BENTANCOR LIZARAZU (A| 152|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13459 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA PABLA SUAREZ de BONILLA (A| 190|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13460 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIELA VILLALBA de SACONAGO, (A 228|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13246 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA CANABAL FUENTES (A|236|971) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13170 Jl.30_v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLAS MAIORANA RUSSO (A|142|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13171 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BOZZOLO (A|146|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1 200.00 10|pub. 13169 Jl.30_v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS VUKOJEVAC NIKIC o LUIS VUKOJEVAC NIKIE o LUIS VUKOJEWATZ NIKISCH, (A, 174|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13043 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINA ESTEFANIA MACIEL de MENENDEZ (A.2|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13042 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALTER o WALTER STECKLOW o STECKLOW BORODOSKA, (A 184|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12910 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO DESIDERIO (A|102|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12790 Jl.26_v.ag.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RAFAEL ARDOINO (A|452|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12738 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO BARRETO o BARRETO PARETTI (S|153|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13449 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO o NAFTULA o NAFTALIO KIPERVASER o KIPERWASSER o KIPERWASSER de KERDMANN, (S 165|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13233 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de "AGUSTIN PUCKELIS. Herencia yacente". (S. 71|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
1) $2.400.00 20|pub. 9268 Ag.2_v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SUAREZ o SUAREZ CANTESAVIO o CANTESANO, (S 137|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12934 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO DELGADO TORRES (S|383|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio

de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12775 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MUIÑO (S|157|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12776 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS AMEZAGA ALVAREZ (Ficha E|1.559|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13498 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE BERNARDO CASTRO (Ficha E| 2.355|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13450 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA GROS BARNES de NEGRE, (Ficha E|1.985|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13451 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOLORES MENDOZA de MERJEAUX y de CAMILO LORENZO MERJEAUX (Ficha E|1.919|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13452 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA EVANGELINA MOZO de GARCIA (Ficha E|1.931|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13453 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SENEN OLMEDO (Ficha E|1.827|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13454 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ZILBERMAN GUTMAN (Ficha E| 3.325|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13456 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CASAL de RODRIGUEZ, (Ficha E 3.485|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13235 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO PABLO DUGROS LARROUDE, (Ficha E 1.825|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13236 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ HERBON, (Ficha E 1.627|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13237 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO MARTINEZ (Ficha E| 1.825|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13119 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE GUTIERREZ de RODRIGUEZ (Ficha E|1.849|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13163 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GOMEZ de MUSCAR (Ficha E|1.561|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13162 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON GIMENEZ RIVERO (Ficha E|1.787|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13161 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO BERNARDINO PONS ETCHEVERRY (Ficha E. 1.333|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 13038 Jul.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON BENITO CIAPESSONI RIVAS, (Ficha E 185|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12892 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL COLMAN, (Ficha E 1.619|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12899 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERREIRO ALVAREZ, (Ficha E - 1.623|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12900 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE ISMAEL MARTINEZ, (Ficha E 1.511|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12902 Jl.27-v.ag.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA PIFFARETTI de BONNEL, (Ficha E 1.567|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12903 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEXANDER MONTEITH DRYSDALE, (Ficha E 333|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 10338 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MERLO o ERNESTO MERLO DELMAS, (Ficha 201|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13411 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEDRO GUIDO (Ficha 227|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13412 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA MACE FRACHIA o FRACCHIA (Ficha 279|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13413 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIDAL CAÑABAL (Ficha 225|19771), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13415 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ USANDIZAGA. (Ficha 245|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13339 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA RAMOS de GUERRA y QUITERIO CATALINO GUERRA, (243|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13343 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUSEBIO BLANCO ASTOL, (Ficha 289|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13344 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA VARELA de BONIFACINO, (Ficha 291|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13347 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CLEMENTE CROCKER ALLEN, (Ficha 249|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13349 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORINA PONTE de ARZENO, (Ficha 305|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13275 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o REYMUNDO ADO BENTANCOR, (Ficha 79|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1971 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13277 Ag.2v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GREGORIO TRONCOSO o TRONCOSO REY, (Ficha 233|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13278 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR FEDULLO FARIELLO, (Ficha 267|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13280 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA LA ROVERE de TRAMONTANO (Ficha 209|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 13134 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLINA MONACO de MORRONI (Ficha 153|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13132 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DANIEL PINTOS TORIBIO (Ficha 117|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13133 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA ROSELLI o RUSCELLI o RUSELLI de PEREGALLI (L.o 72, F.o 7) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13131 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO MELO, (Ficha 207|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12985 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO HERRERA MAC LEAN, (Ficha 257|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12986 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNABE BIURRUN o BIURRUM GARCIA, (Ficha 237|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12987 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DELFINO BOMBAGLIO o RAFAEL DELFINO o RAFAEL JUAN DELFINO BOMBAGLIO o RAFAEL JUAN DOMINGO DELFINO BOMBAGLIO, (Ficha 269|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12989 Jl.28-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FAJARDO MARTINEZ o FAJARDO de BENTANCUR, (Ficha 241|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12988 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIA CAÑEDO de RAMA o PASCASIA EUGENIA CAÑEDO de RAMA o PASCASIA EUGENIA CAÑEDO FERNANDEZ de RAMA BERTUA, (Ficha 231|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12857 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GONZALEZ SOTO, (Ficha 223|1971). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12862 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CHAGAS ESPINDOLA de CARDOSO (87|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Act.
1) $3.600.00 30|pub. 11474 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERMELINDA PAINI y ZAS (S| 463|70) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13559 Ag.5-v.ag 18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO GONZALEZ GOBERNA (S|495|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo—30 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13560 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ RODRIGUEZ (S| 207|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13561 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado CESAREO LUIS GALLARDO (Ficha S|123|71) emplazándose a los interesados que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4.o). Y a los efectos dispuestos por el Art. 1.125 del Código de P. Civil se hace esta publicación. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.000.00 10|pub. 13562 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERNANDEZ VIERA (S|545|59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13458 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL COUTO ESPANTOSO, (S 161|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13351 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de URBANA CONDE de PAZOS, (S 199|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13350 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA DOLORES o DOLORES LEMES o LEMES MARTINEZ de DESANTI (S|157|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13136 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERMINIO TURCATTI TURCATTI, (S 563|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12984 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAZARENO CURINA, (S 45|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12863 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMUALDO BENTANCOR VIZCAINO, (S. 129-71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.560.00 10|pub. 11479 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS PABLO APELO ALEGRETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13545 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA IGARZABAL de BLANCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13243 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORINA DIEZ de MATTEINI o CORINA SILA DIEZ de MATTEINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13039 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMONA POSE MAYA, MANUELA POSE MAYA de ALVAREZ y MARIA POSE MAYA de CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.00 30|pub. 13092 Jul.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AQUILES RENE AMORETTI BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1971. — B. Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12854 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN DUBRA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12928 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO HERNANDEZ, LORENZA HERNANDEZ CABRERA y JUANA CABRERA de HERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12904 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA MEDERO DE PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Brunylda Pérez Santana Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10 pub. 11933 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA DIZ de CESTAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11706 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO BAUTE o BANTE GONZALEZ (S|49|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13548 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO JAITOV ISQIEUFF (S|147|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13549 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IRIGOYEN OLACHEA u OLAECHEA, (S 225|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 22 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13321 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO PANNELLA o PANELLA (A|85|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del térmno de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13410 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PICOS o ANTONIO PICOS MARTINEZ, (A 277|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 29 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13283 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA SOMMER SMITH, (A 69|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12991 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES FORTUNY de ROBLES, (A 257|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12992 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ de GAO o JUANA RODRIGUEZ de GAU o JUANA RODRIGUEZ, (A 249|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12994 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ILLARZA, (Ficha A 195|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12888 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO GARCIA da ROSA (A|115|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11681 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLA AGRESTA (Ficha A|805|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11808 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BALMAÑA PONS (A|303|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 30|pub. 10508 Jn.18.-v.jn.30.
Jl21.-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HARRY SELBIGER, (F 99|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13244 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO ALFONSO FURTADO PIRIZ, (F 235|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12907 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ACOSTA de POMIES, (F 255|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12944 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de TEOFILO THIEBAUT BRULET o TEOFILO THIEBAUT BRUNE, (Ficha 67|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12908 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN OLIVEIRA o DE OLIVEIRA (F. 229|71, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11939 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VAZQUEZ VAZQUEZ (F|195|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12787 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIX ROGGERO o ROYERO LOPEZ de MARIA ELENA ROGGERO o ROYERO LOPEZ de BESTETTI o RESTETTI y de MARIA LOPEZ MASSAFERO de ROGGERO o ROYERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Albino Bestetti o Restetti, para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000 00 30|pub. 11632 Jl.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MOLINARI o JULIA MOLINARI PESCIO (A|99|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13479 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES DE ARTEAGA de SEGUNDO o DE ARTEAGA de HERRERA o DE ARTEAGA DE HERRERA de SEGUNDO, (A 305|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13393 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CARLOTA de SOSA o SOSA MORALES de PEREIRA o PEREYRA (A 289|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13178 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA SPERANZA de CORREA (A| 291|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13174 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIANI CACCHIANI o CACHIANI, (A|307 971) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo julio 27 de 1971 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13172 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CLAUDIO PEDREIRA CAMPELOS, (A. 273|971), citándose a herederos, acreedores y demás interezados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12909 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO PABLO COSTA VILLARRUBI (A|239|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12789 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELEDONIA PACHECO de CRISTIANI o CRISTIANO (A|451|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12791 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA JOSEFINA PETRONA QUISTAPACE SALVANESCHI de MORO (A|245|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 10510 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARCIANO LEMOS, de DESPULSORIA o DESPORSORIA da ROSA de LEMOS y de AMALIA LEMOS de ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1.o de junio de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13257 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANQUILINO o FRANKLIN VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de junio de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13050 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TEOFILO ZANETTI FADIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de junio de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13051 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LARRAÑAGA VAZQUEZ de PEREYRA (Ficha Civil N.o S|22|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13419 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KOZAK BILSKI, (Ficha civil N.o S 31|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 28 de abril de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12968 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZA CALLEROS o CALLERO y AGAPITA CARDOZO o CARDOSO CALLEROS o CALLERO, (Ficha civil N.o S 78|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12967 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LONGINO SANTI o SANTU o SANTTI, (Ficha civil N.o S 79|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12966 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FUENTES, (Ficha civil N.o S 63|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12965 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PEREZ BRAGA, (Ficha civil N.o S 75|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12964 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FASCIOLO BARRETO, (Ficha civil N.o S 70|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12963 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JULIAN PEREIRA GONZALEZ, (Ficha civil N.o S 25|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12962 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO AMINTO MIRANDA SANCHEZ, (Ficha civil N.o S|61|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12961 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PAIS MARTINEZ de TESTORE, (Ficha civil N.o S 69|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 12960 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL RICARDO PERCOVICH PERCOVICH, (Ficha civil N.o S 35|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 12959 Jl.28-v ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CIRILA PEREZ de FOURCADE, (Ficha civil N o S 46|71) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10.pub. 12958 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE LEONARDO SILVA ESTRAMIL, (Ficha civil N.o S 68|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12957 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO FORTUNATA MARSELLA, (Ficha civil N:o S 77|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12956 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LEDESMA (Ficha V N.o 28|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 8 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13106 Jl.30_v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA o DINA E. PINO ROLANDO de SUAREZ (Ficha V N.o 50|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 25 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10 pub. 13107 Jl.30_v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON FERNANDO UBIRIA (Ficha 230, Letra V|1971) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13501 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BLANCO LARRAZ (Ficha 163. Letra V'1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta
1) $ 1.200.00 10|pub. 13502 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PORRO FIRPO (Ficha 145. Letra V| 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, mayo 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13503 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA EUSEBIA BURGUEÑO MALO de GONZALEZ, (Ficha 171, letra V 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando mayo 19 de 1971 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13389 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DELGADO de DE LEON (Ficha 212 Letra V'1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 18 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13148 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FRANCISCO CAPOBIANCO (Ficha 196, Letra V|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13149 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BARRETO de CHURY (Ficha 316, Letra V, Año 1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 25 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13150 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA RODRIGUEZ de GONZALEZ (Ficha 102, Letra V'1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 13 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13151 Jl.30_v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o FELIPA ELEUTERIA o FELIPA AURORA DELGADO DE LA CRUZ (Ficha 103, Letra V|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 13 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13152 Jl.30_v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BENIGNO PEREZ (Ficha 231, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13153 Jl.30_v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PIEDAD NIEVES ZUNIN de MARTINEZ (Ficha 219 Letra V'1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuario Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13154 Jl.30_v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO CABRERA (Ficha 176, Letra V'1971) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 25 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub 13155 Jl.30_v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA u HORTENCIA BLANCA ANDUEZA de HAUW (Ficha 175, Letra V| 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 25 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13156 Jl.30-v ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA MOREIRA de GARCIA y EMIR GARCIA GALARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de julio de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto
1) $ 1.600.00 10|pub. 13523 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO BRUM BRUM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de diciembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13577 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LONGINO MENDEZ o MANUEL LONGINO MENDEZ PIRIZ o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de mayo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9823 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO VERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 29 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13524 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o JACINTO MIGUEL AGUIAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 29 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13525 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMESIO FRANCISCO BENEDETTO ANDREINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 10 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12981 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA ERNESTA o EMMA TERESA VASSALLO de LLAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 7 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12980 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FANLO MUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 10 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12979 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, abril 28 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12978 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA GARDIOL de FELIX o RITA GARDIOL MALAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 24 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12976 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA PERPETUA LAMBRECHTS o LAMBRECHTTS o LAMBRECTTS o LAMBREETTS de ZANOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 28 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12977 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: PUEBLA FUENTES, PEDRO, ABEL y EMIRENE. "Sucesiones". (F C 32|1961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Cristóbal Alberro Pueblas e Isidora Alberro Pueblas ;para que comparezcan, en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. — Colonia, marzo 17 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 4.800.00 30|pub. 9872 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PAULA BANCHERO de ODORIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, junio 15 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13334 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO MONGOLD o MAURICIO MANGOLD CSENGERI o CASANGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, julio 22 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13336 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA RODRIGUEZ BIANCHI de PINEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, junio 14 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13335 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENTINO MANUEL CERECETTO o CEREZETTO GIORELLO o GIORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, mayo 21 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12897 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA RUFINA TABEQUI o TRAVEQUI de BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, mayo 25 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12898 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISBERTO o ELISBERTO FERMIN SONDEREGGER, (Ficha C N.o 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de junio de 1971. — Esc. Marta Pedranzini. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13327 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ CASTILLO, (Ficha C N.o 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Rosario, 23 de junio de 1971. — Esc. Marta M. Pedranzini. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13332 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA LEAL GONZALEZ de BONAHON o MARTA DOLORES LEAL GONZALEZ de BONAHON o MARTA LEAL de BONAHON (Ficha N.o 211) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de junio de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13105 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BENTANCOR MARTINEZ (Ficha C N.o 204) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de junio de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13104 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS BERMUDES o BERMUDEZ BENTANCOR (Ficha C. N.o 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de junio de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12828 Jl.27-ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DE ARMAS MORET DE CAMILETTI o FRANCISCA DE ARMAS MORET DE CAMILETTI (Ficha C N.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de junio de 1971. — Esc. Marta Pedranzini. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12826 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA VALENTIN ACOSTA de PARODI (Ficha C. N.o 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de junio de 1971. — Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12827 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELODIA REBOLLO de DEL RIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de junio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13540 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORFILIO DESIDERIO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de junio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13541 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO CECILIO ARRIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de junio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13542 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA o BRAULIA MANUELA GALO de SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de abril de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13543 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA EMILIA GAMBETTA de MARENCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de abril de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13544 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de julio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13649 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ASUNCION BERTALMIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de junio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13345 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLIVIA CARDOZO de RODRIGUEZ y EBELIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de octubre de 1970. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13358 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FELIX LAZO VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de setiembre de 1970. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13392 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RAMIREZ de DE LEON o GREGORIA RAMIREZ de de LEON o GREGORIA RAMIREZ de DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de abril de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12955 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ANTONIO PEREIRA IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12954 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA AZENI de CHAVAT o VICTORIA AZENI ZUMAR de CHAVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12953 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12952 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o BICENTA JUSTA RODRIGUEZ GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de setiembre de 1970. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12951 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX MONZA y NATALIA MARTINEZ de MONZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12950 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13363 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CURUCHET PARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13362 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ISIDRO ARRILLAGA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13361 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber de apertura de las sucesiones de LUISA SOSA de ALBA o SOSA y de IRMA CACIANA o IRMA CASIANA CENTENA de ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13360 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VENTURA LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12832 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LIDIA CASTRO o CASTRO MELGAR de BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12822 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME o ZALOME BARBOZA HUERTAS de AGUINAGA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12821 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELICA LAUREIRO de CARZUL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de noviembre de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12772 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SCARCHELLI o SCARCHELA de CHAPARRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13512 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN EUSEBIO BURGUEÑO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13513 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRAULIA QUITERIA VARELA RAMOS de BUSTILLO y NICANOR VICTORIANO BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 11 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13209 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA DE LEON de JAIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de abril de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13210 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO DEL CARMEN ERRAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 26 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13211 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RAMOS REMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13212 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ o PEDRO GONZALEZ MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 13303 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace sabér la apertura de la sucesión de CANDIDO o CANDIDO MAXIMILIANO AGUIAR ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 23 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13598 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOMES o GOMEZ de DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13596 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER EDYE NEGRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 29 de 1971. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13597 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO DIAZ DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 16 de 1971. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13603 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o JULIA GONZALEZ (PEREZ) de VALIERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 29 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13604 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MARGARITA NIETO (LOPEZ) de MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 29 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13595 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA POZZI (CORBO) de CABALLERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 7 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13602 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA o PETRONA JOSEFA GONZALEZ (EVORA) de HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13601 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA FERNANDA BERNADET (GIACOSA) de VIGIANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1971. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13600 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO DIAZ REYES citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13599 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA GOMEZ de ICARDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado menor. — Maldonado, 6 de julio de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12368 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARD BURTON KENT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 10 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 10592 Jn.17-v.jn.30. - Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CAPARROS o CAPARROZ o CAPARROSA de FALCONE, (L.o 27, F.o 46, N.o 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13368 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ELIDA SORONDO ENGLER, (L.o 27, F.o 66, N.o 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13369 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECEIZA o ESEIZA o EZEIZA, (L.o 27, F.o 33, N.o 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13377 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERRERA, (L.o 27, F.o 26, N.o 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13375 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARACCIO, (libro 27, F.o 25, N.o 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de junio de 1971. — Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13376 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TATIANA MALY de SINCHENKO, (L.o 25, F.o 381, N.o 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13021 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CARABALLO, (L.o 17, F.o 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13374 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GIOSSA, (L.o 17, F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13373 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BLANCA DORA AMIGHETTI RABELLINO, (L.o 17, F.o 426, N.o 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13372 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PEDRO YORDA CUELLO, (L.o 17, F.o 533, N.o 541), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de julio de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13371 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO LOKAY o LOKAI o LOKAIS, (L.o 17, F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de abril de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13370 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA AMANDA CARREA de GAMARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de julio de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10881 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO LUCIANO y de MARIA o MARIA ANGELICA CAMEROTA de LUCIANO, (L.o 17, F.o 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13022 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO BURGUES ALEGRE, (L.o 17, F.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de diciembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13023 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILIO ANDRADE o AMDRADA, (L.o 17, F.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13024 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BALARINI o JOSE P. BALARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 28 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13500 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO VICTOR CHOLLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 27 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13505 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA JOVITA DELFINO o DEL PINO de DA FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 23 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13506 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EGISTO BIANCHI GIUSTI o GIUSTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 27 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13507 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA ICARDO de DAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 23 de 1971. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12997 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO NARBAIS o NARBAIZ o NARVAIS o NAVAIZ o NARBAY o NARVAY LASTIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria judicial menor. — Fray Bentos, junio 23 de 1971. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 4.800.00 30|pub. 12115 Jl.9-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO ROSAS CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de mayo de 1971. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13009 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CERVIÑO de ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13010 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESENCIO MARTINS GOROSTIDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13013 Jl.28v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR da CONCEIÇAO o CONCEÇAO o SIMÕES o SIMOES da CONCEI-

CAO o CONCECAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de abril de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13011 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARCELIA OSORIO de MARTINS o MARIA CELIA OSORIO u OSORIO de MARTINS o de MARTINEZ o MARIA ARCELIA OSORIO de MARTINEZ o ARCELIA o MARIA CELIA OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de mayo de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12779 Jl.26_v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN DESIDERIO RODRIGUEZ; OSILIO u OXILIO u OSCILIO RODRIGUEZ y JOVITA PEREIRA o JOVITA LEAL PEREIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 21 de 1971. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12780 Jl.26_v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO ROCHA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de febrero de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13012 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO PEREIRA LEITE o LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de mayo de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13008 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ODORICO SILVERA LIMA u ODORICO CIRIACO SILVERA LIMA GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 23 de 1971. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13580 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARDOSO de DE LOS SANTOS, DEOGRACIA o ADELA DEOGRACIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 23 de 1971. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13583 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA MENDEZ MOREÑO de ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 23 de 1971. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13584 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO URCELAY GURIDI o GURIDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 22 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13585 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILIA u OTILIA u OCTILIA JOSEFA AMORIN SOSA de LECUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 25 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13586 Ag.5_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OLID u OLID GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 24 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13582 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO MACHADO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 24 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13581 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR DIAZ CAMILO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 16 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13020 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO PINASCO o ARMANDO PINASCO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 3 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13203 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO LATORRE o LAURO LATORRE CARRETERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 31 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13204 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VICTORINO TRINDADE o MANUEL VICTORINO GONCALVEZ DA TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 17 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13205 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CASTELL o CASTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de junio de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13000 Jl.28-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA INES REGGIARDO de MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 23 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli A[illegible] Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13001 Jl.28-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FEDERICO VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 2[illegible] de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13002 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR FRANCISCO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 24 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12894 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAUL GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 15 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12895 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA GONZALEZ de FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 3 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12896 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMILIANO BERNARDO BENTANCOR REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13431 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RAMONA CABRERA de GUELBENZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 24 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13441 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO MEGA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 21 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13440 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO o JUSTINIANO ALBERTO UNDARZON AROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13436 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BORGE GONZALEZ o JUALIAN BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 1.200.00 10|pub 13435 Ag.4-v ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA BENITA CELAYA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, ctuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13434 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o JUAN PEDRO de LA ASENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 9 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13433 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL GENINAZZI PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13432 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o NEMESIO o NEMESIO ALFREDO CABALLERO COPETE o COPETTI, o COPPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13060 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CHAMORRO SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 12 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13061 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA PEDUZZI de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 18 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13062 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1.a Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO FERREIRA ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 9 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13063 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PICARDO CALATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 16 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13064 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FELIPA HERRERA o AIDA HERRERA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13065 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GASPAR DAURA TOLMEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, 25 de junio de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 4.800.00 30|pub. 12188 Ag.5-v.set.16.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES SAULEDA EROZA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de julio de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13532 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MICAELA KLUVER de QUAY o QUAI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de julio de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13533 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA CHICHIZOLA o CHICHIZOLA de FIORELLI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de julio de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13534 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO REGINO CENTURION o CENTURION VALIENTE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de mayo de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13535 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR BENITEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de julio de 1971. — Luisa Elduayen Varela Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13424 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO BENTANCUR, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de julio de 1971. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13423 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TABARE BARRIOS o TABARE BARRIOS GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13483 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBINO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó el Feriado Judicial. — Tacuarembó, junio 30 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13484 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OSWALDO AMARAL GOMEZ DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 30 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13486 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SEVERO ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 29 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13487 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FILIPE ROMERO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 30 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13488 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ISABEL SILVEIRA de CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 23 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13489 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARIANO GONZALEZ o MARIANO GONZALEZ PEREIRA o PERERA o PERERA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 24 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12830 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARMELO o CARMELO BALSAMO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de junio de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13499 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIO APAOLAZA o APAULAZA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 25 de julio de 1971. — María A. Sagardoy Curi, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13102 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA AGAPITA AGUIRRE de de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de marzo de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13214 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO ARGIBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13215 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de mayo de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13216 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUCIO BUCHELLI CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13217 Ag.2-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13218 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN HORACIO CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13219 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 2 de julio de 1971. — Rocío Cuadrado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13220 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BASILIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 7 de julio de 1971. — Rocío Cuadrado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13221 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13222 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CONDE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13223 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MACHADO o ANTONIO MACHADO PEREZ o ANTONIO MACHADO CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 4.800.00 30|pub. 12180 Jl.12-v.ag.20.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

(S.H.A.N.G.R.I.L.A.)

En mi carácter de adjudicatario sucesor de la Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones, Negocios Generales, Remates, Inversiones y Locaciones, Anónima, (SHANGRILA), hago saber a los promitentes compradores del solar 3, manzana 48, padrón 4.810, del fraccionamiento Playa Parque Carrasco Séptima Sección Judicial de Canelones, señores Cervantes Buendía y Nelly B. de Buendía o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que, conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, se ha producido la caducidad de la promesa de la referencia. — José Pedro Bergés.
2) $ 6.750.00 15|pub. 12476 Jl.19-v.ag.6.

COMPAÑIA SOLIS S. en C.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años, sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán, como asimismo a sus representantes y sucesores a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compra venta y|o documentos relativos, a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en Residencial Las Vegas, sito en la Octava Sección Judicial de Canelones:

Manzana 6, solar 11, Luis Desgracia Latorre, padrón 37.584 m|á.
Manzana 7, solar 6, Julio César Pereira, padrón 37.584 m|á.
Manzana 17, solar 10, Roberto Mederos, padrón 6.166 m|á.
Manzana 19, solar 9, Clever Martínez, padrón 6.166 m|á.
Manzana 22, solar 9, Heber Buzeta, padrón 6.166 m|á.
Manzana 25, solar 4, Alejandro Cairabú, padrón 6.166 m|á.
Manzana 14, solar 19, Clara Rua Gómez, padrón 6.166 m|á.
Manzana 15, solar 9, Tydeo González, padrón 6.166 m|á.
2) $ 10.800.00 15|pub. 13081 Jl.29-v.ag.18.

De acuerdo al Art. 10 de la ley N.o 9.099 José María Félix comunica al promitente comprador del solar 5 padrón 148.444, en la 21.a sección judicial de Montevideo, Barrio "La Floresta", señor HUGO FERREIRA COLINA, según promesa inscripta en el Registro de Promesas de E. a Plazos con el número 8.703, al folio 27.395, del libro 128 y al cesionario SERVANDO LARROSA que habiendo transcurrido 15 días de la última publicación habrá caducado sus derechos o los de sus sucesores.
2) $ 5.400.00 15|pub. 13538 Ag.5-v.ag.26.

PARK S. A.

Se hace saber a las personas que se detallan, o a sus herederos, o causa-habientes a cualquier título, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan sus cuotas, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9.099 de fecha 20 de setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos:

I) Fraccionamiento Ciudad Automovilística y|o Autodromo Nacional, ubicado en la 6.a Sección Judicial de San José, según plano del Agrimensor Godofredo Castrillejo, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 19 el 24 de agosto de 1935.

Geremías Ibáñez Morales, domiciliado en Antonio Zubillaga 751, Montevideo, solar 3, manzana 67, padrón 501 en mayor área, superficie cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados Promesa de venta inscripta con el N.o 185, folio 397, libro 104 el 16 de febrero de 1959.

Julio Alberto Barbosa, domiciliado en Carafi 963, Montevideo, solar 4, manzana 67 padrón 501 en mayor área, superficie cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados con once decímetros cuadrados Promesa de venta inscripta con el N.o 7.851 folio 23.903, libro 130 el 24 de setiembre de 1965.

Julia Esther, Yolanda, y Manuel José Iglesias Rodríguez, domiciliados en Zapucay número 3358, Apto. 1, Montevideo, solar 4, manzana 84, padrón 652, en mayor área, superficie quinientos veintiún metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados Promesa de venta inscripta con el N.o 900, folio 1.816, libro 82 el 4 de agosto de 1958.

Julia Esther, Yolanda y Manuel José Iglesias Rodríguez, domiciliados en Zapucay 3358, Apto. 1, Montevideo, solar 5, manzana 84, padrón 653 en mayor área, superficie quinientos veintiún metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el N.o 901, folio 1.818, libro 82, el 4 de agosto de 1958.

Alfredo Rodríguez Santos, domiciliado en carretera Colonia Km. 29 1|2, San José, solar 5, manzana 147, padrón 1.195 en mayor área, superficie quinientos metros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el N.o 4.257, folio 11.847, libro 121 el 13 de julio de 1961.

Numir Maltoides Correa de Gutiérrez, domiciliada en Comercio 2776, Montevideo, solar 6, manzana 148, padrón 1.196 en mayor área, superficie quinientos once metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el N.o 6.401, folio 22.292, libro 132, el 12 de setiembre de 1966.

Vicente Romero, domiciliado en José Revuelta 3622, Montevideo, solar 10, manzana 148, padrón 1.196, en mayor área, superficie quinientos treinta metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el N.o 4.569, folio 16.168, libro 130, el 29 de julio de 1965.

Carmelo Eric González Mallada, domiciliado en Avda. General Flores 3399, Montevideo, solar 1, manzana 151, padrón N.o 1.199 en mayor área, superficie cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el N.o 8.734, folio 30.808 libro 132, el 13 de diciembre de 1966.

Juan Alberto Llagostera Ballesteros, domiciliado en Ganaderos 4545, Montevideo, solar 2, manzana 170, padrón 1207, en mayor área, superficie quinientos treinta y siete metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el N.o 7.544, folio 26.296, libro 132 el 17 de octubre de 1966.

II) Fraccionamiento Villa Juanita, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, según plano del Agrimensor Danilo Boggio, aprobado por el Consejo Local Autónomo de Las Piedras, el 23 de agosto de 1961 e inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el N.o 11.348 el 18 de diciembre de 1961.

Pilar Saravia Jaime, domiciliada en el solar manzana 12 del mismo fraccionamiento, Canelones, solar 11, manzana 12, padrón 14.437, superficie trescientos ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el N.o 490, folio 1.520, libro 132, el 17 de enero de 1966.

III) Fraccionamiento Villa Progreso, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, según plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 8.742 el 16 de marzo de 1955.

Delvair Mattos Martins, domiciliado en Durazno 2035, Montevideo, solar 2, manzana 6, padrón 4907, en mayor área, superficie trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el número 2.792, folió 5.983, libro 108, el 1.o de agosto de 1960.

IV) Fraccionamiento Villa La Paz, ubicado en la 5.a Sección Judicial de Canelones, según plano del Agrimensor Leonel Lema aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, el 13 de agosto de 1951 e inscripto en la Dirección Deptal. de Catastro de Canelones, el 12 de noviembre de 1951.

Ruperta María Leopolda Fleitas Alvarez de Deambroggio, domiciliada en Arapey 1279, Montevideo, solar 2, manzana 7, padrón 2358, superficie trescientos veinte metros cuadrados, con once decímetros cuadrados y noventa y ocho centímetros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el N.o 2.795, folio 1.161, libro 51, el 24 de diciembre de 1952.
2) $ 54.000.00 15|pub. 13646 Ag.5-v.ag.26.

3-Convocatorias Comerciales

LA RESERVA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1971, a las 9 horas, en el local de la calle Piedras 434, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de Presidente para esta asamblea (artículo 20 de los estatutos sociales); 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico Proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al vigésimocuarto, quinto y sexto ejercicios sociales, terminados el 31 de marzo de 1969, 1970 y 1971 respectivamente; 3) Elección de directores y síndicos (titulares y suplentes) para actuar durante el trienio 1971 a 1974); 4) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custadia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que la misma deba realizarse. Igual formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — El Directorio.
3) $ 9.000.00 10|pub. 13191 Jul.30-v.ag.12.

MOLINO SALTEÑO S. A.

Se cita a los señores accionistas de Molino Salteño S. A. para la asamblea anual ordinaria, a realizarse el 25 de agosto de 1971 a las 11 horas en su sede social de Av. Barbieri 1103, de la ciudad de Salto, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la situación de la empresa hasta el cierre del ejercicio operado al 31 de octubre de 1970; 3.o) Estado de situación al cierre del ejercicio hasta la fecha indicada; 4.o) Consideración de las cuentas de pérdidas y ganancias hasta la del ejercicio 1969-1970; 5.o) Honorarios del Directorio y Sindicatura por los ejercicios sometidos a consideración de la asamblea; 6.o) Dividendos y distribución de las utilidades de cada ejercicio; 7.o) Designación de tres titulares para integrar el Directorio por un nuevo período estatutario de tres años: 8.o) Designación de Síndico titular y suplente por el período de un año.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en su sede social, cuya Secretaría se halla ubicada en Avda. Barbieri 1103 de la ciudad de Salto con 48 horas de anticipación al momento de constituirse la misma. — Salto, julio 22 de 1971. — El Directorio.
3) $ 5.500.00 5|pub. 13207 Ag.2-v.ag.6.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Socios, Honorarios y activos, para la asamblea ordinaria que se efectuará el 17 de agosto de 1971 a la hora 17 y 30, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual correspondiente al ejercicio 1970|71; 2.o Estado financiero, balance del ejercicio e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Designación de Socios Vitalicios de acuerdo al Art. 3.o, Inc. a-1, 2 y 3) a los señores Socios: Cecilio. Arrarte Corbo; Mario R. Parietti; Fernando Piegas; Jorge Rachetti y Alfredo Inciarte.

Nota importante: De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 31 de los estatutos, si a la hora fijada para sesionar, no se encuentra presente el 10 o|o de los Socios Activos y|u Honorarios habilitados, transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria, la asamblea se considerará habilitada para sesionar, sea cual fuere el número de socios Honorarios y|o Activos que se encuentren en Sala.

Los Socios Activos, para poder intervenir y ser tenidos en cuenta, deben estar habilitados, conforme a lo dispuesto por el artículo 9.o de estos estatutos (Art. 9.o Tendrán derecho a votar en la asamblea los Socios Honorarios y Activos que acrediten haberlo sido, seis meses antes de su celebración y aquellos que no adeuden más de tres mensualidades).

La asamblea se realizará en el Salón de Actos del Local de Exposiciones del Prado. — Agosto de 1971.
3) $ 3.900.00 3|pub. 13650 Ag.5-v.ag.9.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR ANTONIO VARESE y SUSANA ESTER FLANAGAN, (Ficha D 554), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13461 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HIPOLITO FERRARO LAPORTE y MABEL PERALTA (Ficha C|842|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13176 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAULINO RIESGO y ANA MARIA VESGA, (Ficha D|1630), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12031 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JESUS PEREZ CAMBRA y LAYLIE ESTHER RUIZ ROMEU (D|248|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13248 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges URSULA HAUNMAN y ALEJANDRO PARNAS (D|172|71), y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13179 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS OSCAR CHARLONE y LILY TERESITA BERNENGO, (D 118|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783 — Montevideo, junio 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11011 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA MABEL SARQUIS y JORGE AMARO, (Ficha 128|V|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13551 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL HORACIO BLYTH GRIFFIN SIMPSON y MARIA NORMA ALUNNI BENAVIDES (Ficha 138|V|971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12926 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON TELMO PRANDO PARODI y MARIA ELIDA RENEE ACOSTA (Ficha 248|V|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12671 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS VICTOR BUSTAMANTE ARZUA y NELLY ALBA CAVELLI CRAVI (Ficha 124|V 1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12672 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIA DEANDREA y SANDRO JUAN CANDELONE (Ficha 82, V| 1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11199 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEVERO BONILLA y JULIANA RODRIGUEZ (Ficha 106, V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11213 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CALIXTO HOBINCHET MUSCIO y BLANCA SELVA BARRANQUE, (por auto de 18|6|71), (Ficha B 646|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13348 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALVADOR MELUCCI CABALLERO y ELFA BENTANCUR CHILLOTI (por auto de 10 de marzo de 1971) (Ficha B|184|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13247 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber al público que por auto de fecha 22 de marzo de 1971, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ABRAHAM SALOMON PTASEVICH BURAKEWICH y SOFIA KOFMAN SIMKIN, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12678 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber que por auto de fecha 26 de abril de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN GUILLERMO SIRI RODRIGUEZ y ANTONIA ANA ADROVER MARTINEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12669 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS MATONTE DEVITTA y DELCIA o DELCIA MERCEDES CAPOCASALE MAGGIO, (Ficha B|100|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12032 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO ALBERTO MARIO BONINO NICOLINI e ISABEL TERESA GALEANO ALFONSO, (Ficha C 578|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13324 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA TEMPESTA, JORGE MARIO y ANA MARIA ANGENSCHEIDT (Ficha C|510|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12676 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS SALVADOR ALABAN y DORA STRASZ (Ficha C|382|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12675 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS DOMINGO RODRIGUEZ CUATTORDIO y HAYDEE PLACIDA HORNOS LIMA (Ficha C| 668) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12673 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERCILIA GLODELFIR AGUIN y NATIVIDAD SOSA (Ficha 616|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 2 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 3.200 00 20|pub. 12663 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE TIBLE o TILBE CACERES y MARIA del CARMEN PEREYRA (A|572|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15|971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11426 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SECUNDINO RODRIGUEZ PEREZ y TERESA SAMPIL o SAMPIL FERNANDEZ, (A|160|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 22|971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11425 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FENOCCHI y NORMA IRIS BARRETO, (A 410|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11208 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO ARNOLDO SUAREZ y NERLEY PEREDA FRANCIA (A 498|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11206 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR EDUARDO MONTERO y OLGA LINA SASTRE, (A 242|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11039 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por QUINTEROS, LAURA JULIA y BOCKSBERGER, ENRIQUE, (Ficha E|330), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12044 Jl.26-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEJERA, FERNANDO y SUAREZ ROSA GREGORIA, (Ficha E|180), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12045 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OUTERELO, DALMIRO y GRAVITZ, GISELLE, (Ficha E|92), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12043 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEVAREZ, NELLY ESTHER y MONTES DE OCA, MARTIN (Ficha E|470), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12042 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NAVAS, ESMERALDA SILVIA y FONT, ANTONIO, (Ficha E|84), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12041 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORENO SOTO, JULIO y PERERA SAN MARTIN, MATIL, (Ficha E|26), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12039 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR LOUREIRO y NYDIA EDEL JACQUES, (Ficha E|486), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12038 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAGE ZERBONI, CARLOS GERARDO y PONCE DE LEON ARMAS, BEATRIZ (Ficha E|2), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12037 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FILIPPINI, MARIA CRISTINA y ACOSTA, GONZALO, (Ficha E 174), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20 pub. 12036 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERREA BOUYAT, IVONNE ESTHER y DOMINGUEZ, JUAN ARTURO, (Ficha E 186), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12035 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRIDO, MARIA CELIA y VILLANUEVA, JOSE MARIA, (Ficha E 116), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11160 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR HUMBERTO FACAL y MARIA DEL HUERTO SANCHEZ, (Ficha E. N.o 154|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13539 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA BETTIS CORBO CORBO contra DOUGLAS NELSON VANERIO, (Ficha E 24|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13462 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HELVECIO TABAREZ y MARIA del CARMEN GONZALEZ (Ficha E. 198|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Raúl A. Vondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13178 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL BARDANCA MATO y NIEVES RIAL MALLON, (Ficha E 546|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13044 Jl.29-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de los cónyuges IGNACIO ARTIGAS PEREZ CABRERA e ISABEL ALBA QUINTELA ALVAREZ, (V|115|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12794 Jl.26-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON SIMO VELAZQUEZ y LUZ del ALBA CEDREZ, (V 31|971), de-

biendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, abril 13 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12034 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NORBERTO JOSE EMILIO CANEPA y MARIA ESPERANZA CARRAU (V|125|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 24 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12670 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO TURCATTI y NIBIA MILANO, (V 93|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, junio 15 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11200 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAUL SCHILIS y CLARA WERBA, (Ficha D|663), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12793 Jl.26-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LIBER MARIO CARRATU y ELSA GIORELLO PAGOLA, (D 159|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11346 Jl.26-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS MARIA BOSSOLASCO y MARIA TURQUESA GARCIA, (D 223|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11008 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMMANUEL AZAYAN POLADIAN y MABEL MARIZ DIAZ (Ficha 99|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12668 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR WALTER BUSTELO y NATIVIDAD FLORINDA LAMAS (Ficha 185|V|1965) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 31 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12661 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE EDUARDO VEGA AGOSTINELLI y SOFIA ESTHER ALVARIZA GUTIERREZ (Ficha 111|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12662 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA VAUCHERET y BISITACION BENITO MOTA, (Ficha 63|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11215 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha junio 21 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges SOCRATES ALFREDO BARROS y LIDIA JUSTA SAMPEDRO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12927 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILIA MILICH y HOMERO CABRERA (por auto de 28|5|71), (Ficha B|559|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12792 Jl.26-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de mayo de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don NESTOR AUGUSTO VIDAL y doña MARIA SUSANA ETCHEBEST, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12046 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha marzo 29 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL GERMANO y SUSANA ETCHEVARNE. Y a la vez, se cita a los acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11212 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha mayo 28 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL ACEVEDO LAGO y MIRIAM GLADYS AMBROIS LAGO. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11216 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber al público por auto de fecha 24 de junio de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE SANROMAN o SAN ROMAN PEREZ o SANROMAN y PEREZ y MILAGROS COSTAS ALONSO o COSTAS y ALONSO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11207 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMIT ADOLFO y MATERO OFELIA RITA, (Ficha C 187|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13555 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORIOL ROBERTO AREVALO MARMOL y GLADYS AIDA de MEDINA LUJAN (Ficha 609|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12658 Jl.21-v.ag 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA LAVIÑA y JUAN RICARDO OLIVEIRA (Ficha C|557|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo junio 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12674 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA LAMAS y PEDRO CARDOZO QUINTANA, (Ficha C 799|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 11 de junio de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11278 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO WELLINGTON BENGOA GAJA y DINA SARA LEIRO BLANCO (A|107|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13139 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAULA MABEL PEÑA y JULIO SERGIO DIAZ, (A 95|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12995 Jl.28-v.ag.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCO APARICIO PEREZ OLGUIN y BEATRIZ MENENDEZ MACIEL, (Ficha E-669), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro

de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13175 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOYA LEMA, GUILLERMO ENRIQUE con PICON MACHADO, MYRTA, (Ficha E 599), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12040 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOFIA GUTIERREZ y JULIO DIEGUEZ (Ficha E|229|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13177 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RUBEN SCAPPA y RAQUEL ADELAIDA RODRIGUEZ, (Ficha E 269|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13046 Jl 29-v ag 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA EDELMO QUINTANA ALZA y FELICIA ELSA BARRO SCALA, (Ficha E 301|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13045 Jl.29-v ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS PALADINO y ELIZABETH MARIA PERRONE, (Ficha E 131|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12033 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha N.o 89|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña MARGARITA DIAZ y don HONORATO DE OLIVEIRA MADEIRA CORREA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no le hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 6 de mayo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 11689 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO REMEDIO y SILVIA BOGLIOLO, (Ficha Civil N.o 319|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Canelones, 17 de junio de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12971 Jl.28-v.ag.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OVIDIO WALDEMAR FERNANDEZ y ADA MARIA DOGLIO, (Ficha V. N.o 380|70), y que se cita a todos aquellos, que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12752 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANTE DIAZ y ELVIRA LAZARA PEREZ, (Ficha V N.o 88|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 7 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11229 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: WILSON SORRIBAS contra EMMA VERONICA SHAW. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (132|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Wilson Sorribas y Emma Verónica Shaw, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, junio de 1971. — Hodis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13069 Jl.29-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: SONIA RAQUEL RUREST contra JORGE HECTOR. DIEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (173|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre Sonia Raquel Furest y Jorge Héctor Diez, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, junio de 1971. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13070 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SABA ABAD URIOSTE y NAIR RIBEIRO. (Ficha 141|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 9 de junio de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 11135 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 13 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL AMANCIO FRIPP KIDD e IRMA RAQUEL GODAY RAMOS (F. C. 369|1971) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, mayo 21 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12653 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 4.407, de fecha 9 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR EDUARDO REYMUNDEZ MARTINEZ y LILA GLADYS VECINO IRURTIA (F. C. 445|1971) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, junio 14 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12654 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 8 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO LONG BONJOUR y DORA PLANCHON MALAN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 10 de marzo de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 11697 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 6.622, de fecha 27 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges NEMESIO FELIPE FALERO y NATIVIDAD PEREZ PINO, (F. C. 620|1970), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Colonia, febrero 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10998 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 10 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ULBALDO RUFINO SANCHEZ ANCHEN y ERLINDA CORINA TOURN BERTIN, (F. C. 362|1971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, mayo 14 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10997 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por ABEM ROQUE ALCIBIADES VICO ADROVER y ELVIRA CATALINA PINEDA MARCOS, (Ficha 204 C|971), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, junio 25 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 13337 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos (Fa. N.o 135-C|971), se hace saber que por providencia N.o 981, de fecha 31 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los cónyuges ROGELIO CENTURION y MARIA DEL CARMEN BORGES, y a la vez se cita, a los acreedores, y demás interesados para que comparezcan, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Carmelo, mayo 28 de 1971. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12097 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DAVID RODOLFO ROSTAGNOL ABAD y NELLY MARIA DIAZ VARIETTI, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 21 de mayo de 1971. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 13326 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Teodoro Pacheco contra MARIA CELIA BASTARECH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C-674|70), se hace saber al público que con fecha 12 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Teodoro Pacheco y María Celia Bastarech, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, diciembre 22 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 11759 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "Santa Cecilia Rodríguez de Corbo contra ANTONIO CORBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C-497|70), se hace saber al público que con fecha 26 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Santa Cecilia Rodríguez de Corbo y Antonio Corbo, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 14 de 1970. — R. Lando ni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 11760 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que por auto de fecha 25 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ROBERTO MARTINEZ SEIJAS y MIRYAM MARY MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, 17 de junio de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13365 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Sardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 30 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre PEDRO ALCIDES AGUZZI y VICENTA NICOLASA o NICOLASA VICENTA CORREA de AGUZZI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, artículo 6.o, ley número 10.783. — Florida, junio 23 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13366 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que por auto de fecha 24 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LUIS TRUCIDO y MARIA del LUJAN FERREYRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12851 Jl.27-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: BERMUDEZ GEIDO, CELIA con DOMINGO CELESTINO CALCERRADA GUTIERREZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.a 829|970), se hace saber que por resolución de fecha 18 de diciembre de 1970, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don Domingo Celestino Calcerrada Gutiérrez y doña Celia Bermúdez Geido, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 29 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub 12773 Jl.26-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Subrogante, doctor Walter Mario Fornio, se hace saber que con fecha 11 de setiembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos JOSE PEDRO RODRIGUEZ QUINTANA y GLADYS BERNAL MARTINEZ, (Ficha 1.080|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 23 de diciembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 13608 Ag.4-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en fecha 22|IV|971 en autos caratulados: CORREA, EULOGIO Z. c|. NUÑEZ PEREIRA, NATIVIDAD "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha N.o 1.646|70), se hace saber que se decretó declarándose disuelta y liquidada la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eulogio Z. Correa Esquibel y Natividad M. Núñez Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 2 de junio de 1971. — Nolly Noble Alves, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 13607 Ag.5-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada con fecha 26|IV|971 en autos caratulados: "Cuadrado Luissi, Roberto contra PEREZ BATISTA, ANTONIA RIGOBERTA", (Ficha N.o 437|971), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Cuadrado Luissi y Antonia Rigoberta o Rigoberta Pérez Batista, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10 783). — Maldonado, junio 3 de 1971. — Nolly Noble Alves, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 11297 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DAMIANO, SERGIO JOSE y PALERMO de DAMIANO, NORMA ISABEL, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 27, F.o 18, N.o 345), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio José Damiano y Norma Isabel Palermo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 4 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 13378 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JUAN RAUL COORE con ZULLY MOLINA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 17, F.o 474 N.o 310), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Raúl Coore y Zully Molina, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 592|948, de 18 de setiembre de 1946). — Paysandú, 29 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 13379 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JUAN GUINCO SUESTUN y JUANA LORENZA ALASIO GARCIA de GUINCO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Guinco Suestún y Juana Lorenza Alasio García, se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley 592 948 de 18 de setiembre de 1946). Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 29 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 5.600.00 20|pub. 12328 Jl.15-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MARIA RELINA BARBATO y ALBERTO JOSE ESTEFANELI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 17, F.o 551, número 615), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto José Estefanell y María Relina Barbato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 29 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 5.600.00 20|pub. 12327 Jl.15-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro (Ficha "C"-N.o 448|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ELSA LUCRECIA PEREYRA de BLANCO y ROSARIO BLANCO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, junio 17 de 1971. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11639 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges BARRIOS RODRIGUEZ, TORIBIO y REDIN de los SANTOS, MARIA LAURA, (Ficha 433|71), debiendo los interesados comparecer dentro del plazo de sesenta días a los efectos de lo previsto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 8 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 13589 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges MANUEL MARTINEZ SOSA y WILMAZULMA DA FONSECA BERMUDEZ, (Ficha 567|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 17 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13588 Ag.5-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha (Ficha 439|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MAZZULLO MENDEZ, ARTURO CECILIO y SILVA PEREYRA, FRUCTUOSA AURORA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10783. — Rocha, junio 21 de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 11540 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: APA LUCAS (FERNANDO MARIA) e IRIBARNE TORRES (ESMERALDA) "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A. Fa. 409|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Fernando María Apa Lucas y Esmeralda Iribarne Torres, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 27 de julio de 1971. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 13579 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 9 de junio de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA RAQUEL RUMI y GERMAN DANIEL MENDOZA, (La. A.-Fa.324), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, junio 23 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12174 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 5.722, de 23 de junio del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ROBERTO CERDEÑA y MARIA DEL ROSARIO COBAS de CERDEÑA, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de

que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, julio 23 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20 pub. 13438 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor J. Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 2.995, de fecha 26 de marzo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de INES CARROSCIA con WALTER ANTONIO RIOS, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia—, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 22 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20 pub. 13068 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 9.995, de 20 de noviembre último se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ALBERTO SANCHEZ y MARIA CONSUELO SALAZAR, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 25 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12709 Jl.23-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICA MABEL CURBELO de FACHINI y WASHINGTON VICENTE FACHINI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Se habilitó la actual feria judicial menor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, julio 12 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12736 Jl.23-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 24 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de FRANCISCO MARTIN LLANO y BLANCA ORIETTA RIAÑO emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1971. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11241 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por resolución del 25 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HERIBERTO AGLAES CORREA y LUCIA PEREIRA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1971. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11242 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por resolución del 11 de mayo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS ALBERTO MOSEGUI y CLAUDINA SIMONA RODRIGUEZ, emplazándose por sesenta días — Treinta y Tres, 7 de junio de 1971. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11243 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

6—Disoluciones de Sociedades

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO (En liquidación)

Por disposición de la Comisión Liquidadora N.o 1 (Art. 474 y ss. de la ley número 13 892 de 19 de octubre de 1970) y en virtud de lo que dispone la citada ley N.o 13 892, se hace saber que se encuentra en liquidación el Banco del Comercio Minorista y Agrario, previniéndose que:
A) Los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicho Banco, deben ponerlos a disposición de esta Comisión (calle Cerrito 428 piso 1, Montevideo, Uruguay) de 13 a 17 horas, bajo apercibimiento de las responsabilidades legales; B) Todos los acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos a dicha Comisión; C) Que los acreedores que no se presenten a verificar sus créditos antes del día 13 de agosto próximo, a las 17 horas serán definitivamente excluidos de la liquidación.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio de 1971. — Cr. Lorenzo J. Vilizio, Presidente. — Dr. Mario M. Cantón. — Dr. Julio C. Ponce de León.
6) $ 21.600.00 30 pub. 11765 Jl.2-v.ag.12

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Orneta, Teresita Mirtia contra WALTER ANIBAL BAZAN, "Div. causal" (D-304|970), se cita, llama y emplaza a Walter Aníbal Bazan para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800,00 30|pub. 13180 Jul.30-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a doña MARIA del CARMEN ANNIBALE (Ficha D|322|970) para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Nery Ignacio Morales. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000 00 30|pub. 10163 Jn.10-v jn 30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Juan C. Gómez Martínez contra CELIA GLADYS MENDOZA. Divorcio", (E-368|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Gladys Mendoza a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 12164 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Rodríguez, Edina c| ULISES MACIEL. "Divorcio causal" (D|147|971) se cita, llama y emplaza a Ulises Maciel, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, julio 22 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31831 Jl.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Pintos Nelson Ricardo c| MARIA DE LOS ANGELES BORGES. "Divorcio causal" (D|419|970) se cita, llama y emplaza a María de los Angeles Borges para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, febrero 26 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31832 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Mario Guzzini contra CELIA CORINA VALLE, Divorcio" (B 875|71), se cita y emplaza a la demandada Celia Corina Valle, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 8 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 11209 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don ALBERTO CARLOS RODRIGUEZ, (Ficha D|165|969), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha D 207|970), que le inició su esposa doña Juana Elsa Ajusto. — Montevideo junio 2 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31334 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Laurentino Rodríguez c| MARIA ANGELICA HIDALGO o ANGELICA HIDALGO "Divorcio" (F.C. 911|70) se cita, llama y emplaza a doña Angélica Hidalgo, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derechos en estos autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 10676 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Sánchez, María del Carmen c| ETCHECHURY, OSVALDO WASHINGTON. "Divorcio por causal" (D|78|71), se cita y emplaza por el término de noventa días a Osvaldo Wáshington Etchechury, para estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 12983 Jl.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Folabella, María Olga c| ERBURO, HECTOR HUGO "Divorcio causal" (D|71|71) se hace saber que se cita, llama y emplaza a Héctor Hugo Erburo, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Tiene auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 9 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31433 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "Domingo Salemme contra BATTISTINA DE MARCO. Divorcio". (L.o 8, F.o 603, N.o 195), se emplaza por el término de noventa días a doña Battistina De Marco, para que comparezca ante este Juzgado, calle Garibaldi 546, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Las Piedras, 16 de abril de 1971 — María S. López Morand, Actuaria Adjunta
7) $ 4.800.00 30|pub. 10020 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "Kalicosque, Therezinha contra ALBERTO BIJALBA Conversión al divorcio" (Ficha 161|973), se hace saber al demandado Alberto Bijalba, que por sentencia de este Juzgado de fecha 17 del actual, se decretó la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dictada por el señor Juez Letrado de la Primera Jurisdicción de Familia y Sucesiones de Porto Alegre, el 26 de mayo de 1965 confirmada por sentencia superior de la Tercera Cámara Civil, el 21 de julio de 1965, con referencia al matrimonio por ellos celebrado el 3 de noviembre de 1949 en dicha ciudad. La notificación se tendrá por hecha transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha, 21 de mayo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
7) $ 8.400.00 30|pub. 10082 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JORGE FERREIRA DE ARAUJO, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31930 Ag.5-v.ag.11.

Se emplaza al señor SILVIO TOBIAS NARDINI SUAREZ, funcionario de Gerencia Explotación de A. F. E. a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 10|pub. 31931 Ag.5-v.ag.18.

Se emplaza al señor ALFREDO MENENDEZ, funcionario de la Gerencia General, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31900 Ag.3-v.ag.9.

Se emplaza al señor HUGO RAMON RODRIGUEZ DA ROSA funcionario de Gerencia Explotación de AFE a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 10|pub. 31820 Jl.27-v.ag.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha julio 19 de 1971, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Oficial de 3.a de la Dirección de Paseos Públicos, señor LUIS ROSSI MAIOCHI para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto N.o 9.297. — Montevideo, agosto 2 de 1971.
8) (C. C.) 5|pub. 31875 Ag.2-v.ag.6.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha julio 13 de 1971, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón de 4.a de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor ERNESTO ISCASURIAGA para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto N.o 9.297. — Montevideo, agosto 2 de 1971.
8) (C. C.) 5|pub. 31873 Ag.2-v.ag.6.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha julio 13 de 1971, se resolvió emplazar por el término de cinco días a la Visitadora Social de la Dirección de Epidemiología, señorita MARIA TERESA DE LOS SANTOS para ser notificada de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarada incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto N.o 9.297. — Montevideo, agosto 2 de 1971.
8) (C. C.) 5|pub. 31874 Ag.2-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EXILDA CRIADO PEREZ CARLOS MARIA, JUSTO, PEDRO, ENRIQUE GUILLERMO, EDUARDO, RICARDO EMILIO, ANA MARIA y MATILDE ELENA TERESA CABALLERO; LAURA, RAUL y MARIA ESTHER REYES, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a representarlos en sus calidades de prometientes vendedores de un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón en mayor área con el N.o 3.657 padrón actual N.o 5 620, conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 339 al Folio 664 del Libro N.o 107 el 12 de agosto de 1959: a fin de que otorguen la respectiva escritur de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (artículo 31 de la ley N.o 8 .33). — Colonia, abril 22 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $ 9.600.00 30|pub. 11696 Jl.21-v.set.1.o

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EDICTO. — Se hace constar que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley N.o 13.553, de fecha 26 de octubre de 1966, por resolución de fecha 1.o de febrero de 1968, ha designado para su expropiación por causas de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de los bienes que integran el activo patrimonial de las empresas "Cuopar S. A.", "Montevideo Wool Import Export S. R. L.", "Langón S. A.", y "Nocera S. A.", así como la del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 190.315 sito en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, de propiedad de los señores José María Pardiñas y Roberto Cuomo.

El expediente respectivo, se encuentra de manifiesto en la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, calle Rincón N.o 747, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto-ley N.o 10.247, de 16 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, julio 30 de 1971.
9) (C.C.) 8|pub. 31902 Ag.3-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictado en autos: "Ancap contra OSMAR RUPERTO OLANO y Sucesores JOSE OLANO. Toma de posesión": (L.o 24, N.o 938, F.o 315), se emplaza por noventa días a todos los sucesores de don Osmar Ruperto Olano y a quienes puedan tener derechos reales o personales sobre el padrón 4.724 bajo apercibimiento de que de no comparecer se procederá a la escrituración judicial actuando el señor Juez en representación de los expropiados en estos autos. — Treinta y Tres, 28 de agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 30|pub. 31507 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.26.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en autos: AIDA PONTET de RIBEIRO. "Incapacidad", (L.o 53, F.o 405), por auto 5:214, de fecha mayo 12 de 1971, fue designado curador su hijo Sergio Djalma Ribeiro Pontet, sirviendo este auto de discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
10) $ 1.600.00 10|pub. 13047 Jl.29-v ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados SILVERIO ANTONIO NICOLELLA "Incapacidad" (Ficha D|88|71), por resolución N.o 3.838 de fecha 5 de mayo de 1971 se nombró curador interino del señor Silverio Antonio Nicolella, a doña Susana Cáceres de Nicollela, habiendo aceptado el cargo de curador en fecha 12 de mayo de 1971. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
10) $ 1.600.00 10|pub. 13530 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos MANANCERO, JACINTO "Su incapacidad" (F. C. 104|1970), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 4.763, de fecha junio 22 del corriente año, declaróse en estado de incapacidad a don Jacinto Manancero, habiéndose designado curador del mismo a Irazú Jacinto Manancero. — Colonia, julio 22 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) $ 1.600.00 10|pub. 13526 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos ABREU ALVES, DEAMANTINO "Incapacidad" (Ficha N.o 809|968), se hace saber que por resolución de fecha 26 de febrero 1971, se declaró en estado de incapacidad a Deamantino Alves de Abreu o Deamantino de Abreu Alves y se designó curadora a su madre Emilia Alves de Abreu, a quien se le discernió el cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de julio de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
10) $ 1.600.00 10|pub. 13605 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos: LE PERA BORCHE, CARLOS A. "Incapacidad". (Ficha N.o 1.281|70), se hace saber que por resolución de fecha 31 de mayo de 1971, se declaró provisionalmente en estado de incapacidad a Carlos Alfredo Le Pera Borche, designándose interinamente curadora del mismo a la madre, señora María Celeste Borche de Le Pera, a quien se le discernió el cargo. — Maldonado, 23 de junio de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
10) $ 1.600.00 10|pub. 13128 Jul.30-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: PERRONI RODRIGUEZ, (CARLOS ANTONIO) "Incapacidad", (Ficha A N.o 256|971), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad, Carlos Antonio Perroni Rodríguez, designándose curador del mismo a su madre doña María Emma Rodríguez de Perroni. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 23 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
10) $ 1.600.00 10|pub. 13437 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por resolución de fecha 30 de junio de 1971, se designó a doña AMERICA MABEL CURBELO, curadora interina de la incapaz Alba Curbelo Godoy, por haber fallecido la anterior curadora doña Paula Pilar Godoy de Curbelo. — Tacuarembó, julio 26 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
10) $ 1.200.00 10|pub. 13485 Ag.4-v.ag.17.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: NADER SAFI, VICTOR MAXIMO. "Información", (V 115|971), se hace saber que el 30 de abril de 1971, se presentó ante este Juzgado, Víctor Máximo Nader Safi, iniciando la gestión de información de vida y costumbres a fin de obtener el ejercicio de la profesión de Despachante de Aduanas; en consecuencia se cita, llama y emplaza a cuantos tengan interés en oponerse al presente trámite, bajo apercibimiento de continuarlos sin su intervención. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 6.000 30|pub. 10410 Jn.17.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "INES ELENA CASTIGLIONI LENCINA, (Ficha D 83|971), constituyendo domicilio en la calle San José 1146, Apto. 602, al señor Juez digo: que queriendo optar al título de Procurador y Escribano, vengo a deponer sobre mi vida y costumbres, presentando las declaraciones de los señores Herman Vergara Olazábal y Cristina Ferrari Cóccaro, domiciliados ambos en la calle San José 1146, Apto. 602. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Inés E. Castiglioni. — Raúl Luis Real Capurro. Abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de julio de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario. Adjunto.
11) $ 2.400.00 10|pub. 13425 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "HERMAN VERGARA OLAZABAL, (Ficha 93|71), constituyendo domicilio en la calle San José 1146, Ap. 602, al señor Juez digo: Que queriendo optar al título de Procurador y Escribano, vengo a deponer sobre mi vida y costumbres, presentando las declaraciones de los señores Cristina Ferrari Cóccaro y Martín Vidal Tolosa Siméan, domiciliados ambos en la

calle San José 1146, Ap. 602. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — Herman Vergara. — Raúl Luis Real Capurro". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de julio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.00 10|pub. 13359 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — ENRIQUE DE SAN VICENTE BOURDA, domiciliado en Convención 1236, Ap. 8, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito interrogue sobre mi honradez y costumbres morales, a Mauro Miguel y Enzo Paolillo, expidiéndose testimonio. — Enrique de San Vicente. — Andrés Leicht Wullich, Escribano Público". — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 13394 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "RUBEN ALBERICO RUIZ MORENA, constituyendo domicilio en la calle Zorrilla de San Martín 1317, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se produzca información de vida y costumbres, citándose a tal efecto, como testigos a Augusto Schulze, con domicilio en calle Sarandí 3260 y a Norberto Cruz, con domicilio en Zorrilla de San Martín 1317. Expidiéndose los edictos correspondientes, sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Ruben A. Ruiz Morena. — Mario H. Carminatti, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, julio 30 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
11) $ 2.400.00 10|pub. 13439 Ag.4-v.ag.17.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 42|71
Vestuario de personal

Fecha de apertura: 2 de setiembre de 1971. Hora 15.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz número 1095, primer piso (Oficina N.o 36) el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas. — Gerente General.
12) (C.C.) 10|pub. 31854 Jul.30-v.ag.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS
Licitación pública N.o 821
1.o y 2.o llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición de un aparato de agua destilada, de 90 litros hora, completo, destinado a su Central de Servicios Médicos.
La apertura del primer llamado se llevará a cabo el 31 de agosto a las 16 horas en la Administración General de la Central de Servicios Médicos (Mercedes 1004 esq. J. H. y Obes).
La apertura del 2.o llamado se llevará a cabo media hora más tarde. — Montevideo, julio 29 de 1971. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 5|pub. 31878 Ag.2-v.ag.6.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1.443

Apertura: 30 de agosto 1971, a la hora 15.
Adquisición de: 1 (un) inmueble para la Agencia Unión del Banco de P. Social (Caja de Industria), situado a una distancia no mayor de 600 metros de 8 de Octubre e Industria.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31929 Ag.5-v.ag.18.

Licitación pública N.o 1.434

Apertura: 11 de agosto de 1971, a la hora 14.30.
Adquisición de: 264 mesas metálicas para máquinas de escribir, 81 percheros metálicos, 125 bancos metálicos para público, 263 papeleras metálicas.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 30 de julio de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31849 Jl.29-v ag.11.

Licitación Pública N.o 1.423

Apertura: 23 de agosto de 1971 a la hora 15.
Adquisición de: Contratación del Servicio de Limpieza de Locales del Banco de Previsión Social.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 23 de julio de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31842 Jl.28-v.ag.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS

Lic. número 31|71. — Elaboración de hasta 270 toneladas de aceite crudo de girasol.
Apertura: 18 de agosto de 1971, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de agosto de 1971, a las 15 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. número 32|71. — Elaboración de hasta 360 toneladas de aceite de soja o soya.
Apertura: 18 de agosto de 1971, a las 16 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de agosto de 1971, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31852 Jl.29-v.ag.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDAS

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, llama a licitación pública para la construcción de las obras de infraestructura (1.a etapa) del Conjunto Habitacional : **Piloto 70**
Montevideo
(calles L. A. de Herrera y 26 de Marzo)
Estas obras comprenden los siguientes trabajos:
1) Movimientos de tierra.
2) Construcción de calles y obras de hormigón armado.
3) Redes de Saneamiento y Agua Potable.
4) Redes de Energía Eléctrica, Iluminación Pública y Teléfonos.
5) Instalación y Red de Supergás.
6) Obras de albañilería accesorias.
Retiro de recaudos: desde 29|7|971, en I.N.V.E., Departamento de Obras, Avenida Agraciada 1409, 4.o piso.
Precio de recaudos: $ 30.000.00.
Garantía de mantenimiento de propuestas: $ 2:800.000.00.
Apertura de propuestas: el 9|9|971, a las 15 horas en I.N.V.E., Sección Escribanía, 3er. piso. — Departamento de Obras, Sección Licitaciones de Obras.
12) (C.C.) 8|pub. 31837 Jl.28-v.ag.6.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 6|71
Carpeta 303|69

Por 19 centrales telefónicas mixtas y equipos de teléfonos para Oficina de Comunicaciones de la Presidencia de la República.
Forma de pago: contado, Cif Montevideo y|o plaza.
Llámase a licitación pública por el suministro de 19 centrales telefónicas y equipos de teléfonos, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en el local de la Intendencia General de Policías todos los días y horas hábiles.
La apertura de esta licitación se efectuará el día 31 de agosto a la hora 14.15, de fracasar el primer llamado, declárase válido el texto del aviso para el segundo llamado, cuya apertura se efectuará el mismo día a la hora 14.30.
Valor del pliego de condiciones: $ 250.00. — Montevideo, julio 28 de 1971.
12) (C.C.) 8|pub. 31910 Ag.4-v.ag.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE MALDONADO
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de 324 Nichos en el Cementerio de Maldonado, según el Plan "A" estructurado por la Dirección de Arquitectura Municipal.
Los interesados en adquirir pliegos de condiciones a los que se ajustará la obra de referencia, podrán solicitarlos en la Dirección de Secretaría de la Intendencia, dentro del horario hábil de oficina, al precio de $ 500.00 (quinientos pesos), la carpeta.
Las propuestas se abrirán en la Dirección de Secretaría Municipal el día 11 de agosto próximo a la hora 10 en primer llamado y a la hora 11 en segundo llamado si fuera necesario. — Maldonado, julio 11 de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 31821 Jl.27-v.ag.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación Pública N.o 10|71
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para la presentación de propuestas para el estudio de la Comercialización de Carnes Exportadas por el Uruguay. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposicin de los interesados en las Oficinas de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, calle Ciudadela N.o 1471, en el horario de 12 a 20. La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de agosto del año en curso. — Montevideo, 2 de agosto de 1971.
12) $ 480.00 3|pub. 13593 Ag.5-v.ag.9.

Licitación Pública N.o 11|971
Primer y segundo llamado

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario llama a licitación pública (Primero y Segundo llamados) para la adquisición de vehículos y maquinaria e implementos agrícolas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se podrá retirar de Secretaría, calle Ciudadela 1471, en el horario de 12 a 20 hs.
Apertura de las propuestas: 9 de setiembre de 1971 a la hora 15. En caso de declararse desierto el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día 9 de setiembre a la hora 16. — Montevideo, julio de 1971.
12) $ 600.00 3|pub. 13592 Ag.5-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 806
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la reparación del Vertedero y Consolidación de Márgenes de la Represa Laguna del Sauce, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del pliego: $ 2.000.00 (dos mil pesos).
Apertura de propuestas; primer llamado: día 1.o de setiembre de 1971 a las 15 horas. — Segundo llamado: día 3 de setiembre a las 15 horas. — La Dirección.
12) (C.O.) 7|pub. 31851 Jl.29-v.ag.6.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 22|971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Recargo de Base y Tratamiento Bituminoso de Imprimación Reforzada en la Ruta 23, Tramo Ismael Cortinas, Trinidad del Kmt. 150 al Kmt. 203, Dpto. de Flores".
Los pliegos de condiciones en Secretaría General 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas día 20 de agosto de 1971 a las 16 y 30 horas, en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 31 de agosto de 1971 a las 16 y 30 horas.
Precio del pliego: $ 7.000.00 (siete mil pesos). — Montevideo, 20 de agosto de 1971. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31809 Jl.26-v.ag.6.

Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Recargo de Base y Tratamiento Bituminoso de Imprimación Reforzada en la Ruta 25, Tramo

Young-Algorta del Kmt. 30 al Kmt. 68.800, Dpto. de Río Negro".

Los pliegos de condiciones en Secretaría General. 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 19 de agosto de 1971 a las 16 y 30 horas, en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 piso 4 o.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 24 de agosto de 1971 a las 16 y 30 horas.

Precio del pliego: $ 5.000.00 (cinco mil pesos). — Montevideo, 20 de julio de 1971. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31810 Jl.26-v.ag.6.

Primer y segundo llamados

Se llama a licitación por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta 27, Tramo Vichadero - Moirones, del 7Kmt.562.10 al 19.275 incluyendo el Puente sobre el Arroyo Seco".

Pliegos de condiciones en el Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas, día 23 de agosto de 1971, a las 16 y 30 horas, en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, P. 4.o.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 26 de agosto de 1971 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 19 de julio de 1971. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31808 Jl.26-v.ag.6.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
Montevideo — Uruguay
Lic. Pública N.o 189

Primer llamado: 9 de setiembre de 1971. Hora: 15.

Segundo llamado: 9 de setiembre de 1971. Hora: 15.30.

Pliego de condiciones particulares para la adquisición de ocho orthicones, para el servicio de televisión.

8 Orthicones tipo 7293 B. o similar.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, en el horario administrativo en vigencia.

12) (C. C.) 10|pub. 31835 Ag.3-v.ag.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 39

Primer y único llamado para Cantinas Militares

Artículos: 2.400 pilas grandes para linternas.
2.400 linternas para 2 elementos.
1.200 filtros para café.
480 faroles bombillos.
1.200 mates comunes.
300 tablas para picar carne.
600 taburetes tipo familiar.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 2 de setiembre de 1971, a las 10 horas. — Montevideo, julio 30 de 1971.

12) (C.C.) 10|pub 31886 Ag.3-v.ag.16.

Licitación pública N.o 38
Primer y único llamado para Cantinas Militares

Artículos: 1.200 latas o botellas de insecticida.
2 400 tarros o estuches de pulidor.
2.400 latas o frascos de limpiametal.
600 tarros de cera en pasta.
1.200 vaporizadores.
1.200 máquinas de afeitar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 1.o de setiembre de 1971 a las 10 horas. — Montevideo, 29 de julio de 1971.

12) (C. C.) 10|pub. 31870 Ag.2-v.ag.13.

Licitación pública N.o 43
Primer y segundo llamado

Artículos: 2.350 metros de loneta.
5 923 quilogramos de lana.
4 conos de hilo marrón N.o 20.
25 bobinas de hilo cáñamo 3|6.
1 quilogramo de cera virgen.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 30 de agosto a la hora 10 — En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 30 de agosto a la hora 10.30 — Montevideo julio 27 de 1971.

12) (C.C.) 10|pub. 31843 Jl.29-v.ag.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 37

Se llama a licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio, destinados a la Proveeduría de la Facultad.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Sec. Compras de la Institución, Avda. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes, dentro del horario de 14 a 18 horas.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día lunes 30 de agosto de 1971, a las 14 horas, en el local arriba indicado. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 31917 Ag.4-v.ag.6.

Licitación pública N.o 36
Plaza

Se llama a licitación pública, para la compra de un aparato de Rayos X, destinado al Laboratorio de Cirugía Experimental de la Cátedra de Cirugía de la Facultad.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Sec. Compras, de la Institución, Avda. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 30 de agosto de 1971 a las 15 horas, en el local arriba indicado. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 31916 Ag.4-v.ag.6.

13-Llamados a Acreedores

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(EN LIQUIDACION)

Se convoca a todos los acreedores del Banco Italiano del Uruguay, que aún no hayan concurrido a cobrar o verificar sus créditos, ya sean en moneda nacional o en moneda extranjera para que concurran a hacerlo en la Sede del Banco Italiano del Uruguay, Cerrito 428 de 13 a 17 horas, antes del próximo 13 de agosto de 1971.

Se previene a los acreedores: 1.o) Que en el mismo acto de la verificación podrán percibir el importe total de sus créditos en moneda nacional o el importe de sus créditos en moneda extranjera a la cotización de $ 24.10 por dólar o su equivalente; 2) Que los acreedores que no se presenten a verificar sus créditos antes del día 13 de agosto próximo a las 17 horas serán definitivamente excluídos de la Liquidación; 3) Que cualquier oposición contra los créditos reconocidos por la Comisión Liquidadora deberá formularse antes del día 13 de agosto de 1971 a las 17 horas — Montevideo, julio de 1971. — Comisión Liquidadora, N.o 1, artículos 474 a 482, Ley 13 892.

13) $ 21.600.00 30|pub. 11657 Jl.1.o-v ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos PANO BOGADJIAN; BERBERIAN. "Concurso Voluntario". (Ficha S. 8|971), se cita a los acreedores para la Junta a realizarse el día 3 de setiembre de 1971 a las 16 y 30 horas en el local del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o).

Se previene: 1) Que el balance, memoria y demás documentos presentados pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2). Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitido en ella, previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

13) $ 2.400.00 10|pub. 13140 Jul.30-.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos: JOURDAN y CIA. S. A. "Moratoria". (Ficha S 238|971), se convoca a todos los acreedores de "Jourdán y Cía. S. A.", para la reunión que se realizará en el local del Juzgado, (calle 25 de Mayo 523, sexto piso), el día 18 de agosto próximo a las 15 horas a objeto de designar acreedores informantes a los fines dispuestos por el artículo 1.767 del Código de Comercio, previniéndose a los convocados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.

13) $ 3.600.00 15|pub. 12697 Jl. 23-v ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F Basso, en autos: JACOBO ISRAEL. "Concurso civil" (Ficha S 187|971), se convoca a todos los acreedores del señor Jacobo Israel, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso, el día 27 de agosto del corriente año a la hora 16, previniéndoseles que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, junio 29 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.

13) $ 3.000.00 15|pub. 12696 Jl.23-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, en autos: VICTOR EZRA ISRAEL. "Concurso Civil" (Ficha S 215|971), se convoca a todos los acreedores del señor Víctor Ezra Israel para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, el día 27 de agosto del corriente año a la hora 15.30, previniéndoseles que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, junio 29 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.

13) $ 3.000.00 15|pub. 12695 Jl 23-v.ag.12.

Se emplaza acreedores al 16 de julio de 1971 de "La Tortuguita S. A." comercio en Tristán Narvaja 1597|99 ley 26 de setiembre de 1904 presentarse Paysandú 913. — Montevideo, 23 de julio de 1971.

13) $ 3.600.00 20|pub. 12820 Jl.27-v.ag.23.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 5 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

1.a Sección

JUAN DERLY DA MOTTA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gaboto 1660 y GLADYS GULA, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gaboto 1660.

2.a Sección

ALBERICO ANTONIO SIÑARIS, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1377 y DORA BEATRIZ de los SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1377.

3.a Sección

RAMON PABLO SIERRA, 61 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Plaza Independencia 749 y CELIA PEREIRA, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Plaza Independencia 749

FRANCISCO JORGE FIGUEROA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Piedras 224, Apto. 22 y SUSANA STELLA SARRAUTE, 25 años, divorciada, educacionista, oriental domiciliada Piedras 224, Apto. 22.

6.a Sección

HECTOR MANUEL LOPEZ REGUERO, 48 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2083 y CLERIA CALELLO GATTI, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2083

7.a Sección

RAMON GARCIA, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Hocquart 1363 y MA-

RINA ALBORNOZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1363.
RUBENS CATALINO ROQUERO, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Democracia 1863 y MARIA LUJAN OLIVERA, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Democracia 1863.
SALVADOR BOSCH, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2516 y GLORIA MABEL MERELES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2516.

9.a Sección

MIGUEL AUGUSTO OLIVARES, 23 años, soltero, estudiante, chileno, domiciliado Charcot 1423 y ANUNCIA VIAÑA, 22 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Charcot 1423.
JUAN PEDRO GARIN, 22 años, soltero, ceramista, oriental, domiciliado Aranguá 4458 y LILIAN EDEN DELGADO, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Aranguá 4458.
HECTOR EDUARDO CUBAS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pinta 1935 y LAURA ROSA TELLECHEA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pinta 1935.
JOSE RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado I. Fynn N.o 2 5227 A y ANA CARMEN VERDE, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 19 de Junio 5779.
SERGIO JUAN SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidiella 5345 y ROSARIO DEL CARMEN BERTINO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle número 5001

10.a Sección

FERNANDO CESAR SOUTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Pérez 5938 y MARIA TERESA BARBIERI, 26 años soltera, oriental, domiciliada J. M. Pérez 5938.
RAUL AGUIRRE, 30 años, soltero, pulidor de monolíticos, oriental, domiciliado Espueltas 4818 y DEOLINDA MENDEZ, 43 años viuda, oriental, domiciliada Espueltas 4618.
OSVALDO AFONSO REGO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Bolivia 2248 y REGINA ROSALIA de MORAES 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2248.

11.a Sección

CARLOS ANDRES RIVERO, 26 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Debali 3230 y SARA BEATRIZ SANCHEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rubén Darío 3187.

12.a Sección

JORGE FEDERICO BILBAO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Millán 4070 y FRECIA MARIA BARROS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2520.
MARIO SERGIO ROLANDO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Habana 2860 y CARMEN MARGARITA URRUZMENDI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Magested 1588, Apto. 1.
JORGE VICENTE BELLO, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juárez N.o 3447 y RAMONA PRACEDES DE LEON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3277.

13.a Sección

ADEMAR NUNEZ, 47 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Grecia 3887 y SARA YOLANDA SCARPA, 43 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Suecia 1659.
CAMILO RIVERO, 54 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Bulgaria 3556 y MARIA BRION, 52 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada Bulgaria 3657.

14.a Sección

CARLOS ENRIQUE GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1541 y RAQUEL ELINA BERNINI, 25 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Andrés Cheveste 1461.
RUBEN EDUARDO PACHECO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fco Gómez 755 y LILIA ESTHER CORREA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cabildantes 3542.
JULIO GERARDO OLIVET, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hnos. Ruiz 3374 y SUSANA RICHERO, 33 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Hnos. Ruiz 3374.

15.a Sección

ALDO FERREIRA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sucre 1116, Apto. 6 y ANA BEATRIZ UMERE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Sucre 1116, Apto. 6.
RUBEN WALTER GIL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2961 y MARIA ISIDRA FILIPPINI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano Antuña 2961.

16.a Sección

DANIEL FELIPE SPERATO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 4607 y MARTA GRACIELA MONTES DE OCA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Güemes 2973.

17.a Sección

LUIS ALBERTO RUIZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 4151 y OLGA ETELVINA OSORIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4151.
JUAN JOSE CARBALLO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tte. Gregorio Ortiz 4530, Apto. 2 y VILMA LIMA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Tte. Gregorio Ortíz 4530, Apto. 3.
JOSE ENRIQUE HERRERA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3908 y ALICIA MONTIEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3908.

18.a Sección

CESAR JONES, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3033 y RITA SUSANA GRINBERG, 22 años, soltera, contador, argentina, domiciliada Fco. Muñoz 3033.
JULIO JOSE BENITO COLLAZO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1228 y CELSA VARELA, 35 años, soltera, peinadora, española, domiciliada Cnel. Alegre 1228.
RAFAEL ENRIQUE NOBOA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Vázquez 1262 y BLANCA AMELIA BRISCI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sgo. Vázquez 1262.
JOSE GERMAN NADDEO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osorio 1227, Apto. 2 y DELFA DOLORES MELO, 32 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Osorio 1227, Apto. 2.

19.a Sección

JULIO CESAR CATTANEO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Larrañaga 2632 y ANA MARIA HERRERA, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Larrañaga 2632.
SEVERO WILMAR FERREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3025 y ESTELA MIRTA GONZALEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3025.
HUGO OCTAVIO PALOMBO, 20 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2159 y MIRTHA GRACIELA AREOSO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2159.
GERARDO GAUCI, 25 años, soltero, contratista, francés, domicilado Yaguarí 2123 y HILDEGARD ANEMARIE GORTLER, 38 años soltera, farmacéutica, paraguaya, domiciliada Yaguarí 2123.

20.a Sección

WALTER ENRIQUE ANEIROS, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado M. Sagasta 30 y ANA MARIA DONAZAR, 25 años soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 30.
NELSON LORENZO ROSSI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4991 y GLADYS MABEL PEREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4991.

21.a Sección

CARLOS RIVEIRO FERNANDEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr Pena 5727 y GLADYS MABEL ALANIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5727.
HERIBERTO COBAS, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Haig 4060 y LILIAN DIFLORES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Haig 4071.
WALLY ARMANDO CASTILLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 9 N.o 5777 y ANA MARIA TORRADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 9 número 7572.
MARIO BENITEZ, 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 8670 y PABLA JACINTA SAPIA, 63 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 8670.

22.a Sección

SANTIAGO SABINO, 55 años, divorciado, peón, oriental, domiciliado Trafalgar 3740 y EZEQUIELA ULPIANA RIJO, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3740.

24.a Sección

ARNOLDO ANGEL BINAGHI, 59 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2433 y MARIA MAMERTA SANTANA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1742.
JOSE PEDRO IRIGARAY, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Luis Ponce 1534 y TERESA BELBUSSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 631.
14) $ 170.00 3|pub. v.ag.9.

Montevideo, agosto 4 de 1971

1.a Sección

LUIS CABANAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1735 Ap. 3 y ANA MARIA MONA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1637.

4.a Sección

JORGE EDUARDO CASTRO, 42 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Convención 1307 y MARIA EUGENIA NOGUEROL, 28 años, soltera, diplomática, argentina, domiciliada Convención 1307.

5.a Sección

NESTOR CESAR CAMPOS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Médanos 1155 Ap. 201 y MARIA DE LOS ANGELES TASENDE, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Médanos 1155 Apto. 201.
ANGEL OSCAR TRASORRAS, 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Santiago de Chile 1336 y MARIA NORMA BORRUEL, 42 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Santiago de Chile 1336.
RUBEN MARCOS PUENTE, 25 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado L. Muller 1769 Ap. 201 y HELVECIA ELODINA CORREA, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada L. Muller 1769 Ap. 201
MARIO HOJMAN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2003 y ANA INES MARBURG, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2003.

6.a Sección

FRANCISCO BERNARDO HULTEN, 50 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Chaná 1962 y EXCELSA TERESITA RUIZ, 39 años, divorciada, técnico radióloga, oriental, domiciliada Chaná 1962 Ap. 2.

8.a Sección

WALTER GRUDNICKI CALVO 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Vilardebó 1565 y AMELIA CRISTINA GONZALEZ RAMIREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2509.
JUAN JOSE VIVENSANG CASELLA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1375 y STELLA MARY ESPASANDIN BARLOCO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venezuela 1457.

10.a Sección

JORGE WASHINGTON PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menorca 1982 y MARIA CRISTINA AVILA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Menorca 1982.

11.a Sección

BOLIVAR SEVERO CORREA, 60 años, divorciado, educador, oriental, domiciliado Calle "A" N.o 3042 y CELESTE NORAIDA MUSLERA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Calle "A" N.o 3042.

13.a Sección

JOSE ALBERTO VARELA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copiapó 4383 y OLGA LILIAN NIETO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sensinena 3607.

14.a Sección

RAUL PERDOMO ALVAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. del Puerto 3828 y TERESA GLADYS MARTINEZ VIVAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. del Puerto 3828.

ALVARO MAYOR, 23 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Valdense 3637 y MENFIS CASTELLANO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Valdense 3637.

15.a Sección

ARTURO ENRIQUE BACH, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Ellauri 660 Ap. 302 y LEA BEATRIZ TARGOWNIK, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Ellauri 660 Apto. 302.

16.a Sección

FREDDY FRANCISCO CAMPS, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Repetto 3594 y BLANCA ESTHER DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Repetto 3594.

EUSEBIO DAMIAN de la SOTA, 32 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Timbúes 3983 y RAQUEL AIDA GARCIA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 3952.

JOSE MARIO BERNARDO BARELLI, 79 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Tupá 1724 y EVA FREIRE, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Tupá 3918.

17.a Sección

OMAR ROLANDO PIANA, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado San Martín 5394 y MARTHA LUZ MARIA PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 5058 bis.

18.a Sección

CARLOS PRUNELL, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1110 y MARTA ALBA SARACHO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1110.

19.a Sección

JULIO OMAR VENANCETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Bolivar 1965 y ELENA CAROLINA PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Bolivar 1965.

ALVARO LINDOLFO GOROSO, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2060 y MARTHA MABEL ALTOLAGUIRRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2060.

20.a Sección

AGUSTIN VARGAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4017 y MARIA del ROSARIO ROLANDO, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada J. Canabal 815.

HEBERT ARMANDO GARCIA, 32 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado C. Rivas 4007 y NANCY FERRARI, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada C. Rivas 4007.

21.a Sección

FERNANDO HAEDO HUGHES, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Avda. Instrucciones 947 y MARIA DEL ROSARIO PEREZ BLANCO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Instrucciones 947.

ANOLINO GOMEZ, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laguna Merín 5195 y JUANA CARABALLO, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 5195.

FRANKLIN EGO DANIELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacquart 237 Ap. 1 y CARMEN ROSARIO RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 3936.

RUBEN GIULIANOTTI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4109 y BLANCA ZULEMA OVELAR, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4109.

22.a Sección

VICTOR OMAR GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan V. Arco 3080 y MARIA ROSA ABAD, 18 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Juan V. Arco 3080.

HUGO CURBELO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Flores 3679 y MARY ECHEVERRIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3679.

23.a Sección

JULIO VICENTE TOLOSA OVIEDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lambaré 1986 y MARTHA RENEE DIAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lambaré 2024.

DANIEL ENRIQUE DAVYT JANAVEL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 2809 y ELIDA MARIA ALVES CARUSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 2809.

JORGE LUIS BASTOR PENNA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1376 y MARIA ELDA SENERGUES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ambrosio Velazco 1376.

NOE CUELHO REYNA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fray Bentos 4047 y MARIA MERCEDES CASTRO, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Fray Bentos 4047.

EDUARDO SUAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2513 Ap. 5 y JULIA GARCIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2513 Ap. 5.

ELADIO ALVAREZ, 39 años, soltero, comercio, español, domiciliado Dionisio López 2177 y FLORENTINA NOYA, 33 años, soltera, española, domiciliada Dionisio López 2177.

BERNARDO GELERIS, 62 años, viudo, comercio, lituano, domiciliado Cabrera 2441 y SARA TUB, 59 años, soltera, polaca, domiciliada Cabrera 2441.

ROBERTO SEBASTIAN GOMEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2671 y OLGA ESPERANZA VAZQUEZ, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2671.

OMAR ENRIQUE UMPIERREZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4375 e IRMA EUSTAQUIA MATTOS, 54 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Asamblea 4375.

ITALO JOSE ALBUS QUAGLIOTTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dra. Paulina Luisi 4619 y NORMA MABEL MORA REBOLLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dra. Paulina Luisi 4619.

HECTOR ALVEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Azara 3732 y ELENA GAMERO ROMANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3732.

24.a Sección

JUAN CARLOS SIRI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 1158 y MURIEL CARDOSO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar España 2305 Ap. 302.

DOMINGO ANTONIO INFANTE, 64 años, viudo, albañil, italiano, domiciliado Larrañaga 1971 y OLGA FARRAYE, 57 años, soltera, jubilada, siria, domiciliada República del Salvador 3428.

RICARDO NORBERTO FRIED LOCKER, 30 años, soltero, ingeniero civil, boliviano, (C. legal), domiciliado Feliciano Rodríguez 3062 y MARIA CRISTINA CALBIMONTE, 25 años, soltera, médico veterinario, boliviana, domiciliada Rambla República del Perú 727 Apto. 402.

14) $ 170.00 3|pub. v.ag.6.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: TRUJILLO, JORGE ANTONIO. "Prescripción treintenal", (Ficha CC 56 de 1971), se hace saber que se presentó don Jorge Antonio Trujillo, iniciando juicio de prescripción treintenaria, con respecto al inmueble empadronado con el N.o 23.526, ubicado en la Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, de cuyo inmueble pretende la prescripción de 9 hectáreas 6.768 metros cuadrados. El referido bien tiene 268.20 metros de frente al Camino San Fuentes. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos, señores: Juan César Cirio, (padrón N.o 59.996), Eliseo, Ricardo y Juan Bregoni Trujillo, Sara B. Trujillo de Fernández y Edison Trujillo, (padrón N.o 94.834), Alfonso y Julio César Romay, (padrones N.os 23.542, 64.361 y 94.835), José De León, (padrón N.o 94.833) y Clemente Ruggiero, (padrón N.o 23.539), y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos, a estar a derecho y ante este Juzgado, en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 3 de 1971. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

16) $ 12.000 30|pub. 11786 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: SPERANZA MIGUEL y otros. "Prescripción", (Ficha C 216|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideran con derecho a cualquier título y especialmente a los herederos, y sucesores de Luisa Goodall de Silva Moratorio, María Delia, Elida Esther y Zulema Silva Goodall, Ruth, Wáshington, Berta Susana y Sergio Silva Fernández, Juan Magnone, Pascual Cánepa, María Speranza o Esperanza; Aída y Josefina Speranza al inmueble que se referirá para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, descripción:

Solar ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 63.127, con una superficie de 243 metros 98 decímetros, con 10 metros 30 del frente al NO a la calle Humachiri entre las de Pan de Azúcar y Juan Julio Raissignier. — Montevideo, junio 5 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 13182 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEREIRA ATILIO "Prescripción Treintenaria" (Ficha C|332|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuántos se consideren con derechos a cualquier título, y especialmente a los linderos, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlo en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Descripción del bien: Solar de terreno sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.921 y señalado con el N.o 3.618 de la calle Zapucay entre Pernas y Coruña con 8 metros 59 de frente a la calle mencionada; lindando al O. 13 metros 70 con el padrón 72.920; 10 metros con el padrón 72.942 y 10 metros 56 con el padrón 72.941; al E. 36 metros 07 con el padrón 118.986, por el S. 8 metros 59 con el padrón 72.936. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 10000 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en autos: LUIS ANTONIO PERCIVALE, "Prescripción Adquisitiva" (D|2.633|70), se hace saber que se presentó Luis Antonio Percivale, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble Padrón N.o 51.663 sito en la Vigésimo primera Sección Judicial de Montevideo, solar 11 de la manzana letra A) en el plano del Agrimensor Juan Mier del 23 de abril de 1913. Superficie: 323 metros cuadrados, con frente al S.O. a la calle Domingo Torres 4488.

Por tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título singular o universal o por cualquier concepto sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos que son los empadronados con N.os 175.356, 51.661, 51.660, 51.429 y 51.664, para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

16) $ 12.000.00 30|pub. 13398 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: NOYA PEREZ, ANDRES MARIA y LUIS ALBERTO. "Prescripción Treintenaria". (F|C 455|68), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 6, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nom-

brársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos y en especial a doña María Amalia Pellegrino de Noya, respecto del inmueble cuya prescripción se demanda y es el siguiente: Fracción de campo situada en la Segunda Sección Judicial del departamento de San José, empadronada con el N.o 5.825, y señalada con el N.o 7, en el plano del Agrimensor Juan P. Moner Ruy de setiembre de 1925, se compone de una superficie de 51 hectáreas 1.687 centiáreas y 815 centímetros. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $ 8.400.00 30|pub. 12679 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos VILLARMARZO JOSE "Prescripción" (Ficha C| 963|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuántos se consideren con derecho a cualquier título, especialmente al señor Pedro León Muller, el bien que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Descripción del bien: Automóvil marca Buick, modelo 1.950, padrón N.o 134.777, matrícula N.o 115.269, actual N.o 282.960, adquirido a la firma "José María Vigorito" el 16 de junio de 1952. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $ 7.200.00 30|pub. 10015 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, dictado en autos: SAENZ, LACUEVA ELIDA. "Prescripción adquisitiva" (N.o 292, L.o 13, F.o 162) se emplaza por el término de noventa días a Flora Mac Coll Mac Eachen, José Appratto y José Estévez y a sus sucesores a cualquier título y a los sucesores de Elena Mellado y en general a quienes se consideren derechoabientes, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio, en el siguiente bien: Una propiedad inmueble ubicada en la intersección de Bulevar José Batlle y Ordóñez y General Mitre de la ciudad de Santa Lucía y empadronada con los números 55 y 50 de la manzana 276 que se deslindan: N.o 55: 13 Mts. con 65 al Norte sobre calle Bulevard José B. y Ordóñez; al E. por 26 Mts. con 50 con el padrón N.o 50 al S. por 13 Mts. con 65 con el padrón N.o 51; al O. por 26 Mts. con 85 con padrón N.o 54. El N.o 50: por 25 Mts. con 20 al N. sobre calle Bulevar José B. y Ordóñez al E. por 26 Mts. con 50 sobre la calle Gral. Mitre; al S. con 25 Mts. con 20 con el padrón N.o 51; al O. con 26 Mts. con 50 con el padrón 55. — Santa Lucía, 16 de junio de 1971. — Dr. José Aníbal Cagnoni, Juez de Paz.
16) $ 14.400.00 30|pub. 12701 Jl.23-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: MIGUEL ANTONIO contra sucesión de PEDRO PIEDRABUENA. "Prescripción adquisitiva". (Letra C. N.o 262, año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a los herederos y sucesores a título universal o particular, de don Pedro Piedrabuena; a los herederos y sucesores a título universal o particular, de don Juan Falero; a los herederos y sucesores a título universal o particular de don Anacleto Guerra y demás interesados en general que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Canelones, ciudad de Tala, sito en la calle 25 de Mayo s|n., manzana 47, padrón 228, con una superficie de 1.395 metros 17 decímetros, según mensura realizada por el Agrimensor Sarandí Asuaga Nougue en el mes de agosto de 1965. Dicho bien, linda al Norte en 42 metros con la sucesión de Pedro Piedrabuena, (padrón 227); Al Sur en 41.50 con la calle Ildefonso De León; al Este en 32 metros 64 con la calle N.o 4 y al Oeste con la sucesión de Juan Falero en 34 metros 39. La inscripción se realizó en agosto de 1965 con el N.o 12.755. — Pando, 30 de setiembre de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
16) $ 13.200.00 30|pub. 12817 Jl.26-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos BENITO HERNANDEZ FERNANDEZ Y OTROS "Prescripción treintenaria" (F 163|971) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los herederos de Pío Fernández sobre el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, situado en la 1ra. Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 1450 con una superficie de 1320 mts., 274 dms., según plano del Agr. Jaime L. Costa inscripto en Catastro con el N.o 3787 el 2 de octubre de 1967. Bajo apercibimiento de nombrarse defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 28 de mayo de 1971. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario.
16) $ 8.400.00 30|pub. 10268 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MODESTA MUÑOZ de VILLAAMIL. "Prescripción adquisitiva" (F. 557|970) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: a) Una fracción de campo y sus mejoras padrón 3.736, sito en la 3.a sección judicial de Cerro Largo, con una superficie de 112 Hás. 6.215 Mts.; y b) Una fracción de campo, empadronada con el N.o 3.736 situada también en la tercera sección judicial de Cerro Largo con una superficie de 112 Hás. 6.215 Mts. bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se proseguirá la ejecución. — Melo, 30 de octubre de 1970. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
16) $ 8.400.00 30|pub. 9822 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSEFINA SILVERA. "Prescripción adquisitiva" (N.o 230|971) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Cerro Largo, padrón N.o 3.930, el que según plano del Agrimensor Jaime L. Costa de enero de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro local con el N.o 8, el 14 de enero de 1952, tiene una superficie de 26 hectáreas, 8.277 metros, 35 decímetros cuadrados, los que se deslindan así: Al Noreste, una recta de 584 metros con 90 decímetros, separando de campos de Mónica Silveira; al Oeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de 138 metros 90 Dcms. y otra de 328 metros 10 Dcms. con Cañada del Sauce por medio, separando de campos de José Larregui; al Suroeste, una recta de 546 metros 90 Decms., separando de campos de sucesión de Ceferino Rivadavia; y al Este, una recta de 474 metros 70 Decms. separando de campos de Julio Dielementi, bajo apercibimiento de designarlos defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, junio 30 de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
16) $ 14.400.00 30|pub. 12001 Jl.8-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EDITH WURTH de FREY iniciando acción de prescripción adquisitiva, sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la ciudad de Nueva Helvecia, Décima Sección Judicial de Colonia, padrón urbano N.o 51, compuesto de una superficie de 550 metros, que se deslinda así: al Oeste con calle Colonia; al Este con terreno de Esteban Mendaña; por el Norte con Guillermo Greising y por el Sur con Francisco Medina. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente a los herederos o sucesores de los hermanos Alina y Alfredo Tugginer, para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término y bajo apercibimiento d enombrarles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rosario, 1.o de junio de 1971. — Esc. Marta Pedranzini, Actuaria Adjunta.
16) $ 10.800 30|pub. 13328 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: BISOSA TEODORO RENATO. "Prescripción". (Ficha C N.o 255|970), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sucesión de Avelino Silva, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, inmueble ubicado en la manzana número 104 de la planta urbana del Pueblo de Florencio Sánchez, Decimotercera Sección Judicial de Colonia, padrón 341, y que según plano del agrimensor Pascual Estevan, de marzo de 1967, inscripto con el N.o 6.038 en la Dirección General de Catastro el 8 de marzo del corriente año, tiene un área de 1.116 metros 51 decímetros lindando: por ser figura irregular: por el Este en 46 metros 14 centímetros con calle San José, por el Sur, en 67 metros 97 centímetros con Administración de los Ferrocarriles del Estado y por N.E en 50 metros 21 centímetros con los padrones 340 y 339. — Rosario, 14 de abril de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
16) $ 10.800.00 30|pub. 10586 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictado en autos: MORAN ALFREDO. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (número 213, L.o 12, F.o 1), se hace saber que se ha presentado Alfredo Morán, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones que contenga y mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Durazno, manzana N.o 103, empadronado con el N.o 464, compuesto de una superficie de 1.044 metros 9.369 centímetros, con frente a la calle Jan Martín y Florida. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que tengan interés en el asunto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Durazno, febrero 4 de 1971. — Doctor Germán Iglesias López, Juez de Paz.
16) $ 8.400 30|pub. 11757 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: RAMON, JUAN CARLOS LABORDA de RAMON, ELIDA R. "Prescripción treintenaria" (F. C. N.o 572|1971), se cita, llama y emplaza a toda y cualesquiera persona y en particular a Sandalia Ibarra Rodríguez, que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 217 de la ciudad de Florida, padrón N.o 5.275, compuesta de una superficie de 405 metros e inscripta en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.516, que se deslinda así: Al S.E., 10 metros 58 de frente a la calle Gral. Freire; 40 metros 52, al S.O. con fración 1 del mismo plano; 10 metros al N.O. con padrón N.o 2.792 y 40 metros 52 al N.E. con padrón N.o 2.792, debiendo comparecer ante este Juzgado, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado Defensor de Oficio, con quien se le seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 16 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.000 30|pub. 11849 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: JUDELL de PIZZORNO, ISABEL y OTRA. "Prescripción" (Ficha número 539|71), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se crean con derechos sobre el bien rural sito en la 6.a sección judicial de Maldonado, que forma parte del padrón N.o 1.557, señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Eduardo J. Larrieux del 28 de abril de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de mayo de 1967 con el N.o 3.223, con una superficie de 167 Hás. 7.224 metros cuadrados, que se deslinda así: 3.197 Mts. 75 al N. O. con fracción "2" del mismo plano; al S. E. con Cañada de los Píriz y tres tramos de recta de 878 Mts. 58, 378 Mts. 09 y 411 Mts. 70 y tres pequeñas rectas sin acotar en el plano, con padrón N.o 9.435; y al S. O. con fracción "4" del mismo plano, en dos líneas rectas de 609 Mts. 30 y 499 Mts., para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de junio de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
16) $ 14.400.00 30|pub. 12999 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos caratulados: JOSE CORREA CASTAÑO. "Prescripción treintenaria" (Ficha A|240|1970) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Correa Castaño, promoviendo juicio

de adquisición por prescripción treintenaria respecto del siguiente bien: Fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 109, forma el solar 8 de la manzana 18 de la planta urbana de la ciudad de Rivera y que según plano del Agr. Albérico César Segovia inscripto con el N.o 4.280 el 8 de mayo de 1970 en Catastro de Rivera, tiene superficie de 922 Mts. 1.365 Cms. cuadrados, lindando: 42,95 Mts. al Norte con solar 6 padrón 108; 21,47 al Este de frente a la calle Juana de Ibarbourou; 42,95 Mts. al Sur también de frente a la calle Araicuá y 21,47 Mts. al Oeste con solar 7 padrón 110.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Bartola Castaño y Rafaela Castaño de Correa, sus herederos, acreedores, causahabientes y todos los demás interesados que se consideren con derechos al bien antes descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 21 de diciembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 14.400.00 30|pub. 13019 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: AMERICO ANICETO GONZALEZ PEREZ. "Prescripción treintenaria". (Ficha A 71|1971), se hace saber que ante esta sede, se ha presentado Américo Aniceto González Pérez iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, ubicada en la Décima Sección Judicial de Rivera, empadronado con el número 5.686, la que, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del 24 de febrero de 1958 inscripto en Catastro, de Rivera el 10 de mayo de 1961 con el número 2.203, tiene una superficie de 9.352 metros 694.160 milímetros cuadrados, lindando: al Norte 84,901 metros con Avda. Presidente Viera; al Este 94,16 metros con calle Hospital; al Oeste 94.16 metros con Clementina C. de Piñeiro y al Sur 84,901 metros lindando con los padrones 3.631 y 3.642.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto y especialmente, a Domingo Piñeiro o Piñeyro, Emiliana Juliana Villanueva y a María, Rodolfo, Rolando, Esperanza Sara, Ernesto Doroteo y Domingo Piñeiro o Piñeyro, a sus herederos, y causahabientes, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 14.400.00 30|pub. 11114 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: BAUZA, HIPATRIA. "Prescripción". (A 566|971), se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés y en forma especial a Generoso García Montes, Ramón García Cardozo, Juan Pedro y Santiago Piedrabuena, y a sus sucesores a cualquier título, sobre los inmuebles padrones 2.989 y 2.990, manzana 189, de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del Departamento de San José, integrados por 505 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al N. Ruben Gómez, Dante Lamenza y Federico Lotito, al S. Juan P. y Daniel González, al E. Juan R. Cabrera y Fernando García y al O. calle Florida según plano de Marcos R. Barboza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.494 el 11 de marzo de 1971, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 1.o de junio de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) $ 12.000.00 30|pub. 10183 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: DE LOS SANTOS, VICTORIO. "Prescripción", (L.o 19, F.o 231, número 60), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de la fracción de terreno, sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, padrón 3.090, de un área de 274 metros 76 decímetros cuadrados y que según plano del agrimensor Marcos R. Barboza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 29 de octubre de 1970, corresponde a parte del solar 5 de la manzana 7 del Cuarto Cuartel de esta ciudad y linda: al Norte parte con raíz de Teresa y Juan Carlos Muñoz Fontes y parte, con padrón 3.088 del compareciente; al Este, en 12 metros 62 de frente a calle Sarandí; al Sur, con inmueble de la sucesión de Rosa G. de Servetto y al Oeste, con otro terreno de propiedad del exponente y en especial a José Antonio Mou o Mon, Teresa y Juan Carlos Muñoz Fontes y a los herederos de Rosa G. de Servetto y|o sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir sus intereses o derechos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los representará en este juicio. — San José, mayo 27 de 1971. — Ma. Mercedes López Sánchez. Juez de Paz.

16) $ 13.200.00 30|pub. 10184 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: RODRIGUEZ FACUNDO CRESPULIO. "Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Francisca Rodríguez y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó padrón número 1.760, con una superficie de 575 metros cuadrados, calle José Pedro Varela 186, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó la actual feria judicial menor a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, julio 6 de 1971. — Elio E. Bessonart. Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 12364 Jl.16-v.ag.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROGERS EDMUNDO GILLES DEYA solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Trenza Gaucha N.o 1" y el seudónimo "Ramiro Santana" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave Directora Interina (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 13652 Ag.5-v.ag.18.

ANA DELIA PREFUMO DUCLOS de GAYE solicita la inscripción de la obra titulada "Series de ejercicios aplicables a la Enseñanza de la Mecanografía" de la cual se declara autora. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 13443 Ag.4-v.ag.17.

GRACIELA ELIZABETH MORENO PEYROT solicita la inscripción de la obra titulada "Poemas" de la cual se declara autora. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 13404 Ag.4-v.ag.17.

AGADU registra obras de sus asociados:

RUBEN CARAMBULA y ANTONIO CERVIÑO: "Negrita minifaldera", candombe.

NELSON CURBELO REBOLLO y WINSTON DOSSETTI: "A mis alumnos" y "Sigue... no te detengas", beat.

ALFREDO PEÑA: "Aunque se", bolero.

ERLAN GHISO y TONO TRIUNFO: "Pantalones calientes" sucundum.

EDGARDO SILVERA CAMPODONICO: "Que cumbión" cumbión; "Dale Juancho" cumbia y "Hasta allá" bolero.

OSCAR del MONTE: "Chamarrita de los Negros" chamarrita.

RUBEN LENA y OSCAR PRIETO: "Este tiempo poquito" serranera.

RUBEN LENA y ORIBE MARIÑO: "La Uñera" zamba.

WASHINGTON ROMERO y JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA: "Poquito a poco" guarasón; y "Nunca" bolero.

RAFAEL ULLOA: "La conejita de seda" melódico.

JUSTO POZZOLO y EMILIO B. GONZALEZ: "Quizás... tal vez" canción; "Arena y amor" cumbia.

JUAN ALBERDI y JESUS RAÑO: "Mujer tirana" son.

MIGUEL MONTES de OCA: "Te fuiste de mi lado" bolero.

ANSELMO GRAU: "Subiendo la cuesta" tango.

ANSELMO GRAU y CARLOS CRESCI: "Cielito del Frente Amplio" cielito; "Soy del 70" tango y "La censurada" polca.

ROBERTO CUENCA: "Todo corazón" tango y "A la medida" tango milonga

ANIBAL MELGAREJO y WASHINGTON ROMERO: "Piedad para mi tristeza" vals peruano.

CESAR MONZEGLIO y FLOR REY. "Feliz aniversario" marcha y "Sangre de luna" candombe.

CESAR MONZEGLIO y E. ALVAREZ de RON: "Soy bolsilludo" marcha candombe y "Arriba los Wanderers" marcha.

CESAR MONZEGLIO: "María Beatriz" candombe.

ANTONIO ANDRADE y CELESTINO PICHEL: "La Cumbia de Celestino" cumbia.

JOSE PUGLIA: "Irónico", "Protesto" "Lacónico" y "Resisto" tangos.

VLADIMIRO PETROVITCH: "Nocheñka" balalayka y "Los sueños" arreglo de la obra de Dominio Público de Andrieff y "Brilla la luna" balalayka.

MARIO ECHEVERRIA: "El Mundo va al revés" beat.

SERGIO MOCHI y RUBEN CHILINDRON: "Melodía nochera" tango.

ENRIQUE ALFREDO TELLERIA: "Hawaiana" bomba; "Mujercita hermosa" cumbia.

GUALBERTO Da LUZ y JOSE PETRUSKEVICIUS: "Muchacha luz de sol" beat.

GUALBERTO Da LUZ y WILSON ADEMAR CABRERA: "Tus ojos como el cielo" slow.

DORA GUREVICH: "Canto de redención" tango.

URUGUAY FERNANDEZ: "Quisiera ser pañuelo" balada beat y "Cuando amanece" shake.

JORGE RAUL ALVAREZ, ROBERTO LAR y JULIANO CANTERINI: "No vuelvas aquí jamás si no hablas de amor y paz" slow.

JORGE SEGALERBA: "Saber perder" shake; "Me siento lleno de felicidad" slow y "Me voy acercando a tí" shake.

ALBERTO SOL: "Cielo del 71" cielito y "Nuevamente reunidos" huella.

DANTE MAGGI y MIGUEL ANGEL PALOMEQUE: "Tocamos el cielo" beat y "Soy Play Boy" beat.

BENJAMIN ARRASCAETA: "La Plena de Fauto" plena y "El chango" candombe.

RAUL de MIGUEL: "Penas" candombe beat.

DANIEL VIERA: "Pequeña musa" balada rock.

ALBERTO BLANCO y DIONELL MACHIN: "Plena de los astronautas" plena.

ADELCIA MONTESI BORGES: "Presente mi General" vals.

JOSE LUIS AGUILAR: "Obscuridad" tango.

MARIO R. FERNANDEZ: "Lupe" corrido; y "Y lo verás" rock lento.

MIGUEL SILVA AGUILAR y EMIDIO BLVERON: "El botero" guaracha.

LUIS C. RODRIGUEZ: "Vengan todos" plena danza.

CARLOS SOTO: "Saquen los pañuelos" marcha.

WALTER VENENCIO COLLAZO: "Introducción" y "Canción del soldado romántico" canciones.

ORLANDO ROMANELLI y JUAN CARLOS CROCCIA: "Qué destino" tango.

HUGO FERRARI: "Chau porteñita, chau" shake.

RICARDO PARROTTA: "Agripita contra todos" teatro para niños.

GLADYS E. BAGNASCO: "A tus ojos" álbum.

ENRIQUE TELLERIA: "Constelación 20" álbum musical.

CARLOS R. CISNEROS: "El serenatero" álbum musical.

WALTER LOPEZ COSTA: "Atardecer" álbum musical.

HIPOLITO ALBIN: "Viejo candombero" álbum musical.

CELIA NAPOLI de PEREZ: "Mis melodías" álbum musical.

CARLOS SOTO: "Retirada 1964" y "Color de noche" letras.

CARLOS WEISKE y WALTER CUERVAS: "10 éxitos arte en música moderna" álbum musical.

ALADINO LEMOS: "Cantares de mi tierra" álbum musical.

TONNY RACEBALL: "Cambiaste mi vida" álbum musical.

NANCY GUGUICH: "Flordepillo al ataque" música y canciones para la obra teatral.

RUBEN LENA: "El cuarenta y cuatro" álbum musical.

RUBEN LENA: "No gre gre" poema.

CARLOS R. RODRIGUEZ: "Sin respuesta" álbum de versos.

CARLOS JESUS ROMERO GONZALEZ: "El charabón" seudónimo.

MILTON ALANIS: "Pensión para hombres solos" teatro.

MIGUEL ANGEL LIVICHICH: "Misterio" álbum musical.

MARIO SANCHEZ: "Por un rato fui señor" y "Tute cabrero" poemas.

AURORA del VALLE: "La tragedia de Fray Marcos" poema.

IDEA VILARIÑO: "Ya me voy pa' la guerrilla" poema.

PEDRO CONTRERAS: "Mil noches" álbum musical.

RUBEN CARAMBULA: "Caminos de esperanza" álbum musical.

JUAN BOVEDA MELENDEZ: "Amarguras" álbum musical.

ADA ALBRECHT BARBERAN: "Cantitos de chocolate" álbum de canciones infantiles.

JULIAN CARDOZO: "Album musical 8" álbum musical.

JORGE ALONSO: "En el planeta Z" álbum musical.
ARTIGUITAS: "Fragata" álbum musical.
ANA MARIA SIRCH ROBAINA: "Sandy" seudónimo y "Espejo" álbum de poemas.
RICARDO AYESTARAN FAJARDO: "Los versos de mi silencio" álbum de poemas y "Dick" seudónimo.
DERVY VILAS y ANTONIO LARRETA: "El Jardín de los Cerezos" versión libre de Dominio Público de la obra de Anton Chejov.
OMAR GRASSO y ALBERTO PAREDES: "Grito" espectáculo teatral sobre textos de B. Brecht y A. Strindberg.
JOSE FRANCISCO BLANCO: "Siete a siete es un empate" libreto de Carnaval 1971.
EDISON RUBEN TOME IRIBARNE: "Baldomero Torres" seudónimo.
PEDRO RIZZUTI: "Corita linda" álbum musical.
CANDIDO BELANDO VIOLA: "Cachada_deportiva" libreto para porgrama de radio.
RAMON FLEITAS BECERRA: "Yindix" seudónimo y "No puedo más" álbum musical.
ALBERTO PAREDES: "Tres de última" obra teatral.
HECTOR BELLO: "Falso" poema.
EDISON de LEON: "Hansel y Gretel en Fabulandia" teatro para niños.
JORGE RAUL ALVAREZ: "No vuelvas aquí jamás si no hablas de amor y paz" poema.
HECTOR JORGE RUIZ: "Sabú" seudónimo y "Acércate" poema.
RICARDO KLEINMAN: "Ya viene el setenta" poema y "El don", "R. A.", "Rax", "Pierre" seudónimos.
CLELIA RAQUEL DONDOGLIO DURICHELI: "Michelle" seudónimo
JULIO AMABILE: "Vamos a inventar un cuento" teatro para niños, texto y letras.
JUAN IBAÑEZ: "Cantares para alguien" álbum musical.
CLORISEO JULIO ROSE SAN MARTIN: "Clerige Juillet Roger" seudónimo.
JOSE CAMPOS IFRAN: "A Teresita" álbum musical.
MIGUEL ANGEL MONTES de OCA: "Montes" seudónimo.
RAMON JORGE RUBIÑOS: "A la orientala" poema.
MARIA ELISA GARCIA de ZINOLA: "Rambla Sur" álbum musical.
ARTURO de la CRUZ: "El show del tercer sexo" revista musical.
MARGOT BENITEZ de ORIGONI: "Marbenor" álbum musical.
CARLOS RAMOS STEFANO: "Os Cobras" álbum musical.
ALBERTO ANTONIO LUKINSKAS: "Alberto Sol" seudónimo.
CARLOS LABOMBARDA: "Mi orgullo" álbum musical.
GIUSEPPE SPERA BELLANCA: "Ian Clapton" seudónimo.
JOSE FRANCISCO BLANCO: "Saludos..." álbum de letras.
LUIS ALBERTO ZEBALLOS por AGADU: "Boletín N.o 3 y N.o 4" boletines informativos.
LUIS EDUARDO PATRON MIRONENKO: "Eddy" seudónimo.
MAXIMO GUIROVICH: "El silencio será nuestro amor" álbum musical.
JORGE SILVA y EDUARDO PATRON: "Yerbas" álbum musical.
CLAUDIO COLAFRANCESCHI: "Complesso Fabi" álbum musical.
CARLOS SOTO: "Asaltantes con Patente" libretos Carnaval 1971.
MARIA ELISA GARCIA RODRIGUEZ: "Marisa" seudónimo.
JOSE FRANCISCO BLANCO y DIONEL MACHIN: "Embajada del Buen Humor" libretos Carnaval 1971.
ADELCIA BORGES: "Montesí" seudónimo.
MARIA ELENA ROSSI GOMEZ: "Obrest" (Obreros y Estudiantes) segunda pate, obra de teatro.
HECTOR SANGUINETTI AGUSTINI: "Sólo para gente menuda" álbum de poemas.
JOSE CARBAJAL: "La barricada" álbum musical.
JULIO MARTINEZ: "Album rosedal" álbum musical.
JULIO AMABILE: "El pirata Barbafina y la Princesa China" teatro para niños.
EMIDIO RIVERON: "Rosa Bangú" álbum musical.
JULIAN ESMIR: "Canto a los pájaros" álbum musical.
SOLANO PIÑEYRO CASTRO: "Pando" álbum musical.
CARLOS ALBERTO SOTO MUÑIZ: "Doble Filo" seudónimo.
JUAN CAPAGORRY: "Hombres y oficios" álbum de relatos.
OMAR W. BIANCHI: "Uruguay_ando" álbum de poemas.
FANNY KAZAREZ: "Soledad" álbum de versos.
PEDRO IPUCHE RIVA: "Rimas de Becquer" álbum musical.
CARMELO MAESTRIANI: "La Matraca" libreto de Carnaval 1971.
JORGE ALONSO: "Por tí" álbum musical.
MARIA del CARMEN DELGADO: "Flor de Lis" álbum musical.
RAUL BIDART: "Grecia" álbum musical.
MARIA del CARMEN DELGADO CASTRO: "Susu Mari" seudónimo.
WALTER SILVERA: "Los Tamberitos" libreto de Carnaval 71 y "Revista Negra 1971" álbum musical.
MIRYAM SPAGNUOLO: "Bárbaro" álbum de poemas.
LILIAN COHEN GANEM: "Mayo" álbum musical. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 31.000.00 10|pub. 13480 Ag.4-v.ag.17.

FANNY TORRES de PUPPI y KILDA MELLO de MARANDINO solicitan la inscripción de la obra titulada "Metodología de la Enseñanza, Catalogación y Clasificación", de las cuales se declaran autoras. — Montevideo, 27 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.900.00 10|pub. 13090 Jl.29_v.ag.11.

ROSA SUSANA FYNN SAPORITI solicita la inscripción de la obra titulada "Un cuento para niños...grandes. Un cuento del espacio. Un cuento para una tarde de lluvia" de la cual se declara autora. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 13080 Jl.29_v.ag.11.

JUAN ANTONIO PORTANTIER, solicita la inscripción del seudónimo "Ariel" del que se declara autor. — Montevideo, mayo 4 de 1971. — A. L. de Olave. Director General. Interino.
17) $ 1.000.00 10|pub. 13315 Ag.2-v.ag.13.

ALEJANDRO DANIEL MICHELENA BASTARRICA solicita la inscripción de la obra titulada "El Pez Digital" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora interina (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 13384 Ag.3-v.ag.16.

JORFE TITO NASER solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "El Barquito de Papel" (Modificación de música y letra de la anterior) y "Fuesta de sol en el Bosque" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora interina (S.O.A.).
17) $ 1.500.00 10|pub. 13382 Ag.3-v.ag.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de JUAN NICOLAS CARAMVALIS PERNA, pués donde dice (F.o 450), pués donde dice "Juan Caraballo" debe decir "Juan Nicolás Caramvalis", donde dice "Nicolás Caraballo", debe decir "Nicolás Caramvalis" y donde dice "Irena Carmallú", debe decir "Irene Karmazou"; b) La de nacimiento de ELENA CARAMVALIS PERNA, pués donde dice "Juan Nicolás Caramballis", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis"; c) La de nacimiento de NICOLAS TEODORO CARAMVALIS PERNA, pués donde dice "Juan Carambalis", debe decir "Juan Caramvalis"; d) La de nacimiento de JUAN CARAMVALIS PERNA, donde dice "Juan Caraballo", debe decir "Juan Caramvalis"; e) La de nacimiento de MARIA RENEE CARAMVALIS PERNA, donde dice "Juan Carambalis", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis"; f) La de nacimiento de JORGE CARAMVALIS PERNA, donde dice "Juan Carampalis", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis"; g) La de nacimiento de SOFIA MERCINA CARAMVALIS PERNA, donde dice Juan Caramballi", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis"; h) La de nacimiento de PARASCO JOSE CARAMVALIS PERNA, donde dice "Juan Caramballi", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis"; i) Las de nacimiento de OLGA MARIANA y ESTRATI LUIS CARAMVALIS PERNA, pues en ambas donde dice "Juan Carambalis", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 30 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31681 Jl.26-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE ULISES ABELENDA COTELO, (V|130|971), pues donde dice "que es hijo natural de la declarante y de padre desconocido" debe decir "hijo legítimo de la declarante y de José Abelenda" y donde dice "que es nieto por línea paterna de (puntos suspensivos)" debe decir "nieto por línea paterna de Carmen Abelenda". Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31685 Jl.26-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: EDISON ROBERTO DE NIGRIS SALDIVIA. "Rectificación de partida" (Ficha E|1.394|971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde el apellido de su padre figura como "de Nigris" debe decir "De Nigris"; y el de su madre que aparece como "Baldivia" debe decir "Saldivia" por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31912 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ERNESTO RUBENS DE SOSA. "Rectificación de partida". (Ficha E-1.126|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del gestionante con Lydia Haydée Paredes, en el sentido de que donde figura su apellido como "De Sosa" debe decir: "de Sosa", así como las partidas de nacimiento de sus hijas legítimas: Lydya Blanca, Irma Susana, Ernesto Ruben, Sonia Alicia, cuyo apellido paterno figura como: "De Sosa" debe decir: "de Sosa" y la partida de nacimiento y defunción de su hija: Olga Yamel donde su apellido paterno aparece como: "De Sosa" debe decir: "de Sosa" y debe figurar el nombre de su madre que fuera omitido y que es "Lydia Haydée Paredes" por ser todo ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoría de pobreza. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31885 Ag.3-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: MANUELA BASSO y JULIO CESAR CORRAZO. "Rectificación de partidas". (Ficha E 1.334|971) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Manuela Basso Requesens, donde la madre de la inscripta figura como: "Elida Requesens", debe decir: "Elida Cecilia Requesens"; de matrimonio de Julio César Corrazo con Manuela Basso Requesens, en el sentido de que donde la contrayente figura como: "Manuela Díaz Requesens", debe decir: "Manuela Basso Requesens"; y donde aparece como hija de "Vicente Díaz", debe decir: "hija de Vicente Domingo Basso y Elida Cecilia Requesens"; de nacimiento de Julio César y Cecilia Esmeralda Corrazo Basso, donde los menores figuran como hijos de: "Manuela Díaz", debe decir: "Manuela Basso", y en la de nacimiento de Julio César Corrazo, sus abuelos maternos deben figurar como: "Vicente Domingo Basso y Elida Cecilia Requesens", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31882 Ag.2-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PABLO JAKUBENAS ROZENAITE. "Rectificación de partida", (Ficha E 1.338|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción del nombrado en el sentido de que donde su nombre figura como: "Pablo", debe decir: "Povilas", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13249 Ag.2-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: RICARDO ANTONIO OBALLE. "Rectificación de partida" Ficha E|794|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio celebrado ante el Oficial del Estado Civil de la 21.a Sección de Montevideo (Acta N.o 19) de fecha 17 de enero de 1952, entre el gestionante y doña Elena Carrasco en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como "Ovalle" debe decir "Oballe" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 12168 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de

MARTA RITA MAMONE (V|170|970), donde dice "Mamoni" debe decir: "Mamone". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31540 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron FOOK TAI KUAN y CHOY LING CHAU, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo William, en el sentido que donde figura con el nombre de "Willim" y el apellido de su madre como "Chun", debe decir: "William" y el apellido de su madre "Chau", por así corresponder. — Montevideo, febrero 24 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400,00 15|pub. 13552 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó SARA NAZUR, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Angel Martínez Nazur, pues en la misma donde el inscripto figura como: "hijo legítimo", debe decir: "hijo natural" de Angel Martínez y la compareciente". — Tramita auxiliatoria. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31825 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA MERCEDES PEREZ (Ficha D-12|71) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde la madre de la inscripta, figura como "Ramona Pírez", debe decir "Fulgencia Ramona Pérez, que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de julio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31891 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ADELAIDA CORRAL PULLEIRO de FONTANINI. "Rectificación de partida" (Ficha D|140|971), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Adelaida Corral Pulleiro de Fontanini en el sentido que donde figura con el nombre de "Irma" debe decir "Adelaida" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.00 15|pub. 13466 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALEJO AGUIAR GUTIERREZ y MARIA NIDIA GRAVI, (V 65|971), pues donde figura el contrayente como: "Alejo Gutiérrez", debe decir: "Alejo Aguiar Gutiérrez", y donde dice hijo de "Ignacia Gutiérrez y padre desconocido", debe decir: "hijo de Alejo Aguiar e Ignacia Gutiérrez". — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31833 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrido de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVANO BRESSAN BRAIDA (V|177|971), pues donde el apellido paterno figura como "Bresciani" debe decir "Bressan". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 23 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31686 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ARGIMIRO CASTRO GARCIA y ROSA SANDRI MANTOVAN (V|19|971), donde la nacionalidad de Argimiro Castro García figura como "oriental" debe decir "español" nacido el 16 de julio de 1929. Donde la nacionalidad del padre del contrayente figura como "oriental" debe decir "español". Se omitieron los datos de la madre de Rosa Sandri Mantovan que son los que dicen que "la contrayente es hija legítima de Teobaldo Sandri y Teresa Mantovan", que deberán agregarse a la partida citada. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 11898 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANGEL JAIME MENDEZ y FELIPA ZOLINDA LABORDA, estableciéndose que donde la contrayente figura como "Zolinda Laborda", debe decir "Felipa Zolinda Laborda" y la de nacimientos de Angel Alfredo y Gustavo Alberto Mendez Laborda", estableciéndose que en donde la madre figura en el primero de los casos como "Zunilda Laborda" y en el segundo como "Felipa Laborda" debe decir en ambos hijos de "Felipa Zolinda Laborda. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31684 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de casamiento de MARIA ESTER ETCHEVARREN y ALEJANDRO BERNECHE y la de nacimiento de MARIA ANGELICA BERNECHE ETCHEVARREN, estableciéndose que en donde en la primera dice: "Bernetche; Esther; Echevarren" debe decir: "Berneche; Ester y Etchevarren" y en la segunda, en donde dice: "Esther; Echevarría", debe decir: "Ester y Etchevarren". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 24 de 1971. — B. Pérez Santana, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31764 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de MIGUEL ANGEL PIÑEYRO PRATTO y ANGELA FILPO FUNICELLI de PIÑEYRO, pues en la misma donde el primero de los comparecientes figura como "hijo de Hayda Protto", debe decir "hijo de Haydée Pratto"; y donde la segunda compareciente figura su apellido materno como "Fumicelli" debe decir "Funicelli".

Se tramita además, la rectificación de partida de nacimiento de GRACIELA MARY PIÑEYRO FILPO, pues en la misma donde dice "son sus abuelos por línea paterna Haydée Protto", debe decir "Pratto" y donde dice "son sus abuelos por línea materna María C. Fumicelli" debe decir "Funicelli". — Montevideo, junio 14 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.800.00 15|pub. 12681 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de ALBA IRIS VIÑA de POMBO, pues en la misma donde el nombre de la inscripta figura como "Alva" de decir "Alba". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31765 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ABEL NUMA OREIRO. "Rectificación de partida", (F- 261|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Abel Numa Oreiro Rodríguez pues donde dice que nació una criatura del sexo: "femenino", debe decir: "masculino". — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 12911 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SERAFIN GANZO y OTROS. "Rectificación de partida" (F. 847|70) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Serafín Ganzo Ramírez y Teodora Sosa pues donde el contrayente figura como "hijo de padre desconocido" debe decir hijo de "Juan Ganzo". — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 12716 Jl.23-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos BURGUEÑO ETCHEVERRIA OSCAR MARIO. "Rectificación de partida" (F. 757|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Mario Burgueño Etchevería, pues donde el apellido materno figura como "Echeverría" debe decir "Etcheverría". — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.600.00 15|pub. 12169 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos HERMINIA DONATE de MARRERO. "Rectificación de partida", (Ficha D 109|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nelson Daniel Marrero Donate; pues donde el nombre de la madre figura como: "Emilia Donate", debe decir: "Herminia Donate", por ser el verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13181 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: ISABEL IRLANDA y ANGEL URUGUAY COLASA MORENO. "Rec. de partidas", (D 25|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Isabel Irlanda y Angel Uruguay Colasa Moreno, en el sentido que en la primera, donde se establece que el apellido paterno es: "Colaso", debió haberse dicho: "Colasa", y donde se establece el nombre materno como: "Ema Moreno", debió decir: "Eva Moreno"; y en la segunda, donde se establece que el apellido paterno es: "Colosa", debe decir: "Colasa" y donde figura el apellido materno como: "Morena", debe decir: "Moreno", por así corresponder. — Se hace constar que en la presente gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31834 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: YOLANDA BULA. "Rectificación de partida", (D 291|69), se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Yolanda Bula, y Mauro Duarte, donde la contrayente figura como: "Yolanda Bulla", debe decir: "Yolanda Bula", y donde su padre figura como: "Asencio Bulla", debe decir: "Asencio Bula", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se tramita con auxiliatoria. — Montevideo febrero 16 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31824 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se han presentado los esposos ARY CUNHA GONÇALVEZ y NELIDA ROSARIO GONÇALVES FAGUNDEZ de CUNHA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de los nombrados, donde dice al margen: "Gonçalvez Ari Cuña, Gonçalvez Nélida Rosario", debe decir: "Gonçalves Ary Cunha, Goncalves Nélida Rosario"; donde dice: "Ari Cuña Gonçalvez", debe decir: "Ary Cunha Gonçalves"; donde dice: "Antonio Cuña Gonçalvez", debe decir: "Antonio Cunha Gonçalvez"; donde dice: "Alodia Gonçalvez de Cuña Gonçalvez, debe decir: "Alodia Gonçalvez de Cunha Gonçalvez"; donde dice: "Nélida Rosario Gonçalvez", debe decir: "Nélida Rosario Gonçalves"; y donde dice: "Waldomiro Gonçalvez", debe decir: "Waldomiro Gonçalves"; y b) de nacimiento de Nélida Rosario Gonçalves, donde dice al margen: "Nérida Rosario Gonsálves", debe decir: "Nélida Rosario Gonçalves"; donde dice: "Baldomiro Gonsálves", debe decir: "Waldomiro Gonçalves"; donde dice: "Almedolina Fagúndes", debe decir: "Almedorina Fagúndez"; donde dice: "Bonifacio Gonsálves", debe decir: "Bonifacio Gonçalves" y donde dice: "Nérida Rosario", debe decir: "Nélida Rosario". — Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 17 de junio de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31872 Ag.2-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don DOMINGO BITANCOURT y doña MARIA de la CONCEPCION BRAZEIRO (Ficha N.o 163|971), promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de

su hijo RUBEN IVAN BITANCOURT BRAZEIRO, en la siguiente forma: Donde dice "Que en su domicilio el día veintiseis de diciembre último", debe decir "Que en su domicilio el día veintiseis de diciembre de 1952". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 28 de mayo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31797 Jl.23_v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: SANTU, JUAN LONGINO y ELVIRA RUSSI de SANTU. "Rectificación de partidas" (F. Civil número 93|1971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes en el sentido de que donde dice "Santti" debe decir "Santu" y donde dice "Dematteis" debe decir "Dematteis. — Canelones, 15 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 12970 Jl.28-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CESAR OMAR CASTIGLIO estableciendo que donde el apellido figura "Castelli" debe decir "Castiglio". — Canelones, 17 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 12969 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado EUFRASIO BALLESTEROS LAGARRETA, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: a) en la partida de legitimación en lugar de figurar como "Eufracio" debe decir: "Eufrasio"; b) en la partida de matrimonio, en lugar de "Eufrasio Lagarreta", debe decir: "Eufrasio Ballesteros Lagrarreta" y donde figura como "hijo de padre desconocido", debe decir: "hijo de Quintín Ballesteros"; y c) en la partida de nacimiento de su hijo Julio César, en lugar de "Eufrasio Lagarreta", debe decir: "Eufrasio Ballesteros Lagarreta" y que "es nieto por línea paterna de Quintín Ballesteros". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 8 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.200.00 15|pub. 11865 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos MANUEL RODRIGUEZ y MARIA B. NOBLE de RODRIGUEZ, "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (F.a 57|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de María Isabel Rodríguez en el sentido de que donde dice "hija legítima de María S. Duarte" debe decir "de María B. Noble" que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza). — Melo, junio 4 de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31510 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ADHEMAR OLIVERA. "Rectificación de partida" (189|971), se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Adhemar Olivera en el sentido de que donde dice "Amasiño" debe decir "Amabilio" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, junio de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 12757 Jl.23_v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, dictada en autos: MARIA AMALIA LARZABAL de ALVEZ. "Rectificación de partida" (F.a 418|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de María Amalia Yarzábal en el sentido de que donde dice: "Germana Yarzabal" debe decir "Germana Larzabal" y donde dice "José Yarzabal debe decir "José Larzabal" que es lo correcto y en la partida de nacimiento de Keber Alvez en el sentido de que debe decir "Heber" que es el nombre correcto y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que se concedió la auxiliatoria de pobreza). — Melo, junio 21 de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31661 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos AMIR RAMOS y BLANCA ENNA MARTINEZ "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (F.a 435|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Teresita Jacqueline Ramírez en el sentido de que donde dice "hija legítima de Blanca Enna Martínez y Amir Ramírez" debe decir "de Blanca Enna Martínez y Amir Ramos" que es lo correcto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que fue concedida la Auxiliatoria de pobreza). — Melo, 4 de junio de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31509 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido FELICIA VERA de CASTRO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Bernarda" en lugar de "Felicia" que es el verdadero. — Rosario, 20 de mayo de 1971. — Julio Abelenda Piecenza, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 13511 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: ADRIANA TERESA MOROSOLES. "Rectificación de partidas". (C.207|71), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Adriana Teresa Morosoles, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Basilio" y "Benito" refiriéndose al padre, debe decir: "Basilisio" y en la de matrimonio, donde dice: "Morales" debe decir "Morosoles". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 28 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13346 Ag.3-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: LUIS RAMOS y CRISTINA GIORDANO. "Rectificación de partida" (C. 684|70), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Luis Ramos y doña Cristina Giordano, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Marcelo Ramos, en el sentido de que donde dice: "Luis Marcelo", debe decir: "Luis Mauricio". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, febrero 18 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 3.000.00 15|pub. 11739 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado VENTURA MARIA LOPEZ de LEON, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, en el sentido que donde dice: "de sexo femenino" debe decir: "de sexo masculino"; donde dice: "hija legítima", debe decir: "hijo legítimo"; y donde dice: "que es nieta", debe decir: "que es nieto", que son los verdaderos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley de 20 de abril de 1955. — Florida, 5 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31817 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JUSTINO RAMOS ALANIS, solicitando modificación o ampliación en la partida de su nacimiento en el sentido que donde dice "Justino Ramón" debe decir "Justino Ramón Alanís", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Auxiliado de pobreza, ley 20 de abril de 1955. — Florida, junio 21 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31603 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PABLA CABRERA (Ficha N.o 252|71), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en la misma como "Pablo Belarmino" del sexo "masculino", en vez de: "Pabla Belarmina" y del "sexo femenino", que es como corresponde. — Maldonado, 21 de abril de 1971. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13606 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en los autos caratulados Fiscal Letrado Departamental por ERCILIA OJEDA ALVAREZ. "Rectificación del acta de nacimiento". (Ficha "C" N.o 471|971), se hace saber que se ha solicitado por el Ministerio Público, la rectificación del acta de nacimiento de Ercilia Ojeda Alvarez, que figura en el Libro "A" de Nacimientos, Quinta Sección Judicial de Río Negro, Año 1971 (F.o 16 N.o 31) declarando su nulidad absoluta. Y a los efectos de la Ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Fray Bentos, 23 de julio de 1971. — Carlos M. Mazzulli, Actuario Adjunto.
19) (D.21|7|34) 15|pub. 31920 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARY ROSANA PEREZ (Ficha B|88|1971), en el siguiente sentido: Donde el nombre de la inscripta figura como "Shirley" debe decir "Mary Rosana". — Rivera, 7 de junio de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 13014 Jl.28-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CEDI PEREIRA, (Ficha B 16|967), en el siguiente sentido: Donde dice "femenino", debe decir "Masculino"; donde dice "hija legítima", debe decir "hijo legítimo". — Rivera, 7 de mayo de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 13015 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AGUSTIN FERREIRA MAGNA, (Ficha B 39|1970), en el siguiente sentido: Donde el apellido materno figura como "Manos" y del abuelo materno de la misma forma, debe decir en ambos casos "Magna". — Rivera, 27 de abril de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 12778 Jl.26-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de VEGA, JUAN ALEJANDRO (Ficha 554|971), en el sentido de establecer que donde el apellido paterno figura como "Veiga" debe decir "Vega", por ser lo que corresponde. — Rocha, 15 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 13587 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: KUCHARSKI BOGATARENKO (MARIO ALBERTO) "Rectificación de partida", (L.a A F.a 247|71), se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Alberto Kucharski Bogatarenko en el sentido de que donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino". — Salto, 19 de mayo de 1971. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13208 Ag.2-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicita rectificación del acta del nacimiento de WALTER HUGO SOSA FERRO ocurrido en la primera sección de este departamento, asentada a Fs. 19 del Libro "A" de nacimientos, correspondiente al año 1956 (Acta N.o 637), pues en la misma el año de nacimiento del inscripto figura como "mil novecientos cincuenta" cuando en realidad lo es el año "mil novecientos cincuenta y seis". — San José, junio 3 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.000.00 15|pub. 13067 Jl.29_v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicita rectificación del acta del nacimiento de LIDIA DOLORES BERTOLINI MARTIN, pues donde dice Delia Esther "Martínez" debe decir "Martín" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace

esta publicación. — San José, junio 24 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13066 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DOLORES ALCORTA, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, ya que en la misma figura como "María del Carmen Alcorta" en lugar de "María Dolores Alcorta", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada acciona con auxiliatoria de pobreza. — San José, junio 8 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31798 Jl.23-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: NELSON RICARDO MARRERO PERDOMO "Rectificación de partida". (Ficha N.o 620, año 1970); se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Nelson Ricardo Marrero Perdomo solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece como hijo de "Evangelista R. de Camacho" en lugar de "Evangelista Ramona Perdomo" que es lo que corresponde. — Mercedes, Abril 13 de 1971. — Escribano, Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 11512 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: RODRIGUEZ FERNANDEZ, ASIS MARIA. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece como nacido el "15 de agosto de 1962" debe decir "15 de agosto de 1952". Se habilitó el próximo feriado judicial. — Tacuarembó, junio 30 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31802 Jl.23-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA VERONTIS BATALLA, en el sentido de que donde dice "del sexo femenino", debe decir "del sexo masculino". A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 8 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31688 Jl.21-v.ag.10.

20-Remates

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

REMATE OFICIAL

Se procederá al remate público de vehículos, maquinarias agrícolas y materiales en desuso de esta Secretaría de Estado.
El día 31 de agosto de 1971, hora de comienzo 14 horas.
Local: Avda. Millán N.o 4703.
Exhibición de material: a partir del día 23 de agosto en el horario de 9 a 12 y 14 a 17 horas incluidos sábados y domingos.
De conformidad al siguiente detalle:
Camiones:
1 Camión poceador N.o C-13 c|saca peludos delant. 6 cil. a nafta.
7 Camiones 6 cil. a nafta.
Camionetas:
1 Camioneta Internacional chocada, 6 cilindros doble tracción mod. 61|62.
Maquinaria agrícola:
1 Motosierra K103-1 Mot. Wisconsin 4 cil. incomp.
8 Motobombas.
1 Tractor Case c|segadora de pasto lateral.
2 tractores Case.
1 Tractor Mineápolis Moline T-1.
1 Motosierra mont. sob. ruedas, Motor Wisconsin.
3 Zorras de tiro de 8 ruedas.
8 Trailla de tiro 4 ruedas.
1 Bulldozer Allis Chalmers no funciona.
1 Motoniveladora Adams desarmada.
1 Motoniveladora Gallon no funciona.
2 Aparejos Yale uno en buen estado.
Materiales varios:
Las mercaderías subastadas deberán ser retiradas dentro de los 15 días subsiguientes al remate, vencido dicho plazo se pierde la seña y todo derecho sobre la misma.
Seña:
20 o|o sobre el valor de la oferta, en el acto.
20) (C.C.) 3|pub. 31932 Ag.5-v.ag.9.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Rodríguez de Guidobono, Blanca y otros c| ELECTRO AVENIDA S. A. "Ejecución de hipoteca" (Ficha O|1.066|970) se hace saber que el día 10 de agosto de 1971 a las 14 y 30 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una unidad de propiedad horizontal designada con el N.o 601, que integra el edificio ubicado con frente a la calle Gabriel Pereyra 3275, 3277 y 3279, sito en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 176.874. La unidad N.o 601 se ubica en el 6.o piso y está empadronada con el N.o 200.434. Esta unidad tiene una superficie cubierta de 139 Mts. 01 Dmts. y una superficie total de 154 Mts. 35 Dmts. dando su frente a la calle Gabriel Pereyra.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura, comisión del remate y certificados, serán de cargo del comprador y que la finca se encuentra al día en el pago de la contribución inmobiliaria; 3.o) Que también serán de cargo del adquirente todos los impuestos que la ley pone de su cargo; 4.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 2 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
20) $ 9.000.00 15|pub. 11435 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Ruchla Fessel Hofstater de Ponczek contra RAUL MACHADO ALVAREZ. "Ejecución de Prenda". (C. 1.770|70), el 19 de agosto próximo, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 1 automóvil Chevrolet año 1956, Padrón N.o 174.429, Matrícula N.o 280.066. Se hace constar que se continúa la presente ejecución de acuerdo al Art. 2.o del decreto 60|71. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de julio de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 2.000.00 10|pub. 13333 Ag.3-v.ag.16.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Mederos, Mario c| EIRALDI PEREYRA, MIRTA A. "Ejecución de prenda" (C 1534|70) se hace saber que el próximo 9 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en el local de Pilar Costa N.o 84, por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca Packard modelo 1956, empadronado en Montevideo con el N.o 161.215 y matriculado con el N.o 503.867, motor número 56424428. A los efectos de lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de febrero de 1971, se hace constar que la presente ejecución se prosigue en virtud del no pago de los intereses originados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 3.200.00 10|pub. 13465 Ag.4-v.ag.17.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: MIGUEL E. SALOM CACERES. "Intervención" (C|156|67) se hace saber que el próximo 19 de agosto de 1971 a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: Máquinas para taller de fotograbado consistentes en mesas, sierras, caladoras, biseladoras, fresadoras, tourné y demás detalladas a fojas 42 a 43 y tasadas a fojas 85 y siguientes de los autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 2.000.00 10|pub. 13422 Ag.4-v.ag.17.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos Alberto Cecchini contra ALBERTO MOIRANO OJEDA y otros (C|1.422|68), se hace saber que el 19 de agosto próximo a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. Una camioneta Morris, padrón N.o 172.079, Matrícula número 406.277; tasada en autos en la suma de $ 300.000.00.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 2.000.00 10|pub. 13356 Ag.3-v.ag.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Gonzáles Baez Vicente y otro contra ROBERTO SABATE PASTORINO y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha B 776|70), se hace saber que el día 19 de agosto de 1971, a las 15 30 horas, en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Padrón 38.425, compuesto de un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 221 metros 36 decímetros, frente al Noreste, 13 metros 645 milímetros a la calle Real cuyo número de puerta es el 606, con 9 metros 35 centímetros al Sureste a la calle José Luis de la Peña; 5 metros al Este formando ochava en la esquina de ambas calles.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición en esta Oficina, 25 de Mayo 523, 5.o piso. Se hace constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|71, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motiva este juicio. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 7.800.00 15|pub. 11332 Jl.21-v.ag.10.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Juana Leopoldina Troche y otra contra MARIA ELENA IBACETA. "Ejecución de Hipoteca". (F. C. 1.102|70), se hace saber que el próximo 27 de agosto de 1971 a las 15 horas en el lugar de su ubicación, calle Central N.o 2 esquina Bolonia (Carrasco), se procederá por el martillero señor Héctor Bavastro asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios ubicado en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 400-730 señalado con el N.o 5 de la manzana D. en el plano del agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, según el cual tiene un área de 450 metros 10 decímetros que se deslindan así: 15 metros 63 centímetros de frente al Noroeste a calle Central N.o 2; 24 metros 27 centímetros que por ser esquina son también de frente a la calle Bolonia, al Noreste 29 metros 38 centímetros al Sureste lindando con padrones N.os 187-815 y 187-816; y 20 metros al Suroeste con solar 4.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) La comisión del rematador será la legal; c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la caja fuerte del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 5, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo junio 30 de 1971. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
20) $ 8.400.00 15|pub. 13553 Ag.5-v.ag.26.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: EUGENIO CALLEGARI BUSCHIAZZO. "Sucesión" (L.o 53 F.o 111), se hace saber que el próximo dos de setiembre a las quince horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Jorge Valles Pino, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Solar N.o 8, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.010 y solar N.o 9, ubicado en la misma sección judicial que el anterior, Padrón N.o 36.011. Ambos solares por ser contiguos forman un rectángulo de 737 metros 88 decímetros 10 centímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de impuestos, escrituración respectiva así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200.00 15|pub. 13518 Ag.5-v.ag.26.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Mariano Alvarez Durán c| AMADEO GOMEZ CANEDO. "Cobro ejecutivo de pesos" (63|554) el 19 de agosto de 1971 a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Heladera Ferrosmalt de ocho puertas, vitrina Frieléctric y demás bienes inventariados en autos. Se hace constar que la presente ejecución es por una deuda inferior a los $ 100.000.00. — Montevideo, 29 de julio de 1971.

20) $ 2.000.00 10|pub. 13420 Ag.4-v.ag.17.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Icasuriaga Carlos Alberto y otros contra BURMESTER CELINA AMELIA. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 376|70), se hace saber al público, que el día 20 de agosto de 1971, a la hora 15, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Padrón N.o 126.594, compuesto de un solar de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 239 metros 34 decímetros, con frente al Noroeste de 10 metros 50 centímetros, a la calle Juan Benito Blanco 1026.

Se prevviene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados de los registros y demás impuestos que la Ley pone a su cargo, así como también la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200.00 15|pub. 11698 Jl.21-v.ag.10.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: FERNANDEZ DE CAMAROTTA, JUANA. "Herencia yacente" (Ficha F|630|1962), se hace saber que el próximo 1.o de setiembre de 1971 a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del martillero don Ariel Pintado, asistido de Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, con la base de $ 841.333.34 (2|3 de su valor real de tasación), del siguiente bien: Inmueble padrón número 60.824; área: 375 Mts; con frente a calle Pando y las siguientes medidas según plano del Agr. Evaristo Martínez Calderón de 17 de agosto de 1891; 8 Mts. 875 Mms. de frente al Sur a calle Domingo Aramburú; 37 Mts. de frente al Este, a calle Pando; 38 Mts. al Oeste con solar 3 y 10 Mts. al Norte; ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma a cuenta del precio y en su garantía, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que la comisión del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de contribución inmobiliaria, pavimiento, saneamiento, conexión, etc.; así como también los gastos de escritura que la ley pone de su cargo, será de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se habilitó la próxima feria judicial menor a dichos efectos. — Montevideo, junio 23 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 9.600.00 15|pub. 12744 Jl.23-v.ag.12.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Alberto Cechini c| MIGUEL REGGIO. "Reconocimiento de firma" (874|69) el 19 de agosto de 1971 a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Camas, colchones, roperos, mesitas y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 30 de julio de 1971.

20) $ 1.600.00 10|pub. 13421 Ag.4-v.ag.17.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: Bagnulo, Homero y otros c| VLADIMIR HACZEK. "Ejecución de hipoteca" (F. C. 682|971), se hace saber que el próximo 18 de agosto a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del martillero don Eduardo Corbo, asistido de Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus construcciones, empadronado con el N.o 28.977, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 411 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados que linda: 8 Mts. 21 Cmts. al Sur a la calle Manuel Haedo, señaladas las puertas de entrada al edificio con los Nos. 2851|53|55, entre las calles Gabriel A. Pereira y Diego Lamas; 50 mts. 38 cts. al Oeste con el padrón N.o 161.642; 8 Mts. 13 Cmts. al Norte con parte del padrón N.o 28.949 y 50 Mts. 43 Cmts. al Este con el padrón N.o 28.978.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a tal; II) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos y comisión del rematador, serán de cargo del comprador al igual que todos los impuestos que la ley pone a su cargo; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.00 15|pub. 12726 Jl.27-v.ag.16.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "Frigorífico Uruguayo S. A. contra YARLIN S. A. Cobro de pesos". (Ficha C 468|67), se hace saber que el día 20 de agosto de 1971, a las 15 horas, en la planta del Frigorífico Uruguayo, sita en Avenida Centenario 3551, se procederá por el martillero Walter Enciso Labrucherie, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 6.667.00, de 8.060 quilogramos de carne ovina envasada, para uso industrial.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe íntegro de la misma, como así también será de su cargo la comisión del rematador. — Y a los efectos legales, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1971.

20) $ 3.200.00 10|pub. 13252 Ag.2-v.ag.13.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Recalt, Hugo y otros c| EDMUNDO RAUL SAN MARTIN y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.793|970) se hace saber que el día 26 de agosto de 1971 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala 1528) se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:—Una fracción de terreno, lo en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 7.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 1.979, que según título tiene una superficie de 291 Mts. 8.175 Cmts. y según plano del Agrim. J. Spinak de abril de 1966 una superficie de 291 Mts. 6.280 Cmts. con frente al Norte a calle Durazno 1692.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 14 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200.00 15|pub. 13094 Jl.29-v.ag.18.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Fernández, Alfonso y otros contra MARIA CABALEIRO AMOEDO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 2.615|69), se hace saber que el día 13 de agosto de 1971, a las 15.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero David Goldberg, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.571, con una superficie de 153 metros 8.409 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 02 centímetros al Sureste de frente a la calle Buenos Aires N.os 223 y 225 entre las de Maciel y Pérez Castellano, distando su punto medio 38 metros 81 centímetros de la calle Maciel 13 metros 90 centímetros al Noreste lindando con el padrón N.o 3.572 y 13 metros 87 centímetros al Suroeste con el padrón N.o 3.570.

Se previene que: 1.o) El mejor postor, consignará el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y los impuestos legalmente a su cargo; 3.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, se continúa la presente ejecución, en virtud de adeudarse la totalidad de los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 9.600.00 15|pub. 11349 Jl.21-v.ag.10.

LUIS DELLA VENTURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: Cabo Fernando, Ireneo y otros con DE CASTRO PITA, WILSON. "Ejecución de hipoteca" (C|1.007|71) se hace saber que el próximo 21 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1528), por intermedio del martillero don Luis Della Ventura, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Yerbal", 5.a sección judicial del Dep. de Treinta y Tres, padrón N.o 3.386; área 288 hectáreas 1.600 Mts. que se deslindan así: por el Norte-Noroeste recta de 3 tramos, el primero de 1.486 Mts. limita con propiedades de Inversiones Rurales "La Martita" S. A. y de Aparicio C. Rodríguez, el segundo de 476 Mts. 20 Cent. y el tercero de 150 Mts. lindando con campos del mismo señor Rodríguez; por el Noreste: Cañada que desemboca en el Arroyo Yerbal; por el Sur, recta quebrada de 4 tramos: De cien metros, 935 Mts. 10 Cent., 110 Mts. y 1.576 Mts. linda con campos de Ursino

Denis; y por el Oeste, recta de 780 Mts. 60 Cent. limita con campos de Sucesores de José Saravia.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de la escritura e impuestos que la ley ponga a su cargo; la comisión del martillero, así como el pago de cualquier gravámen fiscal que pese sobre el bien; III) Que los títulos de propiedad del bien precedentemente individualizado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3.o); IV) Que de conformidad con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo N.o 60 de 1971, se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud del no pago de los intereses devengados por la deuda original. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 22.680.00 27|pub. 13464 Ag.4-v.set.10.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Santos Garma Julia y otros contra RIOS COTELO ALFREDO y otra. Ejecución de hipoteca". (C 2.209|1970), se hace saber que el próximo 31 de agosto de 1971, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Unidad o apartamento horizontal N.o 005, padrón 224|358, ubicado en planta baja a cota vertical más 0 metro, 20 centímetros; superficie 42 metros 8 decímetros y se describe así; por el Norte patios "N" e "I"; por el Este linda con padrones 97.411 y 97.412; por el Sur con departamento 006, patio "J" y ducto "S" y por el Oeste corredor "M". Corresponde a esta unidad la utilización de los patios "N" y "J". Este departamento forma parte del edificio construído sobre el solar sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 35.336, con una superficie de 504 metros 34 decímetros; con 9 metros 95 centímetros de frente al Noreste a calle Carlos María Maeso entre las de Enrique Muñoz y Luis de la Torre, distando 7 metros 81 centímetros de la esquina formada con la calle Maeso y Muñoz.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura respectiva; III) Que el bien se vende en su estado actual de conservación; IV) Que los títulos de propiedad del bien descripto, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o); V) Que de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 60 de 1971, se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de adeudarse los intereses que motivaron esta deuda. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.000.00 15|pub. 12912 Jl.27-v.ag.16.

VICTOR HUGO BRUNO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Santucci Tasistro, Alba y otra c| SECUNDINA ALVAREZ IGLESIAS y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (Ficha 791|70), se hace saber que el día 26 de agosto de 1971 a las 15 y 30 horas, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don Víctor Hugo Bruno, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base y en un solo lote, del siguiente inmueble: Un solar con sus construcciones, ubicado en la decimoquinta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número quince mil trescientos cincuenta y seis y que según plano del Agrimensor Serby, es parte del solar número nueve y consta de una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros de frente al Sur a la calle Guaná, entre las de Juan D. Jackson y Eduardo Acevedo; veinticinco metros cincuenta centímetros al Este, linda con el resto del solar nueve; veintitrés metros sesenta centímetros al Oeste, linda con doña C. de Migone; y por el Norte linda con Agustín Wuesk.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada, así como también la comisión del martillero; 2.o) Serán de cuenta del mejor postor, los gastos y honorarios de escrituración y expedición de certificados, impuestos a trasmisión, y demás gastos de práctica; 3.o) Los deudores prometieron en venta, con consentimiento de las acreedoras, del inmueble hipotecado, las siguientes unidades: 001, 003, 004 y 103 al señor Ramón Bello Deus, 101 y 102 al señor Ramón Bello Lanza; 4.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 25 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $10.800.00 15|pub. 13048 Jl.29-v.ag.18.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Chiancone, Ernesto contra BENKENDORF, ALEJANDRO. Juicio ejecutivo", (F. A. 507|69), se hace saber que el próximo 10 de agosto, a las 15.30 horas, en el local de la calle 26 de Marzo 1368, se procederá por el martillero señor, Eduardo I. Corbo, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación, al mejor postor, del siguiente bien: Un camión, marca "Studebaker", modelo 1962, matrícula J.27.724, padrón N.o 2.104. Base: $ 600.000.00.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, así como la comisión del rematador y demás gastos que se originaren. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Se hace constar, que el título ejecutivo que originó el juicio, es un cheque sin fondos. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 3.600.00 10|pub. 12819 Jl.26-v.ag.6.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: Luis A. Ferreiro c| ANTONIO JOSE y NORMA MABEL LINARES FERREIRO. "Cesación de condominio" (N.o 659|967), se hace saber al público que el próximo 13 de agosto, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala 1328, a las 14 y 30 horas, se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo I. Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 138.750.00), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 122.572, ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo (Cerrito de la Victoria) antes 12.a compuesto de una superficie de 329 Mts. 50 Dcms. con 10 Mts. en el Sureste, de frente a la calle Nicolás Herrera, N.o 4181 entre las de Guenoa y Fco. Plá, y está señalado con la letra "T" en el plano del Agr. Raúl Bonino, inscripto el 15 de diciembre de 1923 en la Dirección de Topografía.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 525, piso 5); 3.o) Que los gastos de escrituras, impuestos, tasas así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador, y demás cargas que la ley pone a su cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1971. — P. Pérez Santana Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.00 15|pub. 12770 Jl.23-v.ag.12.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: Manuel Díaz Porto y otra c| SORPRESA S. A. "Ejecución de hipoteca" (F. A. 209|71), se hace saber que el próximo 12 de agosto del corriente a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Ruben Benech, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón N.o 30.268 ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Eduardo W. Coppetti de febrero último, registrado en la Dirección General de Catastro el 22 de febrero del año corriente con el N.o 56.237, tiene una superficie de 236 M. 60 Dm, que se deslinda así: 13 M. de frente al N.E. a la calle 21 de setiembre por donde sus puertas están señaladas con los números 2508 y 2510 distando su punto medio 15 M. 42 Cm. de la esquina que forma dicha calle con la de Prudencio Vázquez y Vega; 25 M. 20 Cms. al S. E. limítrofe con el padrón 30.269; 19 M. 50 Cm. al S. O. de frente a la calle Prudencio Vázquez y Vega 924 y 11 M. 20 Cm. al N. O. confinando con el padrón 99.218.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura y certificados; 3.o) Que los títulos del bien pueden ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1971. — B. Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.00 15|pub. 12746 Jl.23-v.ag.12.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: Gaggero, Atilio J. c| ROSA KAGANAS y OTRO. "Ejec. de hipoteca" (F. C45|71) se hace saber que el día 9 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación Nac. de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero don Amado Galmés, asistido del Oficial Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad N.o 1, padrón N.o 200.682, con una superficie de 50 M. 27 D. ubicada en planta baja a cero metro de cota de altura y se deslinda: 5 M. 88 C. de frente al N. a la Av. Gonzalo Ramírez; por el E. 3 rectas que miden: 3 M. 82 C., 2 M. 2 C. y 4 M. 22 C. respectivamente, lindando con el jardín B; por el S. 3 rectas que miden: 3 M. 49 C., 1 M. 11 C. y 3 M. 97 C. respectivamente lindando con el apartamento N.o 2 y patio Y; y al O. 3 rectas que miden 1 M. 70 C., 0 M. 45 C. y 5 M. 23 C., lindando con palier y hall de entrada. Le corresponde el uso exclusivo del jardín letra B. Dicha unidad forma parte del Edificio incluído en el régimen de la ley N.o 10.751, de propiedad horizontal, edificado en el terreno ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo y empadronado con el número 92.649, con frente al N. a la Av. Gonzalo Ramírez y cuya puerta de entrada se individualiza con el N.o 1792.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 525 piso 6). — Montevideo, julio 30 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.800.00 15|pub. 13463 Ag.4-v.ag.24.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en los autos caratulados: Manuel Ulfe Souto contra MARIA JACINTA ABAL GONZALEZ. "Ejecución de hipoteca" (Ficha 233|70), se hace saber que el día 20 de agosto a las 15 horas, en Zabala 1328, por el rematador don Eduardo Jaureguiberry, asistido por el Alguacil de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Solar de terreno y construcciones, ubicado en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón 18.842, señalado con el N.o 7, manzana 515 "A" del plano del Ing. Abel Biraben inscripto en Topografía el 1.o de diciembre de 1926, área: 64 metros 6.775 Cms. con 4 Mts. 69 Cms. de frente al Oeste, a la calle Porongos 2470.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y al serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma en calidad de garantía del cumplimiento de sus obligaciones, salvo que se trate del ejecutante; 2.o) Que los gastos de escrituración, calificación y demás impuestos que la ley pone de su cargo serán de cuenta del comprador, así como el pago de la comisión al rematador; 3.o) Que el inmueble ejecutado se halla actualmente ocupado por la demandada; 4.o) Que los títulos y antecedentes, se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo

523, 6.o piso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.800.00 15|pub. 13095 Jl.29_v.ag.18.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: Barbo, Juan Bautista y otros contra ABAYUBA ROVIRA LEGNAZZI y otra, "Ejecución de hipoteca" (Ficha C.A. 85|1970), se hace saber que el día 31 de agosto de 1971, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala número 1328), el martillero Damián Melgarejo, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar con edificio y demás mejoras, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones (Balneario Solymar), empadronado con el N.o 12.202, compuesto de una superficie de 936 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados, con 25 metros 24 centímetros al Noroeste de frente a calle N.o 16, 18 metros 18 centímetros curva esquina con calles N.os 12 y 16, y 13 metros 84 centímetros al Noreste de frente a calle N.o 12.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3) El título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7). Montevideo, 21 de julio de 1971. — Esc. Héctor T. Lemez, Actuario.
20) $7.480.00 17|pub. 13403 Ag.3-v.ag.26.

NESTOR ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "Carracedo, José Antonio contra CARLOS ANTONIO y MANUEL FRANCISCO TRIGO BOEDO y otros Ejecución hipotecaria". (Ficha A-2047|1970), se hace saber que el día 19 de agosto próximo a las 14 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador señor Néstor Rossi, asistido del Alguacil y del señor Actuario, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 154.489, que según el plano del Agrimensor Ubaldo Pittaluga de setiembre de 1932, inscripto en Dirección General de Topografía el 19 de los mismos, tiene una superficie de 291 mts. y 55 dms. con 8 mts. 33 ctms. por el Sureste de frente a la calle José B. Freire (antes Lunarejo N.o 151).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo; b) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos y tasas, incluso los municipales, comisión del rematador serán de cuenta del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria, adicionales y cargas análogas que afecten o pudieran afectar al bien; c) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, para consulta de los interesados. — Montevideo, junio 22 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 7.800.00 15|pub. 12431 Jl.26-v.ag.13.

PEDRO MOUMDYI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Otero Falcón Carmen y otros c| ELBIO BAS NIETO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|367|70) se hace saber que el día 19 de agosto de 1971 a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Pedro Moumdyi, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno, edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 162.254, con una superficie de 452 Mts. 21 Dms., con 12 Mts. de frente al N. E. a la calle Zaragoza y 17 Mts. 97 Cms. al N. O. también de frente a la calle Godoy.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 50 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 8.400.00 15|pub. 11437 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: "Banco Aldave y Martínez contra OMAR GONZALEZ EYJO y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha B 143|970), se hace saber que el día 30 de setiembre p. v., a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Alberto Martínez Suárez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Lomas de Solymar), empadronado con el N.o 11.662, en mayor área, señalado con el N.o 1 de la manzana 31 en el plano del Agr. Julio C. Ceschi, de agosto de 1962, de una superficie de 723 metros 7.326 centímetros con frente a la Avda. de los Médanos y a la calle "Sargo", por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el veinte por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; y 2.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 21 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 8.160.00 17|pub. 12949 Jl.28-v.ag.19.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno y estando comisionado este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, a los efectos de este remate, en los autos caratulados: "Cirone Luis y otro contra JOSE E. y ANA Ma. MERIGGIO. Ejecución de Hipoteca. F. C. 1451|70", se hace saber que el día 3 de setiembre de 1971, empezando a la hora 14 y prosiguiendo hasta terminar y en el lugar de ubicación de los solares, por intermedio del Martillero señor Amado Galmés y con la asistencia del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles que más adelante se detallan, empadronados en mayor área con los números 144 y 145, ubicado en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Canelones: Solar N.o 1 superficie 436 m.c. 19 d. c., frente: 10 m. a la calle Teresa Cabana de Moreno; Solar N.o 2, superficie 251 m. c., 10 d. c., frente: 8 m. 57 c. a la calle Teresa Cabana de Moreno; Solar N.o 4, superficie 177 m. c., 10 d| c., frentes: 5 m. 96 c. a la calle Teresa Cabana de Moreno y por ser esquina tiene 16 m. 76 c. a la calle Treinta y Tres; Solar número 5, superficie 237 m. c., frente: 10 m. a la calle Treinta y Tres; Solar N.o 6 superficie 225 m. c. 89 d. c., frente: 7 m. a la calle Treinta y Tres; Solar N.o 7, superficie 225 m. c. 76 d. c., frente: 7 m. a la calle Treinta y tres; Solar N.o 3, superficie 274 m. c., 06 d.c., frente; 14 m. 20 c. a la calle Teresa Cabana de Moreno. Las fracciones de campo que más adelante se detallan, empadronadas en mayor área con el N.o 6.978, ubicadas en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Canelones: Fracción N.o 1 superficie 3 ha., límites: 133 m. 12 c., senda de paso y 48 m. 40 c. lindando con Marenco y Cabrera; 219 m. 86 c. al S.O. con fracción de Rocca de Meriggio; al S.E. 131 m. 92 c. con la fracción N.o 3 y al N.E. 234m. 21c. con la fracción N.o 2. Esta fracción queda gravada con servidumbre de paso a favor de las otras fracciones. Fracción N.o 2: superficie 3 ha. con 125 m. 23 c. al N.O. lindando con Oscar Cabrera, servidumbre de paso por medio, 247 m. 71 c. al N.E., 124 m. 50 c al S.E. con la fracción N.o 3 y 234 m. 21 c. al S.O. con fracción N.o 1. Fracción N.o 4: superficie 3 ha. con 131 m. 27 c. al N.E. con fracción N.o 3 221 m. 48 c. al N.E. con Suc. Bentancor, 132 m. 03 c. al S.E. y 235 m. 61 c. al S.O. con fracción N.o 5. Fracción N.o 5, superficie 3 ha. con 124 m. 23 c. al N.O. con fracción N.o 3, 235 m. 61 c. al N.E. con fracción N.o 4 124 m. 12 c. al S.E. y 248 m. 90 c. con Salvador Rocca y Ma. Rocca de Meriggio. Fracción N.o 3, superficie 8 ha. 2694 m. 27 d. con 256 m. 42 c. al N.O. lindando con las fracciones N.o 1 y 2 al N.E. recta de 2 tramos de 173 m. 89 c. y 149 m. 32 c. con la Suc. Bentancor, al S.E. 255 m. 50 c. con las fracciones número 4 y 5 y 322 m. 85 c. al S.O. con Suc. Ma. Rocca de Meriggio.

Se previene: 1.o) Que el remate se suspenderá cuando se haya cubierto la suma de $ 4.000.000.00. 2.o) Que se realizará en el orden establecido y en el estado actual de ocupación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada ésta. 4.o) Que serán de cargo del comprador, certificados, gastos de escrituración, impuestos, comisión del Rematador, como así también cualquier tributo o gravamen departamental que grave los remates o trasmisión de dominio. 5.o) Que deberá consignar el saldo para completar el precio dentro de los 30 días del remate. 6.o) Que se deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la ciudad de Montevideo. 7.o) Que los títulos, planos de mensura y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado de Canelones. 8.o) Que los deudores se encuentran atrasados en el pago de intereses desde noviembre de 1968 los que fueron intimados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones 15 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

Se hace constar que la presente ejecución no se encuentra comprendida dentro de lo dispuesto por el decreto 623|970.
20) $ 24.600.00 15|pub. 12530 Jl.21_v.ag.10.

LUIS HUMBERTO PENASORTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Las Piedras, dictada en los autos: "García Dellastra Walter contra NELSON PRATO GONZALEZ y otra. Ejecución hipotecaria". (Ficha Civil N.o 457|970), se hace saber que el día 18 de agosto próximo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, por el martillero Luis Humberto Penasorte, conjuntamente con el señor Alguacil y señora Actuaria Adjunta de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 4.a Sección Judicial de este Departamento, zona urbana, empadronada con el N.o 15.291 (en mayor área), padrón actual N.o 15.611, señalado con el número 3 en el plano del Agr. Sergio Rose, de octubre de 1966, de frente a la calle José Torres García entre Bvr. Luis Alberto de Herrera y José Batlle y Ordóñez, compuesto de una superficie de 76 metros 6.487 centímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto del remate; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, gastos de escritura y demás certificados; y c) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar, que la presente ejecución no se encuentra comprendida en las disposiciones del decreto N.o 623|970. — Las Piedras, 25 de mayo de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.200.00 15|pub. 13018 Jl.28-v.ag.17.

JUAN ALBERTO BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos caratulados: CARBAJAL PEREZ, TOMAS y otros. "Venta judicial por repartición de herederos". (Ficha Civil N.o 14|971), se hace saber que los días 23 y 24 de agosto próximo, a la hora 15, en el lugar de ubicación de cada uno de los inmuebles, el martillero Juan Alberto Benech, rematará sin base al mejor postor:

a) Día 23 de agosto, hora 15: Un solar de terreno con dos casas, ubicado en Paso Carrasco, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, calle San Cono número 21 casi Santa Sofía, empadronado con el número 19.101, con una superficie de 525 metros cuadrados, señalado con el N.o 521 de la manzana F del plano del Agr. Julio Benincasa, inscripto con fecha 17 de setiembre de 1955 en la Dirección General de Catastro y que se deslinda así: al S.E. con frente la Avda. San Cono número 21; al S.O. con el solar N.o 8 y al N.E. con el solar 20. Se adjunta promesa de compraventa de inmuebles a plazos, inscripto en el Registro respectivo con el N.o 57 al F.o 26 del L.o 70, el 2 de enero de 1957, así como la transferencia a favor del señor Juan Francisco Carbajal Pérez, anotada al margen al F.o 26 del L.o 70, el 2 de agosto de 1957;

b) Día 24 de agosto, hora 15: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 83 de la ciudad de Rosario, empadronada con el N.o 787 y compuesta de una superficie de 378 metros cuadrados 11.250 milímetros cuadrados y que según títulos del Esc. Hugo F. Barú, de 22 de setiembre de 1933, se des-

linda así: 32 metros 35 centímetros al N. por donde linda con terreno de Gabriela Etcheverry de Alles e hijos; igual dimensión en la línea S que la separa de Suc. de Germán Laye; 11 metros 475 milímetros al E. por donde linda con Ramón Fernández e igual extensión al Oeste que da a la calle José María Garat.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto, el 20 o|o de su oferta, así la comisión e impuesto al rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración, se pagarán de acuerdo a la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran depositados en oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, a disposición de los interesados. — Rosario, julio 8 de 1971.

20) $ 18.480 22|pub. 12163 Jl.21-v.ag.19.

LUIS ALBERTO DIAZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: RIGO COLLAZO, ANTONIO BENITO y otros. "Venta judicial". (Ficha 397, año 1971), se hace saber al público, que el día 26 de agosto de 1971, a las 15 horas, se va a proceder en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Alberto Díaz, a la venta en remate público sobre la base de pesos 17.600.00, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, sita en San Pedro, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural empadronada con el N.o 7.404, que está señalada con la letra B y con el N.o 11 en el plano del Agr. Pedro Solano, del 31 de mayo de 1914, compuesta de una superficie total de 2 hectáreas 811 metros 98 decímetros y linda: Al Noreste con Hipólito Tourn; al Sureste con fracciones 1 y 2; al Suroeste con fracción N.o 10 y tereno del Estado, y al Noroeste con carretera San Pedro-Paso Antolín.

Se previene: 1.o) Que los títulos del bien relacionado y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; 2.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta total; 3.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos que por ley le correspondan, así como la comisión del rematador. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.

20) $7.200.00 15|pub. 12982 Jl.4-v.ag.24.

JOSE HUMBERTO ELORGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos Laborde Aristegui María Angélica contra FERNANDO TABOADA DENIS y MARIA OFELIA ABELENDA SERRATO. "Ejecución de hipoteca". (C. número 1.259, año 1970), se hace saber que el día 29 de setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta sin base, en un solo lote y al mejor postor, de los siguientes inmuebles ubicados en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, paraje "Colonia Diecinueve de Abril": a) Empadronado con el N.o 100, Superficie: 152 hectáreas 5.951 metros 3 decímetros; b) Empadronado con el N.o 2.997 y sus construcciones. Superficie: 10 hectáreas; c) Empadronado con el N.o 2.012. Superficie: 35 hectáreas; d) Empadronado con el N.o 2.013. Superficie: 34 hectáreas; e) Empadronado con el N.o 2.004. Superficie: 28 hectáreas 966 metros, 83 decímetros; f) Empadronado con el N.o 1.367. Superficie 20 hectáreas; g) Empadronado con el N.o 1.625 y sus construcciones. Superficie: 10 hectáreas.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados y comisión del señor Rematador; B) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado. — Florida, julio 26 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 13.440.00 28|pub. 13364 Ag.3-v.set.10.

HUMBERTO UBACH CHOCHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Araújo, Alfredo Omar y Arturo Martínez con CARMELO ALEMAN y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 333|1970), se hace saber que el día 20 de agosto próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Humberto Ubach Chocho y presidida por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo y sus mejoras, sin construcciones —en un solo lote— situadas en el paraje conocido por "La Higuerita", zona suburbana de esta ciudad de Minas, Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, que se describen así: I) Fracción empadronada con el N.o 3.042 (antes 235 en mayor área), compuesta de una superficie de 7.378 metros; II) Fracción empadronada con el número 1.360 (antes 235 en mayor área) constando de una superficie de 1 Há. 4.757 metros 62 decímetros; y III) Fracción empadronada con el N.o 235 compuesta de una superficie de 3 Hás. 4.640 metros.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, junio 17 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $ 7.200.00 15|pub. 12806 Jl.26-v.ag.13.

JOSE ARTIGAS SOSA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Chirigliano, Héctor Ruben y otros c| BURGUEÑO CHURI, OMAR y ETCHEPARE de BURGUEÑO, ELCINA. "Ejecución de hipoteca" (L.o 26, F.o 698, N.o 268), se hace saber que el día 12 de agosto de 1971 a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955 altos), se procederá por intermedio del rematador don José Artigas Sosa, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 383 de esta ciudad empadronada con el N.o 2.645, de una superficie de 199 Mts. 5.045 Ctms. y que se deslinda así: Al este 6 Mts. 90 Ctms. de frente a calle Silván Fernández; al sur, veinte metros setenta centímetros de frente a calle Ituzaingó; al sureste ochava recta de 2 metros 70 Ctms. que une los frentes antes referidos; al oeste, 8 Mts. 80 Ctms. lindando con parte del solar 3; al norte 22 Mts. 74 centímetros lindando con solar 1.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, siendo de su cargo además, los gastos de escritura, comisión del rematador y demás legales que correspondan. Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, 7 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 8.400.00 15|pub. 11843 Jl.21-v.ag.10.

NICOLAS BRUNO LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra ORLINDO FELIX FLORES ARBELO y ORLANDO MARIA FLORES ARBELO. "Reconocimiento de firmas". (L.o 26, F.o 335), se hace saber que el día treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno, y en el Paraje Mataojo, lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Nicolás Bruno Lorenzo, asistido del suscrito Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, se sacará a la venta, en subasta pública, al mejor postor, los siguientes bienes: Una cosechadora M. Moline, S. Serie 250942 rodado neumático de 12' de corte con girasolero. Un arado Massey Harris de 5 discos. Un arado John Deere de 4 rejas. Un rastrojero Massey Harris de 13 discos con cajón sembrador. Cincuenta vacas Normando de 4 a 6 años. Cincuenta terneros|as de sobre año. Cincuenta vaquillonas y novillitos de 2 años.

Se previene: I) Que todos estos bienes, propiedad de los ejecutados, se encuentran prendados a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay; II) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la totalidad del importe de dicha oferta; III) Que todos los gastos que se originen, por concepto de comisión legal del rematador, impuestos municipales, y gastos de Certificados, serán de cuenta del comprador; IV) Que los antecedentes del Juicio se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú (calle Leandro Gómez N.o 955, altos, Paysandú). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Quebracho, 21 de julio de 1971. — Teófilo O. López Costa, Juez de Paz.

20) $ 6.000.00 15|pub. 13381 Ag.3-v.ag.23.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MACRI de COLOMBO, ROSA MARIA AIDA, por sí y como curadora del incapaz COLOMBO MACRI, ADOLFO VICTOR y COLOMBO MACRI de FERNANDEZ, MARIA LAURA. "Remate por cese de condominio". (L.o 27, F.o 27, N.o 380), se hace saber que el día 27 de agosto de 1971 a las 15 y 30 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez N.o 955), se procederá por intermedio del rematador don Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 84.000.00 (ochenta y cuatro mil pesos m|n.) del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, parte de la manzana N.o 528, empadronado con el N.o 3.200, que según plano del Agr. Rafael Thevenet inscripto en la Inspección Técnica de Paysandú con el N.o 28 el 25 de febrero de 1915, tiene una superficie de 364 metros 579 centímetros que se deslindan así: por el Sur, 17 metros 83 centímetros dando frente a la calle Leandro Gómez; por el Norte, 6 metros 86 centímetros con propiedad de Federico Pizzi o sucesores; por el Este dos rectas que arrancando de la calle Leandro Gómez miden 6 metros 35 centímetros y 19 metros 47 centímetros y separan de la sucesión Sabatini; y por el Este, tres rectas formando martillo que a partir de la calle Leandro Gómez miden: 16 metros 45 centímetros, 9 metros 08 centímetros y 12 metros 51 centímetros corriendo la primera y tercera de sur a norte y la segunda de oeste a este, separando la primera de Juan Colombino o sucesores y las dos restantes de la sucesión de Pascual Badaraco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o en garantía de la misma, debiendo consignar asimismo en dicho acto el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán solventados por las partes como lo establece la ley; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paysandú, 29 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 12.000.00 15|pub. 13380 Ag.3-v.ag.23.

HUMBERTO APATIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos Otero Muguerza, Raúl con ELEAZAR JACOB GAUDIN. "Medidas Preparatorias". (Letra A, Ficha número 29|971), se hace saber al público que el día 13 de agosto de 1971, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado (calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatie, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 422.500.00, el siguiente bien inmueble: Un solar con sus mejoras y demás construcciones que contenga, empadronado con el N.o 6.392, sito en la Primera Sección Judicial de Salto, Manzana Catastral N.o 483, y compuesto de una superficie de 1.334 metros 3.644 centímetros con frente al Este sobre calle Juan Carlos Gómez, entre Varela y Cervantes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, planos, y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, junio 29 de 1971. — Graciela Cabrera Gosiino, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.600.00 15|pub. 12596 Jl.21-v.ag.10.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Héctor Díaz Tobas, Rosa América Damborenea, Héctor Eduardo Bamborenea e Inés Mataglìano Butar contra ARTURO WALTER ROHNER. "Ejecución de hipoteca". (L.o 22, F.o 119), se hace saber que el día 30 de agosto de 1971, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas); el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro, paraje denominado "Viraroes", empadronada con el N.o 259 y que según plano del Agrimensor Percovich, de agosto de 1907, y su actualización de setiembre de 1956 practicada por el Agr. Carlos A. Mac Call, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 524, el 1.o de octubre del mismo

año, está señalada con el N.o 1 y consta de una superficie de 231 hectáreas 9.170 metros; y 2.o) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en el paraje denominado "Viraroes", Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 2.028, compuesta según títulos de una superficie de 371 hectáreas 83 áreas 64 centiáreas, 32 decímetros cuadrados, y según plano del Agrimensor José S. Meier, levantado el 22 de mayo de 1956, inscripto el día 28 del mismo mes y año, y con el N.o 507 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de una superficie de 371 hectáreas 6.859 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. Fue habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones del presente edicto.

Nota: La ejecución a que se refiere el edicto precedente, se cumple de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2.o del decreto N.o 60|971. Conste. — Salto, junio 30 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 14.400.00 20|pub. 12597 Jl.21-v.ag.17.

WASHINGTON B. SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de San José dictada en autos caratulados: FAJARDO ARROCHA, VALENTINA y OTROS. "Remate judicial" (L.o 18, F.o 361|606 número 1.025), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el día 26 de agosto del corriente año a las 15 horas el martillero Wáshington B. Sierra asistido del señor Alguacil sacará a la venta al mejor postor y con la base de $ 4.743.3120 cada hectárea una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje conocido por Sauce, sexta sección judicial de San José empadronada con el N.o 7.168, designado con la letra C en el plano del Agr. Omar Paganini de mayo de 1952 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de O. Públicas el 9 de agosto del mismo año según el cual y títulos respectivos tiene un área de 5 Hás. 4:257 Mts. 7.127 Ctms. y linda al Norte fracción B; al Este Américo Soto; al Sur fracción D, todas del mismo plano y al Oeste con Manuel Figueroa soportando por este último viento una servidumbre de paso de 6 metros de ancho.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos, impuestos, honorarios y certificados para la escrituración, así como comisión del rematador e impuestos municipales, serán de cargo de los respectivos compradores; D) Que el inmueble se encuentra desocupado y disponible y para la toma de posesión deberá consignarse la totalidad del precio. De acuerdo a lo dispuesto por el decreto 60|71 se hace constar que la presente venta no es afectada por el mismo, en virtud de tratarse de remates de bienes de una incapaz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 30 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.200.00 15|pub. 12710 Jl.23-v.ag.12.

ORIBE MORENO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DUARTE RODRIGUEZ, MAURICIO. "Sucesión" (venta en remate público), se hace saber que el día 26 de agosto de 1971, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno y construcciones, sita en la 1.a sección judicial de Tacuarembó, padrón número 1.266, con una superficie de 226 Mts. 63 Dec. Tasación: $ 1.450.000.00 2|3 partes: $ 966.666.70; y 2) Una fracción de terreno baldío, sita en la 1.a sección judicial de Tacuarembó, padrón en mayor área número 1 266 con una superficie de 224 Mts. 47 Dec Tasación $ 225.000.00 2|3 partes $ 150 000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos, comisión del rematador y honorarios de las escrituras serán de cargo de los compradores, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, junio 14 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) $ 7.800.00 15|pub. 11353 Jl.21-v.ag.10.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RONALD HERBERT y JUAN CARLOS MARGENAT (V|1.970|235), solicitando expedición de segundas copias: A) Escritura autorizada por el Escribano Tomas Camaño el 20 de octubre de 1948 por la que la Compañía "Balneario Salinas S. A." enajenó a Enrique Herbert Buhigas, Aída Nadal Raffo de Herbert y Horacio Molfino Tambussio y su esposa María Amelia Margenat de Molfino, un solar sito en Balneario Salinas, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 1.122 ubicado en la manzana 55, señalada con el N.o 5; B) escritura autorizada el 31 de diciembre de 1956 por el escribano Antonio Antia Errandonea, por la que los esposos Horacio Molfino Tambussio y María Amelia Margenat de Molfino enajenaron la cuota parte indivisa que les correspondía en el bien relacionado en el apartado A) en favor de Juan Carlos Margenat Tambussio, casado en únicas nupcias con María Margarita Guillamon Pérez. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión por el término de treinta días bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Pando, diciembre 11 de 1970. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

21) $ 4.400.00 10|pub. 13391 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, Dr. Jorge C. Mendive Curcio, dictada en autos: ACOSTA ALBORNOZ, ESTEBAN SUBDER. "Segunda copia de escritura". (F.a 93|971), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura referente al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el Balneario "Los Titanes", Octava Sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 86 y señalada con la letra "B" en el plano de subdivisión del solar dos, de la manzana cinco, del agrimensor Horacio Uslenghi, de mayo de 1942, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 1.453; el 22 del mismo mes, y año compuesta de una superficie de 206 metros, 34 decímetros que se deslinda así: 12 metros de frente al Sudeste a la calle número cinco; 14 metros al Sudoeste, lindando con el solar número 1; 12 metros, 99 centímetros al Noroeste lindando con el solar "A" del mismo plano y 19 metros 68 centímetros al Noreste confinado con el solar número 3.

En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles descriptos para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación, por diez días. — Minas, mayo 6 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $ 5.200.00 10|pub. 13213 Ag.2-v.ag.13.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

COIMBRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 1.o de diciembre de 1970.

Socios: HECTOR ALFREDO VIGNALE PEIRANO, SUSANA MARGARITA VIGNALE PESQUERA y SERRANA ISABEL VIGNALE PESQUERA.

Objeto: explotación, ejecución, proyecto, dirección, contratación, realización de obras de construcción.

Domicilio: Coimbra 5910, en esta ciudad.

Plazo: Cinco años prorrogables.

Capital: $ 100.000.00, aportados así: Vignale Peirano, $ 80.000.00 y Vignale Pesquera $ 10.000.00 cada una.

Administración: Vignale Peirano.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 181, F.o 629 v., L.o 1 de Contratos, de 1971.

22) $ 4.000.00 10|pub. 12682 Jl.26-v.ag.6.

ARTE MADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó por documento privado del 5 de marzo de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 147 al F.o 516 del libro N.o 2 de contratos el 2 de abril de 1971.

Socios: Luis Alberto Staricco Peirano y Juan Carlos Casalla Staricco.

Capital: $ 500.000.00 dividido en 5 cuotas de $ 100.000.00 c|u. correspondiendo 3 cuotas al socio Luis Alberto Staricco y 2 cuotas al socio Juan C. Casalla.

Plazo: cinco años prorrogables por períodos de cinco años.

Objeto: a) plantación y explotación de bosques; b) industrialización y comercialización de madera en todas sus formas y ramos anexos; c) importaciones, exportaciones, comisiones y representaciones, consignaciones y realización de toda clase de operaciones comerciales con materias primas, máquinas y mercaderías; d) bazar, ferretería y menaje; e) arrendamientos, construcciones y en general todo acto o contrato y|u operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social.

Administración: Juan Carlos Casalla.

Domicilio: Br. España 2533.

22) $ 9.000.00 10|pub. 12938 Jl.27-v.ag.9.

A. A. E. ASESORES ASOCIADOS DE EMPRESAS S. R. L.

Contrato privado del 6 de junio de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 267 al F.o 956 del L.o 1 de contratos.

Socios: Martín Berobide, Luis Delfino y Jorge Segundo.

Capital: $ 150.000.00 aportado por partes iguales.

Plazo: dos años prorrogables por períodos iguales.

Objeto: Asesoramiento técnico, administrativo y mecanización de sistemas contables.

Domicilio: Montevideo.

Administrador: Jorge Segundo.

22) $ 4.000.00 10|pub. 12891 Jl.27-v.ag.9.

VIAJES ALVAREZ

Por documento privado del 20 de mayo de 1971 que certifica el Escribano Mario L. Espinoza, inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro con el N.o 8 de fecha 17 de junio de 1971 del libro de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Razón social: Viajes Alvarez Limitada.

Capital: $ 1.200.000.00, distribuido entre los socios, tres partes iguales.

Socios: JOSE RAUL ALVAREZ MELLO, DIEGO GABRIEL RIVAS EPISCOPO y ROBERTO RAMON MILESSI PANZL.

Domicilio: Fray Bentos.

Objeto: Explotación del comercio como Agencia de Viajes, Ventas de Pasajes y Anexos.

Plazo: 2 años.

Administración: José Raúl Alvarez Mello y Diego Gabriel Rivas Episcopo, conjuntamente.

22) $ 6.000.00 10|pub. 12996 Jl.28-v.ag.10.

CAPURRO LTDA.

Contrato privado: 27 de abril de 1971.

Integrantes: Raúl Longueira y Oscar Barrios.

Capital: $ 400.000.00 por partes iguales.

Objeto: venta de carne y productos de granja.

Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.

Administración: ambos conjunta o indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

Inscripción en el Registro Público de Comercio con el N.o 161, F.o 569, v., L.o 1.

22) $ 3.000.00 10|pub. 12833 Jl.27-v.ag.9.

STEINBERG LIMITADA

Contrato del 31 mayo 1971, inscripto con el N.o 232 al F.o 807 v., del L.o 2 de contratos.

Socios: Susana Marta Steinberg Karpin, Gregorio Steinberg, Cuschla Karpin y Graciela Ebole.

Objeto: comercialización de especias.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Gregorio Steinberg y Susana Steinberg, indistintamente.

Plazo: dos años prorrogables.

Capital: $ 200.000.00.

Aportes: $ 75.000.00 señor Steinberg; pesos 75.000.00 señorita Steinberg; $ 25.000.00 señora Karpin y $ 25.000.00 señorita Ebole.

22) $ 3.000.00 10|pub. 13141 Jl.30-v.ag.12.

MARPHA LIMITADA

Razón social: "Marpha Limitada".

Contrato: 21 de mayo de 1971, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 9 de junio de 1971, con el N.o 234, al F.o 822 del libro 1.

Socios: Ignacio Gawenda Prawerman y Jacobo Gawenda Prawerman.

Objeto: compra venta de artículos de ferretería.

Capital: $ 500.000.00, aportados: Ignacio Gawenda Prawerman: $ 250.000.00 en efectivo,

y Jacobo Gawenda Prawerman: $ 250.000.00 en efectivo.
Administración: Ignacio Gawenda Prawerman.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año prorrogable.
Balance: 31 de diciembre de cada año.
22) $ 4.000.00 10|pub. 13317 Ag.2-v.ag.13.

ISCECAR LIMITADA

Razón social: "Iscecar Limitada".
Contrato: 30 de junio de 1971, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 16 de julio de 1971, con el número 321 al F.o 1.126 v., del libro 2.
Socios: Israel Junowicz, Carlos Nudelman, César Oliero. César Skydelsky.
Objeto: venta de medidores.
Capital: $ 1:000.000.00, aportados: Israel Junowicz: $ 250.000.00, en efectivo, Carlos Nudelman: $ 250.000.00, en efectivo, César Oliero: $ 250.000.00, en efectivo, César Skydelsky: $ 250.000.00 en efectivo.
Administración: Israel Junowicz y César Skydelsky, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cinco años prorrogable.
Balance: 31 de diciembre de cada año.
22) $ 4.000.00 10|pub. 13318 Ag.2-v.ag.13.

TIBOR LIMITADA

Razón social: "Tibor Limitada".
Contrato: 14 de mayo de 1971, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 27 de mayo de 1971, con el número 219 al F.o 763 del libro 1.
Socios: Luis Dora Futo y María Nelly Cuello.
Objeto: confecciones de ropa interior para hombre.
Capital: $ 500.000.00, aportados: Luis Dora Futo: $ 250.000.00 en efectivo y María Nelly Cuello: $ 250.000.00 en efectivo.
Administración: Luis Dora Futo o María Nelly Cuello.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año prorrogable.
Balance: 31 de diciembre de cada año.
22) $ 4.000.00 10|pub. 13316 Ag.2-v.ag.13.

TOLOSA DEPORTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el Esc. Walter Albanell Mac Coll el 27 de mayo de 1971 inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 263 al F.o 938 del libro 1 de contratos, se constituyó "Tolosa Deportes Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Domicilio: Ejido N.o 1423.
Objeto: compra venta, fabricación y comercialización de mercaderías en general, especialmente artículos para deportes y afines, pudiendo realizar toda clase de operaciones relacionadas con dicho orden de actividades, incluso la importación o exportación de los mismos o de las materias primas necesarias para su fabricación.
Plazo: 10 años, prorrogables por períodos de cinco años, siguientes y consecutivos.
Capital: $ 1:000.000.00 aportado por: Juan José Campos: $ 334.000.00; Nicolás Papantonakis y Fernando Tolosa: $ 333.000.00 cada uno.
Administración: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) $ 7.000.00 10|pub. 13298 Ag.2-v.ag.13.

CERRO AZUL RESPONSABILIDAD LTDA.

Por documento privado de 18 de junio de 1971, que certifica el Dr. Gonzalo Regules, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, inscripta en el Registro de Comercio el 12 de julio de 1971 con el N.o 306 al folio 1.072 del libro 2 de contratos.
Razón social: "Cerro Azul Ltda.".
Socios: Moris Bekerman y Sara Lerman.
Capital: $ 1:000.000.00 distribuídos entre los socios por partes iguales.
Objeto: realización de todo acto de comercio, representación e importación.
Plazo: quince años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios.
22) $ 4.000.00 10|pub. 13291 Ag.2-v.ag.13.

APRHOR LIMITADA

Contrato del 31 de mayo de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 22 de junio de 1971 con el N.o 268 al folio 961 del libro 1 de contratos.
Razón social: "Aprhor Ltda.".
Socios: José Antonio Schneider Bogliolo y José Raúl Araújo Massala.
Objeto: compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, etc.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas sucesivas por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
Capital: cien mil pesos m|n. ($ 100.000.00) dividido en cuotas sociales de $ 1.000.00, integrado en partes iguales por los socios.
Balances: dentro de los treinta días siguientes a la finalización de cada ejercicio económico.
Administración; indistintamente por cualquiera de los socios.

Asambleas: ordinaria una vez al año y extraordinaria cuando la mayoría de los socios lo considere conveniente.
22) $ 3.000.00 10|pub. 13273 Ag.2-v.ag.13.

LEATHER BOOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado: 28|6|1971.
Socios: Walter Freda Moreno y Edgardo Armagno Etcheverry.
Capital: $ 600.000.00 (50 o|o cada socio).
Objeto: boutique y artículos de cuero y piel.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 291, F.o 1.024 v., L.o 2.
22) $ 3.000.00 10|pub. 13274 Ag.2-v.ag.13.

FERTILIZANTES SOLIS LTDA.

Contrato inscripto: 28|6|1971, en el Registro de Comercio de Lavalleja N.o 64 F.o 252, del T. II, José Domingo Boggiano, Edison Artigas Costa y Manuel Nery García, constituyeron la sociedad "Fertilizantes Solís Ltda.".
Capital: $ 5:000.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: dos socios conjuntamente.
Objeto: fabricación, elaboración y comercialización de fertilizantes, sales tónicas minerales, etc.
22) $ 3.000.00 10|pub. 13224 Ag.2-v.ag.13.

ESTUDIO FOTOGRAFICO VICTOR'S LTDA.

Contrato privado: 18 de junio de 1971, inscripto en el Registro de Comercio N.o 262, F.o 923 v., L.o 2.
Socios: Julio César Giovinatti Alen y Juan Carlos Buzzetti Spano.
Capital: $ 50.000.00.
Plazo: dos años prorrogables.
Objeto: fotografía en todos sus aspectos y para todas sus aplicaciones artísticas y comerciales.
Administración: los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 13251 Ag.2-v.ag.13.

GALICIA INMOBILIARIA Y DE TURISMO LTDA.

Contrato: 1.o de julio de 1971, registrado N.o 325 F.o 1.139 v., Libro N.o 2 de Contratos.
Objeto: Administración de Propiedades, Agencia de Turismo.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 50.000.00.
Socios: NESTOR OMAR TESTA MERICA y MARIA NILDA OLASCOAGA de TESTA.
22) $ 3.000.00 10|pub. 13383 Ag.3-v.ag.16.

FAOLIN LIMITADA

Contrato privado del 30 de junio de 1971, inscripto el 9 de julio de 1971 N.o 301 folio 1.059 L.o 2.
Socios: JOSE FALBO DELIACONI y PEDRO OLIVA AMPRINA.
Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.
Objeto: Comercialización e industrialización de juguetes y productos metalúrgicos y todo lo que sea anexo o afín a dichos ramos.
Administración: Conjuntamente ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años con cinco prórrogas automáticas de otros cinco años.
22) $ 4.000.00 10|pub. 13338 Ag.3-v.ag.16.

PROESTAMP S.R.L.

Por documento privado de 23 de febrero de 1970, inscripto en el Registro de Comercio el 11 de junio de 1970 con el N.o 420, F.o 1.496 vuelta del L.o 1 de Contratos, los señores GERONIMO QUINTANA, ENRIQUE PLANAS CLOSA y CARLOS PLANAS CLOSA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Proestamp S.R.L.".
Objeto: Taller metalúrgico y afines.
Capital: $ 600.000.00 aportados por los socios en partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 13428 Ag.4-v.ag.17.

FUNCIONAL S.R.L.

Por documento privado de 13 de mayo de 1969 inscripto en el Registro de Comercio el 26 de mayo de 1969 con el N.o 326 al F.o 1.230 del L.o 1 de Contratos, los señores ANGEL RODRIGUEZ BASTANTE, ADOLFO TROSTCHANSKY y JAIME PINCHOS PIPEK, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Funcional S.R.L.

Objeto: Fabricación de muebles funcionales y afines.
Capital: $ 750.000.00 aportados por los socios en partes iguales.
Administración los señores Jaime Pinchos Pipek y Adolfo Trostchansky conjuntamente.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 13637 Ag.5-v.ag.18.

ASERRADERO BARROS ARANA LTDA.

Por documento privado de 15 de mayo de 1971, inscripto en el Registro de Comercio el 25 de mayo de 1971 con el N.o 203 al F.o 718 del L.o N.o 2 de Contratos, los señores RUBENS ABRAHAM y HELENA SUSSMANN constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Aserradero Barros Arana Ltda.".
Objeto: Aserradero y afines.
Capital: $ 500.000.00, aportados por los socios en partes iguales.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 13636 Ag.5-v.ag.18.

MONAR LIMITADA

Contrato privado del 31 de mayo de 1971. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 233 al F.o 819 v. del L.o 1 de Contratos.
Capital: $ 100.000.00 dividido en 10 cuotas iguales de $ 10.000.00 cada una.
Socios: DANIEL CARLOS MONTES VIGO y RODOLFO IGNACIO ARIGON RODRIGUEZ.
Objeto: Explotación de barraca de artículos sanitarios y materiales de la construcción.
Domicilio: Montevideo.
Administración: los dos socios en forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
22) $ 4.000.00 10|pub. 13624 Ag.5-v.ag.18.

SOPREL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 3 de junio de 1971, inscripto en Registro Público y General de Comercio N.o 244 F.o 860 L.o 1.
Socios: IGNACIO DE MARIA RINALDI y BLANCA SUSANA MOLINA VIZCARRET.
Capital: $ 300.000.00 por partes iguales.
Objeto: Promoción y distribución de calendarios cronológicos para el sistema capilar.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 13574 Ag.5-v.ag.18.

GIORGIO LIMITADA

Contrato privado del 7 de julio de 1971.
Socios: RAMON MIZRAJI SALIS, JORGE MARTINEZ STEWART, ISAAC SAPORTA GANON.
Objeto: Compraventa, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros. Adquisición de toda clase de bienes y derechos, por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de especies. Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o de terceros en carácter de socio, copartícipe o financiador.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Administración: Ramón Mizraji Salís, quien firmará todos los documentos de la Sociedad conjuntamente con un socio cualquiera.
Capital: $ 1.500.000.00 aportados por los socios de la siguiente manera: Ramón Mizraji $ 1.230.000.00; Jorge Martínez, pesos 180.000.00; Isaac Saporta $ 90.000.00.
Asambleas anuales.
Utilidades y pérdidas: Ramón Mizraji Salís 60 o|o; Jorge Martínez Stewart 25 o|o; Isaac Saporta Ganón 15 o|o.
Domicilio: Río Negro 1370 Ap. 602.
Inscripción Registro Público de Comercio N.o 298 al F.o 1.050 del Libro N.o 2 de Contratos
22) $ 11.000.00 10|pub. 13563 Ag.5-v.ag.18.

ACCION LIMITADA

Contrato privado de 20 de junio de 1971, Registro Público de Comercio de Soriano, N.o 18 F.o 53 a 56 libro A de Contratos, el 29 de junio de 1971.
Socios: 1) FERNANDO FERNANDEZ LASALVIA; 2) OMAR ANSELMO SANTELLAN; 3) HECTOR ALBERTO PINTOS; 4) ROBERTO JACINTO FLORES; 5) GLADYS LOPEZ de FERNANDEZ.
Capital: $ 1.000.000.00, 1.o) $ 525.000.00; 2.o) $ 136.250; 3.o) $ 136.250.00; 4.o) pesos 116.250.00; 5.o) $ 86.250.00.
Objeto: publicación de diario.
Administrador: Fernando Fernández Lasalvia.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Ciudad de Mercedes.
22) $ 5.000.00 10|pub. 13536 Ag.5-v.ag.18.

HERNANDEZ RAFFO Y Cía. LIMITADA

Por escritura que autorizó el Esc. César Riviere inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 307 F.o 1.079 L.o 2 se modificó el contrato social de "Hernández Raffo y Cía. Limitada" en la siguiente forma:
Socios: RODOLFO J. RAFFO PUPPO, ALFREDO BORRAZAS GARCIA PINTOS, JUAN C. RAFFO COSTEMALLE, RODOLFO R. RAFFO COSTEMALLE, CARLOS DIAZ VAZQUEZ, CELIA HERNANDEZ de DIAZ, CARLO H. DIAZ HERNANDEZ.
Capital aumentado a $ 3.000.000.00.
Objeto: Continúa el giro de "Hernández Raffo y Cía. Limitada".
Duración: 1 año a partir del 23 de julio 1971 con prórrogas automáticas por períodos de 1 año.
Dirección y Administración: Consejo integrado por los socios, y delegada la administración a Rodolfo Raffo Puppo y Carlos Díaz Vázquez, actuando conjunta o separadamente; delegados suplentes: Juan Carlos Raffo Costemalle y Alfredo Borrazas García Pintos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.000.00 10|pub. 13529 Ag.5-v.ag.18.

ARANDA Y MARY LIMITADA

Contrato privado del 30 de junio de 1971, certificado por el Escribano Mario L. Espinosa, inscripto en el Registro de Comercio con fecha 21 de julio de 1971 con el N.o 10.
Socios: CIRIACO ARANDA y HENRY ALFREDO MARY ALBIN.
Objeto: Panadería, fábrica de pastas y anexos.
Administración: Conjunta de los socios.
Capital: $ 400.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 1 año, prorrogable por 3 períodos más.
Domicilio: Nuevo Berlín.
22) $ 4.000.00 10|pub. 13504 Ag.5-v.ag.18.

FUNDICION DE HIERRO LIMITADA

Documento privado del 23 de julio de 1971.
Socios: OSCAR GOLDSZMIDT DON y PEDRO LESCHINSKY BRANN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fundición de metales, fabricación, industrialización y comercialización de metales, maquinarias, sus partes y componentes.
Plazo: Tres años, con prórroga automática.
Capital: $ 4:000.000.00 por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Registro de Comercio: N.o 334 F.o 1.168 L.o 2 de Contratos.
22) $ 3.000.00 10|pub. 13515 Ag.5-v.ag.18.

UNIVERSAL MARITIME AGENCY LIMITADA

Contrato privado del 9 de julio de 1971 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 311 F.o 1.093 L.o 2 de Contratos.
Socios: MATEO MIGUEL ELEFTERIU; JOSE ALEJANDRO COUCE y WALTER ZEINAL ALJADEFF.
Capital: $ 90.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 10 años; prorrogables cada dos años.
Objeto: Agencia Marítima, transporte de pasajeros y carga.
Domicilio: Montevideo.
Administradores: los tres socios indistintamente.
22) $ 3:000.00 10|pub. 13554 Ag.5-v.ag.18.

ORGANIZACION URUGUAY PERIODISTICA LIMITADA

Contrato privado: 2 de agosto de 1971.
Integrantes: WALTER CABOT ORRICO y HUGO DANIEL CABOT ORRICO.
Objeto: Periodismo.
Capital: $ 100.000.00.
Plazo: 99 años.
Administración: ambos conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.000.00 10|pub. 13651 Ag.5-v.ag.18.

HERNANDEZ RAFFO Y CIA. LIMITADA

Por escritura que autorizó el Esc. César Riviere el 1.o de julio de 1971, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 309 folio 1.086 Libro 2, RODOLFO RAFFO PUPPO cedió $ 30.000.00 de su cuota social en Hernández Raffo y Cía. Limitada a Carlos Hernan Díaz Hernández.
22) $ 3:000.00 10|pub. 13528 Ag.5-v.ag.18.

HERNANDEZ RAFFO Y CIA. LIMITADA

Por escritura que autorizó el Esc. César Riviere el 1.o de julio 1971 inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 308 F.o 1.083 L.o 2, OFELIA RAFFO de DIAZ cedió la totalidad de su cuota social o sean $ 100.000.00 en Hernández Raffo y Cía. Limitada a Carlos Hernan Díaz Hernández.
22) $ 3.000.00 10|pub. 13527 Ag.5-v.ag.18.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.390. — Montevideo, julio 22 de 1971. — Con esta fecha Club Uruguayo de Excursiones S. R. L., ha solicitado la marca de servicio CLUB URUGUAYO DE EXCURSIONES, para distinguir artículos de la clase 30. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12943 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 1.395. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Con esta fecha Julio César Paolillo y Cía. Ltda., (Uruguay), ha solicitado la marca de servicio CARABELLE, para distinguir artículos de la clase 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2:000.00 10|pub. 13126 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 1.394. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Con esta fecha Julio César Paolillo y Cía. Ltda., (Uruguay), ha solicitado la marca de servicio SHEREZADE, para distinguir artículos de la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13125 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 1.393. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Con esta fecha Julio César Paolillo y Cía. Ltda., (Uruguay), ha solicitado la marca de servicio LA CACHILA, para distinguir artículos de la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13124 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 133.441. — Montevideo, julio 22 de 1971. — Billy Fox por Merck y Co., Inc., (USA), solicita marca NOVIBEN, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12848 Jl.27-v.ag.9.

ACTAS Nos. 1.385 y 1.386. — Montevideo, julio 19 de 1971. — P. Dubourg por Vicente Makuczki (Montevideo) solicita marca RAYMAK clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13032 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 133.507. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por LYFASA (Laboratorios y Fábricas Asociadas S. A.) (Montevideo), solicita la marca MAXIFIX, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13397 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 133.521. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — Con esta fecha, Enrique J. Torrents (Uruguay) ha solicitado la marca REVICAU para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13331 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 133.508. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay) solicita marca SOPLAGOL DALE DALE GOL, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13447 Ag.4-v.ag.17.

ACTAS Nos. 133.409 y 133.500. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Enrique Tato por Juan Podadera (Uruguay) solicita marca FREGO-LINDA clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13446 Ag.4-v.ag.17.

ACTAS Nos. 133.473, 133.474, 133.475, 133.476, 133.477 y 133.478. — Montevideo, julio 26 de 1971. — Enrique Tato por Forlain Ltda. (Uruguay) solicita marca ENTREPORT clases 1, 2, 10, 15, 22 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13445 Ag.4-v.ag.17

ACTA N.o 133.430. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Metaltécnica S. A. Montevideo, solicita marca VELOCIDAD 2000, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13196 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 133.429. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Arto-la Eurodisc GmbH., Alemania, solicita marca EURODISC, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13195 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 133.440. — Montevideo julio 22 de 1971. — Billy Fox por Merck y Co., Inc., (USA), solicita marca BONLAM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12947 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 133.439. — Montevideo, julio 22 de 1971. — Oscar J. Bacot, por Tanger S. A., (Montevideo), solicita marca CLIK—CLAK, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12945 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 1.387. — Montevideo, julio 19 de 1971. — P. Dubourg por Nelson Alazraki (Montevideo) solicita marca de servicio JADROCITO clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12036 Jl.29-v.ag.11.

ACTAS N.os 133.407 y 133.408. — Montevideo, julio 19 de 1971. — P. Dubourg, por Benigno Vizoso, (Montevideo), solicita marca EXITO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12810 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 133.300. — Montevideo, julio 7 de 1971. — Casa Cardelino S. A., (Uruguay), ha solicitado renovación de la marca INTERNACIONAL, para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12809 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 133.381. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Con esta fecha, Walter Jones, por Compañía Industrial Farmacéutica S. A., (Uruguay), solicita marca DOLLY PEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12799 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 133.382. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Con esta fecha, Walter Jones, por Compañía Industrial Farmacéutica S. A., (Uruguay), solicita marca GARGANTIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12800 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 133.402. — Montevideo, julio 19 de 1971. — Oscar Bacot, por Aldo Luis Borio, (Argentina), solicita marca VIDA Y COLOR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12734 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.488. — Montevideo, julio 26 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Service D'Exploitation Industrielle des Tabacs et des Allumettes (Francia), solicita registrar marca ARIEL, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13193 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 133.528. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca BACT-CHEK clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13476 Ag.4-v.ag.17.

ACTAS Nos. 133.526 y 133.527. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca ROCHE clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13475 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 133.537. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por St. Regis Tobacco Corporation Limited (Liechtenstein) solicita registrar marca CORSICA para clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13493 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 133.525. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Billy Fox por The Upjohn Company (USA) solicita marca LINCOSPECTIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13474 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 133.534. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita marca CHINA clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13448 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 133.390. — Montevideo, 16 de julio de 1971. — Con esta fecha Ema Edith Navarro (Uruguay), solicita marca LIM clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.700.00 10|pub. 12641 Jl.4-v.ag.17.

ACTA N.o 133.456. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por RCA Corporation (EUA) solicita registrar marca



para clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 13099 Jl.29-v.ag.11.

ACTAS Nos. 133.471 y 133.472. — Montevideo, julio 26 de 1971. — Billy Fox por Glen Raven Mills, Inc. (USA) solicita marca VIVATONE clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13086 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 133.452. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Billy Fox por Merck y Co., Inc. (USA) solicita marca FLOXAID FORTE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13083 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 133.453. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Billy Fox por Merck y Co., Inc. (USA) solicita marca FLOXAID clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13084 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 133.464. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Juan Guyer, por Ciba-Geigy S. A. (Suiza) solicita marca CIBA-GEIGY clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13074 Jl.29-v.ag.11.

ACTAS Nos. 133.413 y 133.414. — Montevideo, julio 19 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 13031 Jl.29-v.ag.11.

ACTAS Nos. 133.410 y 133.411. — Montevideo, julio 19 de 1971. — P. Dubourg por Vicente Makuczki (Montevideo) solicita marca NILSEC clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13034 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 133.448. — Montevideo, julio 22 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Plamet Limitada (Montevideo) solicita marca



clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 13030 Jl.29-v.ag.11.

ACTAS Nos. 133.447, 1.391 y 1.392. — Montevideo, julio 22 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Jomaro Ltda. (Montevideo) solicita marca LA PEQUEÑA BODEGA DE LOS GRANDES VINOS clases 2, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13035 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 133.437. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Manfredo Cikato por Eduardo Matinote Val (Montevideo) solicita marca LLAMAZUL clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13049 Jl.29-v.ag.11.

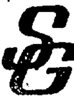
ACTA N.o 133.400. — Montevideo, julio 19 de 1971. — P. Dubourg por Vicente Makuczki (Montevideo) solicita marca YAQUELIN clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13033 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 133.486. — Montevideo, julio 26 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Parfums Revillon Societe Anonyme (Francia), solicita registrar marca REVILLON para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13292 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 133.496. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Billy Fox, por Sargent y Greenleaf, Inc., (USA), solicita marca

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 13264 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 133.497. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Billy Fox, por Sargent y Greenleaf, Inc. (USA), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 13265 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 133.505. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita marca RENEDIL, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13263 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 133.503. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Oscar Bacot, por Herix S. A., (Montevideo), solicita marca INSPIRAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13261 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 133.504. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Oscar Bacot por Herix S. A. (Montevideo), solicita marca MICROPIL, clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13262 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 133.498. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca ENTEROTUBE clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13260 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 133.495. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Billy Fox, por Charles E. Frosst y Co. Canadá, solicita marca ANAREXOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13259 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 133.494. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Billy Fox, por J. B. Sherriff y Company Limited (Escocia), solicita marca SHERRIFF'S clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13258 Ag.2-v.ag.13.

ACTAS N.os 133.491, 133.492 y 133.493. — Montevdeo, 27 de julio de 1971. — Con esta fecha Almacén Palestina S. A. de Montevideo, ha solicitado la marca PALESTINA para las clases 1, 3 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 2.000.00 10|pub. 13256 Ag.2-v.ag.13.

ACTAS N.os 1.388 y 1.389. — Montevideo, julio 22 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Junior S. A., Montevideo, solicita marca JUVENTUD 2.000, clases 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13286 Ag.2-v.ag.13.

ACTAS N.os 133.445 y 133.446. — Montevideo, julio 22 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Efebe S. A. (Montevideo), solicita renovación marca DIXY clases 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13287 Ag.2-v.ag.13.

ACTAS N.os 133.435 y 133.436. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca SHELL, para clases 6 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 12890 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 133.427. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca VACMAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12844 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 133.422. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Oscar Bacot, por Pan Pan S. A., (Montevideo) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 12843 Jl.27-v.ag.9

ACTAS Nos. 133.469 y 133.470. — Montevideo, julio 26 de 1971. — Billy Fox por Glen Raven Mills, Inc. (USA) solicita marca OTIS clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13085 Jl.29-v.ag.11.

ACTAS N.os 133.433 y 133.434. — Montevideo julio 21 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca



para clases 6 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 12889 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 133.431. — Montevideo, julio 21, de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Metaltécnica S. A., Montevideo, solicita marca

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13197 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 133.432. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Metaltécnica S. A., Uruguay, solicita marca CHEVAL REGAL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13194 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 133.487. — Montevideo, julio 26 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Service D'Exploitation Industrielle des Tabacs et des Allumettes, (Francia), solicita registrar marca FLASH, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13192 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 133.462. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., (Montevideo), solicita marca GONOSHOCK, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13147 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 1.396. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Con esta fecha Julio César Paolillo y Cía. Ltda., (Uruguay), ha solicitado la marca de servicio PICADILLY, para distinguir artículos de la clase 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13127 Jl.30-v.ag.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.652. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Guillermo Kraft del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo sistema de desplazamiento te-

lescopio y quitable para bandejas de ficheros rotativos", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13146 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 18.628. — Montevideo, julio 6 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por New Zealand Invertions Development Authority, de Nueva Zelandia, solicita patente de invención para: "Mejoras en o relacionadas con métodos para la preparación y uso de una vacuna de bacteroides nodosus", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13145 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 18.651. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Juan C. Lafarge Robatto, (Montevideo), solicita patente de invención para; "Nueva válvula para gases o lo similar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13144 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 18.649. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por David Yabeck y Julián De Frutos, (Montevideo), solicita patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en juegos de salón con bolas o fichas valoradas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 4.000.00 10|pub. 12851 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 18.555. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Compagnie Generale D'Automatisme, de Francia, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo de cierre mejorado de un paso que comunica con un recinto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 4.000.00 10|pub. 12850 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 18.650. — Montevideo, julio 22 de 1971. — Billy Fox por Rómulo Vila Machado (Montevideo), solicita patente para: "Mejoras en motores y compresores a levas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 12849 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 18.455. — Montevideo, febrero 17 de 1971. — Billy Fox por Merck y Co. Inc. (USA) solicita patente para: "Bencimidazoles sustituídos" de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 13088 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 18.453. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Billy Fox por Aladdin Industries Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Mejoras en o relacionadas con calefactores que queman combustible líquido", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 13087 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 18.600. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Manuel Jorge Fernández Marconi (Argentina) solicita patente de invención para: "Vaso envase desechable para infusiones", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 13054 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 18.601. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Manuel Jorge Fernández Marconi (Argentina) solicita patente de invención para: "Envase para usar como vaso desechable para infusiones", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 13053 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 18.641. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Julio Burgos (Montevideo) solicita patente de invención para: "Mejoras en cubetas precalentadoras de gasificadores de querosene o similar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 13052 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 18.655. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Con esta fecha Enrique Joaquín Vila Icardi (Uruguay) solicita patente de invención para: "Mejoras al nuevo sistema de difusión de proyecciones colectivas" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 13037 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 18.658. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Dart Industries Inc. (E. U. América) solicita patente de invención para "Perfeccionamiento en Tableros para la fabricación de juguetes"; y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000.00 10|pub. 13396 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 18.661. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Oscar J. Bacot, por Ciba-Geigy AG (Suiza) solicita patente para; "Agente herbicida y procedimiento para producirlo" de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 13477 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 18.510. — Montevideo, abril 13 de 1971. — Oscar Bacot. por General Refractories Company, (USA), solicita patente para "Refractario dolomítico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 13478 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 18.663. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Roberto Firpo, (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo tapón-embudo-abridor de envases de plástico", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 13426 Ag.4v.ag.17.

ACTA N.o 18.659. — Montevideo, julio 29 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Andrés Ureta, Uruguay, solicita patente de invención para: "Mejoras en cajas o paneles de exhibición pública", conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 13625 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 18.660. — Montevideo, julio 29 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados acílicos de insulina", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13566 Ag.5-v.ag.18.

25-Ventas de Comercio

Con fecha 23|4|1971, quedó sin efecto la venta de Elsa Corral a Nelly Curti del negocio de Agraciada 2396, vendiendo nuevamente a Hilda Ruétalo. — Acreedores: Uruguay 1023. — Ley 26|9|904. — ELSA CORRAL.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12315 Jl.14-v.ag.10.

Aviso ley N.o 2.904.
Prometimos vender a doña Luisa Carbajal de Figueroa, el establecimiento comercial denominado Petit Hotel, ubicado en la ciudad de Mercedes, calle 18 de Julio 280.
Acreedores presentarse en Estudio Drs. Rosales, Ituzaingó 279 (Mercedes). — ALICIA CAROLINA B. de BENTANCOR. — JOSE BENTANCOR GALLO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12475 Jl.19-v.ag.13.

Con intervención de Escribanía Diamantino Méndez, (Rincón 487, Esc. 805), los esposos VALERIANO VICENTE DOMINGUEZ MARTINEZ y AURORA BARREIRO, venderán a Manuel Pérez Collazo, el establecimiento de la calle Rivadavia 2020. — Acreedores: en la Escribanía. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — D. Méndez, Escribano.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13399 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Marcial Martínez Rivera, comercio ubicado en Lindolfo Cuestas 1488. Acreedores: Marcelino Sosa 2525, Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de julio de 1971. — AMERICO ESQUIBEL LOPEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13353 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Ramón Vázquez Domínguez y Antonio Vázquez Domínguez, comercio en Washington Beltrán 1801. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de junio de 1971. — MANUEL MUÑOZ CANAL. — ANASTACIA ARAUJO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13352 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Ofilco, cedimos los derechos de la promesa de compra venta del comercio de Uruguay 1501, a Rizopoulos Georgiou. Ley 26|9|1904. Acreedores: Río Negro 1354, Esc. 14. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — MARCELINO SAFFORE IRIONDO. — DELMA RAQUEL ARRUA. — JUSTO ANTONIO DOCOBO. — EVA BALSAMO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13406 Ag.4-v.set.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904.
RAMON FERREIRA y BRENDA DELIA VELAZQUEZ, prometieron en venta a Blanca Ema Hernández de Mabil, el almacén y provisión en la calle José L. Terra 3517.
Acreedores, Plaza Cagancha 1342, Piso 1. Viajes Suevia Ltda. — Ramón Ferreira. Brenda Delia Velázquez.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12344 Jl.15-v.ag.11.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Carmen Borges de Prellasco almacén, despacho de verduras y lechería sita en Juan Jacobo Rousseau 3517 bis.
Acreedores en el mismo. — DANIEL OTERO. — EMILIA LARANJO de OTERO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12244 Jl.13-v.ag.9.

Ley N.o 26|9|1904. — Prometí vender a Celeste Marrero de Frachia la peluquería sita en Francisco Vidal 689. Acreedores: Juan C. Gómez 1522, Esc. 11. — NELBA RODRIGUEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13255 Ag.2-v.ag.30.

Prometí vender a Irma Long y Alfredo Tarrab el almacén de Eduardo Pondal 1102. — Acreedores: Uruguay 1023. — Ley 26|9|904. — EDUARDO COLLAZO MOREIRA. — DOLORES BLANCO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12313 Jl.14-v.ag.10.

Comunico que dejamos sin efecto la promesa entre Juan Amejeiras y Luciano Martínez del comercio de Bell 1146. — Acreedores: Ramón Anador 3684. — Ley 26|9|904. — LUCIANO MARTINEZ DUERA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12314 Jl.14-v.ag.10.

EVARISTO GARCIA, JUSTINA LARREGUI y JESUS GARCIA, prometimos vender a Virgilio Días de Almeida, el comercio de almacén y bar, ubicado en Carreras Nacionales 4208. — Acreedores, ley 26 de setiembre de 1904, en el mismo.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12604 Jl.21-v.ag.17.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Alcibides Lausarot la mitad de la Estación de Servicio Esso, de la ciudad de Colonia. — Acreedores a Escribanía Gilsenti, Gral. Flores 360, Colonia. — EDGARDO CAMPUGIANI. — GRACIELA BERRETTA de CAMPUGIANI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12677 Jl.21-v.ag.17.

Comunico que cedí mis derechos de mitad parte a Camilo Dellavalle del comercio Uruguay 1802. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — ENRIQUE MOLINA MARTINEZ. — MARY GUTIERREZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12308 Jl.14-v.ag.10.

Ley: 26|IX|1904. — Vendimos Germán Andrade, negocio Lavalleja 1795. — Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479 (45). — Montevideo, 4 de junio de 1971. — JOSE BURGO COSTA. — GERMAN BURGO GONZALEZ. — ISAURA GONZALEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12825 Jl.27-v.ag.23.

Cedí mis derechos del hotel de Ituzaingó 1437 a José Ramón Spadaccino Longo. ley: 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — ANTONIO VILARIÑO AMADO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12723 Jl.23-v.ag.19.

Ley N.o 1.904. — MODESTO MUIÑA y AMPARO LOSAS, vendieron la mitad indivisa del comercio de café y bar de Avda. 18 de Julio 2151 a Héctor Valente. — Acreedores: Paraguay 1321, Esc. 401.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12698 Jl.23-v.ag.19.

Interviniendo Ofilco S. A., Río Negro 1354, Esc. 14 cedí todos los derechos y obligaciones del comercio, ubicado en Andes 1381, que gira en el ramo de café y bar "Las Cuartetas", al señor Daniel Luque Frugoni. — ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 24 de mayo de 1971. — JOSE VILLAR AÑON. — MARIA RODRIGUEZ GARCIA.
25) $ 5.400.00 20|pub. 12692 Jl.23-v ag.19.

Manuel Laens interviene. Prometí vender Provisión, Elba 4174 a Electra López Busca. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6. Ley 26|9|904. — Montevideo, 14, julio 1971. — MIRTA AMANDA CASTRO REINO. — LUIS FERNANDO SASCO REHERMANN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12439 Jl.19-v.ag.13.

Prometí vender comercio quiosco a Tomás y Ruth Lauterstein, calle Ituzaingó 1307. — Acreedores; ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, julio de 1971. — MARGARITA CEJAS DIAZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12724 Jl.23-v.ag.19.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Juan Carlos Carballo Borges y Ana Cecilia Chaparro Domínguez, comercio en José Luis Terra 2455. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 28 de julio de 1971. — ELBIA ROSTAGNOL. — RAUL TORRES.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13354 Ag.3-v.ag.31.

En la fecha clausuré mi comercio de Bell 1146 bis. — Acreedores: Juan F. Martínez 3402. — Ley 26|9|904. — JOSE PEDRIDO FONTAO. — CELIA FEANS.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12310 Jl.14-v.ag.10.

Prometí vender la casa de comercio ubicada en Brito del Pino 1325, en el ramo de garage, a Enrique Marcos Joseph Lewinsohn. — Acreedores: Sarandí 690, Esc. 103. — Montevideo julio 14 de 1971. — MIGUEL ANGEL MONTORO DURANTE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12683 Jl.21-v.ag.17.

Prometí vender a Modesto Arón Márquez, negocio de almacén de comestibles en calle Juan Méndez 3948. — Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 11 de mayo de 1971. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — CARMEN TELMA FRANCO de RODRIGUEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12636 Jl.21-v.ag.17.

Se comunica de acuerdo, ley 26 de setiembre de 1904, que prometí en venta a Ilda Margot de Di Matteo, el comercio en el ramo boutique, que gira en el local N.o 11, de la Galería Ascor, de la calle Río Negro 1325. — Acreedores presentarse en el comercio. — PAULA FEIJO de FAGUNDEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12945 Jl.27-v.ag.23.

Prometimos vender a Cesáreo Cancela el bar de Rivera 1908. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — ANGEL PONTE NAVEIRA. — ROSA LAGRECA NAPPI. — VICENTE LAGRECA NAPPI. — FELISA URRUSTOY.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13183 Jl.30-v.ag.27.

Prometí vender a Manuel R. Seijo y Raúl R. López, el bar de Domingo Aramburú 1795. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — MARIO LOPEZ LUDEIRO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13184 Jl.30-v.jl.27.

Prometí vender a José y Ramón Barizo el bar de Agraciada 1704|06. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — FRANCISCO AUGUSTO JOAO LOUREIRO. — MARIA LAURA FERREIRA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13185 Jl.30-v.ag.27.

Prometí vender a Manuel Alvite Alvarez y Manuel García García, el bar de Ramón Anador 3751. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — JUAN DIAZ HERMIDA. — SOFIA ROSA RIVAO GIL.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13186 Jl.30-v.ag.27.

Prometimos vender a Arnoldo B. Geymonat y Mario Geymonat Uribe, el bar de Colonia 1601. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — MANUEL CANDIDO CUBA CAL. — MANUEL ANGEL VAZQUEZ BARRO. — MARTINA RIVERO GONZALEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13187 Jl.30-v.ag.27.

Sucesiones de CARLOS STARICCO DELIA RENEE STARICCO LAUNY, y de MARGARITA LAUNY de STARICCO, prometieron vender a "Gaceta Comercial Limitada" el comercio ubicado en Plaza Independencia 717.
Acreedores: Rincón 717. — Montevideo, julio 16 de 1971.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12529 Jl.20_v.ag.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Ricardo Pombo Rivas garage y taller Orión de Yaguarón 1076.
Acreedores: Esc. Durán Mullin, Andes 1217 (5.o piso Ap. 20) — EUGENIO L. KANGYERA. — MARIA MALESCOVICS de KANGYERA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12246 Jl.13_v.ag.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos venta Zapatería 18 de Julio 1813 a Jorge Yafalian.
Acreedores: Sarandí 690 Esc. 103 de 9 a 12. — MARIO FEOLA DEANESE. — MARIA QUINTINA SERGA y MARIO FEOLA SERGA. — Montevideo, julio de 1971
25) $ 3.600.00 20|pub. 12228 Jl.13_v.ag.9.

Prometí vender mi parte mitad a Anselmo Fernandez, del bar en Artigas esquina San Cono, Las Piedras. — Acreedores al comercio — Ley 26|9|904 — JOSE LUIS GARCIA
25) $ 1 800.00 20 pub 12307 Jl.14-v.ag.10.

Cedí mis derechos de la promesa compraventa del comercio de Uruguay 1802 a Eduardo Crespo. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904 — CAMILO DELLAVALLE. — MIRZA VIERA
25) $ 1.800.00 20|pub. 12309 Jl 14-v.ag.10.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometí vender a Eleazar Almada de Callejas el Almacén sito en Laureles 500, ley 26.9.1904 — Montevideo, julio 5 de 1971 — ARIDES GERARDO ARAUJO RODRIGUEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12336 Jl.15-v.ag.11.

Interviniendo Oficinas Blanco, Mercedes 1338 prometí vender a Benigno Pérez, provisión Hum 3452. — Ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, julio 17 de 1971. — ALCIRA GIL de CAO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13575 Ag.5-v.set.2.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — DIAMANT S. A., prometió vender el 30|7|71 a Salomón Joffe y Cía. Ltda., el comercio que en el ramo de Restaurante y Bar, gira en Plaza Cagancha 1149, bajo el nombre de "Metejón". — Acreedores: presentarse en Juan C. Gómez 1479, Esc. 49.
25) $ 5.400.00 20|pub. 13576 Ag.5-v.set.2.

27—Varios

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria, en sesión del 20 de julio ppdo., resolvió ampliar el plazo oportunamente establecido para la presentación de aspiraciones a dictar clases en carácter de precario o suplente en el Instituto de Profesores "Artigas", hasta el 31 de agosto del corriente año, debiendo los interesados agregar a cada solicitud, la correspondiente carpeta de méritos.
Se hace constar asimismo, que los aspirantes presentados con anterioridad, según el llamado efectuado por resolución C. A. 27|13|971, deberán acreditar debidamente los méritos aducidos en tal oportunidad.
Las solicitudes correspondientes deberán presentarse en la Oficina de Concursos, calle Soriano 1209. — Sofía Invidio de Rotondo. Encargada de la Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 31934 Ag.5-v.ag.9.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE CONCURSOS

Por resolución del Consejo Interino de Enseñanza Secundaria, (Res. C. A. 42|12|71, del 20 de julio de 1971), se llama a Concursos de méritos, entre egresados del Instituto de Profesores "Artigas", del año 1970, para la provisión de clases en Institutos y Liceos de la Capital, en todas las asignaturas.
1) Ciencias Geográficas (Ref. 1.143).
2) Cosmografía, (Ref. 1.144.)
3) Cultura musical (Ref. 1.145).
4) Dibujo, (Ref. 1.146).
5) Dirección de coros, (Ref. 1.147).
6) Filosofía, (Ref. 1.148).
7) Física, (Ref. 1.149).
8) Francés, (Ref. 1.150).
9) Historia, (Ref. 1.151).
10) Hist. Natural y Biología, (Ref. 1.152).
11) Idioma Español, (Ref. 1.153).
12) Inglés, (Ref. 1.154).
13) Introduc. al derecho, D. Usual y Educ. Civ. Democ. (Ref. 1.155).
14) Italiano, (Ref. 1.156).
15) Literatura, (Ref. 1.157).
16) Matemáticas, (Ref. 1.158).
17) Pianista acompañante, (Ref. 1.159).
18) Química, (Ref. 1.160).

Plazo para la inscripción: las solicitudes se deben presentar en la Oficina de Concursos, (Soriano 1209), dentro de un plazo que vencerá el 9 de setiembre próximo, a la hora 17.
Forma de presentación y documentación: las solicitudes de inscripción, (en papel florete con el correspondiente timbre, de biblioteca, valor $ 20.00), debe especificar la asignatura, tipo de concurso, fecha del llamado y contener la relación detallada de los méritos e indicar: nombres, apellidos, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, credencial cívica, certificado de juramento de fidelidad a la bandera nacional, certificado de enrolamiento, carnet de salud. Los documentos indicados, así como el certificado de egreso del Instituto de Profesores "Artigas"; los de prueba de los méritos invocados y el de que se tiene los 21 años cumplidos, deben ser presentados en el acto de la inscripción.
El reglamento puede verse en la Oficina de Concursos. — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — Sofía I. de Rotondo. Encargada de la Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 31933 Ag.5-v.ag.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MIGUEL ANGEL MACHIN CANO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Chevrolet", motor N.o AFR298555, matrícula N.o 442.876, empadronado en Montevideo, N.o 91.276, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo del Registro.
27) $ 4.000.00 10|pub. 12807 Jl.26-v.ag.6.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
EMPLAZAMIENTO

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de 2 (dos) meses en las Oficinas de esta Junta Local a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el Cementerio Local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada la reducción de oficio por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina:

16.506 Leopoldo Morales, 6|9|65.
16.507 Pablo Paiva, 7|9|65.
16.511 Benita A. de Alonso, 8|9|65.
16.512 María C. de Mendoza, 8|9|65.
16.518 Cayetano Ravenghi, 13|9|65.
16.519 Cristina Bettini, 14|9|65.
16.520 Carlos Vives, 16|9|65.
16.526 Clara Molinari, 20|9|65.
16.527 Gabriel Bentancour, 21|9|65.
16.529 Bonifacio Siri, 22|9|65.
16.530 Exequiela Ulpiana de Martínez, 23|9|65.
16.531 Eduardo Morales, 23|9|65.
16.535 Alejandro Petrusha, 24|9|65.
16.536 Domingo Artebaren, 26|9|65.
16.539 Salustiana R. de Torres, 27|9|65.
16.547 Máxima M. B. de Alves, 30|9|65.
16.548 Benjamina Y. de Ibarra, 2|10|65.
16.549 Haide E. de Carrara, 2|10|65.
16.553 Petrona Carrasco de Guerra, 10|65.
16.555 Ramiro Villegas, 8|10|65.
16.560 Nemesio Silva, 11|10|65.
16.563 Fermina M. de García, 14|10|65.
16.568 Petrona Balzareto de Acevedo, 18|10|69.
16.576 Juan Rivas, 22|10|65.
16.578 Inocencio González, 22|10|65.
16.580 S. O. Gutiérrez, 28|10|65.
16.362 Mario Budes, 14|6|65.
16.375 Siro Tomasetti, 22|6|65.
16.381 Adolfo Lobantaite, 24|6|65.
16.402 Eufracio Gómez, 8|7|65.
16.408 Juan C. Berdias, 12|7|65.
16.409 Carmelo Olivera, 12|7|65.
16.432 María Egea de Parra, 25|7|65.
16.433 Juan Escobar, 26|7|65.
16.434 Claro Martínez, 26|7|65.
16.435 Juan Costa, 26|7|65.
16.439 Carmen Bravo, 30|7|65.
16.445 Norma M. de Alfonso, 5|8|65.
16.451 Pedro Cabrera, 7|8|65.
16.466 Froilán Rodríguez Díaz, 11|8|65.
16.468 Blas Reyes, 12|8|65.
16.469 Juan Rocha, 15|8|65.
16.472 Manuel Hernández, 16|8|65.
16.474 Enrique Firpo, 18|8|65.
16.475 Juana P. de Martínez, 18|8|65.
16.482 Armando Cotrofe, 19|8|65.
16.490 Wilmar Chagas, 26|8|65.
16.497 Nilda Y. de Picorelli, 1|9|65.
16.500 Estelvina Graña, 4|9|65.
16.503 Sofía N. de Carrilla, 5|9|65.
16.504 Antonio Strata, 5|9|65.
16.505 Miguel dos Santos, 5|9|65.
16.014 Carlos S. Odella, 3|10|64.
16.021 Rogelio Vera, 7|10|64.
16.027 Juan Parra, 10|10|64.
16.037 José Mastrachio, 13|10|64.
16.091 María Z. Pfriz, 6|12|64.
16.107 María Oliva Cabrera, 15|12|64.
16.118 Miguel Bellomo, 26|12|64.
16.122 Osvaldo Robaina, 30|12|64.
16.128 Eustaquio González, 2|1|65.
16.130 Sofía A. de Fernández, 3|1|65.
16.136 Isidora Acosta, 8|1|65.
16.148 Donata Vicente Damian, 14|1|65.
16.152 Victoria B. de Espada, 15|1|65.
16.179 Pablo Brener, 3|2|65.
16.194 Rene Barreiro, 13|2|65.
16.236 Juan de Paz, 27|3|65.
16.302 Jorge G. Silva, 3|5|65.
16.310 Venancio Alegre, 13|5|65.
16.311 Manuel Ramón García, 14|5|65.
16.330 María E. G. de García, 23|5|65.
16.331 Daniel Falero, 23|5|65.
16.332 Valentina de Paz de Moreira, 24|5|65.
16.342 Luis Bologna, 3|6|65.
16.343 Ramón Camejo, 4|6|65.
16.349 Dionisio Vique, 7|6|65.
16.361 Angela C. de Silva, 14|6|65.
16.589 Manuel García, 7|11|65.
16.591 Evarista P. de Bentancour, 8|11|65.
16.592 Gavenio Alamo, 8|11|65.
16.594 Juan Cappello, 9|11|65.
16.596 Froilán Soveran, 9|11|65.
16.602 Hortencia B. de Daga, 10|11|65.
16.604 Antonio Pirirz, 11|11|65.
16.606 Felipe De León, 11|11|65.
16.608 Gregorio Fernández, 12|11|65.
16.609 Néstor Machado, 12|11|65.
16.613 Cristina M. de Recoba, 14|11|65.
16.616 Segundino Pino, 15|11|65.
16.617 Miguel Bataglini, 17|11|65.
16.621 Cipriana M. de Banegas, 17|11|65.
16.623 Pedro Torres, 22|11|65.
16.628 Saturnina S. de Rodríguez, 22|11|65.
16.627 Benigno Cabrera, 22|11|65.
16.631 Omar González, 24|11|65.
16.632 Francisco Lagata, 25|11|65.
16.634 Héctor A. Godoy, 25|11|65.

16.630 José R. Giraldi, 28|11|65.
16.633 Regina Rodríguez 1|12|65.
16.640 Pedro Botta, 5|12|65.
16.644 Conrado Santos, 6|12|65.
16.646 Pío Francisco Borela, 7|12.65.
16.647 Antonio Delgado, 8|12|65.
16.650 Juan Baeza Méndez, 10|12|65.
16.652 Angela R. de Fregosi, 15|12.65.
16.655 Martina Fereyra, 16|12|65.
16.654 Carmen N. Reyes, 16|12,65.
16.656 Santos Silveira, 18|12|65.
16.662 Justa Alvarez, 21|12|65.
16.664 Florentina Hornos, 22|12|65.
16.667 Jacinta R. de Fernández, 24,12|65.
16.666 Gervasio Martínez, 24|12|65.
16.669 Ermelinda López de Olivera, 28|12|65.
16.670 Florentina Rosas, 28|12;65.
16.671 Petrona Núñez, 29|12|65.
16.672 Nicola Conde, 30.12.65.
16.674 Francisco Rodríguez, 30|12|65.
16.675 Carlos Escalada, 31|12|65. — Las Piedras, junio de 1971.

27) (C.O.) 60|pub. 31803 Jl.23-v oct.18

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "SAGARIO, VICENTE. Escrituración de Oficio" (V-246|970) se hace saber que se presentó Vicente Sagario, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Solar de terreno sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 147.386, superficie 590 metros cuadrados, con frente a la calle José J. Olmedo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a MIGUEL PALADINO y JOSE RODA, sus sucesores y|o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $ 8.400.00 30|pub. 12680 Jl.21-v.set.1.o.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados RAMPOLDI, HECTOR y Otro. "Escrituración de Oficio" (Ficha V|106|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Héctor Rampoldi Lalanne e Ignacio Martínez Cristóbal solicitando la escrituración de oficio de los siguientes bienes: a) Héctor Rampoldi Lalanne el correspondiente a: Un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 79.007 (antes en mayor área con el N.o 24.733) señalado con el N.o 2 del plano del Agrim. R. Carlevaro de abril de 1924, con una superficie de 229 metros 50 decímetros con 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya; y b) Ignacio Martínez Cristóbal el correspondiente a: Un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 79.157 (parte del N.o 24.733) y que según plano del Agrim. Alvaro Carlevaro de abril de 1924, inscripto el 30 de mayo de 1924 se señala con el N.o 3 de la manzana N.o 62 "A" y se compone de una superficie de 304 metros 3.250 centímetros con 12 metros 95 centímetros de frente al Sur sobre la calle Prusia y 23 metros 50 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y en especial a los esposos Eduardo Martínez Jaureguy y María Elena Rovira; Bernardo Guillamón y Rosario Pérez Listre; Juan Sekulich y Francisca Sánchez Pardo; y Miguel Guillamón y Elisa Sánchez Pardo y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren interesados en dichos bienes, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $ 20.400.00 30|pub. 12167 Jl.21-v.set.1.o.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Causa, María Teresa contra sucesores de OROSINDO FERREIRA. Investigación de Paternidad". (Ficha D|120|1971), se cita, llama y emplaza a todos los que sucedan al causante don Orosindo Ferreira, o tengan interés en este juicio, a fin de que comparezcan en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención; así como en los autos de Auxiliatoria de Pobreza (Ficha D|122|1971). Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 31 de mayo de 191. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) (R.20|4 55) 30|pub. 31389 Jl.21-v.set.1.o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "KONIG STOLZ, WALTER WILLI. Sucesión". (Lo. 64, Fo. 660), se cita, llama y emplaza a Willi Herman Konig y demás causahabientes, intimándole y protestándole judicialmente el pago de la suma de pesos 4.476.00, con más los intereses y comisiones correspondientes devengados y a devengarse por concepto de préstamo documentado en vale con vencimiento al 3 de octubre de 1963 por un original de $ 5.000.00 suscripto oportunamente por el causante en autos señor Walter Willi Konig Stolz. El presente emplazamiento se efectúa por el término de noventa días, haciéndose constar que el saldo de esta deuda actualizado al 5 de mayo de 1971 ascendía a la suma de $ 34.093.00. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1971. Alfredo L. Llugain, Act.

27) $9.600.00 30|pub. 13284 Ag.2-v.set.13.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "FRIGORIFICO SUDAMERICANO S. A. Liquidación judicial". (D. 293|971), se hace saber que por interlocutoria dictada por este Juzgado el 22 de julio de 1971, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1583 y concordantes del Código de Comercio, artículos 15, 16, 18, 20 y 21 de la ley de 2 de junio de 1893 se resolvió decretar la liquidación judicial de Frigorífico Sudamericano S. A. y designar Síndicos provisorios a "Ponce de León S. en C." y Casa Alejandro Victorica S. A.

Previniéndose: A) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha sociedad, deben ponerlos a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices; B) Que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y|o prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al Juzgado; C) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad en liquidación so pena de no quedar exonerados (los que lo hicieren) de las obligaciones pendientes a favor de la masa; D) Que se ocupan todos los bienes, libros y papeles de la sociedad en liquidación, deteniéndose la correspondencia epistolar y telegráfica que le sea dirigida, la que se entregará a los Síndicos provisorios citados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 27 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $5.200.00 10|pub. 13250 Ag.2-v.ag.13.

INVESTIGACION PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: ABELLA, AURORA contra Suc. OSVALDO EDO. ARIAS. "Investigación paternidad". (Ficha C 922|69), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Osvaldo Eduardo Arias, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

27) $ 4.800 00 30|pub. 10001 Jn.9-v.jn 30. Jl.21-v.ag.9.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Gugusián Bartan y otros contra sucesores de JULIO PAPP DE RAZ Y OTRA. Escrituración judicial". (Ficha C. B. 162|971).

1.o) Se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Julio Papp de Raz y de doña Ana o Annita Farkas Szalvcsan de Papp de Raz, para que dentro del término de noventa días procedan a escriturar definitivamente a favor de los comparecientes en autos señores Bartan y José Gugusian Queseian Artin Sinanian Kesian y Horsep Kesseyan Cabakian, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, el siguiente inmueble:

Solar con edificios y mejoras, situado en la octava sección judicial de Canelones (Balneario Jaureguiberry), manzana 39, padrón actual N.o 496 (antes en m|á N.os 17.795 y 6.202), con una superficie de 562 metros 50 decímetros cuadrados teniendo 15 metros al Noroeste de frente a calle 6. Dicho bien fue prometido en venta por doña Ana Farkas Szalvcsan o Sobocán de Papp, representada por don José M.a Cordo, a los señores Victorino Iglesias y Roberto José Eira ambos casados, según promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 6.574, al folio 22.447, del libro 134. Posteriormente, los esposos Victorino Iglesias y Adoración Caeiro cedieron su parte en dicha promesa a Roberto José Eira Comesaña, casado con Norma Gloria Rodríguez; y a su vez, Roberto José Eira Comesaña, con el consentimiento de su esposa Norma Gloria Rodríguez, cedió sus derechos a los ya nombrados comparecientes en autos;

2.o) Se notifica a los herederos o sucesores de don Julio Papp de Raz y de doña Ana o Annita Farkas Szalvcsan o Sobocán de Papp de Raz las dos anteriormente expresadas cesiones de derechos de promesa de compraventa. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Héctor F. Lemez Actuario.

27) $18.000.00 30|pub 11171 Jn.23-v.jn.30. Jl.21.v.ag.23.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, en autos "TOMAS TRAZORRA DORTA. Escrituración de oficio" (D-224|70), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Trazorra Dorta, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno situado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, Padrón N.o 3885, antes en mayor área con los números 18 y 19, con una superficie de 472 metros 50 decímetros y que tiene 15 metros al Este con frente a la calle Pública. Dicho solar está señalado con el número 86 en el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 9555 el 31 de enero de 1957.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de otorgársele sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 9.600 30|pub. 9931 Jn.8.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.6

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Brocua, dictado en autos "Delia Catalina López contra Sucesión ADRIAN CASTRO PIRIZ" Investigación de paternidad. (D-65|968), se cita, llama y emplazan por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Adrián Castro Piriz y a todos los que se consideren con derechos en esta gestión y en la auxiliatoria de pobreza correspondiente (Ficha D-66|968), para que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. Se hace constar, que estos autos están auxiliados de pobreza. (D-66|968). — Julio Maia, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 31351 Jn.8.-v.jn.30. Jl.21 v.ag.6.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: RAUL EDUARDO MARTY contra BASILIO KAMINSKY. "Rescisión de contrato". (C 1.607|70), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a Basilio Kaminsky, a que comparezca en juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, 14 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 4.800.00 30|pub, 10233 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: PEDRO TATARIAN "Concurso civil voluntario" (Ficha D.113 70) se hace saber que en la Junta de Acreedores celebrada en dicho Juzgado con fecha 29 de diciembre de 1970 fue designado Síndico del referido Concurso la empresa Carrau y Cía., presentándose como apoderado de la misma el señor

José Pedro Ponce de León Blixen, previniéndose que debe hacerse entrega al Síndico nombrado de todo cuanto pertenezca al concurso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, junio veinticinco de mil novecientos setenta y uno. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 2.000.00 10|pub. 13089 Jl.29-v.ag.11.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: De Andrea, Félix Humberto y Nerón de De Andrea, María Teresa c|. RODRIGUEZ, FRANCISCO y NERON, SUSANA. "Pérdida Patria Potestad" (C|1.294), se cita, llama y emplaza a Francisco Rodríguez, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, julio 23 de 1971. — María A. Koster
27) (L. 13.209) 10|pub. 31918 Ag.4-v.ag.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña NUBIA DARRIULAT, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "D'Abreu, José, Martínez María contra Darriulat Nubia", "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 8348), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 27 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) $ 4.800.00 30|pub. 6393 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos: ODILIA BRAVO contra sucesores de JOSE LUIS SOSA MACHADO. "Disolución y liquidación de sociedad". (Ficha 365|971) se emplaza a los herederos, de don José Luis Sosa Machado por el término de noventa días para que concurran a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Para las publicaciones, se habilitó la feria judicial menor. — Artigas, julio 2 de 1971. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
27) $ 6.000.00 30|pub. 12098 Jl.9-v.ag.19.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Delgado, Vicente y Rosalía Díaz de Delgado contra ANTONIA CASSELLI. "Pérdida de la patria potestad". (F. C. 647|1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Antonia Caselli para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.
Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 3.876 de fecha 19 de mayo del año en curso. — Colonia, junio 9 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) (R.20|4|955) 30|pub. 31539 Jl.21-v.set.1.o.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: María Del Carmen Bruno c|. los sucesores de ROQUE CIRILO BRUNO o ROQUE BRUNO "Posesión notoria de estado civil de hija natural". (L.o 46, F.o 352), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores a cualquier título o modo de Roque Cirilo Bruno o Roque Bruno, para que concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, 13 de junio de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
27) $ 6.000.00 30|pub. 11536 Jl.21-v.set.1.o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancial de Rocha, dictada en autos: ONANDI, GREGIO, "Autorización para enajenar en subasta pública (Ficha 595|968), se cita, llama y emplaza a Lilia Eulogia Núñez Pereyra, Zenona Delfina Núñez Pereyra de Terra, Vicente Navarro Núñez, Juan Justo Navarro Núñez, Ceferino Efraín Navarro Núñez y María Rosa Navarro Núñez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. — Rocha, 5 de noviembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

27) $ 6.000.00 30|pub. 11541 Jl.21-v.set.1.o.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "González Acevedo, Julio Visitación contra los Sucs. de JOAQUIN BASILIO GONZALEZ y TOMASA ACEVEDO. Posesión notoria de hijo natural de los nombrados causantes". (Ficha 71|971), se cita, llama y emplaza a los herederos de Joaquín Basilio González y Tomasa Acevedo sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, 3 de marzo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario
27) $ 6.000 30|pub. 4936 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PADUA PALERMO (MANUELA NACIOCENA), Cesación de Condominio" (La. A Fs. 73|71) se cita, llama y emplaza a Carmen Padua Palermo a comparecer en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 3 de junio de 1971. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
27) $ 4.800 30|pub. 10844 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

CESION DE CUOTA SOCIAL

En documento privado otorgado el 12 de abril de 1971, Jorge Wáshington Otegui Podestá, con el consentimiento de su esposa, Ibogne Villagrán, cedió la totalidad de sus cuotas en la sociedad denominada: "Inmobiliaria Central", y cuya razón social es: "Montaños Otegui y Dartayete Ltda.", en partes iguales a los señores Eduardo Néstor Montañés Cairo y Oscar Pedro Dartayete Otegui, por el que se establece que en lo sucesivo el capital social es de 150 cuotas de $ 1.000.00, para cada uno de los nombrados socios, que el Directorio está formado únicamente por los señores Eduardo Néstor Montañés Cairo y Oscar Dartayete Otegui y que esta cesión retrotrae sus efectos al 30 de junio de 1970.
27) $ 4.800.00 10|pub. 13188 Jl.30-v.ag.12.

CESION

Decreto ley 16|4|933. — S.R.L. Vicente Di Sessa, cedió su cuota social a Garabed Malián y Jorge Hasko el día 11|7|969, Sarandí 690, D, Esc. 104.
27) $ 1.800.00 10|pub. 13158 Jl.30-v.ag.12.

CLAUSURA

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hago saber que con fecha 26 de julio de 1971, clausuraré el establecimiento comercial que en el ramo de venta de carne gira en esta plaza en la casa N.o 639 de la calle Amorím.
Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el Estudio D'Angelo, calle Soca N.o 60, Salto. — VALENTIN FRANCISCO POZZI.
27) $ 5.400.00 20|pub. 13206 Ag.2-v.ag.30.

BETA PROPAGANDA S. R. L.
CESION DE CUOTA

WASHINGTON MARTIN VECINO, cede a José Figueras Murzi, los derechos y obligaciones, por contrato privado del 16 de junio de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, N.o 254, F.o 895 v., libro 2.
27) $ 2.000.00 10|pub. 13496 Ag.4-v.ag.17.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 60 del estatuto social, se convoca a los socios activos, a la asamblea general extraordinaria para el día 9 de agosto de 1971, a la hora 19, en la sede social de la Institución, calle Piedras 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Reforma del estatuto social.
En caso de formarse el quórum reglamentario, (la mitad más uno de los Socios Activos), se realizará otra asamblea general extraordinaria, la que ratificará las enmiendas propuestas por la misma proporción de votos y con el quórum antes mencionado, el día 19 a la hora 19.
De no obtenerse el quórum expresado en la asamblea convocada para el día 9 de agosto de 1971, se realizará otra convocatoria para el día 27 de agosto a la hora 19, en el mismo local, la que resolverá de acuerdo a las facultades que otorga la ley N.o 12.771. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Paulino H. Cuevas, Presidente. — José Luis Tróccoli, Secretario.
27) $4.500.00 5|pub. 13427 Ag.4-v.ag.9.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CORNELIA SITYES DE GARRE, (Ficha E 1.120|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 13696 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LANTES, (A 156|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13701 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA VENTURINO DE STILLO, (A 176|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 13702 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CORNES MIGUES o MIGUEZ, (Ficha E 1.877|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13693 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA JOSEFINA LOVA de CROSIGNANI, (Ficha E 1.427|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13694 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MARIA TOMASA SANGUINETTI DIAZ, (Ficha E 1.923|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13695 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Turno en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SALVADOR o GREGORIO AVALLONE D'AMATO, (L.o 66, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13677 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO WEISS, (A 293|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13678 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CANDALES de CASTRO o MARIA CANDALES de CASTRO, (A 263|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13697 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO CASTINI, (A 187|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13698 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA CUADRADO de FALCO o MARGARITA DIAZ o LADAN o LACLAU o LADAN, (A 287|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13700 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BRUNO NUÑEZ DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13721 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ARAUJO PEREYRA de TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 28 de 1971. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13657 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABASCAL DONATO MELO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 26 de 1971. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13658 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO MEGO SABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 23 de 1971. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13659 Ag.6-v.ag.19.

3—Convocatorias Comerciales

LUNORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. octavo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Lunoral S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 12 de agosto de 1971 a las doce horas en el local de la calle Sarandí 690 P. 1 Esc. 106, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer ejercicio social, finalizado el 31 de mayo de 1971 (Art. 6); 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el próximo ejercicio, elección de los mismos y fijación de la remuneración a otorgárseles (Art. 4); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 8 de los estatutos sociales, para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado sus acciones o certificados bancarios de depósito, pudiendo hacerlo hasta el momento de iniciarse el acto. — El Directorio.
3) $ 900.00 1|pub. 13665 Ag.6-v.ag.6.

BANCO DE PAYSANDU
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 29 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1971 a las 19 horas en el local de la Institución, calle 18 de Julio 965, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1970|71; 2.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, y que firmarán el acta en representación de los accionistas conjuntamente con Presidente y Secretario; 3.o) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes, por el período 1971|75, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9.o de los estatutos sociales; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente, según lo establecido en el artículo 22 de los estatutos; 5.o) Cualquier otro asunto de interés social.

Se previene a los señores accionistas que deseen intervenir en la asamblea, que deberán inscribir y depositar sus acciones en la Gerencia del Banco, hasta 3 (tres) días antes del señalado para la misma, de acuerdo con lo establecido estatutariamente en el Art. 31. — Paysandú, julio de 1971.
3) $ 3.300.00 3|pub. 13662 Ag.6-v.ag.10.

C. W. 41 BROADCASTING SAN JOSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de C. W. 41 Broadcasting San José S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de agosto de 1971 a las 14 horas, en su local de calle Treinta y Tres 890, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al 9.o ejercicio terminado el 30 de junio de 1971; 2.o) Elección de siete titulares y siete suplentes para integrar el Directorio para el ejercicio 1971|75; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario y proceder al escrutinio de las elecciones.

De acuerdo a lo establecido por el Art. 25 de los estatutos para quedar constituída la asamblea deberán asistir un número de accionistas que representen el tercio del capital integrado, no llegando al quórum requerido se convocará por segunda vez en la misma forma que se hizo en la primera convocatoria, celebrándose con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo a lo establecido por la ley del 16 de julio de 1943, para poder asistir a la asamblea de accionistas, deberán depositar sus acciones o recibos de depósitos de las mismas, en las oficinas de C. W. 41 Broadcasting San José S. A. con tres días de anticipación del señalado para la celebración de la asamblea.

El último día hábil para llenar este requisito será el día 21 de agosto. — Raúl Sguilla Martí, Presidente. — Francisco S. Donato, Secretario.
3) $ 1.400.00 1|pub. 13442 Ag.6-v.ag.6.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR CESAR CANTU y NORA TERESITA TOSI CAPURRO (V|140|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13706 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTE MILAT y OLGA AMANDA VIERCI DE MILAT (D|258|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley número 10.783. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13707 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMINAL AROCA MARTINEZ y ELIDA POMARICO GIGLIO (Ficha E|216|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13703 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO BAGNULO SANTOPIETRO y CORA VECCHIO NIEVES (Ficha E|218|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13704 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDA CONDE SEARA y JOSE LUIS SANDE BELLO (A|285|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13679 Ag.6-v.set.3.

EDICTO: Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON NAVARRO y AMELIA MARGARITA CALVO, (A 251|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren in-

terés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 13418 Ag.6-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALEJANDRO CAVANNA y ARACELLY CECILIA VIDAURRETA (Ficha E|275|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13705 Ag.6-v.set.3.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Enrique Antonio Vega Santis c| MARIA ISABEL MORALES. "Divorcio" (Ficha E|513|71) y Enrique A. Vega Santis c| MARIA I. MORALES. "Auxiliatoria" (Ficha D|103|71) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Isabel Morales, a que comparezca, ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31938 Ag.6-v.set.17.

8—Emplazamientos

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Arambilleti; Jorge D. c| ROBERTO MEDEROS; se cita y emplaza al señor Roberto Mederos, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — César Lamata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 1.600.00 10|pub. 13682 Ag.6-v.ag.19.

12—Licitaciones Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 9. — Trajes oficio.
2.o llamado, hora 15. Pliegos $ 41.00.
Apertura: Día 23 de agosto, Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C. C.) 3|pub. 31937 Ag.6-v.ag.10.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 52|971

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 1.000 (mil) células fotoeléctricas para comando automático del encendido del alumbrado público, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: El día 6 de setiembre del corriente año, a las 15 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el día 10 de setiembre del corriente a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor del pliego de condiciones: $ 300.00.
12) (C. C.) 1|pub. 31943 Ag.6-v.ag.6.

Licitación N.o 51|971

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de leche, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: El día 19 de agosto del corriente año, a las 15 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, cotizando la totalidad de lo solicitado, se realizará una segunda convocatoria el día 24 de agosto del actual, a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor del pliego de condiciones: $ 200.00.
12) (C. C.) 1|pub. 31942 Ag.6-v.ag.6.

Licitación N.o 53|971

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de caños, chapas y planchuela de hierro, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: El día 23 de agosto del corriente año, a las 15 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, cotizando la totalidad de lo solicitado, se realizará una segunda convocatoria el día 27 de agosto del actual a las 15 horas; la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor del pliego de condiciones: $ 200.00.
12) (C. C.) 1|pub. 31944 Ag.6-v.ag.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 24 de agosto de 1971.
Hora 14. — Lic. N.o 114. — Camas; mesas de luz, bancos y cunas. Plaza, tercer llamado.
Martes 7 de setiembre de 1971.
Hora 14. — Lic. N.o 223. — Medicación antituberculosa. Cif y plaza. Primer llamado.
Hora 15 y 15. — Lic. N.o 170. — Microscopio, centrífuga, fotocolorímetro, Cif y Plaza. Tercer llamado.
Hora 15 y 45. — Fotocolorímetro y microscopio. Cif y plaza.
Lic. 171. — Tercer llamado. (P. Centro Dptal. de Flores).
Hora 16 y 15. — Lic. N.o 172. — Electrocardiógrafos. Cif y plaza. Tercer llamado.
Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 14 y 15. Lic. N.o 225.
Pedido de precios del día martes 24 de agosto de 1971.
Hora 14 y 15. — P.P. N.o 38. — Dipterex. Plaza. Primer llamado.
Hora 15 y 15. — P.P. N.o 39. — Azúcar molida. Plaza. Primer llamado.
Hora 15 y 45. — P.P. N.o 40. — Porotos de manteca. Plaza. Primer llamado.
Hora 16 y 15. — P.P. N.o 41. — Garbanzos. Plaza. Primer llamado.
Pedido de precios para el día martes 17 de agosto de 1971.
Hora 15 y 30. — P.P. N.o 37. — Aparatos médicos. — Plaza. Primer llamado.
El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 3 de agosto de 1971.
12) (C. C.) 2|pub. 31941 Ag.6-v.ag.9.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
TRANSFERENCIAS DE FECHAS

Licitación N.o 6.673. — Construcción Edificio Central Telefónica "Paso Carrasco".
Licitación N.o 6.657. — Reparación de Transformadores en Talleres de "Elaza".
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ha dispuesto prorrogar las fechas de aperturas de ofertas, para la construcción del edificio "Paso Carrasco" el día 13 del corriente a las 15 horas (segundo llamado) 17 de agosto hora 16. Reparación de transformadores el día 20 del corriente, hora 15 (segundo llamado) 27 de agosto, hora 16. — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 31936 Ag.5-v.ag.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 6 de agosto de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 30. de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

2.a Sección

WALDEMAR MEDARDO ROMERO, 24 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Cerro Largo 990 bis, Apto. 3 y MARIA CRISTINA AMELIA FILARDO, 24 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Cerro Largo 990 bis, Apto. 3.

3.a Sección

ENRIQUE AMON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1244, Ap. 8 y GLADYS MARINA FAMULAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1351.
RAUL ORLANDO BAYARRES, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Guaraní 1364 y GRACIELA BEATRIZ CERIZOLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 171, Apto. 8.
MARCOS VALENTIN MIERES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1370 bis, Apto. 2 y MIRTA ADELAIDA LARREGUI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1370 bis, Apto. 2.

4.a Sección

NAHYER ATILIO PAILOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 824 y ZULMA GRACIELA GAITAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 824.

6.a Sección

ROBERTO ALVAREZ, 23 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1488 y MARTA ISABEL GOMEZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1488, Apto. 1.

7.a Sección

ENRIQUE DOMINGO FERRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1760 y NANCY POMBO MARTINEZ, 26 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1760.

8.a Sección

RAMON CAMPODONICO BRITOS, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 2474 y LUISA ELIZABETH CUADRADO SODANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2074.
CARLOS EDILBERTO NUÑEZ, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gianelli 1490 y ALBA ROSA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gianelli 1456.

9.a Sección

LUIS ALBERTO METETIERI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Henderson 1824 y GLADYS DOMINGA DIAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Henderson 1823.
OSCAR RAUL DAVIES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 4775 y NELLY MABEL BRIGNONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sayago 1511.

10.a Sección

JORGE MODESTO RIVERO, 23 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Mangaripe 1489 y MARIA ANGELICA CONDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mangaripe 1489.
MIGUEL ANGEL CRUZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco s|n. y ESMERILDA SILVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco s|n.

11.a Sección

ANDRES IGNACIO GUTIERREZ, 27 años, divorciado, taxista, oriental, domiciliado Spencer 4505 y MABEL MARIA CALIGARI, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Argerich 4382.
RAMON ANDRES GOPAR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Latorre 4570 y NAIR ELIZABETH CERDEÑA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Latorre 4570.
JAVIER SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3086 y BLANCA MARIA TEALDE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3086.

NELSON LOPEZ 26 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Rubén Darío 3110 y MARIA de los ANGELES DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3110.
CARLOS DANIEL RODRIGUEZ MILHOMENS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar 6424 y BLANCA GRACIELA BACHINO, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Braile 3339.
LUIS ALBERTO MATTOS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5638 y CARMEN INES PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5339.

12.a Sección

ROBERTO VALENTIN CORBO, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rocha 2179 y MARIA ESTER VILA, 41 años, soltera, oriental domiciliada Rocha 2177.
RICARDO RAQUEL QUINTANA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dpto. San José y PILAR YOLANDA MOBILIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Labandeira 3987.

13.a Sección

ISMAEL OMAR MACIEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3382 y ELIZABETH VELAZCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 2281.
NEY CELESTINO ALVAREZ, 23 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3636 y MANUELA DO SANTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3636.
RAMON RUBEN MONTERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje C. 6427 y MARIA ANGELICA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 2 6427.
WASHINGTON BRIGIDO GOMEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Francia 1910 y ELSA ALVES, 19 años, soltera, empleada oriental domiciliada Barcelona 1973.

14.a Sección

TOMAS VAIME YOUNG, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Millán 3375 y MARIA ANGELICA CABOT, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 1019, Apto. 24.

15.a Sección

GUALBERTO JORGE PRESA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2998 y MARIA CRISTINA VIDAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2998.

16.a Sección

PABLO ALFREDO BRUFAU, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Saint Rosas 5058 y CARMEN NAVARRETE, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Fco. Saint Rosas 5058, Apto. 2.
DANIEL ROBERTO SCASSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Ramírez 5058 e IRMA ESTELA FOLGUEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 5088.
HURBEL WASHINGTON LARROSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno 3560 y MARIA AMALIA DE LOS SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3560.

17.a Sección

MIGUEL MARIO URETA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3281 y FELIPA ANGELITA IGLESIAS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3281.
OSCAR ANTONIO RIBERO, 20 años, soltero, canillita, oriental, domiciliado Instrucciones 3952 y NELLY MELLO, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Instrucciones 3952.
JULIO FERNANDO FERREIRA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 1.o, N.o 4003 y DELIA ESTHER CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2, N.o 5477.
RICHARD CONO IBARGOYEN, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Bóvedas 4393, Apto. 2 y CONSUELO DEL MONTE, 19 años, soltera, española, domiciliada Helvecia 4109.

18.a Sección

RONALD EDWARD MANCINO, 22 años, soltero, licenciado en historia, norteamericano, domiciliado R. Rep. del Perú 1477 y CECILIA BRICEÑO, 20 años, soltera, estudiante, colombiana, domiciliada R. Rep. del Perú 1477 Apto. 5.
ENRIQUE MOSLE SILVA 67 años, viudo, empleado, oriental y RAQUEL CARMEN ARTIGAS, 51 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Pagola 3280, Apto. 001.
RICARDO WERMAN GIL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1168 y ESTHER ADELA PLATERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1168.
GABRIEL BIDEGAIN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1056, Apto. 901 y ANA MARIA RITA GENOVEVA CHIARINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1056, Apto. 901.

19.a Sección

ISODO IGUINI, 21 años, soltero, parquetista, brasileño, domiciliado 8 de Octubre 2977 y AMABEL IVONE MOREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2977.
JULIO EDUARDO LOPEZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cufré 2978 y SYLVIA ELIDA VIOTTI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2974.
EDUARDO NELSON PINASCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 3911, Apto. 202 y ROSARIO LORELEY GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardal 3305.
JULIO CESAR TECHERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peabody 1773 y SILVIA ESTER ATAY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peabody 1828.

20.a Sección

EDGAR NESTOR ALBERTONI, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Laureles 1033 y MARIA del CARMEN REPETTO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 939.
OSCAR MARIÑO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. y Artigas 314 y SIRLEY SOLANGE VILAR, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. y Artigas 233.
JOSE LUIS HERNANDEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Berinduague 324 y NORA MARRERA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Berinduague 324.
JUAN ANTONIO COPANESOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4277 y MARIA CRISTINA COLMAN 26 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4277.
EDGAR SARLI, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado V. Sagastume 242 y ELIZABETH MATILDE ALONZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada V. Sagastume 242.
SILVIO ARAUJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4154 y RAMONA BEATRIZ PINTADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 794.

21.a Sección

GASTON AUGUSTO MATTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4188 y MARTHA PEREYRA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Corneille 4221.
DOMINGO ARTURO ALONSO SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barrio de los Bulevares Oficial 4 número 7153 y ESTELA NELLY PEDROZO BENITEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio de los Bulevares, Oficial 4, N.o 7153.

22.a Sección

JOSE LUIS SCARPATI, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado P. Pérez 4279 y MIRTHA ESTHER LAGO, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Propios 4424.

24.a Sección

BRUNO MERCANT, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Mones Roses 5363 y SUSANA GUTIERREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chacabuco 1825, Apto. 1.
WALTER LEONEL MENY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala 2200 y MARIA ELSA BARROS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alarcón 1377.
MANUEL PERTIERRA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 2508 y CARMEN PASTORIZA, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada M. Martínez 3583.
14) $ 170.00 3|pub. v.ag.10.

19.a Sección

HECTOR RAUL CAETANO, 36 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3348 y MARIA ELENA RUGNON, 34 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada 8 de octubre 3348.
14) $170.00 1|pub. v.ag.6.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en autos: JULIO GARBARINO. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (N.o 33, L.o 14, F.o 21 año 1971), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble empadronado con el N.o 176, manzana 91, compuesta de ocho solares, ubicado en esta Villa, Segunda Sección Judicial del Río Negro y según plano del agrimensor Luis A. Carballo, registrado con el N.o 73 el 1.o de agosto de 1950 en la Oficina de Catastro de Río Negro, consta de un área total de metros cuadrados 7.378,81, constando cada solar con un área de metros cuadrados 922, 3.512 centímetros cuadrados, 50 milímetros cuadrados, que por estar unidos se deslindan en conjunto así: metros 8.590 al N.O., frente a calle 14, igual extensión al S.E., frente a calle 16; metros 85.90 al N.E., frente a calle N.o 5 e igual extensión al S.O. frente a calle N.o 3, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Nuevo Berlín, julio 28 de 1971. — Américo G. Aguiar. Juez de Paz.
16) $ 12.000.00 30|pub. 13669 Ag.6-v.set.17.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CELIA MARIA GONELLA de BERRUETA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Celia María Gionella", debe decir: "Celia María Gonella". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 8 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13656 Ag.6-v.ag.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

RODRIGUEZ HNOS. Y CIA. LTDA.

Contrato privado de 20 de junio de 1971, inscripto con el N.o 331 al F.o 1.158 del libro N.o 2 de contratos.
Socios: Mario Agustín Rodríguez García, Néstor Horacio Rodríguez Valenzuela, Mario Aníbal Rodríguez Valenzuela, Walter Daniel y Laura Raquel Rodríguez Valenzuela, Eduardo Alberto Rodríguez Ferrari, Carmen María Ferrari, Gustavo Adolfo y Mauricio José Rodríguez Ferrari.
Objeto: Bodega.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mario Agustín Rodríguez García.
Plazo: treinta años.
Capital: $ 1:575.000.00, aportado en partes iguales por los socios
22) $ 4.000.00 10|pub. 13699 Ag.6-v.ag 19.

METALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado: 30|6|71.
Integrantes: Carlos Federico Hinze y Gerardo A. Rebosio.
Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.
Objeto: Comercialización de mercaderías y materias primas del ramo metalúrgico, siderúrgico, químico, de la construcción y anexos.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Administración; Carlos Federico Hinze.
Domicilio: Montevideo.
Documento inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 360, F.o 1.057, del L.o 2.
22) $ 3.000.00 10|pub. 13683 Ag.6-v.ag.19.

DE LA PLANTA LIMITADA

Contrato: de 6|10|69, N.o 442, F.o 1.627. Comercio.
Socios: Jorge Abuchalja y Carlos Píriz.
Capital: cien mil ($ 100.000.00).
Plazo: cinco años prorrogables.
Objeto: Editora y distribuidora de discos, publicidad y representaciones.
Administración: los dos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.000.00 10|pub. 13668 Ag.6-v.ag.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 133.542. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Panoramic Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Publicitaria, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, (Argentina), solicita marca: PANORAMIC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13716 Ag.6-v.ag.19.

ACTAS N.os 133.514, 1.398, 1.399 y 1.400. — Montevideo, julio 29 de 1971. — Barbat y Cikato por José Nicolás Mancera, (Argentina), solicita marca URUGUAY CON TODO, clases 15, 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13715 Ag.6-v.ag.19.

ACTAS N.os 133.515, 1.401, 1.402 y 1.403. — Montevideo, julio 29 de 1971. — Barbat y Cikato, por José Nicolás Mancera, (Argentina), solicita marca YO QUIERO A MI URUGUAY Y USTED?, clases 15, 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13714 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 133.506. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Mirabel Productos Alimenticios S. A., (San Pablo, Brasil), solicita marca MIRABEL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13713 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 133.569. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Richardson Merrell Inc. (EUA): solicita registrar marca VA-NOBID, para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13709 Ag.6-v.ag.19.

ACTAS N.os 133.548 y 133.549. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Billy Fox, por Helena Rubinstein, Inc. (USA), solicita marca CLUB 52, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13674. Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 133.545. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Oscar J. Bacot, por Hilamco S. A., (Montevideo), solicita marca NEGRITA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13671 Ag.6-v.ag.19.

ACTAS N.os 133.546 y 133.547. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Billy Fox, por Helena Rubinstein, Inc. (USA), solicita marca 52, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13672 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 133.550. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita marca HOSTAMICINA, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13673 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 133.520. — Montevideo, julio 29 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Omar De Santi, Buenos Aires, solicita marca GUSTAMAX, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13661 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 1.397. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Juan P. Fernández S. A., Montevideo, solicita marca LA CASA DE LA LLAVE ELECTRICA, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13660 Ag.6-v.ag.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.668. — Montevideo, agosto 3 de 19... — Oscar Bacot, por Albertoni De Lem... ...loisi, (Brasil), solicita patente para: "Un s...ma de sondeo de opinión mediante señales transmitidas a través de una red de comunicación, particularmente de una red telefónica" de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13676 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 18.617. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Oscar Bacot, por Agripat S. A., (Suiza), solicita patente para: "Nuevos compuestos fosfóricos orgánicos, procedimientos para su producción y su uso para combatir pestes de animales y vegetales", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13675 Ag.6-v.ag.19.

25—Ventas de Comercio

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a María Castró de Giménez, la Boutique de Guardia Oriental 3101. — Acreedores al mismo. — NANCY FERNANDEZ. — SERGIO PANIZZA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13664 Ag.6-v.set.3.

Hemos rescindido la promesa de venta del bar de Durazno 2299. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — AMERICO C. DE ARMAS. — WALDEMAR BACHINI OLIVER.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13686 Ag.6-v.set.3.

Prometí vender a José R. García, el bar de Carlos María Ramírez 35. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — MANUEL CANDIDO CUBA CAL.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13687 Ag.6-v.set.3.

Prometí vender a José Chamorro e hijo, el bar de Buenos Aires 301|305. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — GERVASIO IGLESIAS BANIELLA. — JUSTA LOPEZ GONZALEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13688 Ag.6-v.set.3.

Prometimos vender a Félix A. Pintos, el bar de Durazno 2299. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — AMERICO CELESTINO DE ARMAS MASCHERONI. — INES CASTRO PEDRA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13689 Ag.6-v.set.3.

Prometimos vender a José Fernández Lobera y José L. Pimentel, el bar de Carapé 2149. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — FRANCISCO y BIENVENIDO MARTINEZ GARCIA. — EVA MARIA BIEGER.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13684 Ag.6-v.set.3

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Consejo
Notificación

Expte. 701.687. — Resolución del Consejo Directivo Central, de fecha 19|10|70. — "No acceder a la solicitud de renovación del contrato de la Dra. Elia Nunes de Langgüth, como Asistente de Biofísica, por los fundamentos del informe de las Comisiones de Asuntos Docentes y de Investigaciones Científicas".

Expte. 671.531. — Resolución del Consejo Directivo Central, de fecha 6|7|70. — "Conceder a la señorita Xochitl Cambior seis meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, en su cargo de Auxiliar Administrativo, a partir del 3 de octubre de 1969".

Expte. 710.396. — Resolución del Consejo Directivo Central, de fecha 8|2|71. — "Aprobar la proposición de prórroga de la designación interina, hasta la provisión titular y no más allá del 31|3|71, como funcionarios de Servicios Generales, (grado 1), 36 horas de las siguientes personas: Selmiro López, Elio Martucci y Atilio Rosas".
27) (C.C.) 1|pub. 31940 Ag.6-v.ag.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Consejo.
Notificación

Expte. 710.996. — Resolución de Decanato, de fecha 20 de abril de 1971. — "No acceder a lo solicitado por la señorita Lupi Francia Díaz, en el sentido de que se le autorice inscripción en el Ciclo Básico en razón de lo que dispone el Reglamento de Ingreso a la Facultad de Medicina".

Expte. 703-091. — Resolución de Decanato, de fecha 9 de diciembre de 1970. — "Conceder la autorización solicitada para que la funcionaria señora María Biude de Gómez continúe desempeñando sus funciones de Auxiliar de Laboratorio en las dependencias del Ciclo Básico, hasta el 28 de febrero de 1971".

Expte. Lic. 0429. — Resolución de Decanato, de fecha 7 de setiembre de 1970. — "Notifíquese a la Dra. Oliva Alcalde de Frangella, que de acuerdo a las disposiciones vigentes el derecho a la licencia generada en el año 1968 ha caducado, al no haberse solicitado usufructuaria en su oportunidad".

Expte. 710.564. — Resolución de Decanato, de fecha 17 de marzo de 1971. — "Notifíquese a los señores Carlos Pastore y Ruben Fediala la resolución general N.o 46 del 11|3|71; "Aprobar las siguientes normas generales para la inscripción de estudiantes en el Ciclo Básico del presente año lectivo:

1. Los que terminaron sus estudios secundarios en el extranjero, o en países con los que existe Convenio que implica la reválida sin exámenes o pruebas, podrán inscribirse mediante la presentación de la constancia expedida por Secundaria en el sentido de que tienen su reválida en trámite.

2. Los que terminaron sus estudios secundarios en el extranjero, pero para obtener la reválida de los mismos deben rendir alguna prueba o examen en Enseñanza Secundaria, podrán inscribirse una vez que hayan salvado la prueba o pruebas correspondientes, aunque haya vencido el plazo de inscripción y hasta el día anterior al de comienzo de las clases en Facultad.

3. Los que cursaron estudios en el Uruguay según el Plan Piloto, podrán inscribirse aunque haya vencido el plazo de inscripción una vez que conozcan el resultado de la última prueba para completar Secundaria y siempre que se presenten no más tarde del día anterior al de comienzo de las clases en Facultad.

4. Las personas que terminaron sus estudios secundarios en la República de Chile, sólo podrán inscribirse si: a) son de nacionalidad uruguaya; o b) tienen parientes dentro del cuarto grado de consaguinidad o segundo de afinidad, domiciliados por más de un año en el Uruguay; o c) son descendientes o hermanos de quienes desempeñen funciones diplomáticas o consulares en tierra uruguaya. Los extremos señalados deben estar debidamente probados al día anterior al de comienzo de las clases.

5. En todos los casos anteriores, la inscripción se realizará bajo declaración jurada de haber aprobado totalmente la Enseñanza Secundaria, con carácter condicional hasta la presentación del Pase o Certificado definitivo expedido por Enseñanza Secundaria, lo que deberá realizarse antes del 15 de setiembre de 1971. La no presentación en fecha de dicho documento dará lugar a la anulación automática de la inscripción. La presentación de una declaración jurada falsa implicará la anulación de la inscripción y la pérdida del curso que el estudiante hubiere realizado, así como del pasaje de su incorrección a la Comisión de Disciplina".
27) (C.C.) 1|pub. 31939 Ag.6-v.ag.6.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Banco de la República contra sucesión de ANDRES ZULAWSKI. Cobro de pesos. Pieza separada mandada formar en autos: ZULAWSKI ANDRES. Suc. (L.o 60, F.o 698), (Ficha B 187|1970), se cita y emplaza a los demandados Elena Irzyrowski o Irzkowki de Zulawski o Halina Zulawska o Zulawska Halina; Maciej Zulawski; Jacek Zulawski y Fermina Norma Zulawski Marelli; para que dentro del término de noventa (90) días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Esc. Héctor T. Lémez. Actuario.
27) $ 6.000.00 30|pub. 13680 Ag.6-v.set.17.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Manuel Fernández Rey, según decreto N.o 2.627, del 26 de mayo de 1971, dictado en los autos: ROQUE DE ABREU (GLADYS) por menor NOSCHESE ROQUE (NELSON JOSE). "Emancipación". (Ficha V 3.693), se declaró que el menor Nelson José Noschese Roque, está autorizado para realizar los trámites de su emancipación; (Art. 281, Cód. Civil). — Montevideo, julio 28 de 1971. — Dra. María Aurora Koster, Actuaria Adjunta.
27) $ 300.00 1|pub. 13681 Ag.6-v.ag.6.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JUAN JOSE ALBERNAZ, (Ficha M 25|1971), para que comparezca a estar a derecho en los autos que, por pérdida de la patria potestad, de su menor hija Elinar Albernaz Machado, le han iniciado Jacinto Machado e Irisiontina Da Silva, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de mayo de 1971. — Mabel Eguren. Actuaria Adjunta.
27) $ 2.000.00 10|pub. 13722 Ag.6-v.ag.19.

CREDIVEN LTDA.

En documento privado de 29 de junio de 1971, inscripto Registro Público de Comercio, el 29 de junio de 1971, con el N.o 7, F.o 29 al 30, ZULEMA YELPO y JUAN SEPULVEDA, cedieron a Hugo Alonso Olivera sus cuotas sociales en "Crediven Ltda.", los efectos de la misma se hacen efectivos desde el 29 de junio de 1971.
27) $ 3.000.00 10|pub. 13720 Ag.6-v.ag.19

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NEWAGE S. A.

(Inscripción N.o 232.844)

Juan C. Gómez 1420

Balance General al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	695.000.00
Gastos de constitución	"	600.00
	$	695.600.00

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	195.600.00
	$	695.600.00

Detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortización gastos de constitución	$	600.00
Saldo (ganancias)	"	195.600.00
	$	196.200.00

Haber —

Saldo anterior	$	196.200.00
	$	196.200.00

La Sociedad estuvo inactiva durante el ejercicio.

El Directorio propone que las utilidades pasen a cuenta nueva.

Aún no se realizó la asamblea, quedando a desición de ésta el destino de las utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 8.583 al Folio 352 del Libro N.o 14 el 29 de diciembre de 1964.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 12245

CURTIEMBRE AGUADA

(Inscripción N.o 174.842)

Pablo de María 1015

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	285.714.93
Deudores	"	4.007.837.53
Imp. Vtas. y Ss.	"	1.169.585.98
Mercad. y Prod. químicos	"	11.711.894.30
Inmuebles y Constr.	"	6.728.070.81
Instalac., maq., otros	"	14.997.407.65
Garantía a UTE, etc.	"	158.460.45
Títulos y acciones	"	42.560.30
Gastos Constituc.	"	222.625.00
	$	39.324.156.95
Fdo. amortización	"	1.860.220.82
	$	37.463.936.13

Pasivo—

Acreedores	$	12.640.315.44
Adelantos	"	2.579.690.88
C. Jubil. y otras	"	2.260.881.46
Capital integrado	"	10.000.000.00
Aport. Integ. Acc.	"	2.375.741.00
Resultados Ants.	"	1.044.436.57
Pérdidas y ganancias	"	6.063.470.68
	$	37.463.936.13

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1970

Pérdidas —

Mercad. y Prod. químicos	$	44.125.293.79
Gtos. generales, otros	"	11.116.134.41
Comb. UTE y OSE	"	3.238.810.81
Repuestos y reparac.	"	2.398.875.13
Ints. Desc. etc.	"	1.301.487.68
Sueldos y jornales	"	10.694.034.43
Aportes e Imposic.	"	5.259.694.11
Amortizaciones	"	633.088.00
Reclamaciones	"	625.000.00
Pérdidas y ganancias	"	6.063.470.68
	$	85.455.889.04

Ganancias —

Exportaciones	$	68.720.547.92
Ventas	"	332.548.00
Dif. de cambio	"	131.578.91
Reintegros Exp.	"	16.012.654.34
Bonific. fletes	"	162.067.50
Utds. Venta Acc.	"	96.000.00
Aum. y Dism. Caja	"	492.37
	$	85.455.889.04

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 23 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a foja 9 del libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de junio de 1966.

$ 4.960.00 — 1|pub. — 12195

"PALIER SOCIEDAD ANONIMA"

(Inscripción N.o 123.626)

Guaycurú 2811|13

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja	8.288.00
Deudores varios	4.560.00
Inmuebles	72.586.00
Pérdidas del Ej.	21.033.57
	106.467.57

Pasivo —

Gastos a pagar	5.396.00
Acreedores varios	51.071.57
Capital integrado	50.000.00
	106.467.57

Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre 1970

Ganancias —

Utilidades generales	54.768.00
Pérdidas del ejercicio	21.033.57
	75.801.57

Pérdidas —

Gastos generales	14.850.57
Impuestos y Contrib.	60.951.00
	75.801.57

Las pérdidas netas serán compensadas por los accionistas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 26 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados figuran asentados a fojas 14 y 15 del libro Inventario, certificado, anotado con el N.o 1664 al folio 171 del libro N.o 14 por el Registro Público y General de Comercio el 31 de marzo de 1964.

$ 3.520.00 — 1|pub. — 12240

CENTER S. A.

(Inscripción N.o 42.109)

Marcelino Sosa 2729

Estado de situación al 30 de noviembre de 1970

Caja y Bancos	763.403.62
Varios deudores	1:425.442.00
Materiales	832.197.00
Mercaderías en Proc.	71.800.00
Maquinarias y Acces.	1:906.971.55
Herramientas y Acces.	5.768.75
Muebles y útiles	123.817.00
Vehículos	4.201.00
	5:133.601.58

Varios acreedores	679.758.00
Acreedores Fiscales	161.864.37
Capital integrado	500.000.00
Fondo de reserva	42.301.22
Reserva Ampl. equipo Prod.	314.489.00
Reserva Mant. Capital Circul.	355.058.00
Utilidades a distribuir	3:080.130.99
	5:133.601.58

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1970

Materias primas	2:446.165.53
Sueldos y jornales	3:210.445.46
Gastos generales	1:774.767.12
Gastos de fabricación	996.173.83
Imp. y cargas sociales	1:816.727.95
Amortiz. maquinarias	43.231.53
Amortiz. herramientas	1.159.63
Amortización muebles y útiles	20.131.57
Amortiz. vehículos	4.200.00
Intereses y descuentos	53.020.55
Utilidad	1:440.747.83
	11:806.771.00

Fabricación y ventas	11:723.471.00
Desc. s|impuestos	83.300.00
	11:806.771.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad anterior	1:639.383.16
Utilidad del ejercicio ..	1:440.747.83
	3:080.130.99
Reserva Mantenim. capital Circ.	321.851.00
A cuenta nueva	2:758.279.99
	3:080.130.99

Aprobados por la 12.a asamblea ordinaria de accionistas realizada el 29 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de febrero de 1960 con el N.o 443 al folio 160 del libro respectivo N.o 10.

$ 4.640.00 — 1|pub. — 12208.

SUFAMA S. A.

(Inscripción N.o 48.574)

Guaviyú 2332

Estado de situación al 28 de febrero de 1967

Activo —

Caja y Bancos	42.857.23
Títulos y acciones	19.800.00
Varios deudores	1.773.412.60
Documentos a cobrar ..	867.467.29
Mercaderías	6.215.280.45
Muebles y útiles	182.520.90
Maquinarias y herramientas	175.147.64
Máquinas de oficina ...	3.721.00
Gastos venta en ex. ...	52.643.00
	10.332.850.11

Pasivo —

Bancos Ctas. Ctes. ...	359.831.62
Varios acreedores	3.590.013.13
Documentos a pagar ..	1.291.957.58
Banco República prenda industrial	5.000.00
Acreedores fiscales ...	2.848.736.65
Capital integrado ...	500.000.00
Ampliación de capital .	500.000.00
Utilidades a distribuir .	897.951.13
Reserva mant. cap. circulante	339.360.00
	10.332.850.11

Estado de pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1967

Pérdidas —

Muebles y útiles	15.005.20
Maquinarias y herramientas	10.552.90
Máquinas de oficina ..	610.00
Materias primas	5.788.418.40
Gastos generales	521.258.79
Propaganda	348.020.75
Intereses y descuentos .	703.024.17
Sueldos y jornales ...	2.967.003.99
Trabajos	19.250.50
Impuestos y C. sociales	1.96[illegible].207.67
Utilidades	721.047.61
	13.059.390.08

Ganancias —

Inmuebles	311.247.00
Recargos financiación ..	1.297.055.42
Fabricación y ventas ..	11.451.087.66
	13.059.390.08

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo anterior	516.263.52
Utilidad del ejercicio ..	721.047.61
	1.237.311.13
A cuenta nueva	897.951.13
A reserva mant. cap. circulante	339.360.00
	1.237.311.13

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas, realizada el 18 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fos. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 14 de febrero de 1962 con el N.o 1149 al folio 705 del libro respectivo N.o 10.

$ 4.960.00. — 1|pub. — 12201.

NOVASETA S. A.

(Inscripción N.o 17.323).

Bvr. J. Batlle y Ordóñez 4650

Balance general al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	652.297.00
Deudores varios	"	40:358.222.00
Mat. Primas y Merc.	"	60:993.757.00
Inmuebles (neto) ...	"	15:463.619.00
Máquinas (neto) ...	"	11:106.341.00
Instalaciones (neto)	"	469.312.00
Muebles y Ut. (neto)	"	361.080.00
Cargos diferidos	"	423.276.00
Doc. descontados ...	"	8:068.252.00
Pérdidas del ejercicio	"	1:753.283.00
	$	139:649.439.00

Pasivo —

Ctas. Ctes. Varias — Saldos Acred.	$	29:109.478.00
Acreedores fiscales ..	"	16:858.433.00
Oblig. bancarias	"	6:480.000.00
Remun. a pagar	"	5:070.110.00
Acreed. Comerciales y cuentas a pagar ..	"	22:669.509.00
Acreed. por Doc. Des.	"	8:068.252.00
Capital integrado ...	"	50:000.000.00
Reserva estatutaria .	"	930.729.00
Reservas varias	"	462.928.00
	$	139:649.439.00

Cuenta de pérdidas y ganancias período abril 1.o de 1970 al 31 marzo de 1971

Ganancias —

Utilidad bruta sobre ventas	$	32:482.905.00
Vtas. de Activo Fijo	"	1:761.500.00
Ing. diversos del giro	"	2:632.572.00
Pérdidas del ejercicio	"	1:753.283.00
	$	38:630.260.00

Pérdidas —

Sueldos, Com. y Leyes Sociales	$	16:776.851.00
Impuestos varios ...	"	5:926.435.00
Gtos. varios de Fab.	"	2:500.051.00
Seg. contra incendio	"	673.970.00
Gtos. varios de venta	"	255.740.00
Gastos de publicidad	"	1:283.032.00
Gastos de fletes y locomoción	"	3:084.587.00
Gtos. varios de Adm.	"	1:368.186.00
Gtos. de financiación	"	4:133.498.00
Amortizaciones de Activo Fijo	"	2:627.910.00
	$	38:630.260.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 378 del Libro Copiador de Inventarios, certificado el 12 de mayo de 1959 con el N.o 2.441 al folio 72 del libro N.o 9 del Registro Público y General de Comercio.

$ 4.960.00. — 1|pub. — 12210.

ABIS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 243.042)

Juan C. Gómez 1348 (3er. piso)

Balance general al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja	U$S	90.000.00
Cuentas corrientes	"	70.180.00
Inversiones	"	40.000.00
	U$S	200.180.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	200.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	180.00
	U$S	200.180.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1970

Cuentas que arrojan pérdidas:

Int. y descuentos	U$S	180.00
	U$S	180.00
Total de pérdidas al 31 de julio de 1970 ...	U$S	180.00
	U$S	180.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 24 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 18 del Libro Copiador de Cartas, certificado el día 21 del mes de noviembre del año 1969, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.920.00. — 1|pub. — 12262.

SUFAMA S. A.

(Inscripción N.o 48.574)

Guaviyú 2332

Estado de Situación al 28 de febrero de 1968

Activo —

Caja y Bancos	35.636.75
Títulos y acciones	30.000.00
Varios deudores	4.794.959.38
Documentos a cobrar ..	3.289.952.60
Mercaderías	3.850.183.00
Materias primas	5.682.158.00
Gastos ventas exist.	87.876.00
Muebles y útiles	213.811.17
Maquinarias y herram. .	264.657.56
Máquinas de oficina ...	3.111.00
	18.252.345.46

Pasivo —

Bancos Ctas. Ctes.	290.562.76
Varios acreedores	4.332.870.49
Documentos a pagar ...	2.703.128.31
Banco República, prenda industrial	100.000.00
Acreedores fiscales	6.020.023.40
Capital integrado	500.000.00
Ampliación de capital .	500.000.00
Utilidades a distribuir .	3.466.400.50
Reserva mantenimiento capital circulante	339.360.00
	18.252.345.46

Estado de Pérdidas y Ganancias al 28 de febrero de 1968

Pérdidas —

Muebles y útiles	21.502.23
Maquinarias y herram. .	24.710.08
Máquinas de oficina ...	610.00
Materias primas	8.515.277.02
Gastos generales	1.376.440.44
Propaganda	1.708.297.00
Intereses y descuentos .	1.344.976.79
Sueldos y jornales	5.959.165.66
Trabajos	9.465.00
Impuestos y cargas soc.	3.777.537.01
Imp. extraord. al patr. .	37.495.00
Utilidades	2.568.449.37
	25.343.925.60

Ganancias —

Fabricación y ventas ..	23.122.949.25
Recargos financiación .	2.219.356.35
Maquinarias y herramientas	1.620.00
	25.343.925.60

Proyecto de Distribución de Utilidades

Saldo anterior	897.951.13
Utilidades del ejercicio .	2.568.449.37
	3.466.400.50
Reserva mantenimiento capital circulante ...	2.568.449.37
A cuenta nueva	897.951.13
	3.466.400.50

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 18 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de febrero de 1962, con el N.o 1.149 al Folio 705 del libro respectivo N.o 10.

$ 5.200.00 — 1|pub. — 12202

SUFAMA S. A.

(Inscripción N.o 48.574)

Guaviyú 2332

Estado de Situación al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja y Bancos	71.839.57
Títulos y acciones	48.000.00
Varios deudores	9.340.512.38
Documentos a cobrar ..	3.067.064.49
Mercaderías	4.007.262.00
Materias primas	7.154.260.35
Gtos. Vtas. Exist.	85.296.00
Muebles y útiles	187.029.69
Maquinarias	226.474.67
Máquinas de oficina ...	2.501.00
	24.690.240.15

Pasivo —

Bancos Ctas. Ctes.	95.177.24
Varios acreedores	4.951.807.50
Documentos a pagar	4.988.049.70
Bco. Rpca.. prenda Ind.	100.000.00
Acreedores fiscales ...	7.811.409.20
Capital integrado	500.000.00
Ampliación de capital .	500.000.00
Utilidades a distribuir .	2.835.937.47
Res. Mant. Cap. circulante	2.907.859.00
	24.690.240.15

Estado de Pérdidas y Ganancias al 28 de febrero de 1969

Pérdidas —

Muebles y útiles	26.781.48
Maquinarias	38.182.89
Máquinas de oficina ..	610.00
Materias primas	14.992.961.99
Gastos generales	2.220.747.12
Propaganda	3.117.144.39
Intereses y Desc.	2.748.434.10
Sueldos y jornales	9.479.209.00
Trabajos	250.00
Imps. y cargas Soc. ..	3.148.384.25
Utilidades	1.938.035.97
	37.710.741.19

Ganancias —

Fabricación y ventas ..	37.710.741.19
	37.710.741.19

Proyecto de Distribución de Utilidades

Saldo anterior	897.951.13
Utilidad del Ej.	1.938.035.97
	2.835.987.10
Res. Mant. capital circulante	962.022.00
A cuenta nueva	1.873.965.10
	2.835.987.10

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 18 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de febrero de 1962, con el N.o 1.149 al folio 705 del libro respectivo N.o 10.

$ 4.880.00 — 1|pub. — 12203

SUFAMA S. A.

(Inscripción N.o 48.574)

Guaviyú 2332

Estado de Situación al 28 de febrero de 1970

Debe —

Caja y Bancos	244.746.00
Títulos y acciones	78.000.00
Varios deudores	10.680.558.05
Documentos a cobrar ...	4.870.944.14
Mercaderías	5.127.296.00
Materias primas	8.160.273.50
Gtos. venta en Exist. .	82.716.00
Maquinarias	188.291.78
Mbles. y útiles	150.248.21
Máquinas de oficinas ..	1.891.00
	29.594.965.64

Haber —

Bancos	885.878.42
Varios acreedores	4.696.306.38
Documentos a pagar ..	7.428.239.31
Acreedores fiscales. ...	7.253.402.97
Capital integrado	500.000.00
Ampliación del capital .	500.000.00
Utilidades a distribuir .	4.461.257.56
Res. Mant. Cap. circulante	3.869.881.00
	29.594.965.64

Estado de Pérdidas y Ganancias al 28 de febrero de 1970

Pérdidas —

Muebles y útiles	26.781.48
Maquinarias	38.182.89
Máquinas de oficina ..	610.00
Materias Primas	21.009.539.58
Gastos generales	2.737.019.11
Gastos de fabricación ..	857.020.42
Propaganda	711.545.00
Intereses y Descs.	2.166.831.06
Sueldos y jornales	10.509.555.43
Imp. y cargas Soc. ...	3.361.673.80
Utilidades	2.587.342.09
	44.006.100.86

Ganancias —

Fabricación y ventas ..	43.852.618.91
Recargos financiación .	153.481.95
	44.006.100.86

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas, realizada el 18 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni_

mas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General del Comercio el 14 de febrero de 1962, con el N.o 1.149 al folio 705 del libro respectivo N.o 10.

$ 4.560.00 — 1|pub. — 12204

SUFAMA S. A.

(Inscripción N.o 48.574)

Guaviyú 2332

Estado de situación al 28 de febrero de 1971

Caja y bancos	425.368.79
Títulos y acciones	78.000.00
Varios deudores	13:156.338.82
Doc. a cobrar	2:373.155.93
Mercaderías	7:341.626.00
Materias primas	16:310.953.00
Gastos venta Exist.	104.108.00
Maquin. y herramientas	149.847.78
Muebles y útiles	133.467.21
Máquinas de oficina	1.281.00
	40:074.147.53
Bancos Cta. Cte.	227.808.00
Acreedores fiscales	9:650.339.30
Varios acreedores	9:061.179.46
Doc. a pagar	10:248.965.00
Res. Mant. Cap. Circ.	3:869.881.00
Capital integrado	500.000.00
Ampliación de Cap.	500.000.00
Utilil. a distribuir	10:248.965.00
	40:074.147.53

Estado de pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1971

Materias primas	29:377.843.53
Sueldos y jornales	14:134.245.01
Intereses y Desc.	3:817.525.55
Gastos generales	3:665.187.63
Propaganda	2:277.345.40
Imp. y cargas Soc.	6:586.146.18
Amort., muebles y Util.	26.781.00
Amort., Maquin. de Of.	610.00
Utilidades	1:554.717.21
	61:478.454.51
Fabricación y ventas	61:436.844.51
Util. venta activo fijo	41.610.00
	61:478.454.51

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo anterior	4:461.257.56
Utilidad del Ejerc.	1:554.717.21
	6:015.974.77
A fondo de reserva	6:015.974.77
	6:015.974.77

Aún no fueron aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.os 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de febrero de 1962, con el número 1.149 al F.o 705 del libro respectivo N.o 10.

$ 4.640.00 — 1|pub. — 12205.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S. A.

(SACEEM)

(Inscripción N.o 23.446)

Treinta y Tres 1468

Balance al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Inmovilizaciones	$	168.485.853.91
Dep. en garantía	"	25.929.76
Inversiones en otras sociedades	"	601.700.00
Caja	"	2.202.999.24
Bancos	"	9.983.289.03
Obras en curso	"	24.138.714.00
Materiales depósito de Manga	"	485.130.83
Clientes	"	75.131.080.66
Deudores varios	"	68.950.465.23
Prov. p|clientes morosos	"	—122.931.48
Anticipo a Proveed.	"	12.797.890.31
Anticipo a Subcontr.	"	221.279.35
Intereses diferidos	"	548.027.40
Equipos y repuestos en tránsito	"	5.521.261.58
Total del activo	$	368.970.689.82

Pasivo —

Capital integrado	$	25.000.000.00
Fondo de reserva	"	8.215.301.57
Amortizaciones	"	138.760.907.22
Sueldos y jornales	"	34.039.97
Proveedores	"	492.975.40
Subcontratistas	"	749.712.05
Bancos	"	16.180.000.00
Efectos a pagar	"	4.936.000.00
Acreedores varios	"	100.016.733.33
Mano de obra a pagar	"	4.523.72
Acreedores p|Cgs. y Ap. Sles.	"	16.760.170.37
Acreedores fiscales	"	1.265.362.17
Directorio y Síndico	"	238.266.52
Consolidación Banco Prev. Social	"	1.023.458.00
Anticipo de clientes	"	11.202.035.68
Prev. p|Gtos. obras en curso	"	39.416.000.00
Cuenta nueva	"	21.724.20
Pérdidas y ganancias	"	4.653.479.62
Total del pasivo	$	368.970.689.82

Extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Debe —

Gastos obras en curso	$	354.407.711.27
Gastos de gestión	"	24.919.357.94
Inter. diferidos	"	45.224.40
Gastos de licitación	"	5.225.619.31
Provisión por deudores morosos	"	122.931.48
Amort. del ejercicio	"	8.813.132.63
Saldo del Ej. 1969.	"	21.724.20
Util. ejercicio 1970.	"	4.653.479.62
	$	398.209.180.85

Haber —

Saldo anterior	$	21.724.20
Facturas obras en curso	"	391.636.554.98
Intereses y descuentos activos	"	885.240.18
Comisión y productos diversos	"	5.665.661.54
	$	398.209.180.85

Ejercicio 1970

Proyecto de distribución de utilidades

5 o|o para fondo de reserva (Art. 23 Inc. a) de los Est.	$	232.673.00
Remuneración al Directorio y Síndico Art. 23, Inc. b) de dé los estatutos	"	100.000.00
Reserva especial (Art. 23 Inciso c) de los estatutos	"	4.300.000.00
A cuenta nueva	"	42.530.82
	$	4.675.203.82

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el día 29 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas del folio 464 al 465 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de junio de 1971 anotado con el N.o 1.945 al folio 373 del Libro N.o 20.

$ 9.120.00. — 1|pub. — 12211.

COMPAÑIA HERCULES S. A.

(Inscripción N.o 2.893)

Mendoza 2734

Balance General al 28 de febrero de 1971

Activo —

Caja y Bancos	7.340.023.78
Cuentas corrientes	2.721.496.63
Títulos	47.480.00
Mercaderías	11.896.661.77
Inmuebles	4.528.194.03
Máquinas, muebles, vehículos	5.699.563.21
Seguros a cobrar	584.230.91
Anticipo imp. y aportes	2.010.176.15
Pérdidas anteriores	189.818.27
Pérdidas del ejercicio	1.928.880.26
	36.946.525.01

Pasivo —

Obligaciones a pagar	15.000.000.00
Cuentas corrientes	11.413.677.76
Acreedores varios	807.711.52
Id. leyes sociales	833.356.00
Id. impositivos	12.522.00
Capital integrado	2.000.000.00
Fondo de reserva	3.423.298.02
Reservas legales	3.455.859.71
	36.946.525.01

Pérdidas y Ganancias al 28 de febrero de 1971

Ganancias —

Utilidades generales ...	14.560.782.55
Pérdidas del ejercicio ..	1.928.880.26
	16.489.662.81

Pérdidas —

Gastos de explotación ..	4.725.552.46
Sueldos y jornales	4.429.726.73
Leyes sociales	3.960.928.77
Cargas fiscales	2.725.240.81
Liquidación Caldas y Cía.	305.808.54
Amortizaciones	342.405.50
	16.489.662.81

Las pérdidas netas serán compensadas con el fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 2 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 49 y 50 del libro Actas certificado, anotado con el N.o 4.871 al Folio 385 del Libro N.o 2 por el Registro Público y General de Comercio el 26 de junio de 1963.

$ 4.640.00 — 1|pub. — 12216

BIALY S. A.

(Inscripción N.o 240.689)

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	U$S	4.284.00
Acciones a emitir	"	110.000.00
Cuentas corrientes	"	55.716.00
	U$S	150.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	U$S	110.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
	U$S	150.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1970

No tuvo movimiento.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 7 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 27 de diciembre de 1968.

$ 1.800.00 — 1|pub. — 12263

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO OBSTETRICO "PIEDRA ALTA S. A."

(Inscripción N.o 53.183)

Luis A. de Herrera 319 - Florida

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	227.123.07
Bancos	"	7.651.61
Deudores p. asistencia	"	3.202.470.67
Accionistas	"	57.845.00
Bco. San José (Doc al cobro)	"	1.961.70
Maternidad	"	14.796.00
Policlínica	"	11.787.00
Artículos Varios	"	16.866.00
Cirugía	"	23.768.00
Farmacia	"	521.839.00
Radiología	"	14.295.00
Equipo e instrumental	"	2.131.347.16
Ropería	"	271.942.17
Muebles y útiles	"	1.809.292.16
Bienes inmuebles	"	2.310.600.39
Quebranto de Product.	"	12.835.00
Pérdidas Ejs. anteriores	"	1.054.241.86
Pérdidas Ej. 1970 ...	"	231.138.31
Acciones emitidas ...	"	700.000.00
	$	12.621.800.10

Pasivo —

Porcentaje Art. 34	$	29.831.95
Varias cuentas Ctes. ..	"	67.973.00
Obligaciones fiscales ..	"	2.133.557.79
Gastos pendientes ...	"	52.609.00
Acreedores por Const.	"	4.856.70
Acreedores por préstamo	"	4.453.50
Acreedores varios ...	"	364.513.30
Honorarios	"	3.135.510.52
Bco. República (vale)	"	84.000.00
Obligs. Hipotecarias .	"	48.003.34
Res. Rev. activo fijo .	"	5.296.591.00
Capital realizado	"	642.055.00
Capital suscrito	"	57.845.00
Capital autorizado ..	"	700.000.00
	$	12.621.800.10

Balance de Resultados

Pérdidas —

Seguros	$	20.970.00
Aportes jubilatorios ..	"	390.210.66
Intereses pagados ...	"	20.413.25
Retribución Servs. ...	"	1.767.882.31
Imp. ventas y Servs. .	"	485.287.55
Gastos generales	"	2.215.981.50
Asig. Familiares	"	215.364.78
Imps. y contribuciones	"	228.973.00
Amort. Oblig. Ejs. anteriores	"	106.805.44
	$	5.487.888.00

Ganancias —

Maternidad	$	155.704.68
Servicios a Prof. ...	"	1.408.676.79
Policlínica	"	31.929.44
Cirugía	"	450.038.44
Farmacia	"	329.625.43
Pensión	"	2.415.067.23
Radiología	"	463.119.00
Descuentos	"	2.588.38
Pérdidas del Ej.	"	231.138.31
	$	5.487.888.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 28 de marzo de 1971.

V.o Bno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.320.00 — 1|pub. — 11850

BRUCCOLERI y Cía. en C. por ACCIONES

(Inscripción N.o 222.976)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo

Maquinarias e instalaciones Artigas ...	$	189.192.68
Muebles y útiles Artigas	"	87.469.58
Maquinarias e instalaciones Maccio	"	50.592.73
Muebles y útiles Maccio	"	36.936.68
Caja	"	718.846.97
	$	1.083.038.64

Pasivo —

Capital social	$	350.000.00
Fondo de reserva	"	307.359.41
Bancos	"	7.976.53
Utilidades a distribuir	"	417.702.60
	$	1.083.038.64

Detalle de la cuenta de resultados

Ejercicio del 1.o de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Venta de entradas ..	$	5.968.955.00
	$	5.968.955.00

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	815.566.73
Gastos de proyección ..	"	242.988.00
Gastos conservación de sala	"	247.835.00
Gastos de locomoción .	"	196.037.00
Sueldos y jornales ..	"	581.270.12
Impuestos y cargas sociales	"	504.994.00
Impuestos municipales	"	607.497.95
Porcentajes y arrendamientos películas ..	"	2.508.324.77
	$	5.704.513.57
Ganancia del ejercicio 1970	"	264.441.43
	$	5.968.955.00

Distribución de utilidades

A fondo de reserv.. el 20 o|o sobre cláusula 12 del contrato social Socio comanditario 40 o|o sobre 264,441.43. Socio colectivo 40 o|o sobre 244.441.43.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance está insertado a Fs. 4 vuelta y 5 del libro Copiador de Balances.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 12274.

CARNELLI Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 24.022)

Fco. Acuña de Figueroa 1771

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

ACTIVO

Disponible:		
Caja y Bancos		$ 2.491.310.00
Exigible:		
Deudores Varios		" 32.464.623.00
Realizable:		
Importaciones en trámite	$ 7.770.997.00	
Exportaciones en trámite	" 807.533.00	
Mercaderías en consignación	" 1.478.230.00	
Of. Impto. Rentas. Ventas y Servicios	" 138.604.00	
Stock mercaderías al balance	" 6.959.900.00	
Títulos públicos	" 7.480.00	" 17.162.744.00
Fijo:		
Bienes Raíces	$ 1.500.000.00	
Instalaciones	" 430.218.00	
Material Rodante	" 1.800.000.00	
Muebles y Utiles	" 382.776.00	
Gastos de constitución	" 37.041.00	" 4.150.035.00
Total del Activo		$ 56.268.712.00
Cuentas de Orden:		
Títulos en custodia		" 11.000.00
		$ 56.279.712.00

PASIVO

Exigible:		
Acreedores Bancarios	$ 1.650.000.00	
Acreedores Varios	" 38.390.534.00	
Presupuesto a pagar	" 598.634.00	$ 40.639.168.00
Patrimonial:		
Capital Integrado	$ 4.978.000.00	
Fondo de Reserva	" 4.635.592.00	
Fondo Amortización de Inmuebles	" 79.860.00	
Fondo Estabilización de Dividendo	" 251.354.00	
Fondo Amortizac. Material Rodante	" 326.728.00	
Reserva por Mantenimiento Capital Circulante	" 454.316.00	
Reserva Especial	" 2.437.611.00	
Utilidades del Ejercicio	" 2.466.083.00	" 15.629.544.00
Total del Pasivo		$ 56.268.712.00
Cuentas de Orden:		
Valores afectados — Títulos		" 11.000.00
		$ 56.279.712.00

ESTADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

GANANCIAS

Ventas Generales	$ 109.834.705.00
Alquiler	" 11.000.00
Intereses a favor	" 263.583.00
Bonificaciones Ofic. Impto. a la Renta	" 43.957.00
Comisiones	" 2.002.093.00
Total de Ganancias	$ 112.155.338.00

PERDIDAS

Impuestos	$	3.097.971.00
Gastos Varios	"	3.018.236.00
Sueldos y Jornales	"	5.81..711.00
Locomoción	"	1.936.845.00
Intereses y Gastos Bancarios	"	532.919.00
Cargas Sociales	"	1.398.597.00
Amortizaciones	"	468.337.00
Costo de Ventas	"	93.417.639.00
Utilidades del Ejercicio	"	2.466.083.00
Total de Pérdidas	$	112.155.338.00

Aprobados por la Asamblea Extraordinaria realizada el 5 de Junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro de Balance, Folios 64 y 65.

$ 15.360.00. — 1|pub. — 10.964.

ESTANCIAS RAFFO S. A.

(Inscripción N.o 18.568)

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1971

ACTIVO

Campos	$	11.724.345.78
Muebles y útiles	"	94.830.00
Elementos de transporte	"	60.000.00
Haciendas	"	840.000.00
Granos en existencia	"	108.000.00
Caja	"	5.960.40
Cuentas corrientes	"	3.091.850.80
Acciones a emitir	"	5.000.000.00
Accionistas	"	3.000.000.00
Valores depositados en garantía	"	30.000.00
	$	23.954.986.98

PASIVO

Capital autorizado	$ 10.000.000.00	
Menos:		
Capital suscrito	" 3.000.000.00	
	$ 7.000.000.00	
Menos:		
Capital integrado	" 2.000.000.00	$ 5.000.000.00
Capital integrado acciones nominativas:		
Rodolfo J. Raffo	$ 538.000.00	
Ana M.a Raffo de Borrazás	" 200.000.00	
Juan C. Raffo Costemalle	" 200.000.00	
Rodolfo R. Raffo Costemalle	" 200.000.00	
Zulma Puppo de Raffo	" 393.200.00	
Gustavo M. Raffo Puppo	" 224.400.00	
Teresita Raffo de Methol	" 244.400.00	" 2.000.000.00
Capital suscrito		" 3.000.000.00
Fondo de reserva		" 23.915.30
Reserva revaluación inmuebles		" 8.429.869.00
Impuestos a pagar		" 257.124.07
Cuentas corrientes		" 4.245.350.00
Depositantes de valores en garantía		" 30.000.00
Saldo utilidad del ejercicio 1969|970		" 52.267.16
Utilidad del ejercicio 1970|971		" 916.461.45
		$ 23.954.986.98

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1971

CREDITO

Bovinos	$ 3.659.144.00
Ovinos	" 2.022.600.00
Equinos	" 2.200.00
Cereales	" 1.714.907.00
	$ 7.398.851.00

DEBITO

Amortizaciones	$ 88.060.40
Jubilaciones, etc.	" 380.397.00
Gastos generales de explotación y reinversiones	" 3.783.496.15
Cargas fiscales	" 1.206.879.00
Intereses	" 1.023.557.00
Utilidad ejercicio 1970|971	" 916.461.45
	$ 7.398.851.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DE 1970|971

Utilidad del ejercicio		$ 916.461.45
Fondo de reserva, 2 o|o	$ 18.329.23	
Directorio, 8 o|o	" 73.316.91	
Síndico, 2 o|o	" 18.329.23	" 109.975.37
		$ 806.486.08
Más: Saldo utilidad ejercicio 1969|70		" 52.267.16
		$ 858.753.24
Fondo de reserva especial		" 858.753.24

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 10 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 95, 96 y 97 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de agosto de 1951.

$ 19.680.00. — 1|pub. — 10983.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.